

CUENTA DE HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2007

«Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2007 *

Honorable Asamblea:

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo Cuarto Transitorio, fracciones II y IV del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2007, presentada por el Ejecutivo Federal.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVIII y 45, numerales 5 y 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 65, 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- De conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Segunda.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo que disponen los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVIII, 45, numerales 5 y 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recibió para su estudio, análisis y dictami-

nación la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2007.

Tercera.- Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente Dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y, sobre todo, satisfacer la permanente exigencia de la sociedad de transparentar el destino de los recursos públicos federales.

Cuarta.- Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007, presentada por el Ejecutivo Federal el 15 de mayo de 2008; el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, rendido el 12 de marzo de 2009 por la Auditoría Superior de la Federación; las Conclusiones del Análisis del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007; los Comentarios Generales al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007 y los Análisis (sectoriales) al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, estos tres últimos elaborados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, remitidos por ésta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 4 de junio de 2009.

INTRODUCCIÓN

Tiempos de presentación de la Cuenta Pública

El 7 de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modifica los tiempos de presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Derivado de ello, a partir del ejercicio fiscal 2008, el Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo la Cuenta Pública el 30 de abril, en lugar del 10 de junio. Ahora bien, conforme a la fracción IV del artículo Cuarto del Decreto de Reforma Constitucional citada, para el ejercicio fiscal 2007, se acordó un régimen de transición, por el cual la Cuenta de la Hacienda Pública se presentó el 15 de mayo de 2008.

Cambios en la presentación de la Cuenta Pública

En congruencia con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se implementó el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), incorporándose a la documentación de la Cuenta Pública el *Anexo so-*

* Se transcribe el dictamen referido en las páginas 218 y 270 del Volumen II del Diario de los Debates número 32, del 29 de abril de 2010.

bre Avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Integración de la Cuenta Pública 2007

La Cuenta Pública 2007 se integra por el Tomo de Resultados Generales, el Banco de Información, y los siguientes anexos: Avances en la Implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño; Dictámenes de Auditores Externos a los Estados Financieros de las Entidades de Control Presupuestario Directo e Indirecto; Memoria Circunstanciada enero-diciembre de 2007 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos Otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a Favor de las Organizaciones de la Sociedad Civil Correspondiente a 2007; e Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2007.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2007

El paquete presupuestal remitido al Congreso de la Unión en septiembre de 2006, proyectó para 2007 un desempeño dinámico de la economía mexicana, con un crecimiento económico de 3.6 por ciento real e inflación del 3.0 por ciento. Cuando aprobó el paquete presupuestario, el Congreso de la Unión modificó el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación de 42.5 a 42.8 dólares por barril, y amplió las plataformas de producción y exportación de petróleo en 20 mil barriles diarios.

El año 2007 resultó marcado por los inicios del deterioro del mercado hipotecario en Estados Unidos, lo que generó una desaceleración económica en el principal socio comercial de México; la economía mexicana presentó un crecimiento del 3.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), inferior a la meta proyectada, la inflación creció 3.76 por ciento, en lugar del 3.0 proyectado para ese año, y la cuenta corriente sufrió un deterioro importante, pues de una proyección de -2.3 por ciento del PIB, se observó un decremento al -7.3 por ciento del PIB. El precio del barril de petróleo se ubicó más allá de las estimaciones, compensando la caída en la producción de hidrocarburos.

POLÍTICA DE GASTO PROPUESTA PARA 2007

El Ejecutivo Federal, al plantear la política de gasto para el ejercicio fiscal 2007, propuso atender los objetivos priori-

tarios: la superación de la pobreza, la creación de empleos y la seguridad pública, acompañados de una política pública que promoviera el desarrollo sustentable.

Los objetivos particulares planteados fueron: mejorar la eficiencia en la asignación de recursos de los programas para la superación de la pobreza; incrementar el gasto y la calidad de los servicios de salud, mejorar la cobertura universal, la prevención de enfermedades, la protección de riesgos sanitarios, el abasto de medicamentos y la ampliación de la infraestructura; fortalecer el gasto y la calidad de los servicios de educación, contar con escuelas seguras, fomentar el desarrollo de la infraestructura, y privilegiar la educación secundaria, media superior y superior; favorecer el desarrollo de la vivienda, especialmente para familias de menores ingresos; apoyar a los grupos vulnerables; impulsar programas y acciones para apoyar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; incorporar la perspectiva de género en el gasto público; mantener la estabilidad económica, con un gasto público equilibrado, que privilegiara la inversión y el gasto social; fomentar con programas y acciones mayor generación de empleos, innovación tecnológica y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas; priorizar los programas que fomentan la actividad turística, multiplicando su impacto sobre el resto de la economía; impulsar el desarrollo de infraestructura de transporte, comunicaciones e hidráulica; impulsar proyectos de inversión y otras acciones para aumentar la producción de energéticos a precios competitivos; propiciar un desarrollo regional más equilibrado, y aprovechar mejor los mares y las costas; promover el desarrollo agropecuario con programas y acciones para fortalecer la competitividad, el financiamiento, el desarrollo de los mercados y la certidumbre jurídica; fortalecer el gasto destinado a seguridad pública; contribuir a un desarrollo sustentable mediante el ahorro de energía, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, cuidado y uso racional de los bosques, tratamiento de aguas residuales y reducción de emisión de contaminantes; y, reducir el gasto burocrático, eliminando redundancias y duplicidades y aplicando la austeridad y modernización administrativa.

En el proyecto presentado por el Ejecutivo para el ejercicio fiscal de 2007, se propuso un gasto neto total de 2 billones 234 mil 374.7 millones de pesos (mdp), equivalente al 22.8 por ciento del PIB, y 9.4 por ciento superior, en términos reales, al aprobado en 2006.

En el proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto, los Diputados realizaron modificaciones por 26 mil

37.8 mdp, resultantes de ampliaciones por 82 mil 861.1 mdp y reducciones por 56 mil 823.3 mdp, con lo que el presupuesto aprobado ascendió a 2 billones 260 mil 412.5 mdp, 10.6 por ciento mayor, en términos reales, respecto al aprobado para 2006. Las ampliaciones se aplicaron a educación, comunicaciones y transportes, agricultura, desarrollo social, medio ambiente y gasto federalizado, principalmente.

RESULTADOS DE FINANZAS PÚBLICAS 2007

I. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

A. Proyecto de PEF 2007 enviado por el Ejecutivo

El Proyecto de PEF presentado por el Poder Ejecutivo, consideró un gasto neto de 2 billones 234 mil 374.7 mdp. De este total, 75.3 por ciento se destinaría al gasto programable y 24.7 por ciento al no programable.

El Gasto Programable ascendía a 1 billón 840 mil 937.2 mdp, y se distribuía de la siguiente manera: 2.5 por ciento a los Ramos Autónomos, 26.8 a los Ramos Administrativos, 34.1 a los Ramos Generales y 36.6 por ciento a las Entidades de Control Presupuestario Directo.

El monto propuesto para los Ramos Autónomos ascendía a 46 mil 923.6 mdp; de los cuales 62.7 por ciento se canalizaría al Poder Judicial; 17.8 al Poder Legislativo; 17.4 al Instituto Federal Electoral (IFE), y 2.1 por ciento a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Los Ramos Administrativos sumaban un presupuesto de 493 mil 082.6 mdp. Dentro de estos Ramos las dependencias más favorecidas fueron: Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Energía (SENER), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), que en conjunto representaban el 80.2 por ciento del presupuesto total propuesto de los Ramos Administrativos.

A los Ramos Generales se canalizarían 626 mil 635.3 mdp, de los cuales, 52.5 por ciento correspondía al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Mu-

nicipios; 30.6 por ciento al Ramo 19, Aportaciones a Seguridad Social; 11.0 por ciento al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas; y el restante 5.8 por ciento al Ramo 25, Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Las Entidades de Control Presupuestario Directo erogarían 674 mil 295.8 mdp; de los cuales, 35.3 por ciento se ejercería a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); 27.2 por ciento por la Comisión Federal de Electricidad (CFE); 21.4 por ciento por Petróleos Mexicanos (PEMEX); 12.0 por ciento por el Instituto de Seguridad y Servicios Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 4.1 por ciento por Luz y Fuerza del Centro (LFC).

Se asignaban al Gasto No Programable 602 mil 539.7 mdp, distribuidos de la siguiente manera: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 53.0 por ciento; Deuda Pública, 31.4 por ciento; Costo Financiero de los Organismos y Empresas, 8.4 por ciento; Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, 4.5 por ciento y para los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), 2.7 por ciento.

B. Modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados

La H. Cámara de Diputados efectuó diversas modificaciones al Gasto Programable como al No Programable durante el proceso de revisión y aprobación del proyecto de PEF 2007 presentado por el Ejecutivo Federal, las cuales se detallan a continuación:

SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO					
Comparativo Proyecto-Decreto (Millones de Pesos)					
CONCEPTO	PROYECTO EJECUTIVO	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	DECRETO
TOTAL	2,443,476.9	56,823.3	82,861.1	26,037.8	2,469,514.7
GASTO PROGRAMABLE	1,840,937.2	48,823.3	78,009.7	29,186.4	1,870,123.6
GASTO NO PROGRAMABLE	602,539.7	8,000.0	4,851.4	-3,148.6	599,391.1

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) 2007. Cifras en términos brutos. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

En total, se realizaron reducciones por 56 mil 823.3 mdp y ampliaciones por 82 mil 861.1 mdp, lo que implicó un aumento neto de 26 mil 037.8 mdp con relación a la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo.

RAMOS AUTÓNOMOS					
Comparativo Proyecto-Decreto (Millones de Pesos)					
CONCEPTO	PROYECTO EJECUTIVO	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	DECRETO
TOTAL	46,923.6	6,000.0	0.0	-6,000.0	40,923.6
Poder Legislativo	8,357.4	898.7	0.0	-898.7	7,458.7
Poder Judicial	29,420.9	4,191.4	0.0	-4,191.4	25,229.5
Instituto Federal Electoral	8,154.6	720.2	0.0	-720.2	7,434.4
Comisión Nacional de Derechos Humanos	990.7	189.7	0.0	-189.7	801.0

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del DPEF 2007. Cifras en términos brutos. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

En los Ramos Autónomos se efectuaron reasignaciones netas negativas por 6 mil mdp con respecto al proyecto inicial, integradas en su totalidad por reducciones al Poder Judicial por un monto de 4 mil 191.4 mdp; al Poder Legislativo por 898.7 mdp; al IFE, con 720.2 mdp, y a la CNDH con 189.7 mdp.

RAMOS ADMINISTRATIVOS					
Comparativo Proyecto-Decreto (Millones de Pesos)					
CONCEPTO	PROYECTO EJECUTIVO	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	DECRETO
TOTAL	493,082.6	10,123.7	61,591.9	51,468.2	544,550.8
Presidencia de la República	1,608.5	0.0	0.0	0.0	1,608.5
Gobernación	5,166.6	83.3	0.0	-83.3	5,083.3
Relaciones Exteriores	4,899.6	63.6	0.0	-63.6	4,836.0
Hacienda y Crédito Público	30,378.4	401.5	4,381.6	3,980.1	34,358.5
Defensa Nacional	32,300.9	100.0	0.0	-100.0	32,200.9
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	47,863.5	152.2	10,673.4	10,521.2	58,384.7
Comunicaciones y Transportes	27,563.7	395.5	12,000.0	11,604.5	39,168.2
Economía	6,849.0	83.5	1,467.6	1,384.1	8,233.1
Educación Pública	142,406.1	3,650.0	13,207.3	9,557.3	151,963.4
Salud	54,459.9	1,876.7	3,000.0	1,123.3	55,583.2
Marina	11,101.3	150.0	0.0	-150.0	10,951.3
Trabajo y Previsión Social	3,284.7	50.0	0.0	-50.0	3,234.7
Reforma Agraria	4,034.8	7.5	745.0	737.5	4,772.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	22,362.1	130.8	6,775.0	6,644.2	29,006.3
Procuraduría General de la República	9,216.5	0.0	0.0	0.0	9,216.5
Energía	32,726.3	0.0	67.0	67.0	32,793.3
Desarrollo Social	27,626.1	1,467.6	8,950.0	7,482.4	35,108.5
Turismo	1,747.7	0.0	75.0	75.0	1,822.7
Función Pública	1,318.2	0.0	0.0	0.0	1,318.2
Tribunales Agrarios	594.0	0.0	200.0	200.0	794.0
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	981.8	0.0	50.0	50.0	1,031.8
Seguridad Pública	15,164.7	1,500.0	0.0	-1,500.0	13,664.7
Conserjería Jurídica del Ejecutivo Federal	97.6	11.5	0.0	-11.5	86.1
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9,330.6	0.0	0.0	0.0	9,330.6

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del DPEF 2007. Cifras en términos brutos. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

Para los Ramos Administrativos se aprobaron aumentos netos respecto al proyecto por 51 mil 468.2 mdp, como resultado de reducciones por 10 mil 123.7 mdp y ampliaciones por 61 mil 591.9 mdp. Las principales ampliaciones netas se destinaron a SCT, SAGARPA, SEP, SEDESOL y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

RAMOS GENERALES					
Comparativo Proyecto-Decreto (Millones de Pesos)					
CONCEPTO	PROYECTO EJECUTIVO	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	DECRETO
TOTAL	626,635.2	27,225.6	16,417.8	-10,807.8	615,827.4
Aportaciones a Seguridad Social	191,994.4	0.0	0.0	0.0	191,994.4
Provisiones Salariales y Económicas	68,965.2	26,581.7	9,228.8	-17,352.9	51,612.3
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	36,398.8	643.9	4,167.7	3,523.8	39,922.6
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*	329,276.8	0.0	3,021.3	3,021.3	332,298.1

* Incluye el Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, el cual se convierte en el octavo fondo del Ramo 33, con la denominación de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (FAFEF).

La suma puede no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del DPEF 2007. Cifras en términos brutos.

En los Ramos Generales se realizaron reasignaciones netas negativas por 10 mil 807.8 mdp, derivadas de ampliaciones por 16 mil 417.8 mdp y reducciones de 27 mil 225.6 mdp. Se destaca la reducción de 26 mil 581.7 mdp al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, mientras que los que mantienen reasignaciones netas positivas son el Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual, a partir del ejercicio fiscal 2007, incorpora al Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y el Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO					
Comparativo Proyecto-Decreto (Millones de Pesos)					
CONCEPTO	PROYECTO EJECUTIVO	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	DECRETO
TOTAL	674,295.8	5,474.0	0.0	-5,474.0	668,821.8
PEMEX	144,326.8	3,524.0	0.0	-3,524.0	140,802.8
CFE	183,731.9	1,750.0	0.0	-1,750.0	181,981.9
LFC	27,515.3	200.0	0.0	-200.0	27,315.3
IMSS	237,801.9	0.0	0.0	0.0	237,801.9
ISSSTE	80,919.9	0.0	0.0	0.0	80,919.9

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del DPEF 2007. Cifras en términos brutos. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

Al monto propuesto para las Entidades de Control Presupuestario Directo en el proyecto de PEF se redujeron recursos por 5 mil 474.0 mdp: 3 mil 524 mdp en PEMEX, un mil 750 a CFE y 200 mdp a LFC.

GASTO NO PROGRAMABLE					
Comparativo Proyecto-Decreto (Millones de Pesos)					
CONCEPTO	PROYECTO EJECUTIVO	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	DECRETO
TOTAL	602,539.7	8,000.0	4,851.4	-3,148.6	599,391.1
Deuda Pública	189,185.6	4,000.0	0.0	-4,000.0	185,185.6
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	319,429.7	0.0	4,851.4	4,851.4	324,281.1
Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	27,174.3	0.0	0.0	0.0	27,174.3
ADEFAS	16,000.0	4,000.0	0.0	-4,000.0	12,000.0
Costo Financiero de Organismos y Empresas	50,750.1	0.0	0.0	0.0	50,750.1

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del DPEF 2007. Cifras en términos brutos. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

En el Gasto No Programable se efectuó una reasignación neta negativa por 3 mil 148.6 mdp, compuesta por reducciones de 8 mil mdp y ampliaciones por 4 mil 851.4 mdp. Las reducciones se realizaron en los Ramos 24 Deuda Pública y 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en tanto que, las ampliaciones correspondieron en su totalidad al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

C. PEF 2007 Aprobado

La H. Cámara de Diputados, derivado del proceso de análisis, discusión y modificación, aprobó un presupuesto neto acorde con la disponibilidad de recursos públicos prevista en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2007, mismo que ascendió a 2 billones 260 mil 412.5 mdp. Éste se orientó prioritariamente a la superación de la pobreza, la creación de empleos y la seguridad pública.

Del total de recursos aprobados, 75.7 por ciento se canalizó al gasto programable y el restante 24.3 por ciento al no programable.

A los Ramos Autónomos se les asignó un presupuesto de 40 mil 923.6 mdp, y su distribución fue la siguiente: 61.7 por ciento al Poder Judicial; 18.2 al IFE; 18.2 al Poder Legislativo y 2.0 a la CNDH.

Para los Ramos Administrativos se autorizaron erogaciones por 544 mil 550.8 mdp. Entre los más favorecidos sobresalen: SEP con 27.9 por ciento del total; SAGARPA, 10.7; SSA, 10.2; SCT, 7.2; SEDESOL, 6.4; SHCP, 6.3; SENER, 6.0 y SEDENA con 5.9 por ciento. En conjunto estos ramos concentraron 80.7 por ciento del total de los recursos.

A los Ramos Generales se asignaron 615 mil 827.4 mdp, de los cuales, 54.0 por ciento se destinó al Ramo 33 Aporta-

ciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 31.2 por ciento al Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social; 8.4 por ciento al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, y 6.5 por ciento al Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación, Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Para las Entidades de Control Presupuestario Directo se aprobaron 668 mil 821.8 mdp, de éstos, el 35.6 por ciento se orientaron al IMSS; 27.2 por ciento a CFE; 21.1 por ciento a PEMEX, 12.1 por ciento al ISSSTE y 4.1 por ciento a LFC.

Los recursos autorizados para el rubro de Gasto No Programable ascendieron a 599 mil 391.1 mdp; de los cuales, 54.1 por ciento se canalizó al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 30.9 por ciento al Ramo 24 Deuda Pública; 8.5 por ciento al Costo Financiero de los Organismos y Empresas; 4.5 por ciento al Ramo 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca y 2.0 por ciento al Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

II. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

A. Análisis Macroeconómico 2007

De acuerdo con la información revisada y analizada por esta Comisión Dictaminadora, en la Cuenta Pública de 2007 y en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, se observó que durante el ejercicio fiscal en estudio, las condiciones de la economía mexicana resultaban no favorables, debido principalmente a la desaceleración económica en los Estados Unidos de América; por ello, las medidas se orientaron a reactivar el crecimiento económico. Sin embargo, el PIB creció 3.3 por ciento real, nivel inferior al previsto en el programa econó-

mico y al observado un año antes en 0.3 y 1.5 puntos porcentuales, respectivamente.

La demanda agregada presentó un comportamiento favorable tanto en sus componentes internos como externos, destacando el avance en la inversión. El consumo alcanzó una tasa anual del 3.8 por ciento real, impulsado básicamente por el componente privado. La formación bruta de capital fijo rebasó en 6.7 por ciento real a la de 2006, gracias al gasto en maquinaria y equipo. Las exportaciones crecieron en 5.5 por ciento real, debido a que la demanda externa resintió la desaceleración económica de los Estados Unidos de América.

La evolución de los precios se vio alterada por presiones a la alza, derivadas de choques de oferta en el componente de los alimentos. A pesar de esta situación, el Índice Nacional de Precios al Consumidor se situó en 3.76 por ciento, nivel inferior en 0.29 puntos porcentuales al índice mostrado en diciembre de 2006.

La política monetaria a cargo del Banco de México (Banxico) consistió en obtener y alcanzar una inflación anual del 3.0 por ciento, considerando un margen de variabilidad de un punto porcentual por arriba o debajo de la meta. Así, durante la primera parte del ejercicio fue necesario ajustar las condiciones monetarias para alcanzar la meta, incrementando en una ocasión la tasa de fondeo para no alterar el monto del "corto". Durante el segundo semestre, se restringió en 25 puntos base la tasa de fondeo para situarla en 7.5 por ciento, manteniendo el "corto" en 79.0 mdp diarios, lo anterior a razón de que las tasas de interés de corto plazo se encontraban a la alza y de esta manera, se moderaron las expectativas inflacionarias.

La tasa de CETES a 28 días cerró en 7.44 por ciento, lo cual representó un promedio anual de 7.19 por ciento, mismo nivel promedio observado en el año anterior. Las tasas de CPP y TIIE mostraron una evolución similar.

La base monetaria -suma de billetes y monedas en circulación más los depósitos de las instituciones bancarias en Banxico- registró un saldo anual de 494.7 miles de mdp, nivel superior en 6.0 por ciento real con respecto al año anterior. Los activos internacionales netos se ubicaron en 952.2 miles de mdp, lo cual fue superior en 127.3 mdp al de 2006. La diferencia entre el saldo de la base monetaria y los activos internacionales netos, es decir, el crédito interno neto, registró un saldo negativo de 457.5 miles de mdp, mismo que representó un flujo negativo de 82.3 mi-

les de mdp con relación al mes de diciembre del año anterior. La reserva internacional neta, diferencia entre la reserva internacional bruta y los pasivos a menos de seis meses, incrementó en 10 mil 311.1 millones de dólares (mdd), situándose en 77 mil 990.8 mdd.

Durante el año, el tipo de cambio nominal presentó diversos comportamientos; a principios de 2007 existieron ligeras presiones hacia la depreciación del tipo de cambio del peso frente al dólar, las cuales fueron contrarrestadas por la permanencia de los altos precios del petróleo y la percepción positiva sobre las reformas estructurales. A finales del mes de junio, el tipo de cambio alcanzó su nivel máximo del año al situarse en 11.2390 pesos por dólar, resultado de la volatilidad que resintieron los mercados cambiarios internacionales ante la escasez de liquidez y el aumento en la aversión al riesgo. Al término de 2007, el peso se depreció 1.02 por ciento con relación al cierre de 2006.

En relación al ahorro financiero, sus componentes presentaron un crecimiento real, con excepción de los Bonos de Regulación Monetaria colocados por Banxico y los depósitos en cuentas de cheques en moneda extranjera. El financiamiento de la banca comercial al sector privado no bancario creció en 22.0 por ciento real con respecto al mismo mes del año anterior. El crédito directo a empresas y personas físicas con actividad empresarial fue el rubro más dinámico, al avanzar a una tasa anual de 26.7 por ciento real; mientras que el crédito al consumo y vivienda se incrementó en 19.1 y 12.5 por ciento real, respectivamente.

Un elemento determinante para fortalecer el ahorro interno fue la revisión del Sistema Nacional de Pensiones, por lo que se buscó incrementar la cobertura y mejorar la equidad del Sistema. Con la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTE, se avanzó en la consolidación de dicho Sistema, sentando las bases para resolver la problemática financiera del Instituto.

El ahorro interno durante 2007 fue de 20.4 por ciento del PIB, mientras que en 2006 fue de 21.7 por ciento. El ahorro externo, expresado por el Déficit de la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos, representó el 0.8 por ciento del PIB. De esta manera, el ahorro total equivalió a 21.2 por ciento del PIB, 0.7 puntos porcentuales menos que en 2006.

Por otra parte, el déficit en la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos se elevó significativamente (228.0 por ciento) con respecto a 2006, derivado de las condiciones ad-

versas en el entorno económico internacional. Dicho déficit fue financiado en su totalidad por la inversión extranjera directa; las exportaciones de mercancías alcanzaron el máximo histórico de 271 mil 875.3 mdd, superior en 8.8 por ciento al nivel de 2006. El valor nominal de las ventas de origen petrolero aumentó en 10.2 por ciento debido al incremento en el precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación, el cual fue de 61.6 dólares en promedio por barril, 8.6 dólares arriba del precio promedio de 2006. Las exportaciones no petroleras crecieron en 8.5 por ciento anual, representando el 84.2 por ciento del valor total de este componente. Se presentó un déficit en la balanza comercial, ya que las importaciones totales se situaron en 282 mil 975.1 mdd; las balanzas de servicios factoriales y no factoriales fueron deficitarias por 13 mil 893.9 y 6 mil 639.3 mdd respectivamente; mientras que la balanza de transferencias netas del exterior presentó un superávit de 24 mil 351.9 mdd, superior en 0.9 por ciento al año anterior. El flujo de remesas dirigidas a México sufrió una desaceleración debido a la situación no favorable del sector de la construcción en Estados Unidos de América, por lo que creció solo un punto porcentual en comparación al 17.1 por ciento de 2006.

La cuenta de capital fue superavitaria en 19 mil 632.8 mdd en comparación con 2006, la cual fue deficitaria en 2 mil 045.6 mdd; lo anterior, resultado del flujo de inversión extranjera, el cual fue mayor en 23.7 por ciento al del año anterior.

En relación al comportamiento productivo nacional, éste propició la generación de plazas en el mercado formal de trabajo, principalmente en el sector servicios.

A diciembre de 2007, el número de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se incrementó en 756,352 personas. Del total, 381,837 plazas correspondieron a las de carácter eventual, y 374,515 a empleos permanentes.

El análisis por sector económico indica que la creación de puestos de trabajo se concentró en los servicios y la industria, con 550,076 y 209,308 empleos, en cada caso. En contraste, en el sector agropecuario, el total de personal asegurado descendió en 1,409 trabajadores. Los restantes 1,623 puestos de trabajo no fueron clasificados por el IMSS en ninguno de los tres sectores.

La favorable evolución del mercado laboral formal no se reflejó de manera preponderante sobre los niveles de deso-

cupación, principalmente en la segunda parte del año, dado el crecimiento de la población que buscó un empleo.

El promedio anual de la Tasa de Desocupación Nacional se ubicó en 3.7 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA), cifra ligeramente superior a la registrada a lo largo de 2006, que fue de 3.6 por ciento. La trayectoria de este indicador se explica por la alta tasa de participación económica, la cual ascendió a 58.8 por ciento.

Únicamente como marco de referencia, se incorpora un cuadro comparativo de las Principales Variables Económicas del 2001 al 2007, como se muestra a continuación:

PRINCIPALES VARIABLES ECONÓMICAS DEL 2001 AL 2007							
Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
PIB	-0.2	0.8	1.4	4.2	3.0	4.0	3.2
Inflación	4.4	5.7	3.8	5.2	3.3	4.0	3.8
Desempleo	2.8	3.0	3.4	3.9	3.6	3.6	3.7

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del Banco de México

B. Finanzas Públicas

B.1 Política de Ingresos

De acuerdo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal los objetivos de la Política de Ingresos para 2007 fueron los siguientes:

- Coadyuvar al fortalecimiento de la postura fiscal y al mantenimiento de la estabilidad macroeconómica.
- Contribuir a generar un entorno de mayor certidumbre para la promoción de las inversiones.
- Apoyar el aumento de la competitividad.
- Fomentar la creación de más y mejores empleos.

– Ingresos Presupuestarios

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de Pesos)

CONCEPTO	P R E S U P U E S T O			Variaciones Respecto a:		
	2006	2007		Presupuesto Original		2006
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real*
TOTAL	2,263,602.5	2,238,412.5	2,485,785.1	247,372.6	11.1	6.4
Petroleros 1/	861,279.3	816,844.8	880,698.2	63,853.4	7.8	-0.9
Gobierno Federal 2/	543,624.3	478,565.2	505,858.3	27,293.1	5.7	-9.8
PEMEX	317,655.0	338,279.6	374,839.9	36,560.3	10.8	14.3
No Petroleros	1,402,323.2	1,421,567.7	1,605,086.9	183,519.2	12.9	10.9
Gobierno Federal	1,015,183.7	1,033,250.5	1,205,362.3	172,111.8	16.7	15.0
Tributarios	930,686.3	984,623.7	1,047,255.7	62,632.0	6.4	9.0
No Tributarios	84,497.4	48,626.8	158,106.6	109,479.8	225.1	81.3
Sector Paraestatal 3/	387,139.5	388,317.2	399,724.6	11,407.4	2.9	n.s.
<i>Información Complementaria:</i>						
Gobierno Federal	1,558,808.0	1,511,815.7	1,711,220.6	199,404.9	13.2	6.4
Tributarios	890,078.1	1,003,917.4	1,002,670.1	-1,247.3	-0.1	9.1
No Tributarios 2/	668,729.9	507,898.3	708,550.5	200,652.2	39.5	2.7
Sector Paraestatal 3/	704,794.5	726,596.8	774,564.5	47,967.7	6.6	6.5

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ El total incluye los ingresos recaudados por el Gobierno Federal por concepto de Derechos sobre la extracción de petróleo, Aprovechamiento sobre los Rendimientos Excedentes de PEMEX, Impuesto a los Rendimientos Petroleros e IEPS de gasolinas y diesel, así como los ingresos propios de PEMEX.

2/ En 2006, con el fin de facilitar las comparaciones entre años tanto de los ingresos tributarios como de los no tributarios, se incluyen los Derechos pagados por PEMEX derivados del régimen fiscal vigente hasta 2005, mismos que en la Ley de Ingresos de la Federación para 2006 se consideraron en el Artículo 1, fracción IV Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones Precedentes Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago. En 2007, con igual propósito, se incluye el Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes derivado de la Ley de Ingresos de 2006, mismo que en la Ley de Ingresos de 2007 se considera en el Artículo 1 fracción IV Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones Precedentes Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago.

3/ En 2006, original y ejercido 2007 se excluyen aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 19 037.1, 18 993.1 y 19 074.4 millones de pesos, respectivamente.
n.s. no significativo.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información de INEGI, Banco de México, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

La información de la Cuenta Pública y del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública analizada por esta Comisión Dictaminadora muestra que, durante 2007 los ingresos ordinarios del Sector Público Presupuestario rebasaron en 11.1 por ciento lo previsto en la LIF y en 6.4 por ciento real lo registrado el año anterior al recaudarse 2 billones 485 mil 785.1 mdp. De la captación total, 64.6 por ciento provino de fuentes no petroleras y 35.4 por ciento de las de origen petrolero. Con respecto al PIB, tal cantidad significó una proporción de 25.5 por ciento, frente a 22.8 por ciento del proyecto de salida.

Tales resultados se explican, sobre todo, por la favorable evolución de la recaudación no petrolera, que aumentó 12.9 por ciento con relación a lo pronosticado y en 10.9 por ciento real anual, dinamismo que se originó principalmente en las fuentes no tributarias, particularmente en las de in-

dole no recurrente por la venta del Grupo Aeroportuario Centro-Norte, el pago del Rendimiento Mínimo Garantizado a cargo de PEMEX y la concesión de las autopistas Maravatió-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León. También influyó la obtención de mayores ingresos tributarios provenientes básicamente del Impuesto Sobre la Renta.

Los ingresos generados por las fuentes petroleras excedieron en 7.8 por ciento lo previsto, debido al incremento del Derecho ordinario sobre hidrocarburos y el aumento de 15.5 dólares por barril del nivel estimado en la LIF para el precio de exportación del petróleo crudo mexicano; sin embargo, comparados con lo captado un año antes resultaron inferiores en 0.9 por ciento real, en razón de la disminución de los volúmenes de extracción y exportación de petróleo crudo, el menor precio de venta interno del gas natural y el aumento de las importaciones de petrolíferos.

- Ingresos del Gobierno Federal

INGRESOS ORDINARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL						
(Millones de pesos y porcentajes)						
Concepto	2006	2007			Variación Porcentual	
	Ejercido (a)	Programado (b)	Observado (c)	Diferencia (c) - (b)	(c) / (b)	Real * (c) / (a)
TOTAL	1,558,808.0	1,511,815.7	1,711,220.6	199,404.9	13.2	6.4
Petroleros	543,624.3	478,565.2	505,858.3	27,293.1	5.7	-9.8
Derechos y Aprovechamientos 1/	584,232.5	459,271.5	550,443.9	91,172.4	19.9	-8.7
IEPS Gasolinas y Diesel	-42,217.5	16,874.5	-48,324.0	-65,198.5	-386.4	10.9
PEMEX	1,609.3	2,419.2	3,738.4	1,319.2	54.5	125.1
No Petroleros	1,015,183.7	1,033,250.5	1,205,362.3	172,111.8	16.7	15.0
Tributarios	930,686.3	984,623.7	1,047,255.7	62,632.0	6.4	9.0
Renta 2/	448,099.8	452,140.4	527,183.6	75,043.2	16.6	14.0
Valor Agregado	380,576.1	428,710.7	409,012.5	-19,698.2	-4.6	4.1
Producción y Servicios	36,975.9	43,121.0	41,532.2	-1,588.8	-3.7	8.8
Tenencia o Uso de Vehículos	17,689.2	17,286.6	19,235.0	1,948.4	11.3	5.4
Automóviles Nuevos	5,135.7	5,042.5	5,476.2	433.7	8.6	3.3
Importación	31,726.4	27,585.7	32,188.0	4,602.3	16.7	-1.7
Exportación	0.7		2.6	2.6		259.9
Accesorios	10,441.2	10,660.4	12,403.4	1,743.0	16.4	15.1
Otros	41.3	76.4	222.2	145.8	190.8	421.3
No Tributarios	84,497.4	48,626.8	158,106.6	109,479.8	225.1	81.3
Derechos	20,338.3	13,478.6	24,830.4	11,351.8	84.2	18.3
Productos	6,942.8	7,721.8	6,751.9	-969.9	-12.6	-5.8
Aprovechamientos	57,184.0	27,408.8	126,490.8	99,082.0	361.5	114.3
Contribuciones de Mejoras	32.3	17.6	33.5	15.9	90.3	0.5

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ En 2006, con el fin de facilitar las comparaciones entre años de los ingresos tributarios y no tributarios, se incluyen los Derechos pagados por PEMEX derivados del régimen fiscal vigente hasta 2005, mismos que en la Ley de Ingresos de la Federación para 2006 se consideran en el Artículo 1° fracción IV Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones Precedentes Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago.

2/ Incluye Impuesto al Activo.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

Para el ejercicio de 2007, en la LIF aprobada por el H. Congreso de la Unión se estimó que el Gobierno Federal obtendría recursos equivalentes a un billón 511 mil 815.7 mdp, 3.0 puntos porcentuales por debajo al cierre esperado para 2006. Sin embargo, se ejercieron un billón 711 mil 220.6 mdp, 6.4 por ciento, en términos reales, por encima de 2006, y que rebasó lo previsto en 13.2 por ciento en la LIF.

Estos resultados se asocian principalmente con el aumento de la recaudación no tributaria no petrolera, que fue mayor en 225.1 por ciento a la esperada y en 81.3 por ciento real a la obtenida en 2006.

Los ingresos tributarios no petroleros se incrementaron en términos reales en 9.0 por ciento como producto de la recaudación del ISR, sin embargo, a pesar de que existió un aumento en la recaudación de IVA y IEPS, ésta se ubicó por debajo del monto estimado.

El incremento deriva de la captación de origen petrolero 5.7 por ciento mayor a la estimada, que tuvo como resultado un mayor monto de Derechos y Aprovechamientos sobre hidrocarburos que permitieron compensar la reducción en la recaudación del IEPS Gasolinas y Diesel.

A pesar del incremento de los ingresos petroleros respecto a lo estimado, se observa una disminución de los mismos de 9.8 por ciento en términos reales con respecto a 2006, atribuible a la reducción de la producción de petróleo, el precio del gas natural y el pago del Derecho ordinario sobre hidrocarburos.

En la Cuenta Pública 2007, el Ejecutivo Federal menciona que la política tributaria se dirigió entre otros aspectos, a fortalecer la recaudación de recursos fiscales, elevar la competitividad del sistema impositivo, apoyar el aparato productivo e impulsar la inversión y el empleo:

- La recaudación del ISR se incrementó en 14.0 puntos porcentuales en términos reales con respecto a 2006, derivado del incentivo positivo dada la reducción de la tasa general de 28 por ciento, así como un mayor pago del impuesto en las declaraciones definitivas y provisionales de las empresas, así como de las modificaciones aprobadas a la Ley del IMPAC vigentes a partir del ejercicio fiscal de 2007.

- El mejoramiento de la actividad económica, en particular en las ventas, permitió un incremento en la recaudación del IVA de 4.1 por ciento en términos reales.

- El IEPS a bebidas alcohólicas y tabacos propició un incremento en términos reales de 8.8 por ciento en la recaudación del IEPS no petrolero.

- La favorable evolución de los impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Sobre Automóviles Nuevos, junto con los Accesorios, generó un crecimiento conjunto de 8.6 por ciento en términos reales.

Los ingresos por la desincorporación del Grupo Aeropuerto Centro-Norte y la concesión de las autopistas Maravatío-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León, junto con el pago del Rendimiento Mínimo Garantizado de PEMEX y la recaudación por concepto de Derechos, permitieron un crecimiento en el total de los ingresos no tributarios de 81.3 por ciento en términos reales.

– Ingresos de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo

En este marco, la información de los ingresos del Sector Paraestatal analizada por esta Comisión Dictaminadora refleja que, en 2007, los recursos propios de las entidades de control presupuestario directo ascendieron a 793 mil 638.9 mdp, lo que significó superar lo programado en 6.4 por ciento y lo obtenido en el ejercicio precedente en 6.2 por ciento real. Ambos resultados se explican, principalmente, por los recursos adicionales generados por PEMEX, como resultado del aumento que observó la cotización de la mezcla mexicana del petróleo de exportación.

En cuanto a los ingresos de las entidades distintas a PEMEX, éstos rebasaron en 2.8 por ciento lo programado en la Ley de Ingresos, sin embargo presentan una disminución de 0.1 por ciento real a lo reportado en 2006. Los mayores recursos captados por la CFE y el IMSS explican, en gran medida, dicho comportamiento. En contraste, aunque los ingresos del ISSSTE fueron mayores en 2.1 por ciento a lo estimado, derivado del cobro de intereses y la recuperación de seguros, en términos reales, resultaron 18.2 por ciento menores en comparación con 2006.

INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	P R E S U P U E S T O			Variaciones Respecto a:		
	2006	2007		Presupuesto Original	2006	
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real*
TOTAL 1/	723,831.6	745,589.9	793,638.9	48,049.0	6.4	6.2
PEMEX	317,655.0	338,279.6	374,839.9	36,560.3	10.8	14.3
Resto de Entidades	406,176.6	407,310.3	418,799.0	11,488.7	2.8	-0.1
CFE	208,069.6	216,261.2	221,625.7	5,364.5	2.5	3.2
IMSS	143,970.7	149,972.2	155,231.6	5,259.4	3.5	4.5
ISSSTE	53,552.8	44,272.1	45,201.2	929.1	2.1	-18.2
LFC	583.5	-3,195.2	-3,259.5	-64.3	2.0	n.a.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Incluye las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE.

n.a. no aplicable.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

La política de precios y tarifas públicas implementada por el Ejecutivo se orientó al fortalecimiento financiero del sector paraestatal, así como a promover el uso racional de los bienes y servicios que ofrece, reducir las expectativas inflacionarias y garantizar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

En la determinación de los precios y tarifas públicas, el gobierno consideró los siguientes factores: la relación precio-costos; los precios de referencia nacional e internacional; la tasa de inflación esperada para el año, y la racionalización de los subsidios. Asimismo siguió aplicando la estrategia de ajustes periódicos y graduales con el objetivo de reducir el impacto en el nivel de inflación.

Entre los aumentos observados en el año de estudio sobresalen:

- La gasolina Pemex Magna y Diesel registraron un aumento de 4.0 por ciento anual. En tanto que la Pemex Premium registró incrementos acumulados anuales de 5.3 por ciento. De octubre a diciembre, se mantuvo un precio de 7.1 y 5.93 pesos por litro para la gasolina Pemex Magna y Diesel, respectivamente.
- Las tarifas eléctricas domésticas presentaron, hasta septiembre de 2007, un desliz mensual acumulativo de 0.327 por ciento; mientras que para el servicio de alumbrado público (tarifas 5 y 5A) y para el servicio de bombeo de aguas negras y potables (tarifa 6) el ajuste mensual acumulativo fue de 0.483 por ciento.
- Se continuó con la aplicación de las tarifas de estímulo para los productores agrícolas que hayan acreditado que la energía eléctrica es utilizada para el bombeo de

agua para riego agrícola, mediante la aplicación de la tarifa 9-CU, tarifa de estímulo para servicio de bombeo para riego agrícola con cargo único, y 9-N, tarifa de estímulo nocturna para servicio de bombeo para riego agrícola.

- Asimismo, se observó un ajuste mensual acumulativo de 2.0 por ciento a los usuarios del servicio de bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión en diciembre de 2007, los cuales no han cumplido con el programa de certificación de usuarios agrícolas.
- Continuó la aplicación de las tarifas de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas, mismas que consideran un descuento de 50 por ciento sobre las tarifas vigentes que les resulten correlativas.
- Para las tarifas comerciales e industriales de media y alta tensión continuó utilizándose el mecanismo de ajuste automático, basado en las variaciones de los precios de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica y las de los precios de los principales insumos requeridos en este proceso. En junio de 2007, se modificó el ajuste automático para considerar un promedio móvil de cuatro meses inmediatos anteriores para suavizar el impacto en el índice de precios al productor. En diciembre del mismo año, se reestructuró el mecanismo para incorporar variables como el incremento en eficiencia térmica de las centrales generadoras y el aumento del uso del gas natural en la generación de energía eléctrica, además se añadieron otros índices de precios en las variaciones por inflación y cambió su ponderación. De esa forma, a las tarifas del sector comercial se les aplicó un incremento acumulado anual de

6.3 por ciento, en tanto que las industriales se ajustaron en 7.3 y 8.6 por ciento, para media y alta tensión, en cada caso.

B.2 Política de Gasto

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2007 se señalan como objetivos de la Política de Gasto los siguientes:

- Mantener la estabilidad económica.
- Dar prioridad a los programas para la superación de la pobreza.
- Mejorar la cobertura, la prevención eficaz de enfermedades, la protección de riesgos sanitarios, el abasto suficiente de medicamentos y la ampliación de la infraestructura.
- Combatir la desigualdad educativa, fomentar el desarrollo de infraestructura, contar con escuelas seguras y brindar atención especial al mejoramiento de la educación secundaria, media superior y superior.
- Favorecer el desarrollo de vivienda digna para las familias de menores ingresos.
- Apoyar a grupos vulnerables.
- Fortalecer los programas y acciones para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- Impulsar el desarrollo de infraestructura, especialmente de transporte, comunicaciones e hidráulica.
- Respaldar el desarrollo agropecuario.
- Incorporar la perspectiva de género en el gasto público.
- Establecer programas y acciones que fomenten una mayor generación de empleos, la innovación tecnológica y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.
- Vigorizar los programas que fomenten la actividad turística.
- Propiciar un desarrollo regional más equilibrado.

- Aplicar una política preventiva y de cara a la sociedad, y una política activa en el combate y sanción de los delitos.

- Contribuir a un desarrollo sustentable.

- Reducir el gasto burocrático.

Los ingresos presupuestarios del sector público en 2007 superaron lo estimado en la LIF 2007, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los ingresos excedentes se distribuyeron de la siguiente manera:

- 21 mil 424.3 mdp a la atención de desastres naturales (Fondo de Desastres Naturales).
- 11 mil 663.4 mdp al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
- 11 mil 663.4 mdp al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIPEMEX).
- 18,661.4 mdp al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP).
- 5 mil 275.3 mdp destinados a compensar las ADEFAS.
- 4 mil 855.0 mdp a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

Durante el ejercicio 2007, los recursos disponibles para el FEIP rebasaban el límite máximo determinado en la reserva de los fondos de estabilización, por lo que los recursos adicionales por 9 mil 98.0 mdp se asignaron conforme a lo establecido en el mismo Artículo 19 de la LFPRH (cuatro partes iguales de 2 mil 247.5 mdp) de la siguiente manera:

- Programas y proyectos de inversión en infraestructura del PEF.
- Programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades Federativas.
- Programas y proyectos de inversión en infraestructura de PEMEX.

- Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones - FARP-

Adicionalmente, se destinaron 17 mil 272.0 millones de pesos al FARP provenientes del derecho sobre hidrocarburos.

– Gasto del Sector Público Presupuestario

Para la elaboración de este apartado, la Comisión Dictaminadora tomó como fuente las diferentes clasificaciones del gasto que se presentan en la Cuenta Pública de 2007.

GASTO NETO TOTAL						
(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	2007		DIFERENCIA	%	VARIACIÓN	
	2006	APROB. (PEF)			EJERCIDO	REAL*
	EJERCIDO	(1)	(2)	3=(2-1)	4=(3/1)	%
TOTAL	2,270,558.7	2,260,412.5	2,498,977.8	238 565.3	10.6	6.6
Gasto Programable 1/	1,671,174.6	1,661,021.4	1,911,320.8	250,299.4	15.1	10.8
Gasto No Programable 2/	599,384.1	599,391.1	587,657.0	-11,734.1	-2.0	-5.0
Información Complementaria:						
Gasto Primario	2,020,493.7	1,997,302.5	2,260,021.8	262,719.3	13.2	8.4

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Para fines de consolidación en 2006, original y ejercicio 2007 excluyen 19,037.1, 21,524.4 y 19,074.4 mdp, respectivamente, por concepto de aportaciones al ISSSTE. Asimismo, en 2006, original y ejercicio 2007 excluyen 222,555.1, 187,577.8 y 227,204.2 mdp, en el mismo orden, por subsidios y transferencias a Entidades de Control Presupuestario Directo.

2/ En ejercicio 2006, original y ejercicio 2007 excluye 14,236.0, 5,820.3 y 17,633.6 mdp, en cada caso, por concepto de intereses compensados.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

De la información analizada, se observa que, al cierre del ejercicio fiscal 2007, el gasto neto total del sector público presupuestario¹ ascendió a 2 billones 498 mil 977.8 mdp, cifra 10.6 por ciento superior a lo estimado y 6.6 por ciento real al de 2006. Con relación al PIB, su nivel se situó en 25.6 por ciento, esto es 2.6 por ciento mayor al programado y 0.8 por ciento por encima de lo observado el año anterior.

El aumento del gasto neto total respecto al presupuesto autorizado se derivó de ampliaciones netas por 238 mil 565.3 mdp, las cuales se cubrieron con ingresos excedentes, de acuerdo con lo establecido en la LFPRH, con lo que se destinaron, mayores recursos a la inversión en el sector energético, al desarrollo de infraestructura en las entidades federativas, cubrir el incremento en el gasto no programable y en los precios de los materiales y combustibles necesarios para la producción de bienes y servicios estratégicos, así como atender las emergencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos en las poblaciones afectadas.

Por otro lado, el gasto primario² ascendió a 2 billones 260 mil 21.8 mdp, 13.2 por ciento mayor a lo estimado y 8.4 por ciento real mayor al ejercicio precedente. Con respecto

al PIB, representó el 23.1 por ciento, en comparación con el 20.4 del nivel aprobado y con el 22.1 por ciento observado en 2006.

– Gasto Programable en Clasificación Económica

El Gasto Programable ascendió a 1 billón 911 mil 320.8 mdp, cantidad por arriba de la prevista inicialmente en 15.1 por ciento y 10.8 por ciento superior en términos reales a la observada en 2006. En 2007 dichas erogaciones representaron el 19.6 por ciento del PIB.

En la Cuenta Pública, se menciona que este aumento se debe a lo siguiente:

- Las erogaciones extraordinarias para apoyar a la población afectada por desastres naturales.
- Los recursos excedentes orientados a fortalecer la inversión en PEMEX.

- Las aportaciones efectuadas al FEIP, FEIEF y FARP.
- Los recursos entregados a las entidades federativas a fin de impulsar sus programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- El creciente pago de pensiones y jubilaciones.
- Los mayores subsidios y transferencias destinados a vigorizar la operación de las instituciones de educación, salud y seguridad pública.
- Las transferencias asignadas al Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA) para el desarrollo de la infraestructura carretera y al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) a efecto de cubrir gastos asociados a las nuevas concesiones de autopistas.
- El incremento en el precio y volumen de los combustibles necesarios para la generación de energía eléctrica.

GASTO PROGRAMABLE EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	2006 EJERCIDO	2007		DIFERENCIA 3=(2-1)	% 4=(3/1)	VARIACIÓN
		APROB. (PEF) (1)	EJERCIDO (2)			REAL* %
TOTAL 1/	1,671,174.6	1,661,021.4	1,911,320.8	250,299.4	15.1	10.8
Gasto Corriente	1,345,873.8	1,374,951.9	1,503,489.6	128,537.7	9.3	8.2
Servicios Personales 2/	610,979.1	652,060.3	655,114.1	3,053.8	0.5	3.9
Conclusión de la Relación Laboral	11,870.3	5.4	1,467.9	1,462.5	**	-88.0
Pensiones	201,571.0	212,747.0	232,069.1	19,322.1	9.1	11.5
Materiales y Suministros	129,644.3	84,211.7	125,937.0	41,725.3	49.5	-5.9
Servicios Generales	99,092.8	81,116.6	136,049.7	54,933.1	67.7	33.0
Subsidios y Transferencias 3/	192,381.3	226,334.8	229,869.5	3,534.7	1.6	15.8
PIDIREGAS	45,262.6	66,144.6	56,375.4	-9,769.2	-14.8	20.7
Otros 4/	55,072.4	52,331.5	66,606.9	14,275.4	27.3	17.2
Gasto de Capital	325,300.8	286,069.5	407,831.2	121,761.7	42.6	21.5
Inversión Física	285,884.9	249,809.5	340,002.6	90,193.1	36.1	15.2
Obras Públicas 5/	89,251.2	77,784.0	97,396.4	19,612.4	25.2	5.7
Bienes Muebles e Inmuebles	11,985.8	5,729.1	12,419.3	6,690.2	116.8	0.4
Subsidios y Transferencias	107,815.9	42,643.5	86,252.6	43,609.1	102.3	-22.5
PIDIREGAS	12,733.4	63,760.0	31,124.0	-32,636.0	-51.2	136.8
Mantenimiento	12,875.9	11,528.3	14,545.7	3,017.4	26.2	9.5
Otros	51,222.7	48,364.6	98,264.6	49,900.0	103.2	85.9
Otros de Capital	39,415.9	36,260.0	67,828.6	31,568.6	87.1	66.7
Subsidios y Transferencias	5,192.2	355.1	5,052.8	4,697.7	**	-5.7
Otros	34,223.7	35,904.9	62,775.8	26,870.9	74.8	77.7

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

** Superior a un mil por ciento.

1/ Para fines de consolidación en 2006, original y ejercicio 2007 excluyen 19,037.1, 21,524.4 y 19,074.4 mdp, respectivamente, por concepto de aportaciones al ISSSTE. Asimismo, en 2006, original y ejercicio 2007 excluyen 222,555.1, 187,577.8 y 227,204.2 mdp, en el mismo orden, por subsidios y transferencias a Entidades de Control Presupuestario Directo.

2/ Corresponde a servicios personales de los capítulos 1000, 4000 y 8000.

3/ Excluye transferencias para servicios personales y pensiones.

4/ Incluye recursos de los capítulos 7000 y 8000. Asimismo, excluye los destinados a pensiones, y en ejercicio 2006 y 2007 las aportaciones destinadas al Fideicomiso Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral.

5/ Incluye recursos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, 6000, 7000 y 8000 con tipo de gasto 3.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

– Gasto Corriente

En 2007, se tuvo un gasto corriente de un billón 503 mil 489.6 mdp, 9.3 por ciento por arriba de lo estimado y 8.2 por ciento en términos reales con respecto al ejercicio fiscal precedente.

De los 250 mil 299.4 mdp adicionales a los recursos previstos en el presupuesto original, el 51.4 por ciento se destinaron a gasto corriente y 48.6 a capital.

Los servicios personales aumentaron en 0.5 por ciento respecto a lo previsto, 3.9 por ciento en términos reales con respecto a 2006, debido a los incrementos salariales otorgados al personal médico, docente, administrativo y de seguridad pública, así como la creación de plazas principalmente en las instituciones educativas y de salud.

El pago de pensiones fue mayor a lo estimado en 9.1 por ciento y 11.5 por ciento real respecto al ejercicio fiscal 2006. Ello se atribuye al incremento en el salario base de cotización y en el número de pensionados y jubilados, así como a los recursos adicionales destinados al Fondo Laboral de PEMEX.

Los gastos en materiales y suministros se situaron por arriba de lo previsto en 49.5 por ciento. Lo anterior, fue resultado de las modificaciones en los precios de los combustibles para la generación de fluido eléctrico por parte de CFE y LFC; las compras adicionales de medicamentos e instrumental quirúrgico para los programas preventivos de salud; y de productos químicos y materiales destinados al mantenimiento de las instalaciones de producción, almacenamiento y distribución de petrolíferos en PEMEX.

Los servicios generales registraron un aumento de 67.7 por ciento respecto a lo programado y 33.0 por ciento real por encima de lo ejercido en el año 2006, debido al alza en las tarifas de energía eléctrica, agua y telefonía. Asimismo, impactó la contratación de servicios de transporte terrestre, el mantenimiento de plantas criogénicas, la protección anticorrosiva en terminales y ductos y la reconfiguración de refinerías por parte de PEMEX; el mantenimiento de helicópteros, buques y unidades terrestres asociadas a los programas de seguridad pública y de ayuda a la población en SEDENA y SEMAR; el pago por asesoría, diseño e instrumentación del esquema financiero para la construcción de la autopista Durango-Mazatlán; la indemnización por la terminación anticipada de varias autopistas concesionadas

del FARAC, y la mayor adquisición de material educativo para apoyar el Programa Enciclomedia de la SEP.

Los subsidios y transferencias se elevaron en 1.6 por ciento con relación a lo aprobado, pero 15.8 por ciento más de lo ejercido en el año inmediato anterior, lo que se explica por los crecientes apoyos canalizados a los programas en Educación Básica, Media Superior, Universidades Públicas Estatales, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), DICONSA, LICONSA, Fondo Metropolitano, Policía Federal Preventiva, Consejo de Promoción Turística de México, y al Programa para el Registro Público de la Propiedad Único.

El gasto de capital ascendió a 407 mil 831.2 mdp, cantidad superior a la presupuestada en 42.6 por ciento y 21.5 por ciento mayor a la ejercida en 2006, debido al aumento tanto de la inversión física como de la de carácter financiero.

La inversión física mostró un gasto adicional al presupuestado en 36.1 por ciento que se explica, principalmente, por los siguientes factores:

- Mayores recursos destinados a la reparación de infraestructura carretera, educativa, urbana, hidráulica y de salud, así como de vivienda dañada por las lluvias extremas y el paso de huracanes.
- Recursos fiscales excedentes destinados al FEIEF, FEIPEMEX y los programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas y PEMEX.
- Asignaciones al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).
- Aportaciones al FINFRA para fortalecer la infraestructura carretera.
- Construcción de unidades de medicina familiar, la renovación de la Unidad Médica de Atención Especial del Centro Médico Siglo XXI y el fortalecimiento del Programa de Equipamiento Médico del IMSS.
- Transferencias adicionales asignadas a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a fin de apoyar la operación y conservación de los subsistemas hidrológi-

cos del Valle de México, Ex Lago de Texcoco y Cutzamala, aunado a la realización de obras de reconstrucción de infraestructura en Chiapas y Tabasco.

- Incremento en los subsidios destinados a los programas regionales, a efecto de impulsar el desarrollo de infraestructura.

El concepto de otros gastos de capital registró un monto mayor en 87.1 por ciento con respecto al aprobado, derivado de los recursos excedentes para el FEIP y FARP, así como las aportaciones destinadas a la capitalización de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) y Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT).

– Gasto No Programable

El gasto no programable del sector público presupuestario ascendió a 587 mil 657.0 mdp, cantidad menor en 2.0 por ciento a la aprobada. Su proporción en el PIB se ubicó en 6.0 por ciento, nivel inferior al programado.

La diferencia con respecto al presupuesto original se atribuye a la reducción de los recursos necesarios para cubrir intereses, comisiones y gastos de la deuda. Por otro lado, las participaciones a entidades federativas y municipios, el pago de ADEFAS y el costo de los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca superaron el monto estimado.

GASTO NO PROGRAMABLE (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	2007			DIFERENCIA 3=(2-1)	%	VARIACIÓN REAL* %
	2006	APROB. (PEF)	EJERCIDO			
	EJERCIDO	(1)	(2)			
TOTAL	599,384.1	599,391.1	587,657.0	-11,734.1	-2.0	-5.0
Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda ¹	211,464.9	235,935.7	210,943.0	-24,992.7	-10.6	-3.3
Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,600.1	27,174.3	28,013.0	838.7	3.1	-29.7
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	329,337.3	324,281.1	332,757.7	8,476.6	2.6	-2.1
ADEFAS	19,981.8	12,000.0	15,943.3	3,943.3	32.9	-22.7

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

¹ En 2006, original y ejercicio 2007 excluye 14,236.0, 5,820.3 y 17,633.6 mdp, respectivamente, por concepto de intereses compensados.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

Los intereses, comisiones y gastos de la deuda fueron inferiores en 10.6 por ciento respecto a lo autorizado en 2007, debido a un nivel de tasas de interés menor a lo proyectado, un desendeudamiento externo neto superior al aprobado en la LIF 2007 y un tipo de cambio inferior a lo pronosticado en los Criterios Generales de Política Económica.

En los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca se ejercieron recursos por arriba de lo presupuestado en 3.1 por ciento derivado de los mayores apoyos otorgados al Programa de Vivienda.

El pago por concepto de ADEFAS superó en 32.9 por ciento lo estimado, lo cual obedece a que en el proceso de aprobación del presupuesto, esta Soberanía redujo el monto propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto del PEF, como se puede observar en el apartado I.A. del presente Dictamen.

Las participaciones a entidades federativas y municipios se incrementaron en 2.6 por ciento con relación a lo autorizado, como resultado de una Recaudación Federal Participable 4.0 por ciento mayor a la establecida en la LIF 2007.

– Gasto Programable en Clasificación Administrativa

Del análisis del gasto programable del sector público presupuestario por nivel institucional y orden de gobierno se concluye que las entidades de control presupuestario directo ejercen el 39.2 por ciento del total; la Administración Pública Centralizada 34.9; las entidades federativas y municipios 23.8, y los Poderes y Órganos Autónomos el 2.1 por ciento restante.

GASTO PROGRAMABLE POR NIVEL INSTITUCIONAL Y ORDEN DE GOBIERNO CONSOLIDADO (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	2007		DIFERENCIA	%	VARIACIÓN	
	2006	APROB. (PEF)			EJERCIDO	REAL*
	EJERCIDO	(1)	(2)	3=(2-1)	4=(3/1)	%
TOTAL ¹	1,671,174.6	1,661,021.4	1,911,320.8	250,299.4	15.1	10.8
Poderes y Órganos Autónomos	43,967.5	40,988.6	41,006.3	17.7		-9.6
Recursos entregados a los Gobiernos de Entidades Federativas y Municipios	416,795.8	407,405.9	454,707.4	47,301.5	11.6	5.7
Poder Ejecutivo Federal	1,210,411.3	1,212,626.9	1,415,607.1	202,980.2	16.7	13.3
Administración Pública Centralizada ²	510,694.4	543,805.1	666,769.6	122,964.5	22.6	26.5
Entidades de Control Presupuestario Directo	699,716.9	668,821.8	748,837.5	80,015.7	12.0	3.7

Nota: La suma puede no coincidir debido al redondeo.* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

¹ En 2006, original y ejercicio 2007 excluye 19,037.1, 21,524.4 y 19,074.4 mdp, respectivamente, por concepto de aportaciones al ISSSTE.

² En 2006, original y ejercicio 2007 excluye 222,555.1, 187,577.8 y 227,204.2 mdp, en cada caso, por subsidios y transferencias asignadas a Entidades de Control Presupuestario Directo.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007.

En 2007, los Poderes y Órganos Autónomos ejercieron 41 mil 6.3 mdp. Del total, 61.2 por ciento estuvo a cargo del Poder Judicial; 18.8 del Poder Legislativo; 18.0 del IFE, y 2.0 por ciento de la CNDH.

Para el ejercicio fiscal 2007, se establecieron diferentes medidas de carácter legal con el objetivo de dotar de mayor transparencia en la rendición de cuentas, tales como:

- Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal para constituir el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF).
- Establecimiento de la normatividad del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).
- Publicación de los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”.

A las entidades federativas y municipios se canalizaron recursos federales por 802 mil 998.1 mdp, monto mayor en 7.5 por ciento al estimado originalmente. Del total, 58.6 por ciento se asignó al gasto programable federalizado y 41.4 a participaciones federales.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						
(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	2006 Ejercido	PRESUPUESTO		Variaciones Respecto a:		
		2007 Original	2007 Ejercido	Presupuesto Original Importe	%	2006 % Real*
GASTO FEDERALIZADO	761,089.0	747,194.5	802,998.1	55,803.6	7.5	2.2
Participaciones	329,337.3	324,281.1	332,757.7	8,476.6	2.6	-2.1
Gasto Programable	431,751.7	422,913.4	470,240.4	47,327.0	11.2	5.5
Previsiones y Aportaciones Federales 1/	363,940.7	372,220.7	378,611.5	6,390.8	1.7	0.8
Ramo 33 2/	342,842.5	332,298.1	356,761.3	24,463.2	7.4	0.8
Ramo 25	21,098.2	39,922.6	21,850.2	-18,072.4	-45.3	0.3
Convenios	44,040.7	50,400.6	56,370.6	5,970.0	11.8	24.0
De Descentralización	41,270.4	49,850.6	52,971.2	3,120.6	6.3	24.4
SEP	34,127.0	40,901.2	42,718.5	1,817.3	4.4	21.3
SAGARPA (Alianza para el Campo)	6,269.6	7,319.7	8,729.2	1,409.5	19.3	34.9
SEMARNAT (Comisión Nacional del Agua)	873.8	1,629.7	1,523.5	-106.2	-6.5	68.9
De Reasignación	2,770.3	550.0	3,399.4	2,849.4	518.1	18.9
SCT	2,562.1		2,874.5	2,874.5		8.7
SECTUR	188.7	550.0	524.9	-25.1	-4.6	169.5
SFP	19.5					
Otros	23,770.3	292.1	35,258.3	34,966.2	**	43.7
FIES	7,883.0		6,939.9	6,939.9		-14.7
FEIEF	15,887.3		28,026.3	28,026.3		70.9
PROFIS		292.1	292.1			

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

** Superior a un mil por ciento.

1/ Incluye aportaciones al ISSSTE.

2/ Para fines de comparación, en ejercicio 2006 se incluyen 30,901.2 millones de pesos correspondientes al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

En el Ramo 33, se otorgaron 24 mil 463.2 mdp adicionales a lo aprobado, de los cuales el 99.2 por ciento se asignó al Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB) y al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para cubrir los incrementos salariales y en prestaciones al personal médico, docente y administrativo, así como crear plazas para los servicios de educación básica y salud en los estados.

Los convenios de descentralización alcanzaron un monto de 52 mil 971.2 mdp, lo que representó un aumento de 6.3 por ciento real respecto a lo presupuestado, con la siguiente distribución: 80.6 por ciento otorgado por la SEP; 16.5 por ciento por SAGARPA, y 2.9 por ciento por SEMARNAT. A través de los convenios de reasignación, las enti-

dades recibieron 3 mil 399.4 mdp, cifra superior en 2 mil 849.4 mdp a lo aprobado, derivado de la inclusión de los convenios de SCT.

Al FIES y al FEIEF se asignaron 34 mil 966.2 mdp con el objetivo de fortalecer las finanzas de las entidades federales en el impulso del desarrollo de infraestructura y equipamiento.

La Administración Pública Centralizada ejerció 989 mil 144.1 mdp, superior en 201 mil 51.6 mdp a los aprobados por esta Soberanía, derivado de las ampliaciones en 20 dependencias por un monto de 205 mil 231.2 mdp y la reducción de 4 mil 179.7 mdp de otras seis dependencias, según se muestra en el cuadro siguiente:

GASTO PROGRAMABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA						
(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2 0 0 6	2 0 0 7		Presupuesto Original		2 0 0 6
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real*
TOTAL	781,371.3	788,092.5	989,144.1	201,051.6	25.5	22.7
Presidencia de la República	2,019.2	1,608.5	1,809.6	201.1	12.5	-13.2
Gobernación	6,629.3	5,083.3	5,885.5	802.2	15.8	-14.0
Relaciones Exteriores	5,819.2	4,836.0	7,097.0	2,261.0	46.8	18.2
Hacienda y Crédito Público	38,023.9	34,358.5	36,880.1	2,521.6	7.3	-6.0
Defensa Nacional	26,987.7	32,200.9	34,157.4	1,956.5	6.1	22.6
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	48,779.0	58,384.7	57,117.8	-1,266.9	-2.2	13.5
Comunicaciones y Transportes	41,075.0	39,168.2	74,353.9	35,185.7	89.8	75.4
Economía	9,435.8	8,233.1	10,228.2	1,995.1	24.2	5.0
Educación Pública	151,790.4	151,963.4	169,854.2	17,890.8	11.8	8.4
Salud	41,547.7	55,583.2	53,144.0	-2,439.2	-4.4	23.9
Marina	9,998.3	10,951.3	12,166.4	1,215.1	11.1	17.9
Trabajo y Previsión Social	3,347.1	3,234.7	3,151.4	-83.3	-2.6	-8.8
Reforma Agraria	4,341.9	4,772.3	4,701.4	-70.9	-1.5	4.9
Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,030.4	29,006.3	41,096.4	12,090.1	41.7	37.2
Procuraduría General de la República	8,862.4	9,216.5	9,439.5	223.0	2.4	3.2
Energía	80,447.1	32,793.3	47,137.0	14,343.7	43.7	-43.2
Aportaciones a Seguridad Social	172,376.2	191,994.4	211,087.9	19,093.5	9.9	18.6
Desarrollo Social	27,458.3	35,108.5	39,543.7	4,435.2	12.6	39.5
Turismo	2,005.2	1,822.7	3,095.8	1,273.1	69.8	49.6
Provisiones Salariales y Económicas	50,673.0	51,547.3	136,449.6	84,902.3	164.7	160.9
Función Pública	1,600.0	1,318.2	2,012.1	693.9	52.6	21.8
Tribunales Agrarios	584.2	794.0	709.2	-84.8	-10.7	17.6
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,148.2	1,031.8	1,210.5	178.7	17.3	2.1
Seguridad Pública	8,676.0	13,664.7	17,626.9	3,962.2	29.0	96.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	104.1	86.1	92.5	6.4	7.4	-13.9
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	8,611.7	9,330.6	9,096.1	-234.5	-2.5	2.3

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

El gasto destinado a las entidades de control presupuestario directo se ubicó en 748 mil 837.5 mdp, cifra por arriba de la programada en 80 mil 15.7 mdp. Del total de las ampliaciones, 40.9 por ciento correspondió a PEMEX; 25.8 a CFE; 17.9 al IMSS; 13.7 al ISSSTE, y 1.7 a LFC.

GASTO PROGRAMABLE DE LAS ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO				Variaciones Respecto a:	
	2006		2007		Presupuesto Original	2006
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real*
TOTAL	699,716.9	668,821.8	748,837.5	80,015.7	12.0	3.7
IMSS	231,443.4	237,801.9	252,110.9	14,309.0	6.0	5.5
PEMEX	163,032.7	140,802.8	173,483.5	32,680.7	23.2	3.1
CFE	193,417.6	181,981.9	202,653.5	20,671.6	11.4	1.5
ISSSTE	79,416.1	80,919.9	91,911.9	10,992.0	13.6	12.1
LFC	32,407.1	27,315.3	28,677.7	1,362.4	5.0	-14.3

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

– Conclusión de la Relación Laboral

El costo de la Conclusión de la Relación Laboral (CRL) considera la compensación económica por 5,236.0 mdp otorgada a servidores públicos que optaron por retirarse de la Administración Pública Federal (APF), integrada de la siguiente manera:

- 3 mil 321.6 mdp para la aplicación de programas específicos que consideran la restitución de recursos, correspondientes a SAGARPA, SCT, Secretaría de Economía, y SSP, entre otras.
- Un mil 789.8 mdp para la cancelación de 3,838 plazas.
- 97.3 mdp al pago de liquidaciones derivadas de juicios laborales promovidos y de laudos condenatorios que no implicaron cancelación de plazas y consideran la restitución de recursos de Ferrocarriles Nacionales de México, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- 23.9 mdp con objeto de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSSTE de los trabajadores que concluyeron su relación laboral en 2006 y que no implicaron la cancelación de plazas.
- 3.3 mdp orientados a solventar el pago de la compensación equivalente al Seguro Colectivo de Retiro correspondiente a 2003 del Instituto Mexicano del Petróleo,

Servicio Postal Mexicano y Colegio de Bachilleres, y 0.2 mdp para cubrir el Seguro Colectivo de Retiro de 2005 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

B. 3 Política de Deuda

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2007, se señalan como objetivos de la Política de Deuda los siguientes:

- Disminuir la vulnerabilidad de las finanzas públicas ante movimientos adversos en las tasas de interés.
- Captar los recursos para hacer frente a las obligaciones de deuda vigente y a las necesidades de financiamiento neto al menor costo posible.
- Mantener un nivel de riesgo prudente y compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y del mercado financiero nacional.
- Mejorar los términos y condiciones de la deuda externa.
- Aprovechar el desarrollo del mercado nacional de títulos gubernamentales.

– Deuda Pública

Con base en el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2007 y el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización formulado por la ASF, esta Comisión Dictaminadora constató que la política de deuda pública se orientó a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal al menor costo, manteniendo un nivel de riesgo compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados financieros locales.

El Ejecutivo Federal propuso una estrategia dirigida en dos vertientes: financiar el déficit del Gobierno Federal en el mercado nacional de deuda, privilegiando la captación de recursos mediante emisiones de BONOS³ y lograr la meta de desendeudamiento externo neto para el sector público, mejorando, la estructura de costo y plazo de los pasivos denominados en moneda extranjera.

DEUDA PÚBLICA								
(Millones de pesos)								
CONCEPTO	SECTOR PÚBLICO FEDERAL				GOBIERNO FEDERAL			
	SALDOS		PROPORCIÓN		SALDOS		PROPORCIÓN	
	(Millones de Pesos)		DEL PIB 1/		(Millones de Pesos)		DEL PIB 1/	
	Dic. 06	Dic. 07	Dic. 06	Dic. 07	Dic. 06	Dic. 07	Dic. 06	Dic. 07
Deuda Bruta	2,337,319.7	2,559,489.7	24.9	24.7	2,129,091.3	2,355,373.0	22.7	22.7
Interna	1,741,407.6	1,957,992.3	18.6	18.9	1,672,782.4	1,896,260.8	17.8	18.3
Externa	595,912.1	601,497.4	6.3	5.8	456,308.9	459,112.2	4.9	4.4
Deuda neta	1,985,812.1	2,062,023.8	21.2	19.9	1,980,247.7	2,236,911.0	21.1	21.6
Interna	1,471,714.9	1,686,787.0	15.7	16.3	1,547,112.1	1,788,339.0	16.5	17.3
Externa	514,097.2	375,236.8	5.5	3.6	433,135.6	448,572.0	4.6	4.3

1/ Corresponde al PIB del Cuarto Trimestre.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

– Deuda Interna

En materia de deuda interna, la política instrumentada por el Ejecutivo Federal se dirigió a captar recursos para financiar el déficit y los vencimientos de deuda externa, apoyada en la instrumentación de una política de colocación de valores gubernamentales que se distinguió por:

- Fortalecer las referencias a todo lo largo de la curva de rendimiento de los BONOS.
- Continuar con el desarrollo de la curva de tasas de interés reales mediante la emisión de UDIBONOS,⁴ como una herramienta de diversificación del portafolio de la deuda interna.
- Proseguir con la reapertura de emisiones y el programa de permutas de BONOS, cuyo objetivo consiste en impulsar el desarrollo del mercado local de deuda, fortalecer su estructura y mejorar sus condiciones de eficiencia.

Además, con el propósito de facilitar la operatividad de los títulos gubernamentales, mejorar su liquidez y contribuir a una mejor formación de precios, se aplicó una política de reapertura de emisiones, la cual promueve un perfil de vencimientos más uniforme y emisiones con mayor liquidez; sin embargo, también genera vencimientos por montos más elevados. Por lo que el Gobierno Federal ha recurrido al programa de permutas, el cual permite suavizar el perfil de vencimientos de los BONOS.

Por otro lado, el Gobierno Federal mantuvo su posición acreedora con el Banxico, manteniendo un saldo neto de

107 mil 921.8 mdp en la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

En resumen, el manejo de la política de deuda interna del Gobierno Federal arrojó resultados positivos y en línea con las directrices establecidas al respecto en el Plan Anual de Financiamiento y la Ley de Ingresos de la Federación para 2007, al registrar un endeudamiento interno neto por 212 mil 220.2 mdp, mismo que permitió cumplir con el propósito de financiar la totalidad del déficit público en el mercado doméstico.

– Deuda Externa

La política de deuda externa se orientó a mejorar los términos y condiciones de los pasivos, enfatizando en el desarrollo y fortalecimiento de las referencias, buscando ampliar la base de inversionistas que participan en la colocación de bonos en el exterior, a través de la implementación de las siguientes estrategias:

- Emisiones de Opciones de Intercambio de Deuda:

- En marzo de 2007 se emitieron por un monto de 500.0 millones de euros y 2 mil mdd, vía subasta competitiva, opciones de intercambio (*Warrants*), que otorgaron a su tenedor el derecho, más no la obligación, de intercambiar, al término de su vigencia, ciertos bonos denominados en dólares o euros, emitidos por el Gobierno Federal en los mercados internacionales -Bonos UMS-, por Bonos de Desarrollo a Tasa Nominal Fija en moneda nacional emitidos en México. Esta operación permitió continuar mejorando la mezcla entre la deuda interna y

externa, así como mantener la deuda total del Gobierno Federal sin cambios.

- Fortalecimiento de Referencias del Mercado de Deuda en Dólares:

- En enero de 2007 se realizó una operación de manejo de deuda en los mercados internacionales por 2 mil 796.4 mdd, en dos partes: 1) intercambio de bonos globales con diversos vencimientos por 2 mil 391.2 mdd, por un bono con vencimiento en el año 2034 con un valor nominal de 2 mil 266.6 mdd y 2) recompra en efectivo de bonos por 405.1 mdd.

- Durante septiembre de 2007, el Gobierno Federal realizó dos emisiones en los mercados internacionales de capital por un mil mdd, mediante la reapertura de los bonos globales con vencimiento en 2017 y 2034.

Se subraya en la Cuenta Pública, el aumento en la calificación de la deuda soberana de México por parte de las calificadoras Fitch Ratings y Standard & Poor's en septiembre y octubre, respectivamente, derivado de la aprobación de la Reforma Hacendaria, la estabilidad de la economía mexicana en un contexto externo desfavorable y la política de administración prudente de la deuda.

– Saldo de la Deuda del Sector Público Presupuestario

Al cierre de 2007, el saldo de la deuda bruta del sector público presupuestario ascendió a 2 billones 461 mil 929.7 mdp (25.2 por ciento como proporción del PIB), monto superior en 235 mil 201.0 mdp al cierre de 2006, a consecuencia de:

- Un endeudamiento neto por 180 mil 380.5 mdp.
- Ajustes al alza por 54 mil 820.5 mdp, por la variación del dólar respecto a otras monedas en que se encuentra contratada la deuda y del registro de los pasivos vinculados con los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS).

El componente interno incrementó su participación relativa en el total de la deuda bruta, de 76.2 a 78.0 por ciento, entre los cierres de 2006 y 2007; la parte externa la redujo en la misma proporción.

La emisión de BONOS y operaciones de administración de pasivos, para consolidar el proceso de sustitución de deuda externa por interna, explican, dicho comportamiento.

SALDO DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO								
(Millones de Pesos)								
CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre 2006	Endeudamiento Neto	Revaluación y Otros	Saldo al 31 de Diciembre 2007	Variación Respecto al Saldo de 2006		Proporción Respecto al PIB	
					Importe	% Real *	2006	2007
TOTAL	2,226,728.7	180,380.5	54,820.5	2,461,929.7	235,201.0	7.1	24.3	25.2
Interna	1,696,536.0	211,115.1	13,377.9	1,921,029.0	224,493.0	9.7	18.5	19.7
Externa	530,192.7	-30,734.6	41,442.6	540,900.7	10,708.0	-1.2	5.8	5.5
Gobierno Federal	2,129,091.5	190,766.8	35,514.7	2,355,373.0	226,281.5	7.2	23.2	24.1
Interna	1,672,782.4	212,220.2	11,258.2	1,896,260.8	223,478.4	9.8	18.2	19.4
Externa	456,309.1	-21,453.4	24,256.5	459,112.2	2,803.1	-2.5	5.0	4.7
Sector Paraestatal	97,637.2	-10,386.3	19,305.8	106,556.7	8,919.5	5.7	1.1	1.1
Interna	23,753.6	-1,105.1	2,119.7	24,768.2	1,014.6	1.0	0.3	0.3
Externa	73,883.6	-9,281.2	17,186.1	81,788.5	7,904.9	7.3	0.8	0.8

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

– Saldo de la Deuda del Gobierno Federal

El saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal se ubicó en 24.1 por ciento como proporción del PIB, superior en 0.9 puntos porcentuales al observado en 2006, alcanzando un monto de 2 billones 355 mil 373.0 mdp, mayor en 226 mil 281.5 mdp al reportado el ejercicio precedente.

El saldo interno se incrementó en 223 mil 478.4 mdp como consecuencia de un endeudamiento neto por 212 mil 220.2 mdp y ajustes contables al alza por 11 mil 258.2 mdp, en gran medida por el efecto de la indización de la deuda interna a la inflación; el saldo externo aumentó en 2 mil 803.1 mdp por el desendeudamiento neto por 21 mil 453.4 mdp, derivado de las operaciones de intercambio de deuda externa por interna y los ajustes contables positivos por 24 mil 256.5 mdp, producto de la variación del dólar con respecto a diversas monedas en que se encuentra contratada la deuda y al cambio en el registro de los pasivos a valor de mercado.

– Saldo de la Deuda de las Entidades de Control Presupuestario Directo

La deuda bruta de las entidades de control presupuestario directo ascendió a 106 mil 556.7 mdp, monto que rebasó en 8 mil 919.5 mdp el registrado el año previo, como resultado de la combinación de un desendeudamiento neto por 10 mil 386.3 mdp y ajustes contables al alza por 19 mil 305.8 mdp.

El saldo interno se incrementó en un mil 14.6 mdp por el desendeudamiento neto por un mil 105.1 mdp, producto de amortizaciones de CFE y PEMEX a la banca de desarrollo y los ajustes contables positivos por revaluación y otros

conceptos del orden de 2 mil 119.7 mdp, ligados en gran medida a los pasivos relacionados con los PIDIREGAS. El saldo externo aumentó en 7 mil 904.9 mdp, derivado del desendeudamiento neto por 9 mil 281.2 mdp, en razón del pago de emisión de bonos con Citibank, N.A. London y Goldman Sachs, así como vencimientos con General Electric Capital Corporation, atribuible principalmente a PEMEX; asimismo, la CFE llevó a cabo la amortización de créditos sindicados con J.P. Morgan e Ing. Calyon; por otro lado, se observaron ajustes contables al alza por 17 mil 186.1 mdp por el registro de los pasivos asociados con los PIDIREGAS.

– Costo Financiero de la Deuda

En 2007, los recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda del sector público presupuestario y las obligaciones de los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca ascendieron a 238 mil 956.0 mdp, monto inferior en 9.2 por ciento al estimado y en 7.4 por ciento real al reportado el ejercicio previo.

Como proporción del PIB, dicha cifra representó 2.4 por ciento, menor al 0.3 por ciento previsto y observado en 2006.

**COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTARIA Y EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS
DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA**
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		Variaciones Respecto a:				Proporción respecto al PIB	
	2006	2007	Presupuesto Original		2006		2006	2007
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real *		
TOTAL 1/	250,065.0	263,110.0	238,956.0	-24,154.0	-9.2	-7.4	2.7	2.4
Costo Financiero	211,464.9	235,935.7	210,943.0	-24,992.7	-10.6	-3.3	2.3	2.1
Interno	133,352.2	162,421.7	138,924.6	-23,497.1	-14.5	0.9	1.5	1.4
Externo	78,112.7	73,514.0	72,018.4	-1,495.6	-2.0	-10.7	0.8	0.7
Gobierno Federal	153,835.0	185,185.6	160,658.4	-24,527.2	-13.2	1.2	1.7	1.6
Interno	105,861.0	145,108.9	123,639.2	-21,469.7	-14.8	13.2	1.2	1.2
Externo	47,974.0	40,076.7	37,019.2	-3,057.5	-7.6	-25.2	0.5	0.4
Sector Paraestatal	57,629.9	50,750.1	50,284.6	-465.5	-0.9	-15.5	0.6	0.5
Interno	27,491.2	17,312.8	15,285.4	-2,027.4	-11.7	-46.1	0.3	0.2
Externo	30,138.7	33,437.3	34,999.2	1,561.9	4.7	12.5	0.3	0.3
Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,600.1	27,174.3	28,013.0	838.7	3.1	-29.7	0.4	0.3

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ En 2006, original y ejercido 2007 excluye intereses compensados por 14,236.0, 5,820.3 y 17,633.6 mdp, respectivamente.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

Al pago de intereses, comisiones y gastos correspondieron 210 mil 943.0 mdp, monto inferior en 10.6 por ciento al programado.

La reducción entre lo ejercido y lo programado se atribuye a su componente interno por el nivel de tasas de interés por debajo de lo proyectado y la mayor compensación de los intereses, sumado al desfase en la entrega de las obras vinculadas a los PIDIREGAS, las líneas de crédito no ejercidas, el menor costo externo asociado con el desendeudamiento neto superior y la aplicación de un tipo de cambio inferior al pronóstico.

Para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca se asignaron 28 mil 13.0 mdp; de los cuales, 80.7 por ciento se adjudicaron al IPAB y 19.3 por ciento para cubrir el pago que absorbe el Gobierno Federal por los descuentos concedidos a deudores de los programas de Vivienda, de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME) y de Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).

La cantidad canalizada al IPAB correspondió a la autorizada originalmente, en tanto que a los programas de apoyo a deudores se destinó un monto por arriba del presupuesto de salida en 838.7, debido a los mayores recursos otorgados al de Vivienda.

B.4 Principales Modificaciones al PEF

A continuación se presenta el comparativo del gasto (aprobado, modificado y ejercido) analizado por esta Comisión Dictaminadora para el ejercicio fiscal 2007.

Estado de Egresos del Sector Público Presupuestario, Cuenta Pública 2007				
(Millones de pesos)				
Dependencias y Entidades	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido
TOTAL	2,469,514.7	306,183.1	2,775,697.8	2,762,890.0
Ramos Autónomos	40,988.6	454.1	41,442.7	41,006.3
Poder Legislativo	7,458.7	187.4	7,646.1	7,711.1
Cámara de Diputados	4,604.5	29.2	4,633.7	4,680.6
Cámara de Senadores	2,075.5	76.2	2,151.7	2,104.8
Auditoría Superior de la Federación	778.7	82.0	860.7	925.7
Poder Judicial	25,229.5	198.2	25,427.7	25,115.2
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,170.4	-161.4	3,009.0	2,793.1
Consejo de la Judicatura Federal	20,930.4	346.1	21,276.5	21,276.4
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,128.7	13.5	1,142.2	1,045.7
IFE	7,434.4	57.1	7,491.5	7,367.6
CNDH	801.0	11.4	812.4	812.4
Ramos Administrativos	544,550.8	97,964.9	642,515.7	641,606.5
Presidencia de la República	1,608.5	208.5	1,817.0	1,809.6
Gobernación	5,083.3	803.4	5,886.7	5,885.4
Relaciones Exteriores	4,836.0	2,261.0	7,097.0	7,097.0
Hacienda y Crédito Público	34,358.5	2,674.6	37,033.1	36,880.2
Defensa Nacional	32,200.9	1,956.6	34,157.5	34,157.5
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	58,384.7	-1,178.4	57,206.3	57,117.7
Comunicaciones y Transportes	39,168.2	35,221.0	74,389.2	74,354.0
Economía	8,233.1	1,997.0	10,230.1	10,228.1
Educación Pública	151,963.4	18,163.9	170,127.3	169,854.2
Salud	55,583.2	-2,438.3	53,144.9	53,144.0
Marina	10,951.3	1,216.8	12,168.1	12,166.3
Trabajo y Previsión Social	3,234.7	-65.8	3,168.9	3,151.5
Reforma Agraria	4,772.3	-68.9	4,703.4	4,701.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,006.3	12,163.3	41,169.6	41,096.2
Procuraduría General de la República	9,216.5	263.4	9,479.9	9,439.5
Energía ¹	32,793.3	14,343.8	47,137.1	47,137.1
Desarrollo Social	35,108.5	4,477.3	39,585.8	39,543.7
Turismo	1,822.7	1,373.0	3,195.7	3,095.7
Función Pública	1,318.2	694.6	2,012.8	2,012.2
Tribunales Agrarios	794.0	-36.0	758.0	709.1
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,031.8	184.4	1,216.2	1,210.5
Seguridad Pública	13,664.7	3,965.0	17,629.7	17,627.0
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	86.1	6.4	92.5	92.5
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9,330.6	-221.7	9,108.9	9,096.1
Ramos Generales	1,164,403.4	117,020.1	1,281,423.5	1,281,155.1
Aportaciones a la Seguridad Social	191,994.4	19,117.2	211,111.6	211,088.0
Provisiones Salariales y Económicas	51,612.3	85,146.5	136,758.8	136,449.5
Deuda Pública ¹	185,185.6	-6,893.7	178,291.9	178,291.9
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	39,922.6	-18,071.9	21,850.7	21,850.2
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	324,281.1	8,476.7	332,757.8	332,757.8
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12,000.0	3,943.3	15,943.3	15,943.3
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	332,298.1	24,463.2	356,761.3	356,761.3
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de las Banca	27,174.3	838.8	28,013.1	28,013.1
Entidades de Control Presupuestario Directo	719,571.9	90,744.0	810,315.9	799,122.1
PEMEX	182,298.4	36,174.8	218,473.2	216,410.0
CFE	191,236.4	18,775.2	210,011.6	210,011.6
IMSS	237,801.9	21,799.0	259,600.9	252,110.9
ISSSTE	80,919.9	12,915.1	93,835.0	91,912.0
LyFC	27,315.3	1,079.9	28,395.2	28,677.7

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras. Incluye subsidios y transferencias a las Entidades de Control Presupuestario Directo por 209,102.2 mdp y 246,278.6 mdp en el presupuesto original y ejercido, respectivamente.

¹ Incluye intereses compensados por 17,633.6 mdp.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007.

Entre los ramos y entidades que ejercieron recursos superiores a los programados y las variaciones establecidas en la Cuenta Pública, tenemos los siguientes:

RAMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON SOBREJERCICIOS EN 2007				
(Millones de pesos)				
Ramos, Dependencias y Entidades	2007		Diferencia	
	Aprobado	Ejercido	Absoluta	%
AMPLIACIONES				
Total	2,079,643.1	2,402,345.2	322,702.1	15.5
Provisiones Salariales y Económicas	51,612.3	136,449.5	84,837.2	164.4
Comunicaciones y Transportes	39,168.2	74,354.0	35,185.8	89.8
PEMEX	182,298.4	216,410.0	34,111.6	18.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	332,298.1	356,761.3	24,463.2	7.4
Aportaciones a la Seguridad Social	191,994.4	211,088.0	19,093.6	9.9
CFE	191,236.4	210,011.6	18,775.2	9.8
Educación Pública	151,963.4	169,854.2	17,890.8	11.8
Energía ¹	32,793.3	47,137.0	14,343.8	43.7
IMSS	237,801.9	252,110.9	14,309.0	6.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,006.3	41,096.2	12,089.9	41.7
ISSSTE	80,919.9	91,911.9	10,992.0	13.6
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	324,281.1	332,757.7	8,476.7	2.6
Desarrollo Social	35,108.5	39,543.7	4,435.2	12.6
Seguridad Pública	13,664.7	17,627.0	3,962.3	29.0
ADEFAS	12,000.0	15,943.3	3,943.3	32.9
Hacienda y Crédito Público	34,358.5	36,880.1	2,521.7	7.3
Relaciones Exteriores	4,836.0	7,097.0	2,261.0	46.8
Economía	8,233.1	10,228.1	1,995.0	24.2
Defensa Nacional	32,200.9	34,157.5	1,956.6	6.1
LFC	27,315.3	28,677.7	1,362.4	5.0
Turismo	1,822.7	3,095.7	1,273.0	69.8
Marina	10,951.3	12,166.3	1,215.0	11.1
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de las Banca	27,174.3	28,013.1	838.8	3.1
Gobernación	5,083.3	5,885.4	802.1	15.8
Función Pública	1,318.2	2,012.2	694.0	52.6
Poder Legislativo	7,458.7	7,711.2	252.4	3.4
Procuraduría General de la República	9,216.5	9,439.5	223.0	2.4
Presidencia de la República	1,608.5	1,809.6	201.1	12.5
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,031.8	1,210.5	178.7	17.3
CNDH	801.0	812.4	11.4	1.4
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	86.1	92.5	6.4	7.4

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras. Incluye subsidios y transferencias a las Entidades de Control Presupuestario Directo.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

- **Provisiones Salariales y Económicas:** Las mayores transferencias destinadas al IMSS a fin de sufragar el incremento en las pensiones en curso de pago, así como las aportaciones estatutarias para los seguros de enfermedades y maternidad y al Fondo de Reservas para el Retiro. También influyeron los recursos asignados al ISSSTE con el propósito de cubrir el déficit de operación del Fondo de Pensiones y responder a la dinámica de la demanda en los servicios.

- **Comunicaciones y Transportes:** Asignaciones canalizadas al FINFRA con objeto de fortalecer la infraestructura carretera; al FARAC para la terminación anticipada de concesiones de las autopistas Maravatío-Zapotlanejo, Guadalajara-Zapotlanejo, Zapotlanejo-Lagos de Moreno y León-Lagos de Moreno-Aguascalientes, y la construc-

ción de la autopista Durango-Mazatlán; a los Centros SCT para cubrir gastos de operación, y a Ferrocarriles Nacionales de México a efecto de solventar el pago de los trabajadores jubilados antes de 1982.

- **PEMEX:** Las aportaciones realizadas al FEIP y las ampliaciones autorizadas a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Pemex Exploración y Producción, derivadas de los ingresos excedentes obtenidos en 2007, por los conceptos señalados en el artículo 19, fracción IV, inciso b) y fracción V, inciso c) de la LFPRH. Incremento de las aportaciones al Fondo Laboral de PEMEX.

Pemex Corporativo: adquisición de un volumen superior de medicinas, material de curación, quirúrgico y de laboratorio; incrementos de precios y tarifas de servicios básicos, y donativos realizados a la población afectada en Chiapas, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz con objeto de apoyar, principalmente, obras de infraestructura de vivienda, escuelas y hospitales.

Pemex Refinación: gastos adicionales para el reemplazamiento parcial de autotanques; el mantenimiento y rehabilitación de ductos, terminales de almacenamiento y distribución; la puesta en operación del Sistema Integral de Medición, Control y Operación de Terminales, y los mayores pagos realizados a terceros por trabajos de reconfiguración de las refinerías.

Pemex Exploración y Producción: ampliaciones destinadas a la construcción y rehabilitación de estructuras marinas y ductos dañados por el Huracán Dean y las tormentas tropicales.

Pemex, Gas y Petroquímica Básica: requerimientos superiores de refacciones y sustancias químicas utilizados en los complejos procesadores de gas, estaciones de bombeo y de compresión, y el mantenimiento de plantas criogénicas. También influyó la instalación del sistema de control de distribución en Ciudad PEMEX.

- **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios:** Para cubrir los incrementos salariales y en prestaciones al personal médico, docente y administrativo, así como crear plazas para los servicios de educación básica y salud en los estados.

- **CFE:** Mayores pagos a PEMEX relacionados con los aumentos en los precios del combustóleo, gas y diesel

para la generación de fluido eléctrico. A lo anterior se agrega el pago no programado de ADEFAS, un nivel de sueldos y prestaciones superior a lo estimado y un creciente número de pensionados y jubilados.

- **Educación Pública:** Los apoyos extraordinarios otorgados a las Instituciones de Educación Básica en los Estados, Universidades Públicas Estatales, Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, Colegio de Bachilleres, UNAM, IPN, UAM, CONAFE, INAH, INBAL, CONALEP y CAPFCE. Asimismo, se autorizaron ampliaciones para sufragar salarios del personal docente y administrativo superiores a los previstos y cubrir el aumento en el número de plazas de la Secretaría.

- **Energía:** Los recursos transferidos a PEMEX provenientes de ingresos excedentes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, fracción IV, inciso b) y fracción V, inciso c) de la LFPRH, dirigidos al FEIP, así como a los programas y proyectos de inversión en infraestructura en materia de exploración, refinación, gas y petroquímica de PEMEX y organismos subsidiarios. A lo anterior, se agregan los mayores recursos otorgados a LFC, provenientes del derecho de postería y a la CFE a efecto de realizar obras en el cauce del Río Grijalva, en Chiapas.

- **IMSS:** Aumento en el pago de pensiones y jubilaciones a que dieron lugar las revisiones en el salario base de cotización y el alza en el número de pensionados. También incidieron las ampliaciones orientadas a cubrir revisiones salariales superiores a las previstas; la creación de plazas asociadas al inicio de operaciones de nuevas unidades; el mayor volumen de compra de medicamentos, material de curación y la sustitución de equipo médico ante el dinamismo en la demanda de los servicios. De igual forma, repercutieron los recursos destinados a la construcción de unidades de medicina familiar y atención ambulatoria, aunado a la remodelación de la Unidad Médica de Atención Especial del Centro Médico Siglo XXI.

- **Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Las transferencias adicionales asignadas a la CONAGUA con el propósito de apoyar la operación, conservación y mantenimiento de los subsistemas hidrológicos del Valle de México, Ex Lago de Texcoco y Cutzamala; la reconstrucción de infraestructura de protección en Tabasco; diversas obras hidráulicas en Sonora; la construcción de la presa Picachos en Sinaloa y las plantas de tratamien-

to de aguas residuales en Chihuahua. A ello se suman los mayores recursos a la Comisión Nacional Forestal con objeto de reforzar el proyecto ProÁrbol-Programa de Pago por Servicios Ambientales.

- **ISSSTE:** Ampliaciones dirigidas a cubrir el pago de pensiones y jubilaciones derivado del incremento en el salario base de cotización y en el número de pensionados. A ello se suman los recursos adicionales ejercidos en el marco del Programa de Fortalecimiento Integral del Instituto para la compra de medicinas, equipo e instrumental médico y de laboratorio; y la construcción, ampliación y remodelación de hospitales y unidades médicas.

- **Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.** Consecuencia del aumento de 4.0 por ciento en la Recaudación Federal Participable.

- **Desarrollo Social:** LICONSA aumentó los subsidios para solventar el incremento en el costo de la leche y mantener el precio a los beneficiarios del Programa Social de Leche. DICONSA aumentó los subsidios a fin de contribuir a la estabilización del precio de la tortilla, cubrir los compromisos de pago a proveedores y asegurar el suministro de productos en las tiendas del Programa Social de Abasto. Las erogaciones extraordinarias asociadas al incremento en el número de plazas para llevar a cabo la supervisión de los programas de asistencia social y a la implementación del Programa Emergente en apoyo a las zonas afectadas por las contingencias meteorológicas en Tabasco. Las ampliaciones dirigidas a la remodelación del inmueble ubicado en Paseo de la Reforma, la fabricación y montaje de escaleras de emergencia en la Torre Sedesol y la Torre Contigo, así como la compra de mobiliario, equipo de cómputo y vehículos.

- **Seguridad Pública:** Las aportaciones destinadas a la constitución de los fideicomisos para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, y para la Evaluación de la Seguridad Pública en la República Mexicana. También impactaron las erogaciones efectuadas por la Policía Federal Preventiva (PFP) para la adquisición de aeronaves y radiopatrullas; la construcción de la Estación Metropolitana de la Policía Federal en Iztapalapa; la realización de diversos operativos en el territorio nacional y el fortalecimiento de la infraestructura penitenciaria en el estado de Michoacán.

- **Hacienda y Crédito Público:** El incremento de las transferencias para la capitalización de BANOBRAS Y BANCOMEXT.

- **Relaciones Exteriores:** Las ampliaciones asociadas a las necesidades de las nuevas representaciones de México en el exterior, las aportaciones a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los gastos relacionados con la celebración de la Séptima Semana Binacional de Salud en el Exterior. Asimismo, influyeron los mayores recursos orientados a la remodelación del consulado en McAllen y a la compra de inmuebles para la embajada en China y los consulados en Dallas y Atlanta, así como de equipo informático y de transporte para las oficinas centrales de la cancillería.

- **Economía:** Los recursos adicionales al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dirigidos a apoyar a los empresarios de Tabasco afectados por desastres naturales; al Programa para la Competitividad de la Industria de la Tortilla, a fin de proporcionar capacitación y financiamiento a 20 mil microempresas del sector, y a las empresas de las industrias aeronáutica y aeroespacial, con objeto de integrar cadenas productivas. Las asignaciones no previstas para la creación de ProMéxico, a efecto de impulsar las exportaciones y atraer inversión extranjera directa y las ampliaciones al Servicio Geológico Mexicano para solventar el pago de derechos de cuatro asignaciones mineras.

- **Defensa Nacional:** Las aportaciones no programadas al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar; adquisiciones superiores de materiales de construcción, combustibles, prendas de protección y víveres; diferencias tarifarias en servicios básicos; compra de equipo de transporte terrestre, aéreo y de comunicaciones en el marco del Sistema Integral de Vigilancia Aérea; la rehabilitación de las bases aéreas militares II de Oaxaca y V de Jalisco; y la remodelación de 12 centros regionales de mando.

- **LFC:** Mayor consumo de gas para la generación del fluido eléctrico, como resultado de la entrada en operación de nueve plantas de generación distribuida; adquisiciones adicionales de equipo pesado, de transporte y de cómputo; y el pago no previsto de mano de obra y materiales a cuenta de terceros. Asimismo, influyeron la liquidación de ADEFAS; un nivel de sueldos y prestaciones económicas superior a lo estimado en beneficio

del personal operativo y jubilados, así como la expansión en la plantilla de pensionados.

- **Turismo:** El aumento de las asignaciones al Consejo de Promoción Turística de México con objeto de apoyar las campañas publicitarias y promocionales turísticas; la elaboración de estudios de mercado, estadísticas y encuestas para medir el impacto de la publicidad en los mercados internacionales, y financiar la mayor participación en ferias, congresos y convenciones. A ello se suman las ampliaciones destinadas a la creación de la Unidad Estratégica de Negocios en Washington; la rehabilitación del malecón turístico Mahahual en Quintana Roo y las obras de restauración de la infraestructura turística dañada por las lluvias; y el desbordamiento del Río Grijalva en Tabasco.

- **Marina:** Los mayores requerimientos para la construcción de dos buques de vigilancia oceánica; el equipamiento del Centro de Mantenimiento Nivel III de Helicópteros MI-17 en Las Bajadas, Veracruz, así como los centros hospitalarios de la Armada de México y los Batallones de Infantería de Marina; el mantenimiento de unidades de superficie, aéreas, terrestres y establecimientos navales, así como la compra de un sistema de transmisión satelital GOES dirigido a las estaciones meteorológicas de superficie. A lo anterior, se agrega un volumen superior de combustible y refacciones empleado por las unidades operativas que participaron en las zonas afectadas por desastres naturales a nivel nacional e internacional.

- **Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de las Banca:** Mayores apoyos autorizados para sufragar los descuentos otorgados a los deudores del Programa de Vivienda.

- **Gobernación:** Las ampliaciones provenientes del Fondo de Desastres Naturales para atender a la población afectada por contingencias meteorológicas; mayores recursos transferidos al Instituto Nacional de Migración para la renovación del parque vehicular y al Centro de Investigación y Seguridad Nacional a efecto de adquirir equipo informático y vehicular.

- **Función Pública:** Apoyos no previstos destinados al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDABIN) con objeto de restaurar el Palacio Federal de Morelia, Michoacán, y a la construcción de

aduanas en el puerto fronterizo de Ciudad Hidalgo, Chiapas. Asimismo, influyó la aportación al Fideicomiso Bicentenario a fin de apoyar las actividades de la Comisión para la conmemoración de los aniversarios de la Independencia Nacional y de la Revolución Mexicana, así como las ampliaciones orientadas a la realización de auditorías en obras públicas.

- **Poder Legislativo.** Auditoría Superior de la Federación: recursos adicionales para llevar a cabo obras de remodelación y construcción en el edificio sede y el Centro de Esparcimiento Ajusco; adquirir equipo informático, y aumentar el número de plazas a fin de reforzar las áreas sustantivas. Cámara de Diputados: ampliaciones destinadas a regularizar 417 plazas de honorarios en apoyo a las actividades de los grupos parlamentarios y solventar el pago no previsto de liquidaciones de servidores públicos que optaron por el retiro. Cámara de Senadores: mayores requerimientos de mobiliario y equipo de administración e informático; renovación del parque vehicular; e incrementos en pasajes, viáticos y servicios de asesoría y consultoría, asociados al dinamismo de las actividades legislativas y parlamentarias realizadas a nivel nacional e internacional.

- **Procuraduría General de la República:** Asignaciones no programadas para el mantenimiento, remodelación y equipamiento de las agencias del ministerio público; la adquisición de un inmueble para la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales; la compra de vehículos blindados; y la construcción de tres salas de juicios orales y un laboratorio de criminología y criminalística. A ello se suman las ampliaciones destinadas a los programas de procuración de justicia y a cubrir el incremento en el costo de los servicios básicos.

- **Presidencia de la República:** Mayores recursos destinados a fortalecer las actividades de seguridad y logística derivadas del aumento en el número de giras presidenciales; apoyar las obras de restauración y conservación del Palacio Nacional; adquirir equipo informático, productos farmacéuticos y vestuario indispensables en la operación del centro hospitalario del Estado Mayor Presidencial y proporcionar mantenimiento a las unidades militares.

- **Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:** Erogaciones no contempladas para iniciar la cons-

trucción de un inmueble que albergará las salas regionales de oriente en Puebla y la adquisición de bienes informáticos y de vehículos.

- **CNDH:** Erogaciones no programadas para la compra de un inmueble en la Ciudad de México, con objeto de ampliar el Centro Nacional de Derechos Humanos y cubrir necesidades imprevistas de mantenimiento en el edificio sede; actualización de equipo informático y de comunicaciones en diversas oficinas locales y foráneas; y los apoyos en despensas destinados a la población afectada por los fenómenos meteorológicos en el estado de Tabasco.

- **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal:** Los requerimientos adicionales de equipo informático, de comunicación y administración, así como el aumento en los precios de los servicios de radio-localización e Internet.

Entre los ramos que registraron un gasto menor al programado, y las causas que lo explican, sobresalen los que a continuación se indican:

RAMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON SUBEJERCICIOS EN 2007

(Millones de pesos)

Ramos, Dependencias y Entidades	2007		Diferencia	
	Aprobado	Ejercido	Absoluta	%
REDUCCIONES				
Total	204,686.0	182,252.9	-22,433.1	-11.0
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	39,922.6	21,850.2	-18,072.4	-45.3
Deuda Pública ¹	185,185.6	178,291.9	-6,893.7	-3.7
Salud	55,583.2	53,144.0	-2,439.2	-4.4
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	58,384.7	57,117.7	-1,266.9	-2.2
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9,330.6	9,096.1	-234.5	-2.5
Poder Judicial	25,229.5	25,115.2	-114.3	-0.5
Tribunales Agrarios	794.0	709.2	-84.8	-10.7
Trabajo y Previsión Social	3,234.7	3,151.5	-83.3	-2.6
Reforma Agraria	4,772.3	4,701.4	-70.9	-1.5
IFE	7,434.4	7,367.5	-66.9	-0.9

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras. Incluye subsidios y transferencias a las Entidades de Control Presupuestario Directo

¹ El monto ejercido incluye intereses compensados por 17,633.6 mdp.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007.

- **Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos:** Traspaso de recursos del capítulo 4000 “Subsidios y Transferencias” al concepto 8400 “Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios”.

- **Deuda Pública:** Mayor monto de intereses compensados y un nivel de tasas de interés por debajo de lo proyectado.

- **Salud:** Los recursos transferidos al Ramo 23 a efecto de restituir el costo de la incorporación de plazas a la CRL; al Ramo 33 a fin de apoyar los sistemas estatales de salud, y al Programa Desarrollo Humano Oportunidades con el propósito de fortalecer los servicios de atención médica en los estados.

- **Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:** Las transferencias efectuadas al Ramo 23 dirigidas a cubrir el costo de las plazas incorporadas a la CRL, y los menores subsidios canalizados al Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas, al Plan Emergente para la Producción de Maíz, Frijol y Leche, al Programa Ganadero y a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). Asimismo, impactaron los ahorros generados en servicios básicos asociados a la implementación de las medidas de austeridad.

- **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:** Los traspaños al Ramo 23 con objeto de solventar el costo de la incorporación de plazas a la CRL, así como un número de becas otorgadas inferior a las previstas.

- **Poder Judicial.** Suprema Corte de Justicia de la Nación: transferencia de recursos al Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de sufragar gastos de inversión y remuneraciones del personal asignado a comisiones especiales. Asimismo, influyó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: retrasos en los procesos de licitación de diversas obras de construcción para el archivo jurisdiccional y casetas de acceso peatonal en el edificio sede del Tribunal, así como una plantilla ocupacional inferior a la programada.

- **Tribunales Agrarios:** Transferencia de recursos al Ramo 23 en virtud de que no se concretó la compra de un inmueble para realizar el cambio de ubicación del Tribunal Superior Agrario.

- **Trabajo y Previsión Social:** Menores erogaciones en el Programa de Apoyo al Empleo, como resultado de las bajas y deserciones de los becarios y la terminación anticipada de cursos; cancelación de la actualización del

Catálogo Nacional de Ocupaciones en Actividades Turísticas; y la aplicación de medidas de austeridad en funciones administrativas.

- **Reforma Agraria:** Ahorros generados por las plazas que se incorporaron a la CRL, y las menores transferencias otorgadas a los programas Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras, derivado de una demanda de solicitudes de ingreso inferior a la programada.

- **IFE:** Menor financiamiento asignado a los partidos y agrupaciones políticas; cancelación de obras en las juntas locales de Colima, Guanajuato, Hidalgo y Michoacán; reducción de plazas, y ahorros generados por la aplicación de medidas de austeridad presupuestaria.

III. ANÁLISIS FUNCIONAL DEL GASTO

El análisis funcional del Gasto Programable muestra la distribución de los recursos públicos con base en las actividades que realiza el Sector Público Presupuestario. Este gasto se divide en 2 grupos; Poderes y Entes Autónomos y el Gasto del Poder Ejecutivo Federal. Asimismo se divide en tres grupos funcionales: Funciones de Desarrollo Social, Funciones de Desarrollo Económico y Funciones de Gobierno.

Del análisis de la Clasificación Funcional del Gasto Programable, esta Comisión Dictaminadora observa que el 59.4 por ciento del total de los recursos se canalizó a las Funciones de Desarrollo Social, 29.8 por ciento a las Funciones de Desarrollo Económico, 8.6 por ciento a las Funciones de Gobierno y 2.1 por ciento a los Ramos Autónomos.

GASTO PROGRAMABLE EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL						
(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2006	2007		Presupuesto Original	2006	
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real *
TOTAL	1,671,174.6	1,661,021.4	1,911,320.8	250,299.4	15.1	10.8
Ramos Autónomos	43,967.5	40,988.6	41,006.3	17.7		(9.6)
Poder Ejecutivo Federal	1,627,207.1	1,620,032.8	1,870,314.5	250,281.7	15.4	11.4
Funciones de Desarrollo Social	988,368.9	1,002,477.1	1,135,898.6	133,421.5	13.3	11.4
Funciones de Desarrollo Económico	505,899.5	511,599.9	570,375.5	58,775.6	11.5	9.2
Funciones de Gobierno	132,938.7	105,955.8	164,040.4	58,084.6	54.8	19.6

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

A. Función de Desarrollo Social

Las erogaciones orientadas a las funciones de Desarrollo Social sumaron un billón 135 mil 898.6 mdp, cifra que superó en 13.3 por ciento a la prevista y en 11.4 por ciento real a la de 2006.

A su interior, la distribución de dichos recursos fue: Educación 34.4 por ciento; Salud 24.3; Seguridad Social 21.7; Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional 14.2; Asistencia Social 3.3, y Agua Potable y Alcantarillado el restante 2.0 por ciento.

FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL						
(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2006	2007		Presupuesto Original	2006	
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real *
TOTAL	988,368.9	1,002,477.1	1,135,898.6	133,421.5	13.3	11.4
Educación	356,955.6	369,707.9	391,194.4	21,486.5	5.8	6.2
Salud	247,166.1	262,248.1	276,419.0	14,170.9	5.4	8.4
Seguridad Social	202,590.0	212,769.8	246,540.2	33,770.4	15.9	17.9
Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional	130,336.2	115,129.0	161,572.9	46,443.9	40.3	20.1
Agua Potable y Alcantarillado	14,345.2	10,594.7	22,861.4	12,266.7	115.8	54.4
Asistencia Social	36,975.8	32,027.6	37,310.7	5,283.1	16.5	(2.2)

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

De conformidad con lo mencionado en la Cuenta Pública, el presupuesto destinado a este grupo funcional permitió obtener, entre otros avances, los siguientes:

- Se incrementó la matrícula de educación pública en los distintos niveles de enseñanza: preescolar, 4.4 por ciento; secundaria, 1.5 por ciento; media superior, 2.9 por ciento, y superior y posgrado 3.8 por ciento. En contraste, la matrícula de primaria descendió en 0.2 por ciento, como consecuencia de la reducción del grupo poblacional correspondiente a este nivel.

- Se incorporaron al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 174.0 miles de nuevas familias y se reactivó la vigencia de otras 20.6 miles de familias, lo que permitió compensar las bajas y mantener el universo de atención en 5.0 millones de familias en todo el país. Asimismo, se agregó al Programa el componente energético, a fin de proporcionar a los beneficiarios un apoyo monetario mensual de 50.0 pesos para cubrir los gastos en que incurrir por el consumo de energéticos.
- Con el Programa de Desayunos Escolares se apoyó a 5.1 millones de menores en promedio diario, cantidad superior en 4.1 por ciento a la del año previo.
- Mediante el Programa de Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, se distribuyeron 99,400.5 raciones alimentarias en beneficio de 404,561 menores en un mil 520 municipios, con lo que se rebasaron las metas en 8.4 y 4.8 por ciento, respectivamente.
- La cobertura del Seguro Popular de Salud se elevó en 2.2 millones de familias, alcanzando un total de 7.3 millones de derechohabientes, de los cuales 7.0 millones correspondieron al régimen no contributivo, en virtud de que se sitúan en los dos primeros deciles de ingreso.
- La Secretaría de Salud amplió su cobertura en 3.0 millones de beneficiarios, con la puesta en operación de 23 unidades de atención médica en 13 entidades federativas, así como 13 unidades de atención especializada en nueve estados. También se equiparon 138 unidades de consulta externa y 92 unidades hospitalarias en 27 entidades.
- El IMSS expandió y mejoró su infraestructura con la ejecución de 76 proyectos de remodelación y equipamiento en hospitales y clínicas de medicina familiar.
- En el marco del programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa” se otorgaron 158 mil 887 subsidios, esto es, 279.9 por ciento más de lo estimado.
- Se apoyaron 3 mil 323 acciones para reparar o reponer viviendas dañadas por los desastres naturales.

B. Función de Desarrollo Económico

Para contribuir al fortalecimiento de las fuentes internas de crecimiento y acelerar el ritmo de expansión de la producción y la productividad, la función de Desarrollo Económico continuó con las acciones tendientes a: asegurar la soberanía energética; ampliar la cobertura geográfica y social de la infraestructura y los servicios de comunicaciones y transportes; asegurar el abastecimiento del mercado interno de alimentos; fomentar el desarrollo social y económico en armonía con la conservación de los recursos naturales; coadyuvar a generar el funcionamiento eficiente del mercado de trabajo, e impulsar la creación y fortalecimiento de empresas productivas y competitivas.

Para ello, se ejercieron 570 mil 375.5 mdp, monto superior al previsto en 11.5 por ciento y al del período previo en 9.2 por ciento real.

Por su importancia relativa en el total, destacan: Energía con 66.2 por ciento; Comunicaciones y Transportes, 13.2 por ciento, y Desarrollo Agropecuario y Forestal, 11.2 por ciento. El restante 9.4 por ciento correspondió a las funciones de Ciencia y Tecnología, Temas Empresariales, Agrarios y Laborales, Desarrollo Sustentable, Servicios Financieros, y Turismo.

FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO		Variaciones Respecto a:			
	2006 Ejercido	Original	2007 Ejercido	Presupuesto Original Importe	2006 %	% Real *
TOTAL	505,899.5	511,599.9	570,375.5	58,775.6	11.5	9.2
Energía	362,222.5	325,515.1	377,758.0	52,242.9	16.0	1.0
Comunicaciones y Transportes	41,626.1	39,508.0	75,048.7	35,540.7	90.0	74.7
Desarrollo Agropecuario y Forestal	51,148.1	63,723.1	63,676.3	-46.8	-0.1	20.6
Temas Laborales	2,738.2	2,670.3	2,559.5	-110.8	-4.1	-9.4
Temas Empresariales	9,327.0	8,913.5	10,115.5	1,202.0	13.5	5.1
Servicios Financieros	6,354.0	37,009.2	6,047.8	-30,961.4	-83.7	-7.8
Turismo	1,992.0	1,808.6	3,081.4	1,272.8	70.4	49.9
Ciencia y Tecnología	18,097.0	19,156.7	19,999.5	842.8	4.4	7.1
Temas Agrarios	4,010.8	4,404.6	4,314.8	-89.8	-2.0	4.2
Desarrollo Sustentable	8,383.8	8,890.8	7,774.0	-1,116.8	-12.6	-10.2

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

A la función de Energía se asignaron recursos que superaron la meta en 16.0 por ciento y lo ejercido en 2006 en 1.0 por ciento real. De esta manera fue posible alcanzar, entre otros, los resultados que a continuación se indican:

- Se descubrieron 16 campos: 12 de gas y cuatro de crudo; se terminaron 49 pozos exploratorios, y se concluyeron 610 pozos de desarrollo, estos últimos significaron 3.9 por ciento más que los realizados el año anterior, mediante trabajos de exploración petrolera.
- La producción de gas natural fue superior en 13.1 por ciento a la registrada en 2006.
- La capacidad de generación del sistema eléctrico nacional rebasó en 4.4 por ciento a la del período previo.
- La generación bruta de energía se incrementó en 3.5 por ciento anual.
- Se adicionaron un mil 87 kms de líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Se incorporó el servicio eléctrico en un mil 670 poblados rurales y 632 colonias populares, en beneficio de 348.0 miles de habitantes.

Las erogaciones asociadas al desarrollo de las Comunicaciones y Transportes superaron en 90.0 por ciento las previstas y 74.7 por ciento real a lo registrado en 2006, lo que en gran parte se explica, por las aportaciones destinadas al FINFRA para el desarrollo de la infraestructura carretera y al FARAC para cubrir los costos asociados al proceso de concesión de las carreteras Maravatío-Zapotlanejo; Guada-

lajara-Zapotlanejo; Zapotlanejo-Lagos de Moreno y León-Lagos de Moreno Aguascalientes, y a la construcción de la carretera Durango-Mazatlán.

En la función de Desarrollo Agropecuario y Forestal se ejerció un gasto prácticamente igual al programado. No obstante, con relación al ejercicio previo se incrementó en 20.6 por ciento real, lo que se atribuye fundamentalmente, a las mayores transferencias asignadas a la Comisión Nacional Forestal con objeto de fortalecer el Proyecto ProÁrbol, y a la CONAGUA a fin de mejorar la infraestructura hidroagrícola. También influyeron los subsidios otorgados a través de los programas de la Alianza para el Campo, particularmente los dirigidos a impulsar el desarrollo rural, así como al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) a efecto de favorecer la producción de maíz y frijol.

C. Función de Gobierno

A las Funciones de Gobierno se canalizaron 164 mil 40.4 mdp, cifra mayor en 54.8 por ciento a la programada y en 19.6 por ciento real a la reportada un año antes.

La distribución de los recursos muestra que, la función Hacienda absorbió 38.5 por ciento; Soberanía, 25.7; Orden, Seguridad y Justicia, 21.0, y Administración Pública, Relaciones Exteriores, Gobernación, y Otros Bienes y Servicios Públicos, el restante 14.8 por ciento.

FUNCIONES DE GOBIERNO (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2006 Ejercido	Original	2007 Ejercido	Presupuesto Original Importe	%	2006 % Real *
TOTAL	132,938.7	105,955.8	164,040.4	58,084.6	54.8	19.6
Legislación			90.0	90.0		
Soberanía	33,456.1	39,959.7	42,134.8	2,175.1	5.4	22.0
Relaciones Exteriores	5,771.5	4,782.0	7,038.1	2,256.1	47.2	18.2
Hacienda	52,022.7	14,372.7	63,108.9	48,736.2	339.1	17.5
Gobernación	5,614.6	4,283.3	4,584.4	301.1	7.0	-20.9
Orden, Seguridad y Justicia	24,809.8	31,217.9	34,530.9	3,313.0	10.6	34.9
Administración Pública	6,029.4	5,277.2	6,211.5	934.3	17.7	-0.2
Otros Bienes y Servicios Públicos	5,234.6	6,063.0	6,341.8	278.8	4.6	17.4

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007. La suma puede no coincidir debido al redondeo.

Destaca el incremento del presupuesto destinado a la función Hacienda que concentró 83.9 por ciento de las ampliaciones netas de este grupo funcional. El dinamismo se atribuye principalmente, a las aportaciones realizadas al FEIP y al Fondo de Desastres Naturales como resultado de la captación de ingresos excedentes, así como a los recursos no presupuestados asignados al Fideicomiso para la Conclusión de la Relación Laboral.

IV. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO 2007

La información relativa al cumplimiento de metas de los indicadores del Sector Público Presupuestario se muestra en los apartados de Cumplimiento de Indicadores en General y de Cumplimiento de Indicadores Vinculados a los Recursos Asignados por Nivel Funcional, de conformidad a los resultados emitidos por la ASF, a saber:

A. Cumplimiento de Indicadores en General

En este primer apartado se pretende identificar en forma genérica el cumplimiento de indicadores por ramo o entidades, tomando como parámetros aquellos entes que no alcanzaron la meta, los que la alcanzaron y los que la superaron, como se muestra en la siguiente tabla:

GRADO DE AVANCE EN LAS METAS DE LOS INDICADORES POR RAMO O ENTIDAD, 2007

Ramo o Entidad ¹	(indicadores y por cientos)			Total Evaluados (1)+(2)+(3)	Grado de Avance (%) (2)+(3)/(4)
	No alcanzaron la meta (menor a 90%) (1)	Alcanzaron la meta (de 90% a 110%) (2)	Superaron la meta (mayor a 110%) (3)		
Total	166	429	406	1,001	83.3%
Gobernación	4	7	9	20	80.0%
Relaciones Exteriores	4	12	15	31	87.1%
Hacienda y Crédito Público	16	28	42	86	81.4%
Defensa Nacional	2	4	8	14	85.7%
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6	12	27	45	86.7%
Comunicaciones y Transportes	19	39	25	83	77.1%
Economía	12	21	25	58	79.3%
Educación Pública	12	67	29	108	88.9%
Salud	14	60	39	113	87.6%
Marina	3	10	1	14	78.6%
Trabajo y Previsión Social	3	3	9	15	80.0%
Reforma Agraria	3	11	14	28	89.3%
Medio Ambiente y Recursos Naturales	11	8	31	50	78.0%
Procuraduría General de la República		1	8	9	100.0%
Energía	6	21	9	36	83.3%
Desarrollo Social	10	9	13	32	68.8%
Turismo	4	6	8	18	77.8%
Función Pública		15	13	28	100.0%
Tribunales Agrarios	1		1	2	50.0%
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1	1	1	3	66.7%
Seguridad Pública	4	6	10	20	80.0%
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	14	42	44	100	86.0%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2	6	10	18	88.9%
Instituto Mexicano del Seguro Social	3	4	4	11	72.7%
Comisión Federal de Electricidad	1	4	5	10	90.0%
Luz y Fuerza del Centro	7	8		15	53.3%
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	4	24	6	34	88.2%

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007

1 Incluye únicamente Ramos Administrativos y Entidades de Control Presupuestario Directo.

El cuadro anterior permite afirmar que de un universo de 1,001 indicadores evaluados, sólo el 16.6 por ciento (166) no alcanzó la meta, en tanto que el 42.9 por ciento (429) sí alcanzó la meta y el 40.6 por ciento (406) la superó.

B. Cumplimiento de Indicadores Vinculados a los Recursos Asignados

En el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, se establece que:

Se presentaron 1,050 indicadores, de los cuales 1,029 se consideraron sujetos de evaluación; de ellos, el 40.4% superó la meta, el 43.0% la alcanzó y el 16.6% no la cumplió. El grupo funcional 3 “Desarrollo Económico” fue el que registró mayor número de indicadores (53.8%), seguido del 2 “Desarrollo Social” (27.3%) y el restante (18.9%) correspondió al grupo 1 “Gobierno”. El grupo funcional 4 “Otros” no reportó indicadores, por tratarse de gasto no programable.

En el grupo funcional de Desarrollo Económico se presentó el nivel más alto de indicadores que alcanzaron la meta (453), seguido por Desarrollo Social con 235 y Gobierno con 170.

La exigencia de optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, así como de generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas hacia los ciudadanos, son fundamentos básicos para impulsar el desarrollo de indicadores de desempeño en el sector público.

La dimensión, complejidad y magnitud de los procesos que se operan, hace imperativo la construcción de sistemas de evaluación del desempeño que permitan conocer la forma y grado de cumplimiento de las políticas y programas, la calidad de los servicios que se prestan y el desempeño de los servidores públicos.

La LFPRH establece la obligación para todos los ejecutores de gasto de instrumentar y operar un sistema de evaluación del desempeño que debió haber concluido en 2008.

Entre las principales dificultades estructurales que deben ser superadas para una evaluación eficiente del desempeño se pueden enumerar las siguientes:

- Objetivos de programas públicos que en muchas ocasiones son de carácter múltiple y contradictorio.

- Inadecuada correlación de los objetivos globales con los específicos y las metas correspondientes, lo cual dificulta la evaluación.
- Ausencia de objetivos y metas pertinentes y medibles en términos de resultados alcanzados, así como de eficacia, eficiencia y economía.
- Inexperiencia de los servidores públicos, tanto en el diseño como en la utilización de indicadores estratégicos, de gestión y de servicios.
- Indicadores irrelevantes.
- Complejidad para integrar, homologar y explotar rápida y eficazmente las numerosas fuentes de datos.
- Sistemas de información inadecuados para una administración con base en resultados.

Debe tomarse en cuenta que la administración pública basada en resultados, la transparencia y la rendición de cuentas son requisitos para la gobernabilidad en los estados democráticos y ello requiere de indicadores veraces, relevantes y comprobables por parte de los actores políticos y de la ciudadanía.

Los indicadores deben ser herramientas para la toma de decisiones y tener un papel destacado en la tarea de elaboración, análisis, discusión y de aprobación del presupuesto.

En este sentido, se realizó un análisis de los indicadores para los ramos de Educación, Salud y Desarrollo Social, el cual consideró la siguiente metodología:

1. Se realizó el conteo de programas presupuestarios y de indicadores.
2. Se identificó el gasto asociado a programas.
3. Se verificaron los principales argumentos de la ASF realizados con el análisis del conteo de los programas presupuestarios y de los indicadores.
4. Se corrieron procesos de análisis de asociación programa-gasto-indicador, mediante la explotación de la base de datos disponible.

5. Se identificaron las unidades responsables de la ejecución de los programas y de las metas de los indicadores, y se determinó el número total de indicadores por ramo y entidad.

6. Por último, se eligieron los tres principales ramos por impacto social y económico, de acuerdo con su asignación presupuestaria.

Para llegar al análisis de los indicadores, es necesario hacer referencia a la metodología para el establecimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores (OMI's), establecida en los lineamientos específicos para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, que señala lo siguiente:

- Las dependencias y entidades debían verificar que al llevar a cabo la construcción de cada uno de los componentes de los OMI's, se reunieran las características que reflejaran de manera adecuada la vinculación que debe existir entre los indicadores y las metas presupuestarias, y entre estas últimas y los objetivos de la institución.

- Que los indicadores que se construyeran con el fin de hacer factible la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas debía estar vinculado con dichos objetivos y metas.

- Debía evitarse la formulación de indicadores que se refirieran a la comparación entre las acciones realizadas contra las acciones programadas.

- Si se trataba de objetivos y metas cuya medición sólo podía realizarse en forma cualitativa, era indispensable que éstos se construyeran expresando las características con las que se efectuara la valoración cualitativa.

- Se debe entender como componentes de los OMI's lo siguiente:

- Objetivo: Propósito general de mediano o largo plazo.
- Meta: Expresión específica de corto plazo del objetivo.
- Indicador: Expresión que mide el cumplimiento de la meta.

- Unidad de Medida: Expresión unitaria que permite medir la meta específica. Debe estar contenida o derivarse de la descripción del indicador, y debe reflejarse en el universo de cobertura y en la fórmula.
- Universo de Cobertura: Alcance máximo posible de la unidad de medida expresada en el indicador. En el caso de fórmulas definidas como cocientes debía invariablemente ser igual al denominador. Si la fórmula era expresión absoluta, el Universo de Cobertura se utilizaría como base de referencia.
- Fórmula: Expresión matemática que relaciona la(s) variable(s) que intervienen en la determinación del indicador.
- Meta Específica Absoluta: Cuantificación del resultado del indicador en términos absolutos. En caso de que no pueda determinarse para algún indicador, debía capturarse 0 como valor.
- Meta Específica %: Cuantificación del resultado del indicador en términos porcentuales. Por lo general, resulta de dividir la meta específica absoluta entre el universo de cobertura y multiplicarlo por 100.
- Tipo de Indicador: Calificación del indicador con base en sus atributos y el impacto que intenta medir.

B. 1. ANÁLISIS DE LOS RAMOS SELECCIONADOS

Educación Pública

La misión del sector educación es la de coordinar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas: la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal; promover y atender los tipos y modalidades educativas -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación; apoyar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y el deporte.

Para cumplir con su misión, para 2007 los objetivos fueron impulsar la formación integral de los niños y jóvenes; dar prioridad a garantizar el acceso al sistema educativo en todos sus niveles y mejorar la calidad; tener un programa amplio de becas que permitiera que los niños y jóvenes con independencia del nivel socioeconómico, alcanzaran los mayores niveles de estudios; buscar que se aprovechara el potencial existente en los jóvenes, poniendo énfasis en la

educación secundaria y media superior y superior, ampliando la cobertura.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación Pública y las entidades paraestatales de este sector, llevaron a cabo actividades institucionales que para este ejercicio fiscal, comprendieron un conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizaron, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en sus programas institucionales, de conformidad con sus atribuciones.

En la revisión de los componentes de los OMI's, se observó que la meta establecida como universo de cobertura es menor con relación a la meta anual alcanzada, lo que muestra que para la construcción o definición de los indicadores no se consideró la metodología antes señalada, ya que como universo de cobertura se debió establecer el alcance máximo posible a lograr como meta.

En los ejemplos que se muestran a continuación se observa dicha situación, así como el que se utilizó como universo de cobertura la meta anual alcanzada un año antes, y no lo ya señalado.

Ejemplo número 1

Actividad Institucional: 009 Producir y editar libros, materiales educativos y culturales y fomentar la lectura.

Objetivo: Fomentar el acceso a la cultura.

Meta: Mejorar el acceso a los productos culturales.

INDICADOR DE RESULTADOS: Libros de texto para educación básica distribuidos (Libro)			
TIPO DEL INDICADOR:	Cobertura		
FÓRMULA:	Libros para preescolar, primaria, telesecundaria, secundaria y bibliotecas de aula distribuidos en 2007 X 100 / Libros distribuidos en 2006		
UNIVERSO DE COBERTURA:	201 310 585 Libros distribuidos en 2006		
METAS ANUALES			
	ABSOLUTA	PORCENTUAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ALC/ORIG.
ORIGINAL:	190 900 000	94.8	
ALCANZADA:	237 497 899	118.0	124.4
UNIDAD RESPONSABLE: L6J Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos			

Ejemplo número 2

Actividad Institucional: 003 Diseñar y aplicar la política educativa.

Objetivo: Instrumentar las relaciones interinstitucionales del Sistema Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo que consiste en el establecimiento formal de los acuerdos, acciones y programas entre dos o más instituciones.

Meta: Plaza comunitaria de nueva creación en el 2007.

INDICADOR DE RESULTADOS: Plaza comunitaria creada (Plaza comunitaria)			
TIPO DEL INDICADOR:	Cobertura		
FÓRMULA:	Plazas comunitarias de nueva creación en 2007 x 100 / Plazas comunitarias creadas en el 2006		
UNIVERSO DE COBERTURA:	72 Plazas Comunitarias creadas en el 2006		
METAS ANUALES			
	ABSOLUTA	PORCENTUAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ALC/ORIG.
ORIGINAL:	65	90.3	
ALCANZADA:	92	127.8	141.5
UNIDAD RESPONSABLE: MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)			

No obstante que los indicadores están asociados a los objetivos definidos para sus correspondientes actividades institucionales, en algunos casos se compara entre las acciones realizadas en 2007 contra las acciones realizadas el año anterior.

Salud

De acuerdo con la estrategia programática sectorial, el sector salud enfocaría su prioridad en lograr la cobertura universal en salud, asegurando el acceso equitativo a un paquete viable de servicios de salud, fortaleciendo la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando el abasto de medicamentos y el fortalecimiento de la oferta de servicios.

Asimismo, se buscó fortalecer la aplicación del Seguro Popular, ampliando el paquete de servicios de salud y fomentando la afiliación a este esquema y operando el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, que otorga recursos a las entidades federativas de acuerdo con el número de niños atendidos por cáncer, pacientes con VIH/SIDA, cataratas, cáncer cérvicouterino y tratamientos de hemodiálisis y diálisis peritoneal.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Salud y las entidades paraestatales de este sector, llevaron a cabo actividades institucionales que para este ejercicio fiscal, comprendieron un conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizaron, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en sus programas institucionales, de conformidad con sus atribuciones.

En la revisión de los componentes de los OMI's, se observó que la meta establecida como universo de cobertura es menor con relación a la meta anual alcanzada, lo que muestra que para la construcción o definición de los indicadores no se consideró la metodología antes señalada, ya que como universo de cobertura se debió establecer el alcance máximo posible a lograr como meta.

En los ejemplos que se muestran a continuación se observa dicha situación.

Ejemplo número 1

Actividad Institucional: 006 Operar el Sistema Federal Sanitario.

Objetivo: Establecer las prioridades y proyectos para la atención de necesidades de la población, en materia de protección contra riesgos sanitarios.

Meta: Proteger a la población contra riesgos sanitarios.

INDICADOR DE RESULTADOS: Proyectos concertados con el Sistema Federal Sanitario (SFS) (Proyecto)			
TIPO DEL INDICADOR:	Calidad		
FÓRMULA:	Proyectos en Operación en el SFS X 100 / Total de Proyectos programados		
UNIVERSO DE COBERTURA:	425 Proyectos en operación		
METAS ANUALES			
	ABSOLUTA	PORCENTUAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ALC./ORIG.
ORIGINAL:	386	90.8	
ALCANZADA:	475	111.8	123.1
UNIDAD RESPONSABLE: S00 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			

Ejemplo número 2

Actividad Institucional: 011 Proporcionar servicios de asistencia social y beneficencia pública (Asistencia Pública).

Objetivo: Atender la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad por una condición de tipo físico, social o familiar.

Meta: Atender a la población con vulnerabilidad social a través de la atención y prevención de los riesgos sociales y de canalizar apoyos filantrópicos a personas de escasos recursos sin seguridad social.

INDICADOR DE RESULTADOS: Inclusión de menores al programa De la Calle a la vida (Menor)			
TIPO DEL INDICADOR:	Impacto Económico y Social		
FÓRMULA:	Menores Incorporados al programa De la calle a la vida X 100 / Total de menores identificados en situación de calle		
UNIVERSO DE COBERTURA:	29 000 Menores identificados en situación de calle		
METAS ANUALES			
	ABSOLUTA	PORCENTUAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ALC./ORIG.
ORIGINAL:	29 000	100.0	
ALCANZADA:	49 138	169.4	169.4
UNIDAD RESPONSABLE: NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			

En el establecimiento de algunos indicadores no se delimitó adecuadamente el universo de cobertura, es decir, no se establecieron alcances a lograr más apegados a la realidad, si se considera lo que fue definido como denominador en su fórmula y lo que se logró alcanzar como meta.

Con base el análisis realizado a los componentes de los objetivos, metas e indicadores presentados en la cuenta de la Hacienda Pública 2007, se observa que no se realizó de manera correcta su construcción o definición impidiendo evaluar el desempeño de las instituciones de salud en la población.

Desarrollo Social

La misión del Ramo Desarrollo Social, es la de formular y coordinar la política social solidaria y subsidiaria del gobierno federal, orientada hacia el bien común, ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad y lograr la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar con equidad, mediante las políticas y acciones de ordenación territorial, desarrollo urbano y vivienda, mejorando las condiciones sociales, económicas y políticas en los espacios rurales y urbanos..

Para 2007, sus acciones y políticas de desarrollo social se orientaron a la disminución de los índices de pobreza y marginación; a la atención de necesidades básicas de nutrición, salud y educación; al crecimiento ordenado de los centros de población urbanos y rurales, así como a su equipamiento e infraestructura; a la generación y ampliación de oportunidades de ingreso para la población en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad; y a brindar acceso a la vivienda.

Para cumplir con su misión, la Secretaría de Desarrollo Social y las entidades paraestatales de este sector, llevaron a cabo actividades institucionales que para este ejercicio fiscal, comprendieron un conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizaron, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en sus programas institucionales, de conformidad con sus atribuciones.

Al igual que en los casos anteriores, la meta programada o a alcanzar siempre se determina señalando el universo de cobertura, como se muestra a continuación:

Ejemplo número 1

Actividad Institucional: 010 Apoyar a proyectos sociales y productivos de combate a la pobreza en co-inversión con gobiernos locales, organizaciones sociales e instituciones.

Objetivo: Ofrecer a la población en pobreza y a organizaciones sociales apoyo para proyectos productivos.

Meta: Apoyar proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil, Gobiernos Municipales e Instituciones Académicas de Educación Superior o de Investigación.

INDICADOR DE RESULTADOS: Proyectos apoyados por demanda a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Gobiernos Municipales e Instituciones Académicas de Educación Superior o de Investigación (Proyecto)			
Tipo del Indicador:	Cobertura		
Fórmula:	$(\text{Número de proyectos apoyados por demanda} / \text{Número de proyectos programados}) \times 100$		
Universo de Cobertura:	950 proyectos		
METAS ANUALES			
	Absoluta	Porcentual	Porcentaje de Cumplimiento Alc./Orig.
Original:	950	100.0	
Alcanzada:	1536	161.7	161.7
Unidad Responsable: D00 Instituto Nacional de Desarrollo Social			

Ejemplo número 2

Actividad Institucional: 010 Apoyar a proyectos sociales y productivos de combate a la pobreza en co-inversión con gobiernos locales, organizaciones sociales e instituciones.

Objetivo: Ofrecer a la población en pobreza y a organizaciones sociales apoyo para proyectos productivos.

Meta: Realizar acciones de fomento a favor de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

INDICADOR DE RESULTADOS: Acciones de fomento realizadas a favor de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) (Acción)			
Tipo del Indicador:	Cobertura		
Fórmula:	$(\text{Acciones de fomento realizadas} / \text{Acciones de fomento programadas}) \times 100$		
Universo de Cobertura:	110 acciones		
METAS ANUALES			
	Absoluta	Porcentual	Porcentaje de Cumplimiento Alc./Orig.
Original:	110	100.0	
Alcanzada:	182	165.5	165.5
Unidad Responsable: D00 Instituto Nacional de Desarrollo Social			

Conclusión

Con base en el análisis realizado a los componentes de los objetivos, metas e indicadores presentados en la Cuenta Pública 2007, se observa que no se realizó de manera correcta la construcción o definición de algunos indicadores, lo que para esos casos, no permite ilustrar adecuadamente el desempeño que tuvieron las instituciones que atienden a la población en materia de desarrollo social, en las funciones que les corresponden, así como su impacto en la población.

Respecto al porcentaje de recursos asignados a los programas con objetivos, metas e indicadores, con base en la información disponible del presupuesto aprobado y en el análisis de los indicadores, se concluye que no es factible determinar si tales recursos son suficientes o insuficientes para el logro de un desempeño eficiente y eficaz de las actividades institucionales de este sector, y por consiguiente, el logro de los objetivos y metas de sus programas presupuestarios.

REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2007

I. TIPOS DE AUDITORÍAS PRACTICADAS

La Auditoría Superior de la Federación lleva a cabo auditorías que, de acuerdo con su objetivo, se clasifican en 3 grandes grupos: de Desempeño, Regularidad y Especiales, dentro de las cuales las de Regularidad pueden ser del tipo Financieras y de Cumplimiento, de Inversiones Físicas, en las que se incluyen las obras públicas y las adquisiciones, y de Sistemas. Asimismo, realiza auditorías de Seguimiento, cuyo objetivo es constatar y evaluar las gestiones de las entidades fiscalizadas para atender las observaciones, recomendaciones y demás acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en ejercicios anteriores.

En la revisión de la Cuenta Pública 2007, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación realizó las siguientes revisiones:

- La fiscalización superior del ejercicio 2007 totalizó 962 revisiones, lo que significa un incremento de 208 auditorías (27.6%) en comparación con las 754 practicadas para la fiscalización de la Cuenta Pública 2006;
- Por cuanto hace al tipo de auditorías, 190 (19.8%) fueron de desempeño, 716 (74.4%) de regularidad, 54 (5.6%) especiales, y 2 (0.2%) de seguimiento;
- Cabe destacar, que las 716 auditorías de Regularidad practicadas, incluyen 415 revisiones efectuadas a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- 54 Auditorías Especiales, y;
- 2 de Seguimiento.

Resumen de Tipo de Auditorías practicadas en la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2006-2007

Tipo de Revisión	2006		2007		Var. % 2006-2007
	Realizadas	%	Realizadas	%	
De Desempeño	72	9.5	190	19.8	163.9
De Regularidad	615	81.5	716	74.4	16.4
Financieras y de Cumplimiento	176	23.3	200	20.8	13.6
Inversiones Físicas	95	12.6	101	10.5	6.3
Recursos Federales a Entidades Federativas	120	15.9	117.0	12.2	-2.5
Recursos Federales a Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	224	29.7	298.0	31.0	33.0
Especiales	57	7.6	54	5.6	-5.3
Seguimiento	8	1.1	2	0.2	-75.0
Situación Excepcional	2	0.3	0	0	-100.0
Total	754	100.0	962	100.0	27.6

Fuente: Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006 y 2007, Auditoría Superior de la Federación.

Auditorías practicadas a los Recursos Federales Ejercidos por las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.

Entidad Federativa	Ramo 23		Ramo 33								PROFIS	TOTAL ^{1/}	
	FIES	FEIEF	FAEB	FASSA	FAIS		FORTAMUN-DF	FAM	FAETA	FASP			FAFEF
					FISE	FISM							
Aguascalientes		1	1			4	4	1		1	1		13
Baja California	1	1	1	1		4	4		1	2	1		16
B.C.S		1	1			4	4	1		1	1		13
Campeche	1		1		1	4	4	1	1	1	1		15
Chiapas	1	1	1		1	5	5	1		2	1	1	19
Chihuahua	1	2	1	1	1	5	5		1	1	1		19
Coahuila	1	1	1	1		5	5		1	2			17
Colima		1	1			4	4			1	1		12
Distrito Federal ^{2/}	2	4	1				10	1		2	1	1	22
Durango			1	1	1	4	4		1	2			14
Estado de México	2	2	1		1	6	6	1		1	1	1	22
Guanajuato	1	1	1	1	1	5	5			2		1	18
Guerrero			1		1	5	5	1	1	2	1		17
Hidalgo	1	1	1	1		4	4	1	1	2			16
Jalisco	1	6	1		1	5	5	1	1	2	1		24
Michoacán	1	1	1	1		5	5	1	1	1	1		17
Morelos			1	1	1	4	4			2			13
Nayarit			1		1	4	4	1		2	1		14
Nuevo León	2	7	1	1		5	5	1	1	1			24
Oaxaca	1	1	1			6	6			1		1	17
Puebla	2	2	1	1		5	5	1	1	1	2	1	22
Querétaro			1	1	1	5	5			1	1	1	16
Quintana Roo		1	1	1		4	4		1	1	1		14
San Luis Potosí	1	1	1	1	1	5	5		1	2			18
Sinaloa	1		1	1	1	6	6			2			18
Sonora	1	2	1	1	1	5	5		1	1			18
Tabasco	1	1	1	1	1	5	5		1	2		1	19
Tamaulipas	1	1	1	1		5	5	1	1	1		1	18
Tlaxcala		1	1			4	4	1		1	1		13
Veracruz	1		1		1	5	5	1		2	1	1	18
Yucatán			1	1		4	4	1	1	2			14
Zacatecas	1	1	1		1	4	4			1	1		14
Total	25	41	32	18	17	145	155	17	17	48	19	10	544

1/ No se consideran 3 revisiones realizadas al Gobierno del Distrito Federal, 1 al Gobierno del Estado de México y 1 practicada al Gobierno del Estado de Nuevo León, ya que los recursos involucrados no forman parte de los Ramos Generales 23 y 33, ni del PROFIS.

2/ Incluye una auditoría a la SEP sobre el FAEB en el Distrito Federal.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EVALUADAS

Mediante la realización de las 190 auditorías de desempeño, así como de algunas especiales y financieras y de cumplimiento, se evaluaron los elementos y componentes más relevantes de los siguientes 51 programas, subprogramas y actividades institucionales:

Programas, Subprogramas y Actividades Institucionales

Programas Sectoriales	
Acuacultura Pesca	Hídrico
Desarrollo Social	Hidrocarburos
Educación	Modernización y Servicio de la Red Carretera
Energía	Salud
Forestal	Vivienda
Especiales	
Ciencia y Tecnología	FONDEN
Temáticos	
Mejora Regulatoria	Regulación y Supervisión en las Instituciones de Banca Múltiple
Multianual de Racionalización de Costos	Seguridad Pública
Procuración de Justicia	Turismo
Sujetos a Reglas de Operación	
Apoyos Directos al Campo	Empleo Temporal
Apoyo Financiero a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Financiamiento al Microempresario
Apoyo para el Sacrificio en Rastros Tipo Inspección Federal (TIF)	Ganadero
Becas y Financiamiento	Infraestructura Básica para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza	Pro-Árbol
Desarrollo Local (Microrregiones)	Rezago Educativo
Actividades Institucionales	
Apoyo a Ahorradores de la Banca	Operación del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero
Apoyo Crediticio a los Estados y Municipios	Padrón de Programas Gubernamentales de la APF
Apoyos Financieros, Garantías y Avales para la Exportación	Proceso de Disolución y Liquidación del Sistema Banrural y del Banco Industrial
Atención a la Salud	Proceso de Liquidación del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.
Cadenas Productivas	Proceso de Retiros Derivados del Sistema de Pensiones correspondiente a la Subcuenta de Vivienda 97 en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Servicio de Administración Tributaria
Carrera Magisterial	Producir y transmitir materiales educativos y culturales en medios masivos de comunicación en el Canal 22
Enciclomedia	Promoción y Difusión de la Cultura y las Artes
Fomentar la Cultura, el Deporte y la Integración de la Juventud	Recursos Federales Reasignados a Instituciones de Educación Superior
Generación, Transmisión, Transformación, Control y Distribución en la Comercialización de Energía Eléctrica	Producir, Distribuir y Comercializar Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos
Infraestructura Aeroportuaria	Servicios Médicos al Personal de PEMEX
Juicios Laborales	

III. Resumen de resultados de la observancia de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

Como lo establecía la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación tiene entre sus obligaciones el informar sobre el cumplimiento de los principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, mismos que verifica durante la revisión de la Cuenta Pública.

Es pertinente resaltar la importancia de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que son elementos generales y fundamentales para informar los métodos procedimientos y prácticas contables, así como, organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz en forma homogénea, clara y concisa. Dichos Principios constituyen el sustento técnico de la Contabilidad Gubernamental.

El Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, resalta que se observaron un total de 952 incumplimientos a diversos Principios de Contabilidad Gubernamental derivados de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Los principios que se reportan con mayor índice de incumplimiento son los siguientes: Revelación Suficiente, en 237 ocasiones; Cumplimiento de Disposiciones Legales en 224 ocasiones; Control Presupuestario en 121 ocasiones; el de Base Devengado con 112 y el de Consistencias con 69 faltas.

En lo referente a los Sectores, Ramos y Poderes, los que destacan por dejar de observar los Principios de Contabilidad Gubernamental son: Ramos Generales 23 y 33 con un total de 667 incumplimientos, el sector Energía con 56 inobservancias, el sector Gobernación con 46, el sector Hacienda y Crédito Público 40 y el sector Medio Ambiente con 30 incumplimientos respectivamente.

A continuación se muestra un cuadro resumen con el total de las inobservancias a los principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior:

RESUMEN DE LAS INOBSERVANCIAS DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2007																	
PODER/ SECTOR/RAMO		No. de Entes	PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL														
No.	DESCRIPCIÓN		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL
1	Poder Legislativo	1						1	1							2	
2	Poder Judicial	3														0	
3	Sector Gobernación	4			3	3	5	7	8	10	1			9		46	
4	Sector Relaciones Exteriores	1														0	
5	Sector Hacienda y Crédito Público	13				1		4		10	9			5	11	40	
6	Sector Defensa Nacional	2							2	4					1	7	
7	Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5								2					4	6	
8	Comunicaciones y Transportes	15	3			3		2	1	2	3			12	1	27	
9	Sector Economía	2							6		6			6		18	
10	Sector Educación Pública	11								3	8			11	4	26	
11	Instituciones Públicas de Educación Superior	8														0	
12	Sector Salud	6														0	
13	Secretaría de Marina	1					2	2			2			2		8	
14	Sector Trabajo y Previsión Social	1														0	
15	Sector Reforma Agraria	1														0	
16	Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	3				2	1	1	6	7	10	2		1		30	
17	Sector Procuraduría General de la República	2														0	
18	Sector Energía	10			2			1	4	5	7	7		29	1	56	
19	Sector Desarrollo Social	2	1													1	
20	Sector Turismo	3									3			1		4	
21	Sector Función Pública	1									1					1	
22	Sector Seguridad Pública	4					1				1			1		3	
23	Sector Ciencia y Tecnología	2														0	
24	Entidades No Coordinadas Sectorialmente	6								3	2			1		6	
25	Órganos Autónomos	4								2	1				1	4	
26	Ramos Generales 23 y 33	32	1		10	34	6	48	51	69	168	28	8	146	98	667	
Total		143	5	0	15	43	15	65	69	112	237	38	8	0	224	121	952
% de Participación en el Total de Inobservancias			0.5		1.6	4.5	1.6	6.8	7.3	11.8	24.9	4	0.8		23.5	12.7	100
Jerarquización de Inobservancias			12		9	7	10	6	5	4	1	8	11		2	3	

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007

- | | |
|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 Ente Público | 8 Base en Devengado |
| 2 Existencia Permanente | 9 Revelación Suficiente |
| 3 Cuantificación en Términos Monetarios | 10 Integración de la Información |
| 4 Periodo Contable | 11 Dualidad Económica |
| 5 Costo Histórico | 12 No Compensación |
| 6 Importancia Relativa | 13 Cumplimiento de Disposiciones Legales |
| 7 Consistencia | 14 Control Presupuestario |

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SOBRE LA OBSERVANCIA DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La Auditoría Superior de la Federación tiene el mandato de reportar en su Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública, lo relativo al nivel de cumplimiento de los Ordenamientos Legales aplicables, con la finalidad de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los mismos.

La Auditoría Superior de la Federación reporta que en lo general se observaron satisfactoriamente los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas. No obstante, la Auditoría Superior de la Federación reporta que se incumplieron 14,498 ordenamientos diversos, mismos que a continuación se muestran:

RESUMEN DE LAS INOBSERVANCIAS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2007																					
No.	PODER/ SECTOR/RAMO DESCRIPCIÓN	No. de Entes	ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS																	TOTAL	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		18
1	Poder Legislativo	1	3			2	37	2								2	7	1	82	136	
2	Poder Judicial	3	1				10										1	5	43	60	
3	Sector Gobernación	4		3			32	28	12	1					2	1		72	29	180	
4	Sector Relaciones Exteriores	1		2			10	9						1				3	20	45	
5	Sector Hacienda y Crédito Público	13	10	7	9	24	99	75	19	8	7		36	5		1	8	4	129	238	679
6	Sector Defensa Nacional	2		1			15	15	5	1			1						5	31	74
7	Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5	1	6	5	3	56	63			1	3				1		15	141	295	
8	Comunicaciones y Transportes	15	1	10		2	36	54	2	2	115	234	1			2	1	2	59	154	675
9	Sector Economía	2		7		1	48	21							1			9	49	136	
10	Sector Educación Pública	11	10	12		33	73	108	43	13	2		2		4	5	1	1	95	265	667
11	Instituciones Públicas de Educación Superior	8				1	7	5	11	1	2				3	1		2	6	89	128
12	Sector Salud	6		1		1	39	24	10		9	11	3	2		1			12	53	166
13	Secretaría de Marina	1		1			3	10	3		6	2								5	30
14	Sector Trabajo y Previsión Social	1					16	11	2	3									31	24	87
15	Sector Reforma Agraria	1					1												2	3	6
16	Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	3	1	4			32	38	24	5	11	12	1	1		7	1		71	85	293
17	Sector Procuraduría General de la República	2					8	9								1			7	3	28
18	Sector Energía	10	40	7		17	175	89	74	23	101	49	13	3		7	23	6	177	230	1034
19	Sector Desarrollo Social	2		3		4	21	22	4		5						3		25	76	163
20	Sector Turismo	3	3	2			10	1	6	3			4			7	2		15	22	75
21	Sector Función Pública	1		4			16	3	1							1			56	67	148
22	Sector Seguridad Pública	4		4			20	39	9	1							1		31	51	156
23	Sector Ciencia y Tecnología	2	2		4		2	5			15	9				2	3		10	42	94
24	Entidades No Coordinadas Sectorialmente	6	11	3			44	43	15	7	72	60	21	9				3	54	172	514
25	Órganos Autónomos	4		1	1	1	5	5	4										7	27	51
26	Ramos Generales 23 y 33	32	45	2	14	113	144	73	16	9	306	289			2041	1	83	69	747	4626	8578
Total		143	128	80	33	202	959	752	260	77	652	669	82	20	2048	40	130	95	1644	6627	14498
% de Participación en el Total de Inobservancias		0.9	0.6	0.2	1.4	6.6	5.2	1.8	0.5	4.5	4.6	0.6	0.1	14.1	0.3	0.9	0.7	11.3	45.7	100	
Jerarquización de Inobservancias		11	14	17	9	4	5	8	15	7	6	13	18	2	16	10	12	3	1		

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

3 Ley de Ingresos de la Federación

4 Presupuesto de Egresos de la Federación

5 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

6 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

7 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

8 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

9 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

10 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

11 Ley Federal de las Entidades Paraestatales

12 Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

13 Ley de Coordinación Fiscal

14 Ley de Planeación

15 Código Fiscal de la Federación

16 Ley del Impuesto Sobre la Renta

17 Otras Disposiciones de Carácter General

18 Otras Disposiciones de Carácter Local o Especifico

En el cuadro anterior se detallan las normas que presentaron mayor número de incumplimientos, destacando: Otras Disposiciones de Carácter Local Específico con un total de 6,627, le sigue la Ley de Coordinación Fiscal con 2,048 inobservancias, Otras Disposiciones de Carácter General con 1,644, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento con 959 y 752 inobservancias, respectivamente.

En lo relativo a los Poderes, Sectores y Ramos, destacan por su incumplimiento los Ramos Generales 23 y 33 con 8,578, el sector energía con 1,034, el sector Hacienda y Crédito Público con 679, y el sector Comunicaciones y Transportes con 675 faltas, respectivamente.

V. RECURRENCIA DE LAS IRREGULARIDADES

La Auditoría Superior de la Federación definió un catálogo de las irregularidades y estableció una base de datos para registrarlas y clasificarlas por tipo, sector y entidad fiscalizada para facilitar el análisis de las mismas.

A continuación, se presenta un cuadro resumen donde se describen el total de las irregularidades presentadas.

RESUMEN DE LA RECURRENCIA DE LAS IRREGULARIDADES REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2007																
PODER/ SECTOR/RAMO		No. Entes	INGRESO Y GASTO				PATRIMONIO				RECURSOS TRANSFERIDOS		DESEMPEÑO INSTITUCIONAL			TOTAL'
No.	DESCRIPCIÓN		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
1	Poder Legislativo	1	9	27	38	5	7	1	1		3	23	9		123	
2	Poder Judicial	3	9	32			3	1	1	1		2	3		53	
3	Sector Gobernación	4	2	11		2	2		12		1	45	16		91	
4	Sector Relaciones Exteriores	1	1			13						19	1		34	
5	Sector Hacienda y Crédito Público	13	50	47	24	52	19	2	10	3	26	56	179	68	536	
6	Sector Defensa Nacional	2		9			2	2	2			2	26	8	51	
7	Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5	15	7	3		17					124	29	17	212	
8	Comunicaciones y Transportes	15	15	18	327	23	4					6	77	22	494	
9	Sector Economía	2				8	7					12	42	12	81	
10	Sector Educación Pública	11	58	93	7	6	10		25	3	23	40	158	58	481	
11	Instituciones Públicas de Educación Superior	8	9	15	20		1		3				27	12	87	
12	Sector Salud	6	12	17	16		4				2	1	48	6	106	
13	Secretaría de Marina	1		3	7				1				6	6	23	
14	Sector Trabajo y Previsión Social	1	3	5									29		37	
15	Sector Reforma Agraria	1											9		9	
16	Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	3	4	29	22	7	3		14			11	107	19	216	
17	Sector Procuraduría General de la República	2					1					8	14	1	24	
18	Sector Energía	10	24	131	171	25	18	3	8			16	122	91	609	
19	Sector Desarrollo Social	2	14	10	2		6					7	44	7	90	
20	Sector Turismo	3		10		12							21	4	47	
21	Sector Función Pública	1		4		3	2		1			11	67	1	89	
22	Sector Seguridad Pública	4	2	32					5			6	35	11	91	
23	Sector Ciencia y Tecnología	2			21		1					22	53	7	104	
24	Entidades No Coordinadas Sectorialmente	6	3	51	98	29		12	8			1	61	26	289	
25	Órganos Autónomos	4	26						6				17	6	55	
26	Ramos Generales 23 y 33	32	450	510	1,892	20	416	93	57	22	1,766	34	1,056	525	6,841	
Total		143	706	1,061	2,648	205	523	113	154	30	1,817	362	2,316	936	2	10,873
% de Participación en el Total de Irregularidades			6.5	9.8	24.4	1.9	4.8	1.0	1.4	0.3	16.7	3.3	21.3	8.6	n.s.	100.0
Total por Rubro			4,620				820				2,179		3,254			10,873
% de Participación por Rubro			42.5				7.5				20.1		29.9			100

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007.

1/ La clasificación sectorial de las irregularidades está referida a la entidad a la cual se direcciona la acción para su atención, que puede ser diferente de la entidad fiscalizada.

INGRESO Y GASTO

- 1 Servicios Personales
- 2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- 3 Obra Pública
- 4 Ingresos y Endeudamiento

PATRIMONIO

- 5 Disponibilidades
- 6 Bienes de Consumo
- 7 Activos Fijos
- 8 Pasivos

RECURSOS TRANSFERIDOS

- 9 Recursos Federales Transferidos a Estados y Municipios
- 10 Programas, Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- 11 Desempeño
- 12 Sistemas de Información y Registro
- 13 Procesos de Desincorporación

En el cuadro anterior se observa que la mayor recurrencia de irregularidades se registró en los rubros: Obra Pública 2,648; Desempeño 2,316; Recursos Federales Transferidos a Estados y Municipios 1,817; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 1,061; Sistemas de Información y Registro 936; y Servicios Personales 706 irregularidades.

De lo anterior se advierte que, en lo que se refiere a recurrencia de irregularidades, el rubro de Obra Pública es el que presenta mayor índice de recurrencia de irregularidades, cuyos Sectores y Ramos más representativos son el de Comunicaciones y Transportes (327); Energía (171); Entidades No Coordinadas Sectorialmente (98); y Ramos Generales 23 y 33 (1,892).

Del análisis al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se identifican obras y proyectos que al ser fiscalizados, arrojan observaciones relevantes; por lo que es necesario que los ejecutores de obra pública por contrato o administración directa, además de dar cumplimiento a la normatividad inherente a la materia y servicios relacionados con la misma, deberán tener la certeza de contar con los recursos necesarios para su ejecución, el proyecto ejecutivo o términos de referencia, en su caso, la disponibilidad del inmueble, la opción de modalidad de adjudicación debidamente fundada y motivada, el presupuesto base con costos de mercado vigentes, realizar una adecuada evaluación para seleccionar la propuesta más solvente, las respectivas fianzas para garantizar los recursos autorizados y aplicados en los trabajos, el personal técnico necesario para supervisar los trabajos motivo de la obra y la calidad de éstos y de los materiales utilizados, así como de su cuantificación y correspondiente pago, entrega, operación y adecuado funcionamiento (Anexo 1).

VI. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

Cumpliendo con las obligaciones encomendadas, la Auditoría Superior de la Federación presentó a la Cámara de Diputados el Informe del Resultado correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, cubriendo una muestra de revisiones a 143 entes fiscalizados, entre los que se incluyeron, 1 órgano del Poder Legislativo, 3 del Poder Judicial y 18 dependencias del Poder Ejecutivo Federal; 52 entidades paraestatales coordinadas y 7 no coordinadas sectorialmente; 19 órganos desconcentrados y 4 órganos constitucionalmente autónomos; 7 instituciones públicas de educación superior; y aportaciones federales transferidas a las 32 Entidades Federativas.

En conjunto, la Auditoría Superior de la Federación practicó un total de 962 auditorías de las cuales, 190 fueron de Desempeño, 716 de Regularidad y Cumplimiento Financiero, 54 Especiales y 2 de Seguimiento.

Como resultado de las 962 auditorías efectuadas a la Cuenta Pública 2007, se determinaron 9,557 observaciones, que dieron lugar a 10,873 acciones promovidas, correspondiendo 7,620 a acciones preventivas (recomendaciones) y 3,253 a acciones de carácter correctivo, como se presentan en el siguiente cuadro:

Acciones Promovidas	
Acciones preventivas (recomendaciones)	7,620
Acciones de carácter correctivo	3,253
Pliegos de observaciones	1,159
Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	76
Solicitudes de aclaración-recuperación	384
Promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias	1,632
Denuncias de hechos	2
Total de Acciones Promovidas	10,873

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007

A. Efectos de la Fiscalización

El cuadro que a continuación se muestra, resume los efectos de la fiscalización entendidos como las repercusiones y beneficios esperados de las recomendaciones y acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN		
ACCIÓN / EFECTO ESPERADO	ACCIONES EMITIDAS	%
RECOMENDACIÓN	7,620	70.1
Fortalecer los mecanismos de operación y control		
Dar seguimiento a las acciones emitidas por la EFSL		
Fortalecer los mecanismos de operación en términos de eficacia, eficiencia y economía		
Asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables		
Promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa		
Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal		
Fomentar el óptimo aprovechamiento y aumentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios		
Alentar la implantación y utilización de sistemas de medición del desempeño		
Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación		
Impulsar reformas a la legislación		
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	76	0.7
Desalentar la evasión fiscal		
Promover la correcta presentación de las declaraciones, solicitudes o avisos fiscales		
SOLICITUD DE ACLARACIÓN-RECUPERACIÓN	384	3.5
Aclarar o justificar operaciones		
Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal		
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	1,632	15.0
Investigar y determinar responsabilidades administrativas		
Promover la sanción de servidores públicos infractores		
PLIEGO DE OBSERVACIONES	1,159	10.7
Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal		
DENUNCIA DE HECHOS	2	n.s.
Promover la sanción por la comisión de delitos		
TOTAL	10,873	100

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007

La Auditoría Superior de la Federación puntualiza que las observaciones fueron hechas del conocimiento de los entes sujetos a fiscalización en diferentes reuniones de Preconfronta y Confronta que se llevaron a cabo, las que, al no ser aclaradas y solventadas por los mismos, pasaron a formar parte del Informe del Resultado presentado.

B. Cuantificaciones Monetarias

Del Programa de Auditorías aplicadas a la Cuenta Pública 2007, las cuantificaciones monetarias que se obtuvieron de las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que fueron incluidas en el Informe del Resultado presentado a esta Soberanía, ascendió a 60,723,555.3 miles de pesos. Cabe destacar que la Auditoría Superior de la Federación aclara que el monto obtenido, no necesariamente constituye resarcimientos, daños patrimoniales al erario, o bien, fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

A continuación se muestra de manera esquemática la conformación por sector del monto total observado:

	Miles de Pesos	%
PODER LEGISLATIVO FEDERAL	119,653.10	0.2
PODER JUDICIAL FEDERAL	11,533.40	0.02
PODER EJECUTIVO FEDERAL	41,725,005.40	68.71
Sector Energía	18,070,501.40	29.76
Sector Hacienda y Crédito Público	12,585,493.80	20.73
Sector Educación Pública	5,254,541.00	8.65
Entidades no Coordinadas Sectorialmente	2,449,012.60	4.03
Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,244,653.60	2.05
Sector Comunicaciones y Transportes	977,438.70	1.61
Sector Turismo	416,041.00	0.69
Sector Desarrollo Social	296,990.20	0.49
Sector Gobernación	151,325.20	0.25
Sector Procuraduría General de la República	104,069.00	0.17
Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	76,999.80	0.13
Sector Salud	61,396.90	0.1
Sector Seguridad Pública	22,192.60	-----
Sector Trabajo y Previsión Social	7,188.70	-----
Sector Economía	5,538.90	-----
Órganos Constitucionalmente Autónomos	1,528.80	-----
Sector Relaciones Exteriores	93.2	-----
ESTADOS Y MUNICIPIOS (RAMOS GENERALES 23 Y 33)	18,867,363.40	31.07
MONTO TOTAL OBSERVADO	60,723,555.30	100

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007

La situación definitiva de las cuantificaciones, dependerá de las evidencias y documentación soporte que los entes fiscalizados hubieren entregado a la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con la normatividad aplicable.

C. Ramos Generales 23 y 33

Durante 2007, el monto total transferido a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ascendió a 802.9 mil mdp, monto que representó el 32.1% del Gasto Neto total del Sector Público Presupuestario, el cual se ubicó en 2,498.9 mil mdp. Del total de transferencias, el 58.6% correspondió a aquellas condicionadas, mientras que el 41.4%, es decir, 332.7 mil mdp fueron no condicionadas (Participaciones Federales).

La Auditoría Superior de la Federación llevó a cabo la fiscalización de los fondos federales de los Ramos Generales 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, de los recursos federales ejercidos a través del “Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) y de los recursos reasignados a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Para ello, se coordinó con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) y dentro del marco de la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios de coordinación suscritos con los congresos de las Entidades Federativas.

Las transferencias condicionadas se entregaron a las Entidades Federativas y Municipios a través de:

- Ramo General 33, cuyos recursos ascendieron a 356,761.3 mdp (75.9% del total)
- Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), 6,939.9 mdp (1.5% del total)
- Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), 28,026.3 mdp, (6.0% del total)
- Convenios de Descentralización, 52,971.2 mdp (11.2% del total)
- Convenios de Reasignación, 3,399.4 mdp (0.7% del total)

- Ramo General 25 (Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal), 21,850.2 mdp (4.6% del total)

- Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), 292.1 mdp (0.1% del total)

D. Principales Resultados de las Auditorías Practicadas a los recursos transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos asignados a las Entidades Federativas y Municipios, en los fondos y programas auditados (Universo Seleccionado), ascendieron a 309,298,713.7 miles de pesos; este importe significa el 65.8% del total de las transferencias federales que se entregaron a esos órdenes de gobierno, valor que manifiesta el alcance destacado que tuvieron las acciones de fiscalización realizadas.

El Ramo General 33 concentró el 97.1% del Universo Seleccionado; y el Ramo General 23 (FIES, FEIEF, PROFIS y el Fondo Metropolitano) el 2.9%.

De estas auditorías se formularon 6,572 Observaciones, que dieron lugar a 6,902 Acciones Emitidas, las cuales tuvieron la siguiente composición: 3,983 Recomendaciones; 798 Recomendaciones al Desempeño; 971 Pliegos de Observaciones; 1,045 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; 49 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 55 Solicitudes de Aclaración; y 1 Denuncia de Hechos.

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones, que no necesariamente implica un posible daño al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, ascendió a 18,867,363.4 miles de pesos, que significa el 6.1% de los recursos asignados a las Entidades Federativas y Municipios, en los fondos y programas auditados y el 7.3% de la muestra que se revisó.

**Resumen de las Observaciones y Acciones Emitidas
Recursos Federales de Entidades Federativas y Municipios**

Fondo	Obs.	Acciones Emitidas							
		Rec.	SA	PEFCF	PO	RD	PRAS	DH	Total
Ramo General 33									
FAEB	442	168	2	4	209	67	29	0	479
FASSA	518	294	0	1	76	106	43	0	520
FISE	334	183	1	0	43	25	100	0	352
FISM	2,058	1,253	3	10	343	206	309	0	2,124
FORTAMUN-DF	1,470	947	5	28	106	186	248	1	1,521
FAM	145	98	2	0	14	15	20	0	149
FAETA	120	75	0	3	2	10	32	0	122
FASP	446	149	2	2	66	167	95	0	481
FAFEF	182	130	4	0	25	4	21	0	184
Subtotal	5,715	3,297	19	48	884	786	897	1	5,932
Ramo General 23									
FEIEF	516	448	23	1	39	4	78	0	593
FIES	287	198	12	0	39	8	61	0	318
PROFIS	39	25	1	0	5	0	8	0	39
Fondo Metrop.	15	15	0	0	4	0	1	0	20
Subtotal	857	686	36	1	87	12	148	0	970
Total	6,572	3,983	55	49	971	798	1,045	1	6,902

Fuente: Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2007

Obs. = Observaciones

Rec. = Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PEFCF = Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO = Pliegos de Observaciones

RD = Recomendaciones al Desempeño

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

DH = Denuncia de Hechos

Como resultado de las auditorías, se obtuvieron recuperaciones por un monto de 1,922,095.6 miles de pesos; de este total, corresponden a las auditorías llevadas a cabo directamente por la Auditoría Superior de la Federación el 99.1% y el 0.9% restante a las auditorías solicitadas. Además, se determinaron recuperaciones probables por 15,297,078.2 miles de pesos, para un total de 17,369,613.8 miles de pesos para este concepto (incluidos los 150,440.0 miles de pesos de importes aclarados de las auditorías del FAEB concluidas en junio de 2008), que representó el 5.6% del Universo Seleccionado y el 6.7% de la muestra revisada.

**Resultado de las Auditorías Practicadas
Recursos Federales de Entidades Federativas y Municipios (mdp)**

Fondo	Universo	Muestra	Errores y Omisiones	Cuantificación Monetaria de Obs.	Recuperaciones Operadas	Probables	Total
Ramo General 33							
FAEB 1/	232,329.9	204,628.8	7,314.6	10,442.8	1,311.6	7,836.7	9,298.7 ^{2/}
FASSA	19,610.9	13,687.0	912.2	532.0	73.2	429.4	502.6
FISE	2,530.6	1,527.5	124.3	633.4	87.1	546.1	633.2
FISM	6,439.6	4,032.7	251.5	1,430.3	165.1	1,236.7	1,401.8
FORTAMUN-DF	15,344.3	11,669.6	369.1	1,183.4	12.3	923.5	935.8
FAM	6,411.4	3,760.3	371.1	320.8	200.8	116.9	317.6
FAETA	2,125.3	1,463.9	36.0	49.7	31.5	17.9	49.4
FASP	5000.0 ^{3/}	3,789.7 ^{3/}	223.7	273.7	26.3	238.6	264.9
FAFEF	10,557.8	8,600.5	82.5	866.7	3.6	827.9	831.5
Subtotal	300,349.8	253,160.0	9,684.9	15,732.9	1,911.4	12,173.6	14,235.3 ^{2/}
Ramo General 23							
FEIEF	3,333.7	2,296.7	80.6	1,859.8	8.2	1,851.5	1,859.7
FIES	5,137.1	3,094.2	97.7	1,263.0	2.4	1,260.5	1,262.9
PROFIS	106.9	87.7	0.0	3.9	0.1	3.7	3.8
Fondo Metropolitano	371.2	193.0	0.0	7.7	0.0	7.7	7.7
Subtotal	8,948.9	5,671.7	178.3	3,134.4	10.7	3,123.5	3,134.2
Total	309,298.7	258,831.7	9,863.2	18,867.4	1,922.1	15,297.1	17,369.6 ^{2/}

Fuente: Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2007

1/ Se incluye la auditoría a la SEP D.D. del Ramo General 25

2/ La diferencia entre la suma de recuperaciones operadas y probables respecto de las recuperaciones totales, corresponde a importes aclarados de las auditorías concluidas en junio de 2008, por 150.4 mdp.

3/ No se suman las cifras de las revisiones realizadas por las EFSL, debido a que el universo y muestra se incluyen en las correspondientes auditorías de la Auditoría Superior de la Federación.

D.1 Resultados Generales de las Auditorías Practicadas al Ramo General 33

Debido al número de Municipios en el país, y que el FOR-TAMUN-DF y el FISM son fondos del Ramo 33 cuyos recursos ejercen directamente los Municipios y, en su caso, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el mayor número de auditorías se concentró en dichos fondos, abarcando el 33.1% y 31.0% respectivamente, del total de revisiones a dicho ramo.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación realizó revisiones al FAEB en todas las Entidades Federativas, destacando que dicho fondo representó el 59% del gasto ejercido en el Ramo 33, razón por la cual, aunada a lo establecido por el PEF 2008, en el sentido de llevar a cabo una revisión de dicho Fondo, las auditorías realizadas a este concepto cobraron mayor relevancia.

En las 465 auditorías practicadas al Ramo General 33, los recursos asignados a las Entidades Federativas y Municipios, en los fondos y programas auditados, ascendieron a 300,349.8 mdp, que representan el 84.2% del total ejercido

en el ramo, cifra que destaca el alcance de las acciones de fiscalización realizadas.

El FAEB concentró el 77.4% del universo seleccionado; el FASSA representó el 6.5%; el FORTAMUN-DF el 5.1%; el FISM le corresponde el 2.1%; el FISE el 0.9%; el FAM el 2.1%; el FAETA el 0.7%; el FASP el 1.7% y el FAFEF el 3.5%.

D.2 Resultados Generales de las Auditorías Practicadas al Ramo General 23

Se llevaron a cabo 75 revisiones al Ramo General 23, destacando 40 que se aplicaron a los recursos del FEIEF y 24 al FIES, lo que representa el 53.3% y 32.0%, del total de las auditorías realizadas a este ramo, respectivamente.

Los recursos asignados mediante el Ramo General 23 a las Entidades Federativas en los programas auditados ascendieron a 8,948.9 mdp. Como se muestra en el cuadro de los resultados de las auditorías practicadas a los recursos federales de las Entidades Federativas, se determinaron 857 observaciones en el Ramo General 23, a las que les corres-

pondieron 970 Acciones Emitidas, 686 Recomendaciones, 12 Recomendaciones al Desempeño, 87 Pliegos de Observaciones; 148 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 36 Solicitudes de Aclaración.

Se determinaron recuperaciones probables por 3,123.5 mdp, que junto con las recuperaciones por 10.7 mdp, se alcanzó un total de 3,134.2 mdp.

VII. AUDITORÍAS REALIZADAS – RESULTADOS

A. SECTOR GOBERNACIÓN (Anexo 2 - 2 auditorías)

Secretaría de Gobernación

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Auditoría: 07-1-04EZQ-07-0589

Auditoría de Desempeño a las Acciones de Prevención y Eliminación de la Discriminación, y Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de la Población Indígena.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de prevenir y eliminar la discriminación, promover la igualdad de oportunidades y de trato, y proteger los derechos humanos de la población indígena.

Muestra Auditada: 1,404,586.5 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, no se avanzó en la consecución del objetivo de la política pública de prevenir y eliminar la discriminación, promover la igualdad de oportunidades y de trato, y proteger los derechos humanos de los indígenas, a cargo del CONAPRED, la CDI y la CNDH, no se cumplió de manera razonable, como se precisa a continuación:

En materia de prevención y eliminación de la discriminación, el CONAPRED careció de programas y acciones específicas para atender a la población indígena contra los actos discriminatorios de que son sujetos.

Para promover la igualdad de oportunidades y de trato, con los programas y proyectos que coordinó la CDI, en el área de desarrollo económico se benefició a 76,674 indígenas, 0.7% de la población indígena del país (10,220,862), conforme al mandato constitucional de fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, a fin de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas; y en materia de desarrollo social, logró incorporar a 80,290 indígenas a los servicios de salud, 1.0% de la población indígena sin este servicio (8,146,091).

En las acciones de protección de los derechos humanos, la CNDH canalizó a las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos el 63.0% de los 721 asuntos de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos, desconociendo la resolución del asunto y si se protegieron los derechos humanos de la población indígena afectada, por carecer de facultades para dar seguimiento a las quejas.

Instituto Nacional de Migración

Auditoría: 07-0-04K00-07-0581

Auditoría de Desempeño a las Acciones en Materia de Inmigración

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Policía Federal Preventiva (PFP) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de inmigración.

Muestra Auditada: 124,555.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el INM, la SRE, la PFP y la CNDH no conjuntaron estrategias y esfuerzos para cumplir de manera razonable el objetivo de la política pública de favorecer el desarrollo económico, social y cultural del país; preservar la seguridad y soberanía nacionales, y respetar los derechos de los migrantes, ya que la SRE no dispuso del registro completo y oportuno de las visas expedidas por los consulados a extranjeros que solicitaron su ingreso al país; el INM no estableció sistemas de control para identificar por punto de internación (puertos, aeropuertos y puntos fronterizos) la salida del país de 19,087,978 extranjeros en forma

documentada, y para el 55.4% (32,381) de los 58,482 inmigrantes asegurados no determinó la autoridad que realizó su aseguramiento; el INM y la PFP no establecieron programas y acciones coordinadas para vigilar la entrada de 21,617,436 de extranjeros en puntos de internación nacionales, a fin de preservar su seguridad y soberanía; y la CNDH no estableció metas específicas para atender a los extranjeros que en 2007 se internaron al país en forma documentada, a fin de proteger los derechos humanos en caso de presuntas violaciones.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 293.0 miles de pesos

B. SECTOR RELACIONES EXTERIORES (Anexo 3 - 1 auditoría)

Secretaría de Relaciones Exteriores

Auditoría: 07-0-05100-06-1126

Donativos Otorgados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de la normativa para el otorgamiento de donativos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores; corroborar el monto y destino de los recursos; verificar los acuerdos y convenios asociados con dichos donativos, y constatar su cumplimiento.

Muestra Auditada: 600.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Relaciones Exteriores no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la partida 7505 "Donativos a instituciones sin fines de lucro" respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes aspectos: la falta de instrumento jurídico (convenio) para el otorgamiento del donativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el proyecto que justifique y fundamente la utilidad social del donativo.

SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (Anexo 4 - 32 auditorías)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Auditoría: 07-0-06100-07-1127

Auditoría a los Ingresos, Manejo y Destino de los Recursos Provenientes del Proceso de Retiros Derivados del Sistema de Pensiones Correspondiente a la Subcuenta de Vivienda 97

Objetivo: Fiscalizar la legalidad, gestión y destino de los ingresos provenientes de las transferencias de recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería de la Federación correspondientes a la Subcuenta de Vivienda 97, de conformidad con las Circulares CONSAR 31-5, CONSAR 31-6, CONSAR 31-7 y el Manual de Procedimientos Transaccionales de Retiro.

Muestra Auditada: 1,962,848.0 miles de pesos

Dictamen: La TESOFE recibió y aplicó los recursos como parte del global percibido por el Gobierno Federal correspondiente a la Ley de Ingresos de la Federación, los cuales fueron clasificados como aprovechamientos; no obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que los recursos son patrimonio de los trabajadores.

Sólo existen normas generales para ingresar los recursos a la TESOFE y clasificarlos como aprovechamientos, pero no existen normas específicas para su manejo, control y destino, y no contó con instrumentos que le permitan identificar y acumular los recursos en una cuenta específica para que, en su caso, se utilicen para el cumplimiento de las reclamaciones, demandas y consecuentes sentencias firmes que obtengan los trabajadores.

Falta coordinación entre la TESOFE, el INFONAVIT y el SAT para dar cumplimiento a las ejecutorias emitidas para devolver los recursos provenientes de la subcuenta de vivienda 97, propiedad de los trabajadores conforme a la jurisprudencia 33/98 provocándoles dificultades para obtener la devolución de sus aportaciones.

Consecuencias sociales: Los trabajadores enfrentan dificultades para obtener la devolución de sus aportaciones realizadas a la subcuenta de vivienda, ya que el INFONAVIT argumenta haber transferido los recursos a la TESOFE; ésta alega que no puede identificar los importes individuales

correspondientes a las subcuentas de vivienda de trabajadores específicos de los que se componen los recursos enterados por el INFONAVIT y que además requiere que el SAT emita la orden de pago correspondiente; y el SAT manifiesta que es el INFONAVIT quien debe emitir la orden de pago a la TESOFE, situación que alarga el otorgamiento del derecho del trabajador a recibir los recursos que acumuló durante su vida laboral en la subcuenta de vivienda.

La falta de coordinación entre la TESOFE, el SAT y el INFONAVIT ha provocado dilación en la entrega de los recursos aportados en la subcuenta de vivienda 97 a que tienen derecho los trabajadores.

Auditoría: 07-0-06100-07-0578

Auditoría de Desempeño a las Acciones de Capitalización del Sector Rural

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en la capitalización del sector rural, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas.

Muestra Auditada: 476,261.2 miles de pesos

Dictamen: El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) no estableció en sus programas de mediano y corto plazo, la cuantificación de las metas programadas; la definición de estrategias y prioridades; la organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de tareas, ni las provisiones respecto de las posibles modificaciones a sus estructuras.

El FOCIR no estableció metas programadas en los cuatro indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Servicio de Cobertura, por lo que no fue posible medir su cumplimiento. Además no integró correctamente los resultados de dos de los cinco indicadores reportados en la Cuenta Pública de 2007, ni explicó las variaciones de dichos resultados.

El FOCIR no sustentó con evidencia suficiente su población objetivo, y los parámetros utilizados para establecer el límite máximo de su costo de operación.

En 2007 el FOCIR no registró en su contabilidad los 212,250.0 miles de pesos de recursos fiscales identificados como presupuesto comprometido para inversión financiera

en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto al 31 de diciembre de 2007, y que fueron reportados como deven-gados en la Cuenta Pública. Asimismo, los 5,346.8 miles de pesos de gasto corriente con recursos fiscales, se identificaron como disponibilidades, sin localizarse en el estado de cuenta bancario.

El FOCIR realizó en 2008 el registro contable de los 53,250.0 miles de pesos que reportó en la Cuenta Pública de 2007 para el servicio de cobertura, sin contar con el contrato que formalizara la operación. El FOCIR no integró el monto de las recuperaciones de su cartera, por tipo de cartera y vía de recuperación.

Asimismo, la cartera de capital de riesgo registró una minusvalía del 47.2% (197,905.0 miles de pesos) respecto de los 418,991.0 miles de pesos que otorgó originalmente, y la cartera de crédito reportó un índice de morosidad de 92.3%.

El FOCIR no estableció procedimientos para operar como entidad de segundo piso, en el marco de su participación en la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC), y en el Fondo de Inversiones de Capital en Agronegocios (FICA); además, no modificó el Contrato de Fideicomiso para la Constitución del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural. En 2007 el FOCIR dejó de operar como entidad de primer piso, por lo que no apoyó proyectos y empresas; no generó empleos; no benefició a productores; no promovió la capitalización del sector rural, y no incentivó la inversión de largo plazo en el sector agroindustrial.

La participación del FOCIR como entidad de segundo piso en el FICA se limitó en 2007 a ser fideicomitente adherente y empresa administradora; y en la CMIC, a ser accionista y administrador de la cartera que le traspasó en 2006-2007.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 390,299.7 miles de pesos

Auditoría: 07-0-06100-06-1079

Auditoría a la Contratación del Préstamo para la Consolidación del Sistema Financiero, Contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que las acciones realizadas en el proceso de contratación, ejercicio y aplicación del Préstamo para la Consolidación del Sistema Financiero, contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo, se ajustaron a la legislación y normativa.

Universo Seleccionado: 6,500,460.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 6,500,460.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera, en términos generales y respecto de la operación antes señalada, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la contratación y destino de los recursos del préstamo contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo por 600,000.0 miles de dólares como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes: los términos pactados objeto del Contrato de Préstamo núm. 1658/OC-ME fueron sobre acciones ejecutadas con anterioridad; el Comité de Crédito Externo no analizó la programación, el presupuesto ni el ejercicio del préstamo; no se ha creado la Comisión Asesora de Financiamiento de Créditos Externos del Sector Público y los recursos del préstamo no se destinaron a proyectos de inversión o a actividades productivas acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo Federal, en cumplimiento del artículo 4, fracción V, de la Ley General de Deuda Pública.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 6,500,460.0 miles de pesos

Auditoría: 07-0-06100-02-0385

Costo Financiero de la Deuda Interna del Gobierno Federal

Objetivo: Fiscalizar los recursos públicos aplicados en el pago de intereses, comisiones y gastos efectuados; su integración y autorización; comprobar que éstos se calcularon de acuerdo con lo estipulado en los contratos e instrumentos de deuda emitidos y verificar el cumplimiento del registro contable y su presentación en la Cuenta Pública conforme a la normativa.

Muestra Auditada: 36,609,667.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones normativas aplicables al pago de los intereses, comisiones y demás gastos e impuestos, inherentes a la colocación de Valores Gubernamentales; créditos convenidos con la Banca de Fomento y Desarrollo, del Sistema para el Ahorro y el Retiro (SAR) y de Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES), respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que no proporcionó el registro contable, así como estados de cuenta bancarios, mayores auxiliares y balanza de comprobación, de los intereses compensados por 17,633,556.4 miles de pesos, por otra parte la entidad fiscalizada carece de un procedimiento autorizado y registrado por la Dirección General de Recursos Humanos de la SHCP, que sustente la actividad que realiza la Unidad de Política de Ingresos de la SHCP, para la selección e integración de dichos intereses compensados, asimismo el procedimiento núm. 210-01-12 “Elaboración de los documentos que derivan de la Emisión de Valores Gubernamentales” del Manual de Procedimientos de la Unidad de Crédito Público, no se encuentra actualizado.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 17,633,556.4 miles de pesos

Auditoría: 07-0-06100-02-0261

Cuentas de Balance-Activo “Bancos”

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los fondos federales, comprobar que las operaciones se concentraron y registraron en las cuentas de Bancos, se validaron y conciliaron, así como verificar el cumplimiento del registro contable y su presentación en la Cuenta Pública conforme a la normativa.

Muestra Auditada: 837,807,566.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro de las operaciones efectuadas en la cuenta de “Bancos” respecto de las

operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes: las cuentas que utiliza la TESOFE para el registro de los recursos financieros, al 31 de diciembre tienen saldos pendientes de conciliar por 148,715,790.2 miles de pesos, se integran de las “Operaciones de egresos pendientes de aplicación definitiva” por 28,009,913.5 miles de pesos, “Movilización de fondos” por 91,418,060.8 miles de pesos, “Operaciones de ingresos pendientes de aplicación definitiva” por 29,287,815.9 miles de pesos; asimismo, en los meses de junio y julio por operaciones de devoluciones de impuestos a los contribuyentes afectó indebidamente por 32,737,315.6 miles de pesos la cuenta de “Movilización de fondos” (cuenta complementaria de bancos); en la cuenta de “Bancos” registró ajustes en diciembre de 2007 que dejaron sin efecto 93,230,514.8 miles de pesos de ingresos que fueron captados por la entidad en ese mes y operaciones por 275,372.8 miles de pesos sin presentar documentación soporte que disminuyeron el saldo de bancos; por instrucciones de la Unidad de Política y Control Presupuestario, en diciembre de 2007 se constituyeron depósitos a favor de terceros por 114,539,686.0 miles de pesos, de los cuales 107,127,280.5 miles de pesos fueron el 21 de diciembre de 2007, de estos últimos 23,149,534.0 miles de pesos se destinaron para el cumplimiento de los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2007 y 83,977,746.5 miles de pesos para varios fondos y fideicomisos, con objeto de asignar los ingresos excedentes del ejercicio de 2007 y ejercerlos en ejercicios fiscales posteriores, sin que se sometan para autorización de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 242,252,690.9 miles de pesos

Auditoría: 07-0-06100-02-0517

FONDEN-Procedimientos Generales para la Autorización, Radicación y Ejercicio de los Recursos Federales-Tabasco y Chiapas

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los mecanismos de control interno y procedimientos para la autorización, radicación, ejercicio y rendición de cuentas del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en la atención de los daños ocasionados por los fenómenos naturales, y su aplicación en los estados de Tabasco y Chiapas.

Muestra Auditada: 784,981.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Hacienda y Crédito público y los gobiernos de los estados de Tabasco y Chiapas cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a los procedimientos para la autorización, radicación, ejercicio y rendición de cuentas del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en la atención de los daños ocasionados por los fenómenos naturales, y su aplicación en los estados de Tabasco y Chiapas, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y que se refieren principalmente a que no se cumplió con el calendario de aportaciones por parte del Gobierno del Estado de Tabasco; los recursos por concepto de anticipos no fueron ejercidos de manera inmediata y las obras no fueron iniciadas a la brevedad para la atención de reconstrucción de la infraestructura dañada; se adjudicaron de manera directa contratos de obra que no aseguran los criterios de economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado; el Fideicomiso Fonden estatal de Tabasco no se ajustó al calendario de ejecución y pagos de obras; no se proporcionaron las actas de entrega-recepción de algunas obras; y se determinaron retrasos en la ejecución de los trabajos, sin que se hayan aplicado las penas convencionales.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,519.2 miles de pesos

Consecuencias Sociales

El gobierno del estado de Tabasco no inició de manera inmediata las obras programadas de los sectores hidráulico, educativo y salud, en la atención de la población afectada por las lluvias e inundaciones atípicas que se presentaron del 23 al 27 de octubre de 2007.

Auditoría: 07-0-06100-02-0314

Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos recibidos; verificar que en la determinación de su monto, aplicación, contabilización y registro en la Cuenta Pública se cumplió con la normativa aplicable.

Universo Seleccionado: 19,546,900.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 19,546,900.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que: se presume un probable impacto negativo en el patrimonio del FARP, estimado en 13,104.3 miles de pesos por concepto de los rendimientos financieros sobre los recursos del FARP que permanecieron depositados en la cuenta general de la TESOFE en el Banco de México, la entidad fiscalizada señaló que la constitución del FARP se hizo mediante un “Acto Jurídico de Mandato Análogo”, figura no prevista en la Administración Pública Federal.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 13,104.3 miles de pesos

Auditoría: 07-0-06100-02-0424

Operación del Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del citado fondo, para verificar que se realizó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Universo Seleccionado: 8,710,933.6 miles de pesos

Muestra Auditada: 5,504,129.1 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la Operación del Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con donde destacan los siguientes: se determinó que las facultades que le son conferidas a la Unidad de Política y Control Presupuestario para la operación del Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral, consideran un margen de discrecionalidad muy amplio, lo

que genera opacidad en el ejercicio de los recursos de la Federación que se operan al amparo de los esquemas específicos, además de que se desvían del objetivo del programa; se transfirió parte del remanente de recursos presupuestales del ejercicio de 2007, por 1,462,543.3 miles de pesos, al Fideicomiso Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral, con la finalidad de evitar la concentración de recursos en la Tesorería de la Federación al final del ejercicio de 2007; se autorizaron indebidamente erogaciones por un importe total de 3,460,802.9 miles de pesos, para liquidar al personal de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública, con objeto de renovar sus plantillas de personal, lo cual no implicó la cancelación de plazas; se efectuaron erogaciones por 34,587.6 miles de pesos por concepto de pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de servidores públicos que concluyeron su relación laboral en los ejercicios de 2004 y 2005, por lo que no correspondía haber efectuado esos pagos con cargo al citado fideicomiso; al cierre de la auditoría (4 de noviembre de 2008), cuatro dependencias y entidades mantenían recursos por un total de 16,377.6 miles de pesos, los cuales no habían sido reintegrados a la Tesorería de la Federación; se realizaron erogaciones por un monto total de 3,494.0 miles de pesos, por concepto de Compensación Equivalente al Seguro Colectivo de Retiro a los servidores públicos que concluyeron la prestación de servicios en los ejercicios de 2003 y 2005, sin que se justificara que con cargo al Fideicomiso Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral se hubieran efectuado dichos pagos; seis dependencias y entidades efectuaron pagos en exceso por un importe total de 3,271.1 miles de pesos, al presentar errores en el cálculo de la compensación; el SAE con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral erogó un importe total de 32,759.9 miles de pesos por concepto de pago de liquidaciones, sin contar con la obligatoriedad de pago; ya que en todos los casos la conclusión de la relación laboral se debió al mutuo consentimiento de las partes, aunado a que dentro de dichas liquidaciones se incluyen las correspondientes a 7 servidores públicos que causaron baja en el ejercicio de 2006 con motivo del cambio de administración del Ejecutivo Federal; las dependencias y entidades no restituyen los recursos conforme a lo establecido en las Disposiciones que regulan la aplicación de las medidas inherentes a la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal aplicables.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,553,033.5 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Auditoría: 07-0-06100-02-0313

Proyectos de Inversión Desarrollados por Particulares

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera y el proceso de autorización, formalización, asignación de recursos y control de la ejecución de los “Proyectos de Prestación de Servicios”; verificar que los compromisos asumidos y los recursos públicos destinados a los mismos, se ejercieron, contabilizaron y registraron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa aplicable.

Universo Seleccionado: 159,182,756.8 miles de pesos

Muestra Auditada: 54,713,968.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones normativas aplicables al proceso de aprobación y autorización de los proyectos de prestación de servicios y, los gastos, ejercidos por la prestación de servicios fueron pagados, de conformidad con los contratos de los PPS seleccionados para su revisión, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que: la autorización y los compromisos a largo plazo de los proyectos PPS se asumen fuera del ámbito de autorización de la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión, únicamente se requiere la autorización de la SHCP y cumplir con los requisitos establecidos por ésta junto con la SFP, lo que, de no controlarse adecuadamente, a futuro limitará la posibilidad de atender otras prioridades de gasto en un determinado sector; ya que al cierre de 2007 existían 10 PPS autorizados, en 7 proyectos, según contratos se habían suscrito compromisos de pago de largo plazo por 11,135,057.0 miles de pesos y en los 3 restantes, según sus análisis costo y beneficio, se habían considerado compro-

misos de pago a largo plazo factibles de asumir por 43,578,911.0 miles de pesos; además, en los lineamientos para la elaboración de los Proyectos de Referencia no se incluyeron algunos elementos justificativos importantes para evaluar su formulación y su costo, como pudiera ser un mayor detalle de los diversos elementos que inciden en el largo plazo en su costo, lo que dificulta el realizar un análisis comparativo entre éstos y los PPS correspondientes, a fin de tener mayores elementos de certeza que contribuyan a constatar que se tomó la decisión más conveniente y con ello, las mejores condiciones para el Estado, a partir de las estimaciones realizadas.

Auditoría: 07-0-06100-02-0401

Recursos Fiscales Excedentes

Objetivo: Fiscalizar la determinación y distribución de los recursos establecidos en el artículo 19, fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Universo Seleccionado: 46,653,644.8 miles de pesos

Muestra Auditada: 46,653,644.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la determinación, distribución, registro y presentación en la Cuenta Pública de los excedentes de ingresos, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que no proporcionó la documentación para comprobar las solicitudes presentadas por dependencias y entidades afectadas por desastres naturales por 660,000.0 miles de pesos que informó como comprometido no pagado, en incumplimiento de los artículos 19, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, dedujo 5,275,308.2 miles de pesos con fundamento en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, e informó que fue para compensar el deterioro en el balance presupuestario con motivo de los pagos de adeudos fiscales realizados por la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, respecto de los cuales la Auditoría Superior de la Federación comprobó que no son compensaciones y no encuadran en el

mencionado artículo 11, al no presentarse la condición de créditos y adeudos recíprocos y correlacionados, y de esa cantidad, 4,487,300.0 miles de pesos, el 85.1%, ya estaban previstos en el gasto de las entidades y sólo 788,008.2 miles de pesos se erogaron con cargo a las disponibilidades de las mismas; por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no comprobó el manejo, destino y aplicación de los recursos, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 19, fracciones I, IV y V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así como asignó 2,274,500.0 miles de pesos a la partida 7400 “Provisiones para Erogaciones Especiales” en vez de aplicarlos para los programas y proyectos de inversión en infraestructura del Presupuesto de Egresos de la Federación, en incumplimiento del artículo 19, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,152,759.8 miles de pesos

Auditoría: 07-0-06100-02-0421

Gestión Financiera del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”

Muestra Auditada: 75,392,154.9 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al citado Ramo, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que: al cierre del ejercicio presupuestal de 2007, la UPCP autorizó afectaciones presupuestarias con objeto de distribuir remanentes presupuestales e ingresos excedentes por un importe total de 203,658,706.6 miles de pesos, de los cuales se observó que 102,435,321.3 miles de pesos, fueron transferidos a diversas Dependencias, Entidades, Fondos, Fideicomisos, así como para la constitución de depósitos en la TESOFE, para cubrir presiones de gasto, no obstante por lo avanzado del ejercicio no era posible

que devengaran antes del 31 de diciembre de 2007, esta situación evidencia que se autorizó la reasignación del gasto, a efecto de que se alcanzara el equilibrio presupuestario y no se reflejara un subejercicio mayor, el cual considerando lo observado representaría un 5.3% del total del gasto público neto del ejercicio de 2007.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 27,000.0 miles de pesos

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 4,846,146.4 miles de pesos

Banco Nacional de Comercio Exterior

Auditoría: 07-2-06G0N-07-0110

Auditoría a las Acciones de Financiamiento y Promoción de las Empresas Mexicanas de Comercio Exterior

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en el otorgamiento de créditos y el acceso a otros servicios financieros y de promoción para las empresas mexicanas de comercio exterior, así como verificar el cumplimiento del objetivo de incrementar su participación en los mercados globales y fortalecer su competitividad.

Universo Seleccionado: 1,444,170.7 miles de pesos

Muestra Auditada: 1,444,170.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Banco Nacional de Comercio Exterior avanzó en el cumplimiento de su misión de incrementar la participación de las empresas mexicanas de comercio exterior en los mercados globales, por medio de financiamiento y otros servicios financieros y promocionales, ya que en 2007 cumplió en 92.9% la meta de generar exportaciones como resultado de sus servicios de promoción otorgados a las empresas mexicanas de comercio exterior; las exportaciones generadas por esas empresas crecieron 7.1% en promedio anual en el periodo de 2003 a 2007. Asimismo, otorgó crédito y otros servicios financieros a 3,344 empresas, cantidad superior en 2,545 empresas en comparación con el promedio anual del periodo 2003 2006; y registró un índice de capitalización de 17.5%, resultado superior en 9.5

puntos porcentuales respecto del 8.0% establecido por la SHCP como el estándar mínimo requerido.

De los resultados con observación destacan los siguientes: en 2007 BANCOMEXT no realizó estudios para cuantificar el universo de las empresas mexicanas de comercio exterior a beneficiar con apoyos financieros; no elaboró indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo estratégico de impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas de comercio exterior, y fortalecer su competitividad; no estableció metas sobre el número y tamaño de las empresas mexicanas de comercio exterior a beneficiar con apoyos financieros por Entidades Federativas y actividad económica, el monto de los apoyos financieros por tipo, los servicios de promoción, la captación de recursos, y las acciones de financiamiento y asistencia a empresas u organizaciones de pueblos o comunidades indígenas; tampoco realizó las gestiones para eliminar de su Ley Orgánica las acciones de promoción, que desde el 13 de junio de 2007 son responsabilidad del Fideicomiso ProMéxico; no actualizó los Perfiles de los Puestos de sus servidores públicos de mando; no estableció parámetros para valorar la calidad de los servicios de financiamiento; y no evaluó la satisfacción de sus clientes.

Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada no elaboró los estudios de corto, mediano o largo plazos para cuantificar el universo de las empresas mexicanas de comercio exterior que requieren de financiamiento, clasificadas por tamaño y sectores de la actividad económica; ni realizó los estudios relacionados con el impacto de los apoyos financieros otorgados sobre la competitividad de las empresas mexicanas de comercio exterior; en su Plan Estratégico tampoco estableció indicadores ni metas sobre el financiamiento, el número de empresas mexicanas de comercio exterior a beneficiar con apoyos financieros, y la recuperación de los créditos, tampoco estableció metas para los indicadores financieros de morosidad, rentabilidad económica, margen de interés neto, eficiencia operativa y liquidez.

Auditoría: 07-2-06G0N-02-0202

Aplicación a la Estimación de Riesgos Crediticios

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el saldo registrado en “Riesgos Crediticios”, corres-

pondió a la reserva requerida por el tipo de riesgo; que la metodología aplicada para su determinación y aplicación esté debidamente autorizada y justificada, y que el registro contable se realizó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 3,634,436.5 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a la falta de garantías que respalden el adeudo o recuperación de un acreditado por 12,851.6 miles de pesos; incumplimientos contractuales de 6 acreditados por un importe 38,858.8 miles de pesos; retraso en el inicio de acciones legales de 5 acreditados por 24,899.5 miles de pesos; falta de seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales por reestructura de un acreditado por 24,450.0 miles de pesos; de un acreditado por 1,310,230.7 miles de pesos no se evidenció con documentación justificativa y comprobatoria, las acciones de recuperación; de 6 acreditados, por 25,664.7 miles de pesos, con sentencias favorables a los intereses de la entidad, no se evidenciaron las acciones legales de cobro; falta de definición del tratamiento que se daría a los pagos pendientes de la SHCP al Bancomext por 82,850.2 miles de pesos y falta de aclaración de la diferencia entre la información de la entidad por 54,706.2 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,574,511.7 miles de pesos

Auditoría: 07-2-06G0N-02-0195

Cartera de Crédito Vencida

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que en la recuperación de los adeudos, se llevaron a cabo las acciones administrativas y legales correspondientes; que las garantías respalden el adeudo y estén constituidas a favor de la entidad; que las aplicaciones a la reserva se encuentren justificadas y aprobadas por las instancias facul-

tadas y que su registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 3,296,679.6 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, registro y control de la cartera de crédito vencida, respecto de las operaciones examinadas, excepto por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por concepto de las reestructuras por 514,000.0 miles de pesos, autorizadas a acreditados de cartera vencida; falta de supervisión de acciones judiciales realizadas por los abogados externos contratados para la atención de los asuntos de dos acreditados por 136,081.4 miles de pesos; carencia de seguimiento de las gestiones legales efectuadas por un abogado externo de un acreditado por 12,107.0 miles de pesos a efecto de continuar con la ejecución de sentencia; falta de entrega de documentación para entablar los juicios de 4 ex empleados por 3,826.2 miles de pesos, y falta de continuidad de un juicio hipotecario iniciado en 2004 de un acreditado por 2,146.4 miles de pesos.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 154,161.0 miles de pesos

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Auditoría: 07-2-06G1C-02-1092

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones del fideicomiso para comprobar que los recursos y rendimientos se obtuvieron, distribuyeron, aplicaron, registraron en la contabilidad y presentaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Muestra Auditada: 23,298,842.1 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Banco Nacional de Obras y Servicio Pú-

blicos, S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la obtención, distribución, aplicación y registro de los ingresos del Fideicomiso para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emitió las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en incumplimiento del artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del contrato de fideicomiso de inversión y administración número 2113, y entregó directamente a las Entidades Federativas 5,034,536.0 miles de pesos, bajo un esquema que denominó Apoyo Financiero Transitorio Recuperable, previo a que Pemex Exploración y Producción presentara los pagos provisionales del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo, en incumplimiento del artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 24.2 miles de pesos

Auditoría: 07-2-06G1C-02-0284

Fondo de Inversión en Infraestructura

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos presupuestales transferidos al fondo; su propiedad, integración y autorización; comprobar la aplicación a los fines previstos, y verificar el cumplimiento del registro contable y su presentación en la Cuenta Pública conforme a la normativa.

Muestra Auditada: 31,507,844.1 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA) no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión financiera de los recursos presupuestales transferidos al fondo; su propiedad, integración y autorización; así como a la comprobación de la aplicación de los recursos a los fines previstos y su registro contable y presentación en la Cuenta Pública respecto de las opera-

ciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes: contó con disponibilidades de 27,541,323.9 miles de pesos para apoyar los proyectos y estudios de infraestructura, no obstante sólo aplicó 4,428,840.0 miles de pesos a los proyectos y estudios autorizados, cifra que representó el 16.1% de las disponibilidades del FINFRA; no concilia los recursos transferidos a los promotores de los proyectos y estudios, para acreditar que fueron correctamente correspondidos; proporcionó incompletos los estados de cuenta del contrato de reporto, 507 en “dólares” debido a que no presentan el concentrado global de la inversión lo que imposibilitó la identificación de 53,590.0 miles de pesos provenientes del Fideicomiso del Ferrocarril Suburbano; aportó 19,787.2 miles de pesos al fondo de capital de riesgo FONDELEC Latin American Clean Energy Services Found (Ontario), sin que exista justificación de los apoyos otorgados, no se precisan los beneficios, no se define el mecanismo de rendición de cuentas y no tiene congruencia con el Programa Nacional de Infraestructura del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 y no se contrataron los servicios de la firma de abogados, para la recuperación de 238,000.0 miles de pesos del sobrante del proyecto “Libramiento de Matehuala”.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 53,590.0 miles de pesos

Auditoría: 07-2-06G1C-02-0391

Gastos para la Operación de Tramos Carreteros

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del rubro de Gastos para la Operación de los Tramos Carreteros México-Querétaro, México-Puebla y Chamapa-Lechería y verificar que se hayan observado las disposiciones legales y normativas aplicables en el ejercicio y comprobación del gasto, en la contratación de los bienes, su recepción, pago y registro presupuestal y contable de las operaciones realizadas.

Muestra Auditada: 546,140.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a los Gastos para la Operación de

Tramos Carreteros respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que el presupuesto de operación no se autorizó oportunamente por el Comité Técnico del FARAC; en los gastos de aseguramiento de bienes patrimoniales se incluyó un inmueble con una suma asegurada de 500,000.0 miles de pesos, correspondiente a BANOBRAS con cargo al presupuesto del FARAC; en una adjudicación directa no se formalizó conforme a la normativa el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de excepción a la licitación pública y se realizaron contrataciones en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 443.1 miles de pesos

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Auditoría: 07-1-06G3A-07-0574

Auditoría de Desempeño a las Acciones para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas en la promoción, asesoramiento, protección y defensa de los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros, así como en el arbitraje de sus diferencias frente a las instituciones financieras.

Muestra Auditada: 213,000.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación donde destacan los siguientes:

La Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros no elaboró su programa de mediano plazo; reportó en la Cuenta Pública las asistencias técnicas y jurídicas “recibidas” en lugar de “atendi-

das”, y con base en cifras preliminares; no realizó acciones para establecer, ejecutar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera, y no contó con un sistema programático y presupuestal que permitiera identificar los costos de operación, por empleado y por resultados, para establecer un estándar en los servicios de promoción, asesoramiento, protección, defensa y arbitraje, que ofrece a los usuarios de servicios financieros.

De las 399,399 asistencias técnicas y jurídicas recibidas en 2007, en el 7.7% (30,593) el usuario presentó una reclamación formal por escrito. De acuerdo con los resultados de la Octava Encuesta Nacional aplicada por la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el 79.0% de los usuarios encuestados que acudió en 2007 a la comisión por algún servicio, no creía que su caso se solucionara.

De las 30,593 reclamaciones, el 93.7% (28,671) transitaron al proceso conciliatorio: 30.7% (8,811) fueron conciliadas con la intermediación de la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; 20.1% (5,760) concluyeron por arreglo entre las partes, y 49.2% (14,100) no fueron conciliadas. Asimismo, la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros no acreditó los juicios arbitrales recibidos en 2007, ni los laudos emitidos en el año.

Del 100.0% de las defensorías concluidas a 2007 (637), el 92.5% (596) fueron con sentencia favorable al usuario, y en el 7.5% (41) el usuario deberá pagar las costas por la pérdida del juicio. Las modificaciones y sugerencias propuestas por la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a los 140 contratos de adhesión revisados en 2007, y que utilizaron las instituciones financieras para la celebración de sus operaciones o la prestación de sus servicios con los usuarios, carecieron de la obligatoriedad en su atención por parte de las instituciones, ya que la comisión no cuenta con las atribuciones de realizar peritajes y consultas respecto de la calidad con que se ofrecen los productos o servicios financieros, así como de verificar, vigilar e inspeccionar el debido cumplimiento de la ley por parte de las instituciones.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Auditoría: 07-0-06A00-02-0428

Censos Agropecuarios

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para el levantamiento del censo, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 790,902.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el extinto Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática cumplió con las disposiciones normativas aplicables para los Censos Agropecuarios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y que se refieren principalmente a que se pagaron remuneraciones por 18,961.5 miles de pesos a 1,708 personas contratados como entrevistadores, no obstante, no se encontró evidencia del trabajo desarrollado; se determinó que se efectuó una compra innecesaria de 1,875 equipos de cómputo PDA's por 13,007.2 miles de pesos de los cuales no se comprobó la necesidad de su adquisición; se adquirieron 14,878 equipos de cómputo con características técnicas que no eran necesarias para el levantamiento de entrevistas del Censo Agropecuario, lo que implicó un gasto mayor por 25,780.3 miles de pesos, en relación con equipos de similares características; se realizó la compra de 1,500 equipos de cómputo PDA's por 10,506.4 miles de pesos, sin que se justificara la necesidad de su adquisición, así como el pago de remuneraciones a 26 personas por 573.5 miles de pesos, las cuales fueron contratadas como auditores para realizar trabajos de acompañamiento en el censo agropecuario, sin que estuviera comprendida la citada actividad.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 68,829.1 miles de pesos

Nacional Financiera, S.N.C.

Auditoría: 07-2-06HIU-06-0686

Auditoría del Programa de Cadenas Productivas

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se incorporaron al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. de conformidad

con lo señalado en el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y demás normativa.

Muestra Auditada: 7,172,509.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Secretaría de la Función Pública no cumplieron con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación y que se refieren, principalmente, al registro de la totalidad de las cuentas por pagar de las dependencias y entidades en el Programa de Cadenas productivas, a los plazos de registro de las cuentas por pagar, y en la verificación por parte de los Órganos Internos de Control del cumplimiento de las dependencias y entidades de las Disposiciones Generales.

Auditoría: 07-2-06HIU-02-0247

Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA)

Objetivo: Fiscalizar que los ingresos del fideicomiso derivados de las contraprestaciones y la aplicación de los recursos se canalizaron conforme a su programa anual, y se registraron en la contabilidad, de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, verificar el cumplimiento de objetivos y metas.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, NAFIN, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del FACLA, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración y registro de los recursos del fideicomiso respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no determinó el IVA de las contraprestaciones previstas en el artículo 16 de la Ley Aduanera, por 545,535.9 miles de pesos, en consecuencia, la TESOFE traspasó indebidamente el IVA al FACLA. Asimismo, NAFIN no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las retenciones y entero del Impuesto sobre la Renta por los intereses ganados de los recursos invertidos del fideicomiso.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 141,454.4 miles de pesos

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 548,589.0 miles de pesos

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Auditoría: 07-1-06HKA-06-0739

Auditoría del Proceso de Liquidación del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.

Muestra Auditada: 578,920.6 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en el avance del proceso para concluir la disolución y liquidación del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., así como verificar que se ajustó a la legislación y normativa.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes cumplió, razonablemente, con las disposiciones normativas aplicables en la conclusión del proceso de liquidación del Banco Nacional de Comercio Interior, excepto por las salvedades que se señalan en los resultados con observación, de las cuales destacan: el SAE no entregó inmuebles vendidos dentro del plazo señalado en la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; en 5 inmuebles el participante ganador no liquidó la totalidad del precio pactado; se protocolizó con 168 días de retraso el contrato de cesión de derechos para la enajenación onerosa de derechos dudosos de cobro; el Padrón General de Bienes Inmuebles no se encontraba actualizado al 31 de diciembre de 2007; y los importes reportados en el libro de gobierno de los juicios laborales y mercantiles no coinciden con las prestaciones de las demandas. El cierre contable del BNCI se realizó con cifras valor al 31 de agosto de 2008, dentro del plazo establecido en el último acuerdo de la CID del 15 de abril de 2008, el cual fijó el 31 de diciembre de 2008 como fecha límite para concluir la liquidación del BNCI.

Auditoría: 07-1-06HKA-02-0210**Administración del Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA)****Muestra Auditada:** 6,987,718.6 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del Mandato del Fideicomiso de Recuperación de Cartera, respecto a la administración encargada al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; verificar la enajenación de cartera; que el registro contable y sus operaciones derivadas se apegaron a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro, resguardo, venta y administración de la cartera del FIDERCA, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a la falta de supervisión de tres acreditados por 233,530.9 miles de pesos en la realización de los actos procesales necesarios para la protección y defensa de los intereses de FIDERCA, toda vez que la entidad fiscalizada no evidenció gestiones legales durante 2007, por parte de los abogados externos, además, que dichos asuntos se encontraban asignados a abogados sin contrato vigente en 2007; falta de actualización del Sistema Integral Jurídico (SIJSAE) respecto de 12 acreditados por 345,887.6 miles de pesos, de los cuales se contaba con oficios de autorización de reconocimiento de quebrantos y dictámenes de irrecuperabilidad; falta de actualización de las cifras reportadas en la subcuenta “Valores y Bienes en Administración” por 16,411,845.7 miles de pesos; falta de actualización del Sistema Integral Jurídico (SIJSAE) por los abogados externos conforme los contratos.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones**Importe:** 579,418.5 miles de pesos**Auditoría:** 07-1-06HKA-02-0319**Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL****Muestra Auditada:** 1,358,719.7 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL y verificar que se hayan observado las disposiciones legales y normativas aplicables en la comprobación de la incorporación de los beneficiarios al sistema de pensiones, en la determinación del monto de las pensiones y prestaciones, así como en su autorización, pago y registro presupuestal y contable de las operaciones realizadas.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, el Banco Nacional de Crédito Rural, en liquidación, y Nacional Financiera, S.N.C., cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al pago de pensiones y jubilaciones, de los beneficios al fallecimiento y de la atención médica, quirúrgica y farmacéutica con cargo en el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL, respecto de las operaciones examinadas, excepto por las observaciones, entre las que destacan las siguientes: tres expedientes administrativos revisados no cuentan con documentos justificativos y comprobatorios para recibir una pensión vitalicia de retiro; en 106 contratos de adquisiciones de medicamentos y materiales de curación y servicios hospitalarios se convinieron ampliaciones que rebasaron el 20.0% del monto del contrato original, ya que se concedieron ampliaciones de entre 21.2% y 613.2%; no se solicitaron las fianzas de cumplimiento a 1,549 empresas complementarias que prestaron servicios médicos técnicos; además, en un contrato abierto la fianza se estableció por el monto mínimo del contrato y no por el máximo.

Servicio de Administración Tributaria**Auditoría: 07-0-06E00-07-1131**

Auditoría a los Ingresos, Manejo y Destino de los Recursos Provenientes del Proceso de Retiros Derivados del Sistema de Pensiones Correspondiente a la Subcuenta de Vivienda 97.

Muestra Auditada: 1,962,848.0 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la legalidad y gestión de los ingresos provenientes de las transferencias de recursos correspondientes a la Subcuenta de Vivienda 97, que recibe el Servicio de Administración Tributaria de la Tesorería de la Federación a través de la Metropolitana Sur, como cuentadante, mediante transferencias que se registran como remesas de

cuentadantes para su registro y aplicación definitiva a la Ley de Ingresos de la Federación.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra de 1,962,848.0 miles de pesos y de las operaciones examinadas, el Servicio de Administración Tributaria órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los Ingresos, Manejo y Destino de los Recursos Provenientes del Proceso de Retiros Derivados del Sistema de Pensiones correspondiente a la Subcuenta de Vivienda 97, cuyo objetivo consistió en Fiscalizar la legalidad y gestión de los ingresos provenientes de las transferencia de recursos correspondientes a la Subcuenta de Vivienda 97, que recibe el Servicio de Administración Tributaria de la Tesorería de la Federación a través de la Metropolitana Sur, como cuentadante, mediante transferencias que se registran como remesas de cuentadantes para su registro y aplicación definitiva a la Ley de Ingresos de la Federación, no cumplió con prever condiciones adecuadas para el registro de los recursos derivados del Sistema de Pensiones correspondiente a la Subcuenta de Vivienda 97, que permitieran efectuar de manera expedita las devoluciones procedentes a los trabajadores, como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes:

Los recursos provenientes del proceso de retiro derivados del sistema de pensiones correspondientes a la subcuenta de vivienda 97, fueron registrados por el SAT en la Ley de Ingresos de la Federación como aprovechamientos; no obstante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que los recursos son patrimonio de los trabajadores. No se han emitido normas específicas para el registro, manejo y control de los recursos provenientes del sistema de pensiones correspondiente a la subcuenta de vivienda 97. Falta coordinación entre la TESOFE, el INFONAVIT y el SAT para dar cumplimiento a las reclamaciones y ejecutorias emitidas para devolver los recursos provenientes de la subcuenta de vivienda 97, propiedad de los trabajadores conforme a la jurisprudencia 33/98, provocándoles dificultades para obtener la devolución de sus aportaciones, ya que el SAT sólo emite la orden de pago para devolver los recursos hasta que se promueve el incidente de inejecución en los juicios de amparo promovidos por los trabajadores, lo que alarga el otorgamiento del derecho del trabajador a recibir los recursos que acumuló durante su vida laboral en la subcuenta de vivienda.

Consecuencias Sociales

Los trabajadores enfrentan dificultades para obtener la devolución de las aportaciones realizadas a la subcuenta de vivienda, debido a que el SAT sólo emite la orden de pago hasta que se promueve el incidente de inejecución en el juicio de amparo. La falta de coordinación entre la TESOFE, el SAT y el INFONAVIT ha provocado dilación en la entrega de los recursos aportados en la subcuenta de vivienda 97 a que tienen derecho los trabajadores.

Auditoría: 07-0-06E00-07-0593

Auditoría de Desempeño a las Administraciones de Grandes Contribuyentes

Muestra Auditada: 494,528.6 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por las administraciones de Grandes Contribuyentes, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Servicio de Administración Tributaria cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observación donde destacan los siguientes:

El SAT no estableció la meta de recaudación de Grandes Contribuyentes, lo que no permitió evaluar su contribución en la consecución de la meta de recaudación total registrada por el SAT, y no construyó indicadores para medir la recaudación de Grandes Contribuyentes por sector económico, ni para generar reportes que permitan definir acciones de fiscalización a Grandes Contribuyentes.

El SAT no cumplió el 100.0% de la meta de realizar 9,544 actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes; sólo realizó 5,968 actos, menores en 37.5% (3,576 actos) que los previstos. El 87.7% (5,232 actos) no tuvo un impacto económico.

El SAT no estableció una meta de cobranza del monto determinado por actos de fiscalización, que en 2007 fue de 64,414.3 mdp, de los que el 68.1% (43,864.2 mdp) no se cobró durante ese ejercicio, lo que no permitió evaluar la eficiencia y eficacia en este proceso.

El SAT no incrementó la recaudación secundaria de Grandes Contribuyentes; en 2007 fue menor en 9.0% (3,297.3 mdp), respecto de los 36,452.6 mdp recaudados en 2006.

El SAT careció de criterios para determinar el tipo de acto de fiscalización que se aplicaría, así como de modelos de riesgo para prevenir actos que causen pérdidas al fisco en materia de Grandes Contribuyentes.

El SAT resolvió, fuera del plazo establecido por su normativa, 16,188 avisos de compensación a Grandes Contribuyentes; el 52.0% del total de 31,153 avisos.

El SAT utilizó una herramienta informática para controlar los juicios de nulidad de Grandes Contribuyentes, la cual no emitió reportes de las causas por las que en 2007 perdió el 38.6% (340) de los juicios fiscales, por lo que no contó con información sistematizada para promover modificaciones fiscales y cambios en la normativa.

El SAT no cumplió con la meta establecida para el indicador "Nivel de percepción de la tasa de elusión en Grandes Contribuyentes", de 30.0%, ya que el resultado de 36.7% mostró una mayor percepción de que los Grandes Contribuyentes eluden el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con lo que no aumentó la percepción de riesgo.

Auditoría: 07-0-06E00-07-0265

Sistema Plataforma para el Mejoramiento Tributario

Muestra Auditada: 71,318.2 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Públicos Aplicados por el Servicio de Administración Tributaria en los diferentes programas que conforman el Proyecto Plataforma Informática y verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Servicio de Administración Tributaria no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración y ejecución del Proyecto de Desarrollo Institucional para la Administración Tributaria respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observaciones donde destacan las diversas inconsistencias atribuibles al órgano desconcentrado, tales como: que de los 12 servicios que le entregaría People Soft a diciembre de 2007, sólo recibió 6, de los cuales 4 están libe-

rados, 2 se recibieron pero no operan por los cambios en la legislación fiscal y los 6 restantes se concluirán por el órgano desconcentrado con recursos presupuestarios; el impacto por no haberse implementado todos los servicios es de aproximadamente 226,428.1 miles de pesos; asimismo, por la recepción parcial de los productos, la entidad fiscalizada contrató servicios de otro proveedor con un costo aproximado de 25,557.9 miles de pesos, no proporcionó la documentación comprobatoria relacionada con los pagos que realizó en 2007 sobre el soporte de los certificados de aceptación operacional que amparan cada uno de los conceptos señalados en las facturas que le presentó el proveedor, respecto a tiempo y materiales, por 61,715.4 miles de pesos, y otorgó un finiquito a la empresa Ultimus Inc. por la cantidad de 1,101.1 miles de pesos, que se consideran improcedentes y no cobro el total de la fianza a dicha empresa por la rescisión del contrato, por lo que se ocasionó un probable daño de 196.5 miles de pesos.

Auditoría: 07-0-06E00-06-1100

Auditoría a la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado por el Servicio de Roaming Internacional

Muestra Auditada: 7,135,732.3 miles de pesos.

Objetivo: Fiscalizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por el servicio de roaming internacional realizada por el Servicio de Administración Tributaria.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que los criterios contenidos en los lineamientos emitidos en los ejercicios fiscales de 2001 y 2005 sobre la aplicación de la tasa 0% en el pago del IVA por el servicio de telecomunicaciones de roaming internacional son contrarios al criterio de la actual administración del SAT que consideró que se han detectado que algunos operadores de telefonía celular han aplicado equivocadamente el artículo 29, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y calculado el gravamen a la tasa 0%, cuando deberían ser a la tasa 15%; por lo que ha demandado por considerarlas ilegales ante el TFJFA la nulidad de las resoluciones que confirmaron el criterio en el sentido de que los servicios internacionales de telecomunicaciones prestados a residentes en el extranjero de roaming internacional, relativos al tráfico de entrada y salida, están sujetos al pago del IVA a la tasa 0%. Dada esta circunstancia, y dado que los procesos están subjudice, es necesario esperar la resolución del citado tribunal para conocer los impactos de las resoluciones sobre la ilegalidad de algunos de los criterios contradictorios.

No obstante lo anterior, el SAT deberá realizar las gestiones necesarias para evaluar el momento oportuno en que habrá de allegarse la información precisa para identificar la aplicación de las tasas previstas para el pago del IVA que utilizaron las 21 empresas de telecomunicaciones por los servicios de roaming internacional, y determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La Auditoría Superior de la Federación, en uso de sus facultades y principios de actuación a los que está sujeta, sólo puede actuar en relación con los acontecimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2007, de conformidad con los principios de anualidad y posterioridad que la rigen, señalados en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con la fracción IV del artículo 74 Constitucional, vigente durante el ejercicio fiscal revisado, en relación con el artículo Cuarto Transitorio, fracción II, del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF de fecha 7 de mayo de 2008, por lo que, de existir responsabilidades de los servidores públicos de los actos ocurridos en los ejercicios de 2001, 2005 y 2006, que se encuentran señalados en el presente informe, éstos deberán ser investigados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública, quien tiene la responsabilidad de interpretar y hacer cumplir la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente hasta al 13 de marzo de 2002, y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente actualmente.

Auditoría: 07-0-06E00-02-0430

Aportaciones para Modernización de Aduanas y Operación del Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras

Muestra Auditada: 1,070,916.5 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera con el propósito de verificar que el presupuesto asignado en la partida 7801 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, verificar que los recursos aportados al citado fideicomiso se utilizan para el mejoramiento de los medios de informática y control de las autoridades aduaneras.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Servicio de Administración Tributaria y el Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a las Aportaciones para Modernización de Aduanas y Operación del Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a la falta de Reglas de Operación claras y precisas para la operación y ejecución de los recursos asignados al citado fideicomiso, toda vez que se efectuaron erogaciones con cargo en éste para la ejecución de diversos proyectos como asesorías, fletes y mudanzas, renta de bodegas, y suministro de vales de gasolina, cuya vinculación no es factible precisar con los objetivos y fines del Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras, toda vez, que se determinó que corresponden a bienes y servicios utilizados para cubrir la operación normal de las Aduanas, así como el pago de compensación anual para prestadores de servicios personales (honorarios).

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 2,965.9 miles de pesos.

Auditoría: 07-0-06E00-02-0237

Derecho de Trámite Aduanero

Muestra Auditada: 4,914,734.1 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable al cálculo, cobro, registro contable, entero a la Tesorería de la Federación y presentación en la Cuenta Pública.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración y registro de los ingresos del Derecho de Trámite Aduanero respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación y que se refieren principalmente a que el Servicio de Administración Tributaria reincidió en registrar indebidamente devolucio-

nes de otras contribuciones en el rubro del Derecho de Trámite Aduanero por 158,167.1 miles de pesos; no desglosó el Impuesto al Valor Agregado en los pedimentos aduaneros por las contraprestaciones previstas en el artículo 16 de la Ley Aduanera.

Auditoría: 07-0-06E00-02-0273

Recuperación de Créditos Fiscales

Muestra Auditada: 4,497,224.7 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable al cálculo, cobro, registro contable, entero a la Tesorería de la Federación y presentación en la Cuenta Pública. Y verificar el cumplimiento del acuerdo JG-SAT-IE-3-2007 emitido por el SAT.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración y registro de los ingresos de los créditos fiscales recuperados y condonados durante 2007, excepto por los resultados que se refieren principalmente a que el Servicio de Administración Tributaria, en algunos casos, no supervisó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo JG-SAT-IE-3-2007 emitido por el SAT, y autorizó indebidamente la condonación de créditos de 59,492.6 miles de pesos a un contribuyente estando en proceso penal y 12,833.6 miles de pesos por la actualización incorrecta en los importes de los créditos autorizados, entre otros; además, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas por las Administraciones Centrales de Cobro Persuasivo y Garantías y las seis Administraciones Locales de Recaudación revisadas.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 12,833.6 miles de pesos

Gobierno del Distrito Federal

Auditoría: 07-A-09000-02-1132

Fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México

Muestra Auditada: 94,525.0 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones del fideicomiso para comprobar que los recursos se obtuvieron, aplicaron, registraron en la contabilidad y presentaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Distrito Federal no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo y aplicación de recursos, y presentación de información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes: las secretarías de Finanzas y de Gobierno, como miembros del Comité Técnico autorizaron disponer de 41,000.0 miles de pesos del patrimonio del fideicomiso para la solución de un conflicto social incorporado al Proyecto de Infraestructura Social en la Zona Sur-Poniente del Valle de México, no obstante que correspondía al Gobierno del Distrito Federal aportar esa cantidad, por lo que el origen de la aportación fue federal y no estatal, en incumplimiento de la cláusula novena, inciso g, del Contrato de Fideicomiso; se comprobó la existencia de recursos no invertidos por la Secretaría de Finanzas, en tanto no los utilizó al cumplimiento de los fines del fideicomiso, en incumplimiento de las cláusulas tercera, inciso f, y cuarta, inciso d, del Contrato de Fideicomiso y del artículo 360 del Código Financiero del Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Federación determinó que el fiduciario dejó de obtener 11,313.9 miles de pesos de intereses al no contar con los recursos para su inversión, y la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente, no reportó ingresos por 151.3 miles de pesos y egresos por 167.2 miles de pesos de ese fideicomiso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su inclusión en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2007, en incumplimiento del artículo 10, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 52,313.9 miles de pesos

Gobierno del Estado de México

Auditoría: 07-A-15000-02-1133

Fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México

Muestra Auditada: 328,194.3 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones del fideicomiso para comprobar que los recursos se obtuvieron, aplicaron, registraron en la contabilidad y presentaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de México no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo y aplicación de recursos, y presentación de información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes: las secretarías de Finanzas y de Desarrollo Metropolitano, como miembros del Comité Técnico, autorizaron disponer de 41,000.0 miles pesos del patrimonio del fideicomiso para la solución de un conflicto social incorporado al Proyecto de Infraestructura Social en la Zona Sur-Poniente del Valle de México, no obstante que correspondía al Gobierno del Estado de México aportar esa cantidad, por lo que el origen de la aportación fue federal y no estatal, en incumplimiento de la cláusula novena, inciso g, del Contrato de Fideicomiso; la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los 280,890.0 miles de pesos del proyecto Sistema de Transportes Articulados fueron ejercidos en 2007, sin embargo, no se aplicaron en ese año ya que se transfirieron a otro fideicomiso constituido para realizar dicho proyecto, en consecuencia se presentó como ejercido en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2007, en incumplimiento de los artículos 1º, párrafo segundo, y 10, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se comprobó la existencia de recursos no invertidos por la Secretaría de Finanzas, en tanto no los utilizó al cumplimiento de los fines del fideicomiso, en incumplimiento de las cláusulas tercera, inciso f, y cuarta, inciso d, del Contrato de Fideicomiso y del artículo 337 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Auditoría Superior de la Federación determinó que el fiduciario dejó de obtener 1,624.2 miles de pesos de intereses al no contar con los recursos para su inversión; la Secreta-

ría de Finanzas no reintegró un ahorro por 553.6 miles de pesos al fiduciario y, en su carácter de fideicomitente, no reportó ingresos por 151.3 miles de pesos y egresos por 167.2 miles de pesos de ese fideicomiso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su inclusión en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en incumplimiento del artículo 10, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D. SECTOR DEFENSA NACIONAL (Anexo 5 - 1 auditoría)

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Auditoría: 07-1-07HXA-07-0620

Auditoría de Desempeño a la Prestación de los Servicios de Salud para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Muestra Auditada: 1,136,914.3 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en la prestación de los servicios de salud para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, en 2007 el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) no contó con los indicadores de desempeño que permitieran valorar el cumplimiento del objetivo relativo a conservar y preservar la salud de los derechohabientes, por este concepto se entiende no sólo el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad conforme lo establece la propia ley del instituto. Respecto de las disposiciones normativas aplicables, se determinó que en relación con las metas anuales, el ISSFAM, mediante los convenios subrogados con la SEDENA y la SEMAR, otorgó 6,218,137 servicios médicos, 2.8% más que los programados; y la asistencia médica correspondió con lo que dispone la Ley del ISSFAM y se proporcionó de acuerdo con las cláusulas de los convenios suscritos.

En la operación, los resultados de los indicadores de consulta mostraron que la SEDENA otorgó el 93.0% y la SEMAR el 79.0% de las consultas programadas, con lo cual la SEDENA atendió el valor estándar recomendado por la

Secretaría de Salud (SS) de 80.0-100.0%; y los egresos por mejoría superaron al estándar nacional de 91.3%, ya que la SEDENA logró el 98.1% y la SEMAR el 91.9%. En materia del ejercicio de los recursos públicos, el ISSFAM ejerció en la actividad institucional revisada 1,136,914.3 miles de pesos que fueron reportados en la Cuenta Pública.

Se determinaron resultados con y que se refieren principalmente a que el ISSFAM estimó el número de 666,063 de-rechohabientes atendidos, con los cuales determinó en su Informe de Autoevaluación 2007 una cobertura de 77.9% respecto de los 854,600 personas que constituyeron su población objetivo, la estimación de los derechohabientes atendidos obedeció a que no cuenta con un sistema de información estadística sobre la atención de los derechohabientes; los indicadores de estancia hospitalaria revelaron que la ocupación fue menor que el estándar nacional de 70.0%, ya que en la SEDENA fue de 50% y en la SEMAR de 20%; el indicador de surtimiento completo de medicamentos fue de 52.0% en la SEDENA y de 86.0% en la SEMAR, menores que el valor óptimo de 95.0% establecido por la SS. Se detectó la carencia de un sistema de contabilidad que les permita al ISSFAM, la SEDENA y la SEMAR determinar los costos específicos del servicio médico integral y contar con elementos para la evaluación de los presupuestos con base en los objetivos, metas y unidades responsables; y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y supervisión para garantizar que la totalidad del personal de las áreas de sanidad de la SEDENA y la SEMAR cumplan con los requisitos establecidos en el catálogo de puestos, ya que en 2007 se observó que 4.6% de 236 expedientes revisados de la SEDENA y 21.7% de 170 de la SEMAR no cumplieron con los requisitos de especialidad.

Consecuencias Sociales

El ISSFAM careció de los indicadores de desempeño para medir el cumplimiento del objetivo de la prestación de los servicios de salud mandado en su Ley, relativo a tratar de conservar y preservar la salud de las personas. Asimismo, no contó con los sistemas de información que permitieran determinar la cobertura poblacional y geográfica de los servicios proporcionados en la población con derecho a recibirlos.

E. SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Anexo 6 - 4 auditorías)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Auditoría 07-0-08100-02-0420

Plan Emergente de Frijol

Objetivo: El objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en la partida 4101 “Subsidios a la Producción” del citado plan, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 272,410.4 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación consideró que, en términos generales y respecto de la muestra, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no cumplió en las operaciones examinadas, con las disposiciones normativas aplicables a la asignación, distribución y pago de los apoyos que fueron otorgados a través del Plan Emergente de Frijol, ya que se detectaron diversas irregularidades entre las que destacan los apoyos otorgados a los beneficiarios del Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) 2007, que rebasaron los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación por 1,483.2 miles de pesos; un proyecto no ejecutado en el Estado de Durango al que se asignaron recursos por 4,997.0 miles de pesos; la entrega de apoyos a una organización en el mismo estado que no demostró la dispersión de recursos a los beneficiarios por 4,465.1 miles de pesos; los apoyos entregados a una organización por 837.6 miles de pesos que utilizó para la adquisición de una máquina cosechadora usada, lo cual no está permitido en el PROMAF; lo relacionado con las diversas irregularidades en la solicitud, comprobación y falta de dispersión de los recursos de dos organizaciones del Estado de Zacatecas a las que se otorgaron apoyos por 5,138.5 miles de pesos; la falta de elementos que permitieran acreditar la objetividad, equidad y transparencia de los recursos otorgados a través del proyecto “Conversión de Cultivo de Frijol a Forrajes 2007, en los Estados de Durango, San Luis Potosí y Zacatecas”; así como las irregularidades en la comprobación de los gastos de operación por 4,355.1 miles de pesos del citado proyecto ejecutado por la Fundación Produce Zacatecas A.C.

Impacto de las Observaciones:

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 491,539.7 miles de pesos

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 104,119.7 miles de pesos

Auditoría: 07-0-08100-02-0465

Plan Emergente de Maíz

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la partida 4101 “Subsidios a la Producción” del citado plan, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 746,668.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cumplió, en las operaciones examinadas, con las disposiciones normativas aplicables a la asignación, distribución y pago de los apoyos que son otorgados a través del Plan Emergente de Maíz, excepto por los resultados con observación, entre los que destacan lo relativo al importe de 66,794.4 miles de pesos, de presuntos pagos en exceso a los montos autorizados en las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de los Agronegocios (FOMAGRO), como resultado del análisis realizado en la base de datos de los beneficiarios; a los 6,935.2 miles de pesos de apoyos otorgados a 451 productores que aparecen repetidos en la base de datos de los beneficiarios; al importe de 1,824.0 miles de pesos, cuya documentación comprobatoria tiene asentada una fecha posterior a la establecida en el convenio modificatorio para la ejecución de las acciones; al monto de 2,000.0 de pesos destinados para la construcción de un silo, que a la fecha de la inspección física no había sido concluido; a los 2,000.0 miles de pesos destinados a la construcción de una bodega en las que la documentación comprobatoria tiene asentada una fecha posterior a la ejecución de las acciones y que además fue expedida por una empresa creada con posterioridad a la fecha en que se suscribió el Acta de Verificación de Ejecución de Acciones; al monto de 2,744.6 miles de pesos otor-

gados en el componente de Avío, en el que las garantías líquidas se otorgaron por un importe mayor a las requeridas por el dispersor del crédito; al monto de 1,152.2 miles de pesos que a la fecha de la revisión las organizaciones beneficiarias no habían comprobado; a los 1,477.2 miles de pesos que se destinaron a cubrir parte del Impuesto al Valor Agregado de las adquisiciones realizadas con recursos del PROMAF; así como al importe de 1,992.4 miles de pesos amparados con documentación comprobatoria diferente a la presentada por la organización en la fecha de la inspección física.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 89,799.2 miles de pesos

Subprograma de Apoyo a Coberturas

Auditoría: 07-0-08F00-02-0445

Apoyos y servicios a la comercialización agropecuaria

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en la partida 4101 “Subsidios a la Producción”, del citado subprograma, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 1,001,790.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Subprograma C38 Coberturas, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: se determinó que ASERCA colocó posiciones propias para la cobertura de algodón, sin contar con los estudios e investigaciones que las sustentaran, lo que propició que se tuviera una pérdida en la liquidación de las mismas por 158,273.0 miles de pesos; se aplicaron recursos por 1,977,739.8 miles de pesos con un margen de discrecionalidad a través de la aplicación de esquemas emergentes específicos; y se otorgaron apoyos indebidamente por un total 42,975.9 miles de pesos a seis personas morales que no cumplían con los requisitos de elegibilidad, ya que no son productores.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 88,864.2 miles de pesos

Auditoría: 07-0-08100-07-0696

Auditoría de los Programas de Desarrollo Rural Sustentable en el Municipio de Teopantlán, en el Estado de Puebla.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas relativos a la política pública de desarrollo rural sustentable, por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Gobierno del estado de Puebla y el municipio de Teopantlán, Puebla.

Muestra Auditada: 1,661.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que la SAGARPA; la Delegación Estatal de la SAGARPA en Puebla, y ASERCA, no cumplieron con las disposiciones normativas aplicables para coordinar, vincular y operar los programas del sector desarrollo rural en el municipio de Teopantlán, Puebla, en el ejercicio fiscal de 2007.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,332.4 miles de pesos

Auditoría: 07-0-08100-04-0358

Dragado de Canales Interiores, Rehabilitación de Escolleras y Supervisión de Obras en Boca de Catán, Laguna Madre, Municipio de San Fernando, en el Estado de Tamaulipas

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dicho proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 71,169.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación consideró que, en términos generales, la SAGARPA cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las operaciones examinadas. No obstante, determinó que existieron deficiencias en la integración de un precio unitario básico que derivó en un pago en exceso de 354.4 miles de pesos y eliminación del acero en varios conceptos sin que se hayan modificado los precios unitarios respectivos con un impacto de 2,077.3 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 2413.7 miles de pesos

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

Auditoría: 07-0-08100-07-0109

Programa de Acuicultura y Pesca

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos aplicados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en el Programa de Acuicultura y Pesca, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de promover y fomentar el desarrollo integral del sector acuícola y pesquero, y del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, a efecto de elevar el nivel de vida de los productores, sus familias y las comunidades pesqueras y acuícolas del país.

Muestra Auditada: 526,992.0 miles de pesos

Dictamen: Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que ni la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ni la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) proporcionaron información suficiente sobre los finiquitos que los Gobiernos Estatales deberán entregar, lo que limitó la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Acuicultura y Pesca, lo cual se sustenta en los oficios núms. 113.-1229 de la SAGARPA, del 24 de septiembre de 2008; y 02903, 03875 y 09576 de la CONAPESCA, del 9 y 14 de abril, y 9 de septiembre de 2008.

Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social, Pesca y Alimentación, y la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca no han logrado incrementar la producción pesquera y acuícola, ya que en el periodo 2003-2007 ha disminuido a una tasa promedio anual de 1.4%, ni establecieron la temporalidad del programa

F. SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (Anexo 7 - 4 auditorías)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Auditoría: 07-0-09100-06-0695

Vigilancia y Supervisión de las Obligaciones de los Concesionarios de Carreteras

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en el proceso de vigilancia y supervisión de las concesiones de carreteras, que éstas se ajustaron a la legislación y normativa, para verificar que los concesionarios cumplieron con las obligaciones contenidas en los títulos de concesión para prestar el servicio público.

Muestra Auditada: 38,676,935.4 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al no realizar visitas de inspección a los concesionarios de caminos y puentes federales, y al no requerir a los concesionarios el cumplimiento de las obligaciones de pago de contraprestaciones, fondos de reserva y seguros.

Auditoría: 07-0-09100-02-0431

Aportaciones a Fideicomisos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el concepto 7800 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 18,983,163.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al concepto 7800 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos" respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con, donde destacan los siguientes: recursos aportados al FINFRA sin que se formalizara en el contrato la obligación de la SCT para realizar la citada aportación por 18,983,163.2 miles de pesos; la SCT no tiene definidos las obras o proyectos en los cuales se utilizarán los recursos que aportó al FINFRA, y permanecerán en su patrimonio para ser aplicados en los conceptos que el Comité Técnico define; la SCT ha implementado un mecanismo para obtener ingresos excedentes con el fin de enviarlos a fideicomisos, y así crea un presupuesto alterno con el cual realiza obras y proyectos que no se someten a la H. Cámara de Diputados ni a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y donde no se tienen metas, objetivos, ni están sujetos a la anualidad del presupuesto. Además, la SCT no ha actualizado los registros contables de la cuenta 12101 Fideicomisos, ya que las aportaciones a éstos se transforman en obras, estudios y proyectos.

Auditoría: 07-1-09J0U-04-1129

Programa de Mantenimiento Mayor, "Proyecto Rehabilitación del Pavimento de Autopistas"

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dicho proyecto, a fin de comprobar que el pago del cemento Pórtland utilizado en la rehabilitación del pavimento de las autopistas a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos se ajustó a las especificaciones y normativa aplicables.

Muestra Auditada: 289,256.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra señalada, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos incumplió las disposiciones normativas aplicables en la determinación, cálculo y pago de las cantidades de cemento Pórtland colocado en las bases hidráulicas estabilizadas de los tramos de las autopistas revisadas y que se refieren principalmente al incumplimiento de las especificaciones particulares, a la falta de un control adecuado en la ejecución de los trabajos por parte de las su-

pervisoras contratadas y las residencias de obra y a la inobservancia de la normativa institucional en la elaboración de las especificaciones de los contratos de obras públicas.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 192,127.3 miles de pesos

Auditoría: 07-0-09100-04-0106

Proyecto Carretero Durango-Fresnillo, Tramo Durango-Tramo Derecho Independencia y Libertad, en el Estado de Durango.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dicho proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normatividad aplicable, que se aplicaron correctamente los precios unitarios autorizados; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo a lo previsto.

Muestra Auditada: 67,267.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que la SCT efectuó pagos en exceso por un importe total de 8,972.2 miles de pesos, por volúmenes mayores a lo del proyecto y obra de mala calidad.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 8,972.2 miles de pesos

Auditoría: 07-0-09100-04-0003

Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto Conservación Periódica de la Red Federal de Carreteras Libre de Peaje, Carretera Límite de Estados Coahuila/Nuevo León-Piedras Negras, en el Estado de Coahuila

Objetivo: Verificar que la obra se licitó, contrató y ejecutó de conformidad con la legislación aplicable; asimismo, que su entrega y puesta en operación se realizó conforme a lo previsto en el contrato concluido en el periodo.

Muestra Auditada: 10,493.6 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que la SCT efectuó un pago en exceso de 1,972.9 miles de pesos por diferencia de volúmenes de obra entre lo ejecutado y lo considerado por la contratista en el precio unitario de la actividad “Carpeta de concreto asfáltico compactada al 95.0%”.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones:

Importe: 1,972.9 miles de pesos

Auditoría: 07-0-09100-04-0026

Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto Conservación Periódica de la Red Federal de Carreteras Libre de Peaje, Carretera Coatzacoalcos- Veracruz, en el Estado de Veracruz

Objetivo: Verificar que la obra se licitó, contrató y ejecutó de conformidad con la legislación aplicable; asimismo, que su entrega y puesta en operación se realizó conforme a lo previsto en el contrato concluido en el periodo.

Muestra Auditada: 5,868.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que la SCT efectuó un pago en exceso de 3,657.0 miles de pesos por obra pagada y no ejecutada.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones:

Importe: 3,600.1 miles de pesos

Comisión Federal de Telecomunicaciones

Auditoría: 07-0-09D00-07-0171

Auditoría a las Acciones de Supervisión del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en los Títulos de Concesión y Permisos Otorgados para la Prestación de los Servicios de Comunicación Vía Satélite

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por la Comisión Federal de

Telecomunicaciones en las acciones de supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados para la prestación de los servicios de comunicación vía satélite.

Muestra Auditada: 320,396.5 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Comisión Federal de Telecomunicaciones de la SCT no cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de supervisar el cumplimiento de obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos otorgados para la prestación de los servicios de comunicación vía satélite, entre los que destacan los siguientes:

Respecto de las acciones de supervisión de expedientes, la entidad fiscalizada no contó con registros que le permitan llevar el seguimiento y control del cumplimiento de obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos de los servicios de comunicación vía satélite.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación revisó los 29 títulos de concesión y una muestra de 88 de los 396 permisos vigentes en esta materia, y se constató que en el caso de las concesiones no se localizó la evidencia documental del cumplimiento de 89 de los 183 compromisos que se debieron de atender en 2007. En cuanto a los 88 permisos revisados, no se encontraron en los expedientes los documentos que acreditaran el cumplimiento de 176 obligaciones de las 187 por atender para ese año, sin que la entidad fiscalizada acreditara las acciones que realizó para formular las propuestas de sanción y revocación que en su caso debieron plantearse a la SCT.

En cuanto a las acciones de inspección, se determinó que en 2007 no se realizó ninguna visita a los concesionarios de los servicios de comunicación vía satélite. Por lo que respecta a los permisionarios, se realizaron dos visitas que en relación con los 396 permisionarios, representó el 0.5% de cobertura. Respecto de la situación presupuestaria, la COFETEL reportó un subejercicio de recursos por 130,481.6 miles de pesos que representó el 28.9% del total autorizado para ese año, que fue de 450,878.1 miles de pesos, de los cuales en el capítulo de servicios personales se dejaron de ejercer 30,069.1 miles de pesos, el 11.7% y en el de servicios generales por 88,041.0 miles de pesos, el 50.4%. Dichos recursos no se ejercieron aun cuando este órgano des-concentrado requería fortalecer su plantilla de personal

supervisor e inspector, así como para realizar las acciones de mantenimiento de la Red Nacional de Radiomonitorio.

Impacto de las Observaciones:

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada no cumplió cabalmente con su propósito de supervisar el desarrollo eficiente de los servicios de comunicación vía satélite, debido a que no cuenta con registros que le permitan llevar el seguimiento y control del cumplimiento de obligaciones establecidas en los títulos de concesión y permisos de estos servicios, lo cual impidió identificar en qué medida los concesionarios y permisionarios de estos servicios cumplieron con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que les resultan aplicables.

G. SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA (Anexo 8 - 7 auditorías)

Secretaría de Educación Pública

Auditoría: 07-0-11100-07-0484

Programa de Carrera Magisterial

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en el Programa de Carrera Magisterial para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Muestra Auditada: 33,256,588.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, en 2007 la Secretaría de Educación Pública cumplió parcialmente con el objetivo definido para el Programa de Carrera Magisterial de “Coadyuvar a elevar la calidad de la educación”, ya que como resultado del estudio comparativo que la Auditoría Superior de la Federación realizó entre los maestros incorporados al Programa de Carrera Magisterial y los no incorporados, con base en los resultados de los alumnos en la prueba ENLACE 2007, se verificó una diferencia en promedio mayor en 3.1% en español y 3.7% en matemáticas en el aprovechamiento escolar de los alumnos de los docentes beneficiarios respecto de los no beneficiarios. En ambos casos los resultados del aprovechamiento escolar de los alumnos de docentes con y

sin Carrera Magisterial se ubicaron en el rango “Elemental” de conocimientos.

Asimismo, se constató que en 2007 la Secretaría de Educación Pública no diseñó en el Presupuesto de Egresos de la Federación al Programa de Carrera Magisterial como un programa presupuestario; para la Actividad Institucional 003 “Diseñar y aplicar la política educativa”, a cargo de la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial, no se definieron árboles completos de objetivos, metas e indicadores de desempeño para su evaluación, lo que ocasionó una falta de transparencia en la administración y en el ejercicio de los recursos y, por consiguiente, en la rendición de cuentas, e impidió precisar el monto de los recursos presupuestarios que serán requeridos en los siguientes ejercicios fiscales.

Adicionalmente, cada año el presupuesto regularizable por este concepto se incrementa, sin tener en perspectiva la duración del programa y su costo. Por tal motivo, la Secretaría de Educación Pública no se ajustó a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Manual de Programación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2007.

Además, se determinó que después de 16 años de operación del Programa de Carrera Magisterial, 600,782 (57.1%) de las 1,052,797 plazas federales de docentes de educación básica fueron beneficiarias del programa, de las cuales el 79.8% correspondieron a docentes frente a grupo y el 57.8% estaban incorporadas en el nivel “A”.

También, la auditoría reveló deficiencias en el control interno: la SEP no cuenta con la información sobre la desagregación de la Cédula de Inscripción y Reinscripción que permita identificar si los docentes pertenecen al ámbito federal o estatal, y carece de una base de datos de la totalidad de las plazas docentes federales beneficiarias del programa vinculada con la calificación que obtienen los alumnos de los grupos a su cargo en la prueba ENLACE, que le permita verificar el cumplimiento del objetivo relativo a “Coadyuvar a elevar la calidad de la educación nacional”. Asimismo, se constató que de 34 procesos establecidos en el Cronograma de Actividades para la Operación de Carrera Magisterial para la Décima Sexta Etapa, 13 (38.2%) no se cumplieron en tiempo; de seis metas de gestión previstas en el Programa Operativo Anual y el Anuncio Programático Presupuestario autorizado en 2007, la CNCM cumplió tres al 100.0%, dos en 30.0% y 33.3%, y una fue cancelada.

Respecto del Servicio Profesional de Carrera, se comprobó que de las 27 plazas de la Coordinación sujetas a éste, ninguna estaba incorporada, y que 11 plazas de servidores públicos (40.7%) no contaban con el perfil de puesto definido.

Auditoría: 07-0-11100-02-0447

Programa Enciclomedia Aulas Propias (ASA)

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto gestionado para el control y monitoreo de las 21,434 Aulas del Sistema Administrado (ASA) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; así como verificar las acciones realizadas por la Secretaría para dar atención a la acción promovida núm. 06-0-11100-07-562-01-011, en la Auditoría 562, correspondiente a la Cuenta Pública 2006.

Muestra Auditada: 3,516.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la partida 3414 “Subcontratación de Servicios con Terceros”, Programa Enciclomedia ASA, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: falta de mantenimiento; de recuperación ante la compañía aseguradora de equipos siniestrados y robados, por 3,261.9 miles de pesos, por lo que se efectuaron pagos improcedentes a la Mesa de Servicios y Control de Calidad Enciclomedia, por 2.4 miles de pesos, ya que se consideró el servicio por la totalidad de las aulas; mal funcionamiento; la no actualización de las versiones de enciclomedia; desconocimiento de los números telefónicos y proveedores de servicio en los casos de falla en aquellos; capacitación de los maestros que operan el Programa. Además, la no utilización de las garantías de los equipos tanto para su reparación como su reposición. Asimismo la adquisición en propiedad de las Aulas ASA provoca, con el transcurso del tiempo, la obsolescencia de las mismas; tan es así que los equipos tienen instalada la versión 1.0, y no la 2.0 que es la actual, por lo que la inversión efectuada, de 975,591.6 miles de pesos, por la adquisición de las Aulas ASA, no ha dado los beneficios proyectados en la educación, ya que no se ha cumplido con el objetivo de dar educación de mayor calidad a los educandos de 5° y 6° año de primaria. El Manual de Procedi-

mientos no está actualizado; no se celebraron los contratos con las Entidades Federativas y el Distrito Federal para formalizar la posesión de las aulas ASA, por lo que no está asegurada la protección y uso de los equipos en comento.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 3,264.3 miles de pesos

Auditoría: 07-0-11100-02-0461

Programa Enciclomedia Secundaria y Telesecundaria Subsecretaría de Educación Básica (SEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los procedimientos establecidos para la contratación, control e instalación de la prestación de servicios en el programa citado, se hicieron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 2,424,102.6 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la partida 3414 “Subcontratación de Servicios con Terceros” respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se refieren principalmente a que la Cuenta por Liquidar Certificada núm. 74408 por 1,462,472.7 miles de pesos, con cargo a la actividad prioritaria R055 “Implementar el Programa Enciclomedia” fue rectificada por 199,999.9 miles de pesos para cubrir pagos correspondientes a diversas unidades responsables y organismos descentralizados, la SHCP implementó un mecanismo presupuestario como devengado que no está considerado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que 2,324,544.5 miles de pesos, no están devengados y se deben considerar como economías; la rectificación de 1,124,102.6 miles de pesos del Consejo Nacional de Fomento Educativo a la Actividad Prioritaria R055 “Implementar el Programa Enciclomedia” se realizó mediante oficios de rectificación que sólo deben contemplar errores detectados en las claves presupuestarias o en los datos contenidos en las cuentas por liquidar certificadas registradas, contabilizadas y pagadas, 99,558.1 miles de pesos, no cuenta con la base del cálculo que se realizó para determi-

nar que dicho importe corresponde a la indexación de los pagos del Programa Enciclomedia, además, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 9,104.0 miles de pesos, no fue entregada.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 2,333,648.5 miles de pesos

Auditoría: 07-0-11100-02-0438

Programa Enciclomedia 5° y 6° Año de Primaria

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que la Actividad Prioritaria R055 “Implementar el Programa Enciclomedia”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 4,702,186.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, ejecución, control, ministración, aplicación y registro, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se refieren principalmente a la cantidad de aulas almacenadas que obligaron a realizar pagos por 2,920.1 miles de pesos sin contar con los servicios devengados; por disponibilidad de aulas que no tienen la certeza si se encontraban disponibles y operando por un monto de 262.5 miles de pesos en el Estado de Chiapas y 455.5 miles de pesos en el estado de Tabasco; por las diferencias que existen entre la Base de Datos de la Mesa de Servicio y Control de Calidad Enciclomedia y las fechas consignadas en las Actas Circunstanciadas de Inicio de Operación, por las diferencias entre la información otorgada por la Mesa de Servicio y Control de Calidad Enciclomedia al cierre del mes de julio y la aplicación de las penalizaciones a los proveedores en la facturación del mes siguiente, sin hacer la conciliación y depuración de la información de forma adecuada, además por las aulas instaladas de manera adicional en grados diferentes a los establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa Enciclomedia.

Auditoría: 07-0-11100-02-0440**Programa Nacional de Becas Nivel Medio Superior****Muestra Auditada:** 766,027.0 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto gestionado en el Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior (no beneficiados por otros programas) respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se refieren principalmente a la falta de delimitación de atribuciones y responsabilidades del personal y de las áreas que intervienen en el proceso de selección, validación, autorización y pago de las becas; las Reglas de Operación no se emitieron en los tiempos establecidos; los Lineamientos para el otorgamiento de las becas no los emitió la autoridad competente ni se publicaron; ni se precisaron los formatos y plazos para el trámite de solicitud de beca, modelo de la convocatoria y el diagrama de flujo del proceso de selección; se registraron y reportaron incorrectamente 358,831.2 miles de pesos en la actividad prioritaria R042 “Fortalecimiento del Programa de Becas”; se otorgaron recursos por 8,918.0 miles de pesos a beneficiarios que no cumplieron con el requisito de ser menor de 20 años y se entregaron recursos adicionales de los que les correspondía a los estudiantes, por 2,671.0 miles de pesos; y la falta de un Padrón Único de Beneficiarios de becas.

Instituto Nacional de Antropología e Historia**Auditoría: 07-0-11D00-04-0355****Obras Públicas en Inmuebles, Zonas Arqueológicas y Museos Localizados en las Regiones Centro, Norte y Sur de la República Mexicana, así como en el Distrito Federal**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dichos proyectos, a fin de compro-

bar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 108,621.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Nacional de Antropología e Historia no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se refieren principalmente a la determinación de un subejercicio de 17,903.6 miles de pesos no reintegrados a la Tesorería de la Federación; convenios por 10,300.00 miles de pesos que no se ajustaron a la normativa, no se reportó la aplicación y ejercicio de los recursos, ni los avances físicos y financieros de las obras, los registros de avances trimestrales y su difusión en la página de Internet de la entidad; y pagos indebidos por 15,500.0 miles de pesos realizados en el 2008 con cargo al ejercicio 2007.

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**Auditoría: 07-0-11E00-07-0466****Control de Obras Pictóricas, Históricas y Artísticas**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados, para los procesos de registro, control y clasificación de las obras Pictóricas, históricas y artísticas bajo su responsabilidad, así como verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura cumplieron con las disposiciones normativas aplicables para el Control de Obras Pictóricas, Históricas y Artísticas, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se refieren principalmente a que en ambos institutos se carece de Reglamento Interior; existencia de obras propiedad de terceros que no se encuentran registradas en las bases de datos de sus inventarios; no existe un programa de conservación que permita identificar la calendarización o cronograma con que se llevarán a cabo los tratamientos respectivos ni un procedimiento que determine el plazo para llevar a cabo el tratamiento, personal que intervendrá, costos de

los trabajos e insumos; no cuentan con procedimientos y programas para llevar a cabo el control y costo de los trabajos de restauración; existen irregularidades en trabajos de restauración de las obras prestadas para exposiciones como el no determinar el tipo de restauración que se debe aplicar, el orden de importancia, el plazo para efectuar el trabajo encomendado sin considerar los imponderables, asimismo no cuentan con indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia, economía y transparencia con que llevan a cabo estas funciones; no existe coordinación entre las áreas involucradas para la recuperación de obras; no se cuenta con el equipo suficiente para la guarda y custodia de las piezas bajo su resguardo; existen errores en el registro del inventario (INBAL), como piezas inexistentes, duplicidades, errores en las medidas de tamaño, en las técnicas, en los títulos, y en la fotografía de la obra; Obras desaparecidas y dañadas en más del 70% de su estructura en cada una; no está formalizado y autorizado el procedimiento para determinar la cotización y presupuesto para la restauración de obras, así como no se aplica para las obras resguardadas por el CENCROPAM, obras que viajaron a la embajada de Filipinas para su exhibición desde el año de 1964, que indican no llegaron a su destino; y no se cuenta con una base de datos general que coadyuve al combate al robo, al saqueo de pinturas, esculturas y hasta en ocasiones de fragmentos de retablos y por ende del comercio ilegal principalmente del arte sacro.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)

Auditoría: 07-0-11100-07-0560

Auditoría de Desempeño a la Educación Media Superior en las Modalidades de Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller

Muestra Auditada: 3,363,422.3 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en el nivel medio superior en la modalidad de Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera, en términos generales, que en 2007 el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica cumplió parcialmente el objetivo de “Contribuir al desarrollo nacional mediante la formación de recursos humanos calificados a nivel post secundaria”, ya que de los 113.7 miles de alum-

nos que ingresaron en la generación 2004-2007 egresaron 48.6 miles de educandos, lo que representó el 42.7%. Asimismo, con el análisis de los resultados derivados de la encuesta aplicada por FLACSO a los alumnos egresados, se identificó que de los 16.5 miles de egresados encuestados, el 68.0% (11.2 miles) no tenían ninguna actividad, el 20.0% (3.3 miles) se incorporó al mercado laboral y el 12.0% (2.0 miles) continuaron estudios superiores.

En materia educativa, se verificó que los alumnos del CONALEP registraron un índice de reprobación de 36.0% que respecto a las otras modalidades educativas, se ubicó por arriba de los Subsistemas General, de la DGETA y de los particulares; el índice de deserción fue de 21.0% y comparado con los otros subsistemas representó la mayor proporción de deserción escolar; la eficiencia terminal de los alumnos del colegio fue de 43.0%, y en comparación con los demás subsistemas registró el último lugar.

En cuanto a la eficiencia operativa, se observó que 6 carreras (Informática, Contaduría, Electromecánica, Automotriz, Enfermería y Asistente Directivo), de las 42 impartidas por el colegio, absorbieron a 149.1 miles de alumnos, el 60.9% de la matrícula escolar; en las otras 36 carreras se atendieron a 95.7 miles de alumnos, el 39.1% de la matrícula total.

Por lo que corresponde a los planes y programas de estudio, se constató que el CONALEP omitió incluir las materias de métodos de investigación y química del tronco común, por lo que incumplió lo dispuesto en el Acuerdo 71 por el que se determinan objetivos y contenidos del Ciclo de Bachillerato y en la Resolución DGB. EQ1/97, por la cual la SEP declaró la equivalencia con el Bachillerato de los planes y programas de estudio del colegio, para fines de ingreso a la educación superior.

Respecto a la entrega de becas, se detectaron deficiencias en su sistema de control para acreditar las acciones realizadas y el cumplimiento de la normativa aplicable: se verificó que se entregaron apoyos económicos a 43.6 miles de alumnos, cantidad superior en 23.2% a la reportada en la Cuenta Pública (35.4 miles de alumnos), sin que se proporcionara la evidencia para cotejar que la entrega de becas se hubiese efectuado conforme a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales; y no fue posible comprobar la meta de titulación y la capacitación de Prestadores de Servicios Profesionales por la falta de documentación soporte.

Respecto a los costos, se verificó que los alumnos del Sistema CONALEP tuvieron un costo de 14.0 miles de pesos, inferior a los demás subsistemas: 32.1% respecto al costo de los alumnos de la DGETI (18.5 miles de pesos); 128.6% en relación con el de la DGECyTM (32.0 miles de pesos); y 141.4% en comparación con el de la DGETA (33.8 miles de pesos).

Consecuencias Sociales

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en 2007 cumplió parcialmente el objetivo de “Contribuir al desarrollo nacional mediante la formación de recursos humanos calificados a nivel post secundaria”, ya que de los 113.7 miles de alumnos que ingresaron en la generación 2004-2007 egresaron 48.6 miles de educandos, lo que representó el 42.7% de esa generación. Asimismo, con el análisis de los resultados derivados de la encuesta aplicada a los alumnos egresados, se identificó que de los 16.5 miles de egresados encuestados, el 67.9% (11.2 miles) no tenían ninguna actividad, el 20.0% (3.3 miles) se incorporó al mercado laboral y el 12.1% (2.0 miles) continuaron estudios superiores.

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Auditoría: 07-1-11L6W-07-0492

Auditoría de Desempeño a los Programas de Educación Comunitaria y Fomento Educativo

Muestra Auditada: 2,074,694.1 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en los programas de educación comunitaria y fomento educativo para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra señalada, el Consejo Nacional de Fomento Educativo cumplió con las disposiciones normativas aplicables al objetivo de proporcionar servicios de educación básica a la población que habita en pequeñas comunidades rurales marginadas, mestizas e indígenas, y en campamentos de población agrícola migrante, ya que los 299.2 miles de alumnos atendidos con educación comunitaria representaron el 91.9% de los 325.4 miles de personas que constituyeron su población objetivo. Respecto de los 1,036.4 miles de personas que en ese año no tenían acceso a los servicios edu-

cativos de la SEP, la atención del CONAFE representó el 28.9%.

Asimismo, se verificó que los indicadores educativos y de aprovechamiento escolar de los alumnos mostraron rezago con respecto de los del sistema formal: el 17.8% de los escolares abandonó sus estudios sin concluir la primaria, cifra superior en 16.6 puntos porcentuales a la presentada por el sistema formal de la SEP (1.2%); la reprobación de los alumnos de educación comunitaria (14.2%) fue superior en 10.1% a la registrada en el sistema escolarizado (4.1%); y el 89.1% de los estudiantes concluyó la primaria, porcentaje inferior en 3.0 puntos porcentuales al 92.1% registrado en la SEP.

Con los resultados de la prueba ENLACE se observó que en español el 49.3% de los alumnos de primaria comunitaria contaba con conocimientos insuficientes; el 45.5% presentó un conocimiento elemental; el 5.0% registró un buen nivel de aprovechamiento; y el 0.2% restante tenía un excelente nivel en la materia. En matemáticas: el 54.0% de los alumnos de primaria evaluados contaba con conocimientos insuficientes en la materia; el 39.9% elementales; el 5.4% buenos; y el 0.7% tenía un excelente nivel de conocimientos en esa asignatura. Por lo que respecta a la secundaria, se verificó que el puntaje obtenido por los estudiantes los ubica en el rango de insuficiente.

También se concluyó que los sistemas de control interno del CONAFE son deficientes, ya que no permiten verificar la correcta focalización de la población objetivo de la educación comunitaria; ni la entrega de los apoyos económicos a los instructores comunitarios, a los alumnos y al personal que concluyó su servicio social. Tampoco permiten constatar el otorgamiento de los paquetes de material escolar, didáctico y de equipamiento a los instructores comunitarios y la dotación de lotes de mobiliario escolar y de bibliotecas a los centros de trabajo; ni el cumplimiento del calendario escolar y de los días y horas clase.

En materia presupuestal, se verificó que se erogaron 2,074,694.1 miles de pesos, el 99.1% de los 2,092,969.6 miles de pesos aprobados. Asimismo, se constató que el sistema de control presupuestal mostró deficiencias, ya que no se presentaron las explicaciones del subejercicio de recursos; la asignación presupuestal a las entidades federativas se efectuó con base en el nivel de marginación estatal y no de localidad; y se careció de la documentación que sustentara la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios de la educación comunitaria, el SED y el FIDUCAR.

El gasto por alumno de educación básica comunitaria fue de 5.9 miles de pesos en promedio, inferior en 46.5% respecto de los 12.7 miles de pesos erogados por cada alumno en el sistema formal.

Consecuencias Sociales

De los 1,036.4 miles de niños y jóvenes en edad escolar que habitaban en localidades marginadas y aisladas y en campamentos de población migrante que no contaban con el servicio educativo de la SEP, el CONAFE atendió al 28.9% considerando los recursos humanos, infraestructura educativa y presupuesto asignado, lo que implicó que aproximadamente 737.2 miles de personas no tuvieron acceso a la educación básica.

De los 299.2 miles de alumnos atendidos con educación comunitaria, el 94.0% no adquirió las habilidades suficientes de comprensión lectora y matemáticas establecidas en el plan y los programas de estudio.

El CONAFE no tuvo la certeza de que las delegaciones estatales hubieran otorgado los servicios y apoyos conforme a la normativa establecida, ya que los sistemas de información y control interno del consejo no permiten verificar el cumplimiento del calendario escolar y de las horas clase establecidas en las reglas de operación; la entrega de los apoyos económicos y paquetes de material didáctico a los instructores comunitarios; la entrega de lotes de mobiliario escolar y bibliotecas comunitarias a los centros de trabajo; el nivel de escolaridad de las figuras docentes conforme a lo establecido en las reglas de operación; la asistencia de las figuras docentes al curso de formación y capacitación; el número de beneficiarios que recibieron apoyos del FIDUCAR y del SED; la fecha en la que fueron otorgados a los beneficiarios y el mecanismo de pago de estos apoyos.

H. SECTOR SALUD (Anexo 9 - 1 auditoría)

Instituto Nacional de Medicina Genómica

Auditoría: 07-1-12NCH-04-0186

Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica en el Distrito Federal

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dicho proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, pre-

supusieron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 80,499.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Nacional de Medicina Genómica no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución, respecto de las operaciones examinadas, que se refieren principalmente a que no se tramitaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes por recursos provenientes de un fideicomiso; sobreejercicio de 78,178.4 miles de pesos; deficiencias en una bitácora de obra; falta de amortización de anticipos por 21,191.6 miles de pesos; falta de documentación soporte de conceptos extraordinarios por 13,676.4 miles de pesos; mala calidad en diversos trabajos; deficiencias en la ejecución de elementos estructurales; y convenios modificatorios superiores al 25% de los contratos.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 34,868.0 miles de pesos

I. SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (Anexo 10 - 4 auditorías)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Auditoría: 07-0-16100-07-0618

Acciones para el Manejo de los Recursos Forestales

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de formular, regular, desarrollar, favorecer e impulsar el manejo de los recursos forestales, así como vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental en esta materia.

Muestra Auditada: 1,003,614.4 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no cumplieron de manera razonable con el objetivo de formular, regular, desarrollar, favorecer e impulsar el manejo de los recursos forestales, así como vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental en esta materia, como se precisa en los resultados, de los que destacan:

En la formulación de la política forestal, en 2007 la SEMARNAT y la CONAFOR no concluyeron el diseño de la política nacional en materia forestal, ya que de los instrumentos “Sistema Nacional de Información Forestal”, “Inventario Nacional Forestal y de Suelos”, “Zonificación Forestal”, “Registro Forestal Nacional”, “Sistema Nacional de Gestión Forestal” y “Estudio Satelital Anual del Índice de Cobertura Forestal”, tan solo tres (50.0%) se integraron sin estar actualizados y los otros tres (50.0%) no se establecieron, lo que impidió contar con los elementos y parámetros necesarios para la planeación y evaluación; e incidió en la falta de información suficiente y oportuna para evaluar los criterios e indicadores del Proceso de Montreal, orientados a medir el desarrollo forestal sustentable.

En materia de regulación, la CONAFOR no promovió un sistema de capacitación y acreditación de los 1,219 prestadores de servicios técnicos forestales, que permitiera identificar los que cumplieron los compromisos establecidos en los programas de manejo y en las auditorías técnicas preventivas.

En cuanto al desarrollo del manejo forestal, de las 139,893 miles de plantas producidas en 2007, el 23.9% (33,489) se produjo en los viveros a cargo de la CONAFOR, inferior en 6.5 puntos porcentuales al registrado en 2005. Además, el índice de supervivencia de las 322,320 miles de plantas sembradas fue de 54.3%, inferior en 5.7 puntos porcentuales respecto del estándar establecido (60.0%), con lo que se logró reforestar 341.4 miles de hectáreas, 62.3% de la superficie deforestada de forma irreversible (547.5 miles de hectáreas), lo que significó que por cada hectárea que se perdió y no es recuperable, se reforestó como medida compensatoria en terrenos forestales 0.6 hectáreas.

En relación con las acciones para favorecer el manejo forestal, con base en las cifras estimadas por la Auditoría Superior de la Federación, la superficie forestal decreció en 0.4%, en promedio anual, al pasar de 137,425.2 miles de

hectáreas en 2005 a 136,328.0 miles de hectáreas en 2007. La mayor pérdida de superficie forestal se presentó en bosques y selvas que disminuyó 0.6%, en promedio anual, al pasar de 64,802.4 miles de hectáreas en 2003 a 63,771.8 en 2007, por lo que no se cumplió con los Objetivos del Milenio de intensificar esfuerzos en pro de la conservación de los bosques. Asimismo, no se establecieron metas de reducción de pérdida de superficie forestal, con lo cual se incumplió la Ley de Planeación.

Respecto de las acciones para impulsar el manejo forestal, con los recursos asignados en ProÁrbol para apoyar a los propietarios de los predios forestales, de los 4,247 apoyos solicitados para protección, la CONAFOR atendió el 30.4% (1,289); de los 17,958 requeridos para el aprovechamiento, el 48.6% (8,722); de los 18,874 solicitados para conservación, el 33.3% (6,291), y de los 23,676 requeridos para restauración, el 58.6% (13,863). La desatención de 41,847 solicitudes de apoyo a través de ProÁrbol en los programas PROCOREF, PRODEFOR, Servicios Ambientales, PRODEPLAN, así como Prevención y Combate de Incendios, ocasionó que tan solo se ejerciera 40.5% de los 4,324,096.7 miles de pesos con que contaba el Fondo Forestal Mexicano en 2007.

En las acciones de vigilancia, de las 100 zonas críticas forestales del país, la PROFEPA realizó operativos de vigilancia en el 59.0% y recorridos de vigilancia en el 69.0%; y de 2,055 medidas dictadas a infractores a la normativa en materia forestal, verificó el 19.4% (399), de las que en el 64.4% (257) detectó que no fueron cumplidas.

Por su parte, se constató que la SEMARNAT tenía sin solventar 27.8% de las acciones-observaciones, al 31 de diciembre de 2008, emitidas por la Auditoría Superior de la Federación entre 2002 y 2006, destacando entre ellas 5 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias sin resolución.

Impacto de las Observaciones:

Consecuencias Sociales

La Comisión Nacional Forestal no cumplió con el objetivo de favorecer el manejo de los recursos forestales, ya que la superficie forestal del país decreció en 0.4%, en promedio anual, al pasar de 137,425.2 miles de hectáreas en 2005 a 136,328.0 miles de hectáreas en 2007, lo que se reflejó en la disminución de la superficie forestal de bosques y selvas en 0.4%, en promedio anual, al pasar de 64,802.4 miles de

hectáreas en 2003 a 63,771.8 en 2007, por lo que incumplió con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, a través de los cuales México se comprometió a intensificar esfuerzos en pro de la conservación de los bosques.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 2,362.3 miles de pesos

Comisión Nacional del Agua

Auditoría: 07-0-16B00-07-0191

Auditoría a las Acciones del Manejo Integral y Sustentable del Agua

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en las acciones del manejo integral y sustentable del agua, así como verificar el cumplimiento del objetivo de preservar el recurso en cantidad y calidad.

Muestra Auditada: 427,715.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la CONAGUA no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en relación con el propósito de preservar las aguas nacionales en cantidad y calidad, como se precisa en los resultados con observación, entre los que destacan los siguientes:

En cuanto al objetivo de preservar el agua en cantidad, al 2007 la entidad fiscalizada no había publicado los estudios de disponibilidad del recurso en 371 de los 653 acuíferos del país, lo que representó el 56.8% del total; y no realizó la actualización de 188 estudios de 202 acuíferos en los que se debió atender esta obligación. En 2007, la CONAGUA otorgó 5,029 títulos de concesión de aguas subterráneas sin asegurarse de contar con la disponibilidad efectiva del recurso.

Se registró sobreexplotación en 125 acuíferos de los 653 existentes, en los que se reportó un déficit de agua de 5,515.5 millones de metros cúbicos (mm³); y en el caso de las aguas superficiales, en 53 de las 722 cuencas, con un déficit de 5,385.8 mm³.

En relación con el objetivo de preservar el agua con calidad, se determinó que con base en la medición del indica-

dor de Sólidos Suspendidos Totales, se reportaron niveles de contaminación fuera del rango aceptable en el 7.3% de las aguas superficiales del país, equivalente a 27,583 mm³; en el indicador de Demanda Bioquímica de Oxígeno, el 8.2%, esto es, 31,055 mm³; y en el indicador de Demanda Química de Oxígeno, se registró un volumen de agua contaminada de 22.1%, equivalente a 76,000 mm³.

Se constató que la CONAGUA carece de instrumentos para la medición de los niveles de agua en 401 acuíferos, el 61.4% de los 653 existentes en el país; y en 82 cuencas, el 11.4% de las 722. Asimismo, se determinó que la Comisión no tiene instalados sitios de monitoreo para evaluar la calidad del agua en 562 acuíferos, el 86.1% del total; y en 596 cuencas, el 82.6%.

Auditoría: 07-0-16B00-07-0415

Acciones de Administración del Uso del Agua

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en la administración del uso del agua, para verificar el cumplimiento del objetivo de que sea sustentable y cobrable el recurso hídrico.

Muestra Auditada: 118,315.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en el ejercicio fiscal 2007, la Comisión Nacional del Agua cumplió parcialmente con el objetivo de administrar racionalmente el uso del agua para que el recurso hídrico fuera sustentable y cobrable, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Aguas Nacionales (LAN), en razón de que: otorgó títulos sin asegurarse de que las concesiones y asignaciones de agua estuvieran fundamentadas en la disponibilidad efectiva del recurso en los acuíferos y cuencas hidrológicas del país; no verificó los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales; y cobró el 55.3% del volumen concesionado o asignado y los ingresos representaron el 22.5% del gasto de la CONAGUA.

Hasta 2007, la CONAGUA había concesionado o asignado 238,591.74 millones de metros cúbicos anuales de agua, 66.9% más que lo estimado por el usuario en sus solicitudes de títulos (78,907 millones de metros cúbicos anuales). En el análisis de los volúmenes anuales de aguas nacionales y de los concesionados, se observó que existe una disponibilidad de 46,821.28 millones de metros cúbicos de aguas superficiales, en contraste con el déficit de 7,444.88

millones de metros cúbicos de aguas subterráneas, lo cual reveló que se han otorgado títulos sin tomar en cuenta la disponibilidad de los acuíferos, como se establece en la LAN.

La Comisión no registra, ni verifica los volúmenes de las aguas nacionales concesionadas o asignadas en los títulos correspondientes en incumplimiento de las disposiciones de ley, ni ha establecido los dispositivos o procedimientos de medición directa o indirecta para llevar a cabo su medición; tampoco verifica la instalación de los medidores de agua con que deben contar los usuarios dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la recepción del título respectivo.

En 2007, la CONAGUA recaudó 7,114.3 mdp por la auto-declaración de 132,004.09 millones de metros cúbicos anuales por el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales, 55.3% del volumen concesionado; los ingresos captados representaron el 22.5%, respecto de los 31,617.4 mdp erogados por la Comisión en ese año, lo cual refleja que los ingresos son insuficientes para proveer los medios que demanda la gestión sustentable del agua, en incumplimiento de lo señalado en la LAN.

La auditoría evidenció que, de los 442,888 títulos otorgados en el periodo 1920-2007, en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA) se inscribieron 334,810 (75.6%) concesiones a particulares, 97,159 (21.9%) asignaciones a Municipios y 10,919 (2.5%) títulos que no registraron el tipo de usuario, lo que impide, a estos últimos, contar con la certeza jurídica del derecho del uso de las aguas nacionales.

Se detectó que en el REPGA se registra el volumen de agua concesionado o asignado por el uso de las aguas de las cuencas y de los acuíferos; mientras que en el “Módulo de Recaudación” se asienta el volumen que declara consumir el contribuyente por el pago del derecho del agua; esto limita verificar en qué medida el usuario paga el volumen autorizado y evaluar el cumplimiento de los parámetros estimados en su solicitud.

De una muestra de 1,033 expedientes, 785 (76.0%) estuvieron completos y 248 (24.0%) carecieron por lo menos de un documento. De las 338 modificaciones registrales que afectaron al REPGA, 239 (70.7%) contaron con la documentación que establece la normativa y en 99 (29.3%) casos no se encontró completa.

Respecto de la aplicación de los recursos en 2007, se observó que de los 173,100.0 miles de pesos aprobados en la Actividad Prioritaria R012 “Administración Sustentable del Agua, se ejercieron 118,315.2 miles de pesos que representaron el 68.3% del presupuesto original debido a las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 5,653.1 miles de pesos

Auditoría: 07-0-16B00-02-0280

Derechos por la Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable al cálculo, cobro, registro contable, entero a la Tesorería de la Federación y presentación en la Cuenta Pública, y al Programa de Regularización de Contribuyentes Morosos.

Muestra Auditada: 1,211,665.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Comisión Nacional del Agua no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración y registro de los ingresos por Derechos por la Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observaciones, donde destacan los siguientes: la Comisión Nacional del Agua no verificó que el Servicio de Administración Tributaria contabilizara los 656,290.1 miles de pesos del pago por el concepto auditado que PEMEX realizó en 2007; que 16 usuarios, con características de grandes contribuyentes, no cuentan con título de concesión; el importe de ingresos recaudados que reporta el Organismo de Cuenca del Aguas del Valle de México es menor en 255,275.7 miles de pesos al reportado por la Coordinación General de Revisión y Liquidación Fiscal por la falta de mecanismos de control y validación, se encontraron 195,621.2 miles de pesos correspondientes a otros ingresos que representan el 37% de la muestra revisada; además se encontró que a 30 contribuyentes no se les

impuso la multa respectiva por la no contestación al requerimiento de información.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 450,896.8 miles de pesos

J. SECTOR ENERGÍA (Anexo 11 - 18 auditorías)

Comisión Federal de Electricidad

Auditoría: 07-1-18TOQ-04-0090

Central Eoloeléctrica La Venta II, en el Estado de Oaxaca

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 1,210,564.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación indicó que existieron penas convencionales no aplicadas por el incumplimiento del programa 4,325.1 miles de pesos y 186.9 miles de pesos por el retraso en la entrega de partes de repuesto y herramientas especiales.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 4,512.0 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18TOQ-04-0093

Central Hidroeléctrica La Yesca, Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje y Complemento del Diseño de la Carretera Hostotipaquillo-Mesa de Flores, en el Estado de Jalisco

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presu-

pusieron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 79,932.6 miles de pesos

Dictamen: La Comisión Federal de Electricidad no aplicó una pena convencional por el incumplimiento del programa por 8,627.2 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 8,627.2 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18TOQ-04-0095

LT Red de Transmisión Asociada a Altamira V, en los Estados de San Luis Potosí y Tamaulipas

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 561,860.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que la Comisión Federal de Electricidad no aplicó una pena convencional por el incumplimiento del programa de obra por 6,056.2 miles de pesos, porque la entidad fiscalizada omitió requerir la reducción y ajuste del precio del acero por 9,460.4 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 15,516.6 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18TOQ-04-0098

Subestaciones Eléctricas 611 Subtransmisión Baja California-Noroeste, en los Estados de Baja California, Sinaloa y Sonora

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inver-

siones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 189,691.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que la Comisión Federal de Electricidad no aplicó una pena convencional por 327.6 miles de pesos corresponde a una pena convencional por incumplimiento del programa de obra.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 327.6 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18TOQ-04-0097

Subestaciones y Líneas de Transmisión 801 Altiplano (Segunda Fase), en el Estado de México

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 237,976.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que la Comisión Federal de Electricidad no aplicó una pena convencional por el incumplimiento del programa de obra de 1,900.1 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,900.1 miles de pesos.

Auditoría: 07-1-18TOQ-04-0091

Subestaciones y Líneas de Transmisión 803 NOINE (Ira. Fase), en los Estados de Chihuahua y Nuevo León

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inver-

siones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 733,672.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que la Comisión Federal de Electricidad omitió calcular el ajuste del acero, precio que estuvo a la baja, y 16,271.0 miles de pesos porque se consideraron periodos en los que no les correspondía ajuste al precio de los insumos.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 17,533.7 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18TOQ-04-0096

Subestaciones y Líneas de Transmisión 903 Cabo-Norte, en los Estados de Baja California Sur, Baja California, Chihuahua, Durango y Tamaulipas

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 429,742.6 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que la Comisión Federal de Electricidad omitió calcular el ajuste del acero cuando este precio estuvo a la baja, y 7,888.5 miles de pesos porque se consideraron periodos en los que no les correspondía ajuste al precio de los insumos, los cuales corresponden a recuperaciones probables.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 9,332.8 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18TOQ-02-0303

Adquisiciones y Contratación de Servicios-Gerencia de Abastecimientos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, para verificar que se hayan observado las disposiciones legales y normativas aplicables, a la autorización y ejercicio del presupuesto, al proceso de contratación, recepción, distribución, uso, pago y registro presupuestal y contable.

Muestra Auditada: 1,696,490.4 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determino la Comisión Federal de Electricidad realizó entregas extemporáneas por 1,427.2 miles de pesos, de los trabajos del contrato núm. 700251597, celebrado por la CFE con Senstar Stellar Latín América, S.A. de C.V., en los que no se acreditó que se haya otorgado una prórroga.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,427.2 miles de pesos

Luz y Fuerza del Centro

Auditoría: 07-1-18T10-07-0121

Auditoría a los Procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por Luz y Fuerza del Centro (LFC) en los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como verificar el cumplimiento del objetivo de satisfacer la demanda de electricidad en la zona centro del país en condiciones óptimas.

Muestra Auditada: 72,980.9 miles de pesos.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que Luz y Fuerza del Centro, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contribuyeron al cumplimiento del objetivo estratégico de satisfacer la demanda de electricidad en la zona centro del país, ya que en 2007 se registró una oferta de energía eléctrica su-

perior en 32.7% a la demanda y el 99.2% de la población ubicada en su área de influencia contó con el servicio de energía eléctrica. Sin embargo, Luz y Fuerza del Centro no lo hizo en las condiciones que señala la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 porque el diferencial de 32.7% entre oferta y demanda corresponde a las pérdidas de energía, las cuales de 1998 a 2007 se incrementaron en 14.4 puntos porcentuales. Se comprobó que en 2007 LFC no programó oportunamente el crecimiento de la infraestructura eléctrica en materia de transmisión, transformación y distribución; el tiempo de interrupción por usuario en transmisión fue superior en 66.1% a la meta límite; LFC no determinó el resultado real de las acciones ejecutadas derivadas de la aplicación del Programa de Reducción de Pérdidas de Energía, por lo que la SHCP no le autorizó disponer de los montos recuperados para sus requerimientos de inversión; y la SHCP no presentó evidencia de la forma y términos en que debió invertirse el subsidio otorgado a LFC, ni de que éste se haya sujetado a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Además, se determinó que durante el periodo 1998-2007 el margen de comercialización de LFC disminuyó en 163.1% debido al incremento de 108.9% en las pérdidas de energía eléctrica; el costo de explotación se incrementó en 64.7%, principalmente por el incremento de las erogaciones en previsión social, costos generales, prestaciones y combustibles; en 2007 el resultado neto antes de subsidio es una pérdida de 32,390,446.0 miles de pesos, que representó un incremento de 47.6% con respecto a 1998, y se estima que para 2016 el subsidio del Gobierno Federal será superior en 49.8% de los recursos que requiere para operar LFC; el pasivo laboral se incrementó en 171.6% y se estima que para 2013 igualará al activo; en 2007 el costo operativo de las centrales termoeléctricas de LFC fue superior en 105.5% al de la CFE y el de las centrales hidroeléctricas en 232.7%; el costo del CCT se incrementó en 14.9% en promedio anual, y en 2007 representó el 45.5% del costo de explotación de la entidad, lo cual se debió principalmente a las cláusulas que son aplicables para los trabajadores jubilados. Por lo anterior se determinó que el funcionamiento de LFC no es conveniente desde el punto de vista de la economía nacional. Estos resultados revelan la existencia de un severo riesgo, que amerita que se evalúe la pertinencia de realizar cambios estructurales en el organismo o, en su caso, disolverlo o fusionarlo a la Comisión Federal de Electricidad conforme lo establece el artículo 16 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales que señala que, cuando el funcionamiento de algún organismo creado por el Eje-

cutivo Federal ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la opinión de la Dependencia Coordinadora de Sector que corresponda, deberá presentar al Ejecutivo Federal una propuesta para la disolución o fusión de dicho organismo.

Luz y Fuerza del Centro

Auditoría: 07-1-18T10-04-0367

Desarrollar y Construir Instalaciones Eléctricas en Subestaciones que Proporcionan Alimentadores en la Red de Distribución en el Estado de México

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dicho proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Luz y Fuerza del Centro no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución respecto de las operaciones examinadas, como se precisan en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: un sobreejercicio de 12,537.1 miles de pesos; adquisición de una subestación eléctrica encapsulada en gas Hexafluoruro de Azufre (SF6) por un monto de 11,348.1 miles de pesos que no forma parte de los trabajos en ejecución reportados en la Cuenta Pública 2007 en la subestación Tenango; y pagos por un monto de 12,045.7 miles de pesos por concepto de Asistencia Técnica para las subestaciones eléctricas de San Bernabé, Vértiz, Azcapotzalco y Ceylán, todas ellas en el Distrito Federal que no corresponden a la Entidades Federativas del proyecto (Estado de México).

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 11,348.1 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18T10-04-0369

Generación Distribuida en el Distrito Federal

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a dicho proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 470,433.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Luz y Fuerza del Centro no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: sobre ejercicio por un monto de 4,433.0 miles de pesos; diferencia de 45,767.6 miles de pesos entre el monto reportado en Cuenta Pública y los pagos efectuados; falta de operación del equipo de detección de emisiones de óxido de nitrógeno (NOx) en la subestación Vallejo; daño al erario público por 91,891.8 miles de pesos por la inversión inactiva de cinco plantas de generación de energía que no han entrado en operación, falta de producción de energía eléctrica por 643.6 GWh que representa 888,188.3 miles de pesos, y carencia de dictamen técnico para un convenio modificatorio.

Impacto de las Observaciones:

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 45,767.6 miles de pesos

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 91,891.8 miles de pesos

Petróleos Mexicanos

Auditoría: 07-1-18T4I-02-1120

Gestión Corporativa y Financiera (PEMEX)

Muestra Auditada: 96,278.0 miles de pesos

Objetivo: Fiscalizar la gestión corporativa y financiera de sus operaciones, así como el sistema de control y rendición

de cuentas. Asimismo, verificar que los registros contables se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Petróleos Mexicanos no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión corporativa y financiera de sus operaciones en la empresa Integrated Trade Systems, Inc., como se precisa en los resultados con observación donde destacan los siguientes: Integrated Trade Systems, Inc., tiene en bancos un exceso de liquidez de 8,344.4 miles de dólares, que al 31 de diciembre de 2007 equivalen a 90,989.8 miles de pesos, representan en promedio 8 años de sus necesidades de liquidez, la cual proviene de utilidades de varios años que no se han integrado a Pemex, a través de decretar dividendos; no se sujeta a un esquema de control, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas; y la cuenta bancaria de Citibank con saldo al 31 de diciembre de 2007 por 58.2 miles de dólares, equivalentes a 634.6 miles de pesos no se reportó en su contabilidad.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 43,715.3

Auditoría: 07-1-18T4I-02-0244

Empresas Filiales de PEMEX

Objetivo: Fiscalizar la gestión de la inversión accionaria nacional y en el extranjero, así como verificar que la paraestatalidad de las empresas filiales de PEMEX, se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 19,482,567.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones normativas aplicables a las Empresas Filiales de Pemex respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren al régimen legal que corresponde a las empresas filiales en las que Petróleos Mexicanos tiene participación accionaria, directa y/o indirecta, denominadas como "No paraestatales", entre las que destacan PMI Holdings, B.V., Compañía Me-

xicana de Exploraciones, S.A. de C.V., Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V., Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V., entre otras, y que no se sujetan a los esquemas de control, fiscalización, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas a la Cámara de Diputados; Pemex carece de un adecuado sistema de control de gestión que administre las inversiones accionarias que tienen el Corporativo, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales; no tiene establecida una política de dividendos; y no reveló el monto de la inversión de Repsol YPF, S.A., por 1,459,982.9 miles de euros que al 31 de diciembre de 2007 equivalen a 23,179,564.5 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 23,179,564.5 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18T4I-02-0316

Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos recibidos; verificar que en la determinación de su monto, aplicación, contabilización y registro en la Cuenta Pública se cumplió con la normativa aplicable.

Muestra Auditada: 11,663,400.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, se cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión financiera de los recursos del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura (FEIPEMEX), excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a que, en la participación de la SHCP sobre el manejo de esos recursos, se determinaron situaciones que afectaron al FEIPEMEX, ya que a través de la TESOFE no reconoció intereses estimados por 78,603.9 miles de pesos, de los recursos destinados a dicho fondo por 9,429,600.0 miles de pesos, lo que ocasionó un perjuicio a su patrimonio.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 78,603.9 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18T4I-02-1118**Gestión de las Inversiones en las Empresas del Denominado Grupo P.M.I.**

Objetivo: Fiscalizar la gestión corporativa y financiera, la rentabilidad de estas inversiones, así como el sistema de control y de rendición de cuentas que ejercen las empresas con inversión accionaria de PEMEX, o de sus organismos subsidiarios, así como las constituidas a través de inversiones de sus filiales, en las cuales participan mayoritariamente en su capital; la normativa y las autorizaciones a las cuales se sujetaron, así como su registro contable.

Muestra Auditada: 39,951,956.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión corporativa y financiera de las inversiones, rentabilidad, sistemas de control y rendición de cuentas, en las empresas del denominado Grupo PMI, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a que las empresas del denominado Grupo PMI, en las que PEMEX es propietaria directa o indirectamente de las mismas, no rinden cuentas, independientemente de la rentabilidad de sus inversiones; al 2007 PEMEX, por no tener una política corporativa para el decreto y cobro de dividendos de sus empresas filiales que participan en la operación de sus empresas filiales, ha mantenido utilidades acumuladas por 25,601,239.9 miles de pesos, las cuales estuvieron integradas como sigue: PMI-NASA por 8,228,829.0 miles de pesos, PMI-HBV por 9,852,821.9 miles de pesos, PMI-TRD por 7,463,082.0 miles de pesos y PMI-Marine por 56,507.0 miles de pesos.

Auditoría: 07-1-18T4I-02-0307**Importación de Gasolina**

Objetivo: Fiscalizar que los recursos destinados para su adquisición se pactaron y erogaron conforme a los programas y los montos aprobados por la Cámara de Diputados; verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la contratación, ejercicio, contabilización y registro en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

Muestra Auditada: 29,400,923.6 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los gastos por las importaciones de gasolina efectuadas por Pemex Refinación y reportadas en la Cuenta Pública 2007, así como el cumplimiento del contrato vigente y los mecanismos para dar seguimiento a la importación de gasolina, respecto de las operaciones examinadas, excepto por el resultado con observación que se refiere principalmente a que la empresa P.M.I. Trading Limited, filial de PEMEX que se encarga de comprar gasolina en el extranjero para después vender una parte de este producto a Pemex Refinación, no se apegó al régimen de rendición de la Cuenta Pública Federal y se maneja bajo un régimen de derecho privado.

Auditoría: 07-1-18T4I-02-0519**Operaciones Realizadas a través de los Fideicomisos Pemex Project Funding Master Trust y F/163**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera y las operaciones llevadas a cabo por medio de los Fideicomisos, así como verificar su autorización, contabilización, revelación y registro en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa aplicable.

Muestra Auditada: 61,038,541.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la gestión financiera y las operaciones realizadas a través de los fideicomisos Pemex Project Funding Master Trust y F/163 cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, excepto porque PEMEX y sus organismos subsidiarios han utilizado los recursos generados por ambos fideicomisos como si fueran partidas adicionales a su presupuesto; por lo tanto, carecen de información que identifique la aplicación individual por proyecto, en contravención a lo dispuesto en el artículo 18, tercer párrafo, de la Ley General de Deuda Pública. No fue necesario generar recomendación alguna ya que el legislativo reformó en diciembre de 2008 el artículo 32, párrafo penúltimo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que PEMEX no utilice a futuro PIDIREGAS y estableció que a más tardar el 31 de enero de 2009, PEMEX tendría que reconocer como deuda pública directa todos los financiamientos asumidos por ambos fideicomisos (artículo cuarto transitorio, párrafo sexto).

Auditoría: 07-1-18T4I-02-0290**Programa Multianual de Racionalización de Costos**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa Multianual de Racionalización de Costos en materia de servicios personales y operativos, para verificar que en la instrumentación del programa y en las estrategias y acciones implementadas para alcanzar las metas programadas por los organismos subsidiarios y el corporativo, cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 1,017,325.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Petróleos Mexicanos no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la consolidación, elaboración, aprobación y seguimiento del Programa Multianual de Racionalización de Costos; así como a la emisión del informe consolidado correspondiente a la SHCP, respecto de las operaciones examinadas, donde destacan los siguientes: no se establecieron manuales para el manejo y control del Programa Multianual de Racionalización de Costos en Servicios Personales y Operativos y sus lineamientos o políticas generales no fueron cumplidos por los organismos subsidiarios y el propio corporativo, no se establecieron lineamientos y metodología para la determinación de metas anuales, ni contaron con indicadores cuantificables, objetivos y verificables. Por otra parte, la implementación del programa se realizó en forma extemporánea.

Pemex Exploración y Producción**Auditoría: 07-1-18T4L-07-0108****Auditoría a las Actividades de Producción de Petróleo Crudo y Gas**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por Pemex Exploración y Producción en las actividades de producción de petróleo crudo y gas, así como verificar el cumplimiento del objetivo de satisfacer la demanda de estos hidrocarburos.

Muestra Auditada: 49,157,555.5 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió razonablemente su objetivo de garantizar la seguridad energética en materia de hidrocarburos establecido en el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, al satisfacer la demanda interna de petróleo crudo y gas y generar excedentes de petróleo crudo para exportación. De los resultados con observación destacan los siguientes: Pemex Exploración y Producción cumplió en 82.9% la meta anual de producción de gas natural y en 18.9% la meta de largo plazo de producir 1,000 MMpcd de gas a partir de 2007 bajo el esquema de Contratos de Servicios Múltiples; el volumen de gas que envió a la atmósfera fue superior a 401 MMpcd al programado; alcanzó en 76.3 y 67.5% las metas de perforación y en 85.6 y 67.9% las metas de terminación de pozos de desarrollo porque no realizó los estudios de sísmica 3D requeridos, ni contó con los permisos de paso para realizar los trabajos correspondientes; no contó con información sobre los costos y gastos de exploración y explotación por campo, el organismo realizó pagos en uno de los bloques de los Contratos de Servicios Múltiples sin que se hubieran generado los ingresos requeridos para ello; y no se cumplieron cabalmente los parámetros de calidad de contenido de nitrógeno, de agua y sedimentos, y de sal del petróleo crudo que envió a Pemex Refinación y PMI Comercio Internacional, ni del contenido de licuables del gas que entregó a Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Impacto de las Observaciones**Consecuencias Sociales**

En 2007 Pemex Exploración y Producción satisfizo la demanda interna de petróleo crudo y gas. El margen de utilidad de los Contratos de Servicios Múltiples después de impuestos representó pérdidas por 6.9 millones de dólares.

Auditoría: 07-1-18T4L-07-0133**Programa de Inversiones para la Restitución de Reservas de Hidrocarburos**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos aplicados para la restitución de las reservas probadas de hidrocarburos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa Sectorial de Energía 2007-2012.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, las acciones realizadas por Pemex Exploración y Producción cumplió las disposiciones normativas aplicables a la gestión financiera de los recursos públicos aplicados para la restitución de las reservas probadas de hidrocarburos, excepto que para el año de 2007 no se ha cumplido con las metas de restituir las reservas de hidrocarburos con el fin de equilibrar estas con la cuota de extracción, en parte debido a que no se han invertido los recursos suficientes para ese fin, además que no se cuenta con los estudios de costo beneficio de los proyectos destinados a la restitución de reservas que demuestren su rentabilidad, ya que generalmente estos se asocian con proyectos de producción.

Auditoría: 07-1-18T4L-02-0232

Derechos sobre los Hidrocarburos

Objetivo: Fiscalizar que el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos y los Derechos que intervienen para su determinación, se hayan calculado, enterado y registrado, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 481,842,849.6 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Pemex Exploración y Producción cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cálculo, entero y registro del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos y los Derechos que intervienen para su determinación, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a que dejó de pagar 5,298,942.1 miles de pesos del Derecho Adicional; otorgó un descuento injustificado en el precio del crudo a Pemex Refinación y Petroquímica, que provocó un pago menor en los derechos por 9,785,090.3 miles de pesos y también otorgó un descuento injustificado en el precio de gas natural y sus líquidos a Pemex Gas y Petroquímica Básica de 1,499,239.5 miles de pesos, que tuvo un efecto de un pago menor en los derechos de 1,180,969.8 miles de pesos; además, omitió el pago de recargos en las declaraciones complementarias del Derecho Adicional de los ejercicios fiscales 2006 y 2007 por 259,344.8 y 293,870.1 miles de pesos, respectivamente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 16,818,408.2 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18T4L-02-0298

Programa Multianual de Racionalización de Costos

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del Programa Multianual de Racionalización de Costos en materia de servicios personales y operativos; verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa y que se hayan observado las disposiciones legales y normativas aplicables en la instrumentación del programa y en las estrategias y acciones implementadas para alcanzar las metas programadas.

Muestra Auditada: 902,085.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Pemex Exploración y Producción no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la elaboración, aprobación y seguimiento del Programa Multianual de Racionalización de Costos en servicios personales y operativos; así como en la emisión del informe correspondiente a la SHCP, respecto de las operaciones examinadas, donde destacan los siguientes: no se definieron las acciones para racionalizar los costos en materia operativa ni las de servicios personales; tampoco se especificó la metodología para determinar las metas establecidas; no se llevó a cabo el Programa Multianual de Racionalización de Costos durante el periodo del 1 de enero al 15 de noviembre de 2006; no se elaboraron indicadores cuantificables, objetivos y verificables relacionados con el programa; no se proporcionó documentación suficiente y confiable para evaluar las acciones y los resultados obtenidos; se reportó erróneamente en el programa, la iniciativa "Ingreso por desincorporación de activos improductivos", ya que no corresponde a un ahorro, ni se encuentra relacionada con la racionalización de los costos operativos; asimismo, se reportó indebidamente en los resultados del programa del ejercicio de 2007, plazas canceladas de los ejercicios de 2005 y 2006; así como 10 plazas que aún no se habían cancelado.

Auditoría: 07-1-18T4L-04-0173**Proyecto PEP Burgos, Construcción de Infraestructura Orientada a la Producción de Gas No Asociado, en la Región Norte**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 2,886,392.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra señalada, Pemex Exploración y Producción no cumplió las disposiciones normativas aplicables a que la entidad fiscalizada autorizó 11 convenios para incrementar volúmenes adicionales que representaron montos de 1,052,077.8 miles de pesos y 190,275.4 miles de dólares, obra que por su magnitud debió adjudicarse mediante un proceso de licitación pública.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,208.7 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18T4L-04-0337**Proyecto PEP Cantarell, Planta de Eliminación de Nitrógeno de Gas Natural y su Integración en el Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, en el Estado de Tabasco**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 897,700.6 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Pemex Exploración y Producción no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los procesos de planeación, presupuestación, licitación, adjudica-

ción y ejecución respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: no se cuenta con la evidencia del pago del Impuesto al Valor Agregado por un importe de 229,790.4 miles de pesos, ni se aplicaron las penas convencionales por atraso en la entrega de la obra por 76,000.5 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 305,790.9 miles de pesos

Pemex Refinación**Auditoría: 07-1-18T4M-07-0336****Auditoría al Indicador “Cumplimiento en la Producción de Petrolíferos” en Gasolinas Magna y Premium**

Objetivo: Fiscalizar y verificar tanto la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados, así como el cumplimiento de los objetivos de dicho indicador en términos de eficacia, eficiencia y economía.

Muestra Auditada: 15,563,903.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Pemex Refinación y Pemex no cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a los procesos de planeación, programación y presupuestación del indicador respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: En un contexto macroeconómico, del análisis de variables tales como: PIB Total, PIB de la industria petrolera, capital, productividad, mano de obra y rendimiento, se observó que la administración de los recursos tanto los aplicados como los generados por Petróleos Mexicanos no ha sido eficiente y eficaz, dado que no se ha cumplido para el caso de Pemex Refinación con uno de los objetivos para lo que fue constituida esta subsidiaria, en donde se orientan sus actividades a “satisfacer la demanda de productos petrolíferos de manera confiable, oportuna y a un mínimo costo, maximizando el valor de sus activo...”, compromiso asumido por este organismo que rebasa sus atribuciones, ya que no cuenta con la capacidad para cumplirlo, y sus actividades se enfocan principalmente a la producción, por lo que para abastecer el mercado interno de

gasolinas, ha tenido que recurrir en forma creciente a las importaciones, mermando de esta manera la balanza comercial petrolera.

En una visión micro, a nivel presupuestal vinculado al indicador, se demuestra la ineficiencia en la asignación de los recursos, ya que al considerar el gasto corriente y gasto de capital del periodo 2003- 2007, se verificó que las metas alcanzadas del indicador tuvieron una tasa media de decrecimiento del 1.5%, donde el capítulo de inversión física creció anualmente el 9.1%, destacando que la inversión con recursos programables decreció anualmente en 23.6% y la deuda contraída a través de Pidiregas ascendió a 9.0% anual. Asimismo, al analizar el comportamiento del gasto corriente, se corrobora que su participación en el Gasto Programable ha sido significativo (más del 65.0% promedio en el periodo 2003-2007) y que la parte sustancial se ha rezagado; en cuanto al análisis del subsidio, no existe una política de subsidios por parte de la autoridad, y que dado el carácter general de su otorgamiento en beneficio de los consumidores de gasolina, este no es transparente en su aplicación y registro, además que es inequitativo ya que favorece al que más consume. Al revisar los estados financieros de Pemex, se dedujo que efectivamente la entidad "subsida" el costo de la gasolina asumiendo los costos de importación y de producción, y que como impuesto indirecto tiene una contraparte registrada en la Ley de Ingresos como estímulo fiscal a través del Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS) y se traslada al consumidor final vía incremento de los precios, situación que no se presentó en 2007, dando origen al denominado efecto de la tasa negativa del IEPS. Se verificó su programación en el Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF) 2007 emitido por la SHCP, y se corroboró que registró una pérdida por un importe en precios de gasolina de 42,693.5 mdp. Pemex Refinación no recibe un solo peso de los ingresos provenientes del IEPS, y es el Gobierno Federal quien traslada el impuesto al público consumidor recibiendo el beneficio impositivo, por tanto estos recursos no forman parte del presupuesto de la entidad. Además, cuando la tasa es negativa, Pemex Refinación asume este efecto, originándole un costo financiero, que en el ejercicio de 2007 se ubicó en 957,438.1 miles de pesos.

Derivado del análisis anterior, se deduce que éste subsidio es proporcionado a través de Pemex Refinación, originándole un costo financiero y administrativo dado que financia en términos impositivos a la SHCP, además, los consumidores no reciben beneficio alguno, no se tiene definido el objetivo, ni identificado con precisión la población, asi-

mismo, carece de transparencia, no es equitativo y progresivo, e ignora a qué tipo de gasolinas está dirigido.

Adicionalmente, en lo que se refiere a los precios de gasolinas Magna, Premium y Diesel se compone principalmente por el precio de referencia, los ajustes de calidad, costos de manejo, logística y reparto, estas variables son en esencia el ingreso de Pemex Refinación; sin embargo, existen otras variables que también se encuentran en la estructura, tales como las comisiones de las estaciones de servicio, el propio IEPS y el IVA, en donde el impuesto especial es preponderante para determinar el precio al público. Es importante señalar que en esta estructura, no se consideran los costos de mantenimiento, operación y administración de Pemex Refinación, por lo que con los ingresos de la entidad, ni siquiera se llega a cubrir los costos básicos para el mantenimiento mínimo de las refinerías.

En lo que se refiere al registro del IEPS, se desconoce los beneficiarios de los importes registrados en el PGF 2007, específicamente para el rubro de las gasolinas para otros consumidores por 15,370.9 mdp, y lo que efectivamente dejó de recaudar. Por tanto, en resumen, el IEPS es pagado por los consumidores, beneficiando con la exención del impuesto a una población no definida. En lo que se refiere a la eficacia, la meta del indicador estratégico proyectada en el ejercicio 2007, se ubicó en 494,691.0 mba, del cual se alcanzaron 483,217.0 mba, esto es, el 97.7% de la meta planeada. En específico, la meta planeada del proceso de crudo registrada fue de 1,310 miles de barriles por día (mbd), a pesar de que el sistema cuenta con una capacidad nominal de 1,540 mbd. La meta alcanzada fue de 1,270 mbd de crudo refinado, sin considerar el volumen de elaboración. Los resultados obtenidos no superaron la meta proyectada del SNR, alcanzándose entonces un nivel de cumplimiento del 96.9%; sin embargo, en función de la capacidad de diseño, el margen de utilización se ubicó en el 85.2%, rango aceptable de acuerdo a los parámetros internacionales. En la producción de los productos petrolíferos objeto de esta revisión (gasolina Magna y Premium), el SNR ha cumplido en un 97.7% con respecto al volumen total de gasolinas a producir, porcentaje que se puede desagregar de la forma siguiente: para gasolina Magna un cumplimiento del 98.3%, gasolina Premium un 91.4% y para gasolina base un 92.1%; sin embargo en forma individual los volúmenes obtenidos de gasolinas varían en mayor proporción a las metas específicas planeadas. Derivado de lo anterior, se verifica que la planeación de la producción del sistema es aceptable dadas sus limitantes (almacenamiento, distribución y mantenimiento); sin embargo, debido a que esas li-

mitantes no han sido resueltas en años, esta planeación se ha mantenido en un escenario conservador ya que se encuentra por debajo de las necesidades reales del mercado y del nivel de procesamiento del mismo sistema, esto excluyendo la calidad de las gasolinas que se producen. Por lo que se concluye ineficacia en la administración del sistema debido a que los escenarios (conservadores) proyectados se encuentran fuera del contexto real y de las necesidades reales de la demanda; y a la fecha no han sido atendidos los problemas críticos del sistema a nivel refinerías. En reflejo de la planeación expuesta, ha conllevado al uso inadecuado de los recursos por la salida de divisas al incrementar el nivel de las importaciones para satisfacer la demanda nacional.

En el concepto de eficiencia-economía, se tomaron en cuenta variables tales como: el índice de conversión de crudo, inversión, mano de obra, barriles procesados y producidos. En lo que se refiere a la conversión de crudo a gasolinas se encontró que a nivel internacional con la costa norte del Golfo de México en las refinerías de Estados Unidos, el rango oscila entre el 41.0% y el 45.0% para 2007, mientras que el sistema sólo alcanzó el 34.7% cuando la meta proyectada fue del 35.6%, situación que no se cumplió en ambas expectativas. Asimismo, a nivel nacional, la refinería que obtuvo el nivel de conversión más elevado fue la ubicada en Cd. Madero; mientras que la refinería localizada en Minatitlán, Ver., se tuvo el porcentaje más bajo, esto debido a la obsolescencia de sus procesos e instalaciones.

En lo que se refiere a la inversión versus mano de obra, se encontró que la refinería más eficiente fue la ubicada en Salina Cruz, Oax., ya que esta procesa 93 Barriles Día-Persona (BDP) de crudo y la refinería menos eficiente fue la Salamanca con un nivel de refinación de 40.12 BDP.

Un ejemplo de lo anterior, se observa en el margen total de operación por refinería y por sistema, que comparativamente con la refinería en los Estados Unidos (Deer Park), se ubicó en el ejercicio de 2007 en -3.7 dólares por barril para el SNR, esto es, 12.9 dólares por debajo de la refinería Deer Park. Cabe destacar que la refinería con menor margen de operación fue la de Francisco I. Madero con -6.8 dólares por barril. En conclusión, a nivel internacional el sistema se encuentra por debajo de los estándares establecidos, y al ser una referencia, el cumplimiento en cuanto a eficiencia-economía del indicador ha sido negativo, ya que se observa que la partida de gasto corriente tiene una

participación de 3.32 veces mayor que el gasto de capital en el 2007, aspecto que se reitera para años anteriores.

En el Programa de Mantenimiento, se detectó que la planeación de Paros Programados de Plantas y/o Trenes de Refinación en las refinerías difieren significativamente de sus programas; esto, debido a la falta de presupuesto, lo cual no permite que se optimicen los recursos para la producción de petrolíferos. Esta situación refleja deficiencias en la programación y presupuestación de los recursos. Por otro lado la empresa Solomon Associates (consultor de Pemex Refinación) ha sintetizado para 2007 en una proporción de más de 4 a 1, el fenómeno de paros fuera de programa, respecto a la media internacional por incumplimientos en los Programas de Mantenimiento planeados y no ejecutados. Cabe señalar que el costo de mantenimiento expresado porcentualmente es equiparable a los costos registrados en Europa, situación que resulta anormal, debido a que los costos en el país de mano de obra y refacciones (aún siendo de importación) son muy inferiores a los del continente mencionado; ineficiencia en la planeación y aplicación de los recursos, así como falta de optimización de los mismos, teniéndose como resultado un impacto negativo por el rezago en la entrada en operación de la reconfiguración de la refinería "Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., lo cual ha implicado para el SNR dejar de producir del último trimestre de 2007 al arranque estimado de este proyecto (1er. Trimestre de 2010) 59 mbd de gasolinas, que en términos monetarios se ubica en 53,492 mdp. Insuficiente indicador estratégico ya que sólo mide la eficacia por lo que no refleja el desempeño real de la entidad, dado que no se encuentran desglosados los productos que obtiene Pemex Refinación, no se desagregan las actividades, ni las áreas vinculadas a la producción comprendidas las administrativas, además de que incluye el mantenimiento de las instalaciones, cuando este rubro se encuentra rezagado del presupuesto. Situación que no permite detectar con claridad las áreas de oportunidad y mejora.

Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" Cadereyta, N.L.

En la eficiencia-economía de la refinería, se verificó que se alcanzó la meta propuesta en lo que respecta a la capacidad de proceso de crudo; sin embargo, el costo de producción se elevó en un 1.07% con respecto al original. Cabe señalar que la participación del gasto de capital con respecto al total ejercido fue únicamente 23.1%, aspecto que resulta incongruente con las necesidades reales de la refinería, en donde el mantenimiento (inversión física) es prioritario pa-

ra poder sostener el nivel de producción y más, cuando el indicador estratégico que se revisa incluye el mantenimiento de las instalaciones.

En el concepto de mantenimiento, se verificó que la refinería destina sólo el 29.88% del gasto total ejercido a este concepto, lo cual representa un porcentaje incongruente con respecto al nivel de procesamiento de crudo, dado que en el 2007 el gasto de mantenimiento (cuenta 204) con el gasto de capital se ubicó en 10.8 pesos por barril procesado, esto es, una proporción de 3.2 a 1 el importe total del gasto corriente respecto al gasto de capital. Esta situación refleja ineficiencia en la aplicación de los recursos, además de una falta de optimización de los mismos, debido a que se pierde el objetivo real de la refinería, que es la de procesar el crudo y obtener productos petrolíferos necesarios para cubrir la demanda interna; insuficiencia en los volúmenes de almacenamiento de crudo y gasolinas en la Refinería de Cadereyta, situación que puede traducirse en una menor producción de productos petrolíferos, derivada de paros no programados en las plantas primarias de destilación por falta de crudos, situación ya ocurrida en el 2007, debido a los siniestros en la red de ductos distribución de crudo del sistema.

Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, Salamanca, Gto.

En la eficiencia-economía de la refinería, se verificó que se alcanzó la meta propuesta en lo que respecta a la capacidad de proceso de crudo; sin embargo, el costo de producción aumentó en un 2.5% con respecto al modificado. Cabe señalar que la participación del gasto de capital con respecto al presupuesto total ejercido fue únicamente 17.4%, aspecto que resulta incongruente con las necesidades reales de la refinería, en donde el mantenimiento (inversión física) es prioritario para poder sostener el nivel de producción y más, cuando el indicador estratégico que se revisa incluye el mantenimiento de las instalaciones; en el concepto de mantenimiento, se verificó que la refinería destino sólo el 24.89% del gasto total ejercido, lo cual representa un porcentaje incongruente con respecto al nivel de procesamiento de crudo, dado que en el 2007 la contribución al gasto de mantenimiento aunado al gasto de capital se ubicó en 9.72 pesos por barril procesado; estableciéndose una proporción de 3.02 a 1 el importe total del gasto corriente respecto al gasto de capital. Esta situación refleja ineficiencia en la aplicación de los recursos, además de una falta de optimización de los mismos, debido a que se pierde el objetivo real de la refinería, que es la de procesar el crudo y obtener

productos petrolíferos necesarios para cubrir la demanda interna.

Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, Salina Cruz, Oax.

Para el ejercicio fiscal 2007, la capacidad instalada fue de 330 mbd para refinación de crudo, la meta programada fue de 288.50 mbd; sin embargo, la meta alcanzada fue de 271.5 mbd, esto es, 5.9% menor a la programada. En cuanto a las gasolinas, la eficacia refleja que para el mismo ejercicio, la meta programada por la refinería fue de 91.6 mbd, alcanzándose 94.20 mbd lo que representó el 102.8% de eficacia en este rubro; en la eficiencia-economía, se verificó que se alcanzó la meta propuesta en lo que respecta a la capacidad de proceso de crudo; sin embargo, el costo de producción se elevó en un 63.90 % con respecto al costo original. Cabe señalar que la participación de gasto de capital con respecto al total ejercido fue únicamente 30.2 %, aspecto que resulta incongruente con las necesidades reales de la refinería, en donde el mantenimiento (inversión física) es prioritario para poder sostener el nivel de producción y más aún cuando el indicador estratégico que se revisa incluye el mantenimiento de las instalaciones. En el cumplimiento de mantenimiento, se verificó que la refinería destino sólo el 36.9% del gasto total ejercido a este concepto, lo cual representa un porcentaje incongruente con respecto al nivel de procesamiento de crudo, dado que en el 2007 la contribución en el gasto de mantenimiento fue de \$1.74 por barril procesado, con el gasto de capital se ubicó en 10.06 pesos por barril procesado; finalmente se generó una proporción de 2.31 a 1 el importe total del gasto corriente respecto al gasto de capital. Esta situación refleja ineficiencia en la aplicación de los recursos, además de una falta de optimización de los mismos, debido a que se pierde el objetivo real de la refinería, que es la de procesar el crudo y obtener productos petrolíferos necesarios para cubrir la demanda interna.

Refinería “Francisco I. Madero”, Cd. Madero, Tamps.

La refinería ubicada en Ciudad Madero Tamaulipas, ocupa el quinto lugar a nivel nacional en producción de petrolíferos, con una capacidad nominal operativa de procesamiento de crudo de 190 mbd; para el ejercicio de 2007, la refinería programó una producción promedio de 160.90 mbd, 18.0% por abajo de la capacidad instalada. En cuanto a la eficacia en la producción de gasolinas se observó que la refinería solo cumplió con un 95.96% con la meta planeada de acuerdo al Sistema Nacional de Refinación (SNR). En

la eficiencia-economía, se verificó que se alcanzó la meta propuesta en lo que respecta a la capacidad de proceso de crudo; sin embargo, el costo de producción se elevó en un 60.7% con respecto al original. El costo unitario por barril en gasto corriente fue de 26.44 pesos incluyendo los pasivos laborales, para posteriormente alcanzar un costo de 48.68 pesos; en lo que se refiere a gasto de capital, el costo unitario de barril, se ubicó en 15.20 pesos, esto es, en total con ambos gastos, el barril de crudo procesado costó 63.88 pesos. Cabe señalar que la participación del gasto de capital con respecto al total ejercido en gasto modificado fue únicamente 23.8%, aspecto que resulta incongruente con las necesidades reales de la refinería, en donde el mantenimiento (inversión física) es prioritario para poder sostener el nivel de producción y más, cuando el indicador estratégico que se revisa incluye el mantenimiento de las instalaciones. En el concepto de mantenimiento, se verificó que la refinería destinó sólo el 26.9% del gasto total ejercido a este concepto, lo cual representa un porcentaje incongruente con respecto al nivel de procesamiento de crudo, dado que en el 2007 la contribución en el gasto de mantenimiento de la cuenta 204 con el gasto de capital se ubicó en 16.95 pesos por barril procesado; esto es, una proporción de 2.7 a 1 el importe total del gasto corriente respecto al gasto de capital. Esta situación refleja ineficiencia en la aplicación de los recursos, además de una falta de optimización de los mismos, debido a que se pierde el objetivo real de la refinería, que es la de procesar el crudo y obtener productos petrolíferos necesarios para cubrir la demanda interna. En los avances del plan de acción ambiental para el hallazgo Núm. 4 del factor suelo y subsuelo, en donde se marca que la actividad fue concluida, se observó en los recorridos en campo que dicha acción no se había concretado o se repitió la afectación. Lo anterior se observó en los equipos de bombeo de casa de bombas No. 8, derrames de hidrocarburos; para el hallazgo Núm. 21 del factor riesgo ambiental, ubicación casa de bombas MFA con derrames de hidrocarburos originados por fugas de los equipos, se reporta que la actividad fue concluida. En el recorrido de visita de campo se observó que dicha afectación reincide.

Refinería “Miguel Hidalgo” Tula de Allende, Hgo.

En la eficiencia-economía, se verificó que se alcanzó la meta propuesta en lo que respecta a la capacidad de proceso de crudo; incrementando su costo de producción en un 47.7% con respecto al original. Cabe señalar que la participación del gasto de capital con respecto al total ejercido en gasto modificado fue únicamente 17.2%, aspecto que re-

sulta incongruente con las necesidades reales de la refinería, en donde el mantenimiento (inversión física) es prioritario para poder sostener el nivel de producción y más aún cuando el indicador estratégico que se revisa incluye el mantenimiento de las instalaciones. En el concepto de mantenimiento, se verificó que la refinería destina sólo el 25.0% del gasto al concepto de la inversión, lo cual representa un porcentaje incongruente con respecto al nivel de procesamiento de crudo, dado que en el 2007 la contribución en el gasto de mantenimiento con el gasto de capital se ubicó en 2.04 pesos por barril procesado y con el gasto de capital se ubicó en 6.47 pesos por barril procesado, esto es, una proporción de 4.8 a 1 el importe total del gasto corriente respecto al gasto de capital. Esta situación refleja ineficiencia en la aplicación de los recursos, además de una falta de optimización de los mismos, debido a que se pierde el objetivo real de la refinería, que es la de procesar el crudo y obtener productos petrolíferos necesarios para cubrir la demanda interna.

Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, Minatitlán, Ver.

En la eficacia en la producción de gasolinas se observó que la refinería cumplió en 77.4% con la meta planeada de acuerdo al SNR. Ya que por paros no programados su producción se redujo significativamente en los meses de mayo a noviembre de 2007, dejando de producir un promedio diario de 6,212.1 bd de gasolina magna, con un valor comercial interno aproximado de 2,157 mdp. Además se observó ineficiencia en la planeación y aplicación de los recursos, así como falta de optimización de los mismos, teniéndose como resultado un impacto negativo por el rezago en la entrada en operación de la reconfiguración, lo cual ha implicado para el SNR dejar de producir del último trimestre de 2007 al arranque estimado de este proyecto (1er. Trimestre de 2010) 59 mbd de gasolinas. En la Eficiencia-Economía, se verificó que se alcanzó la meta propuesta en lo que respecta a la capacidad de proceso de crudo; sin embargo, el costo de producción se elevó en 38.4% con respecto al original. Cabe señalar que la participación de gasto de capital con respecto al total ejercido fue apenas del 2.7%, aspecto que resulta en total incongruencia, con las necesidades reales de la refinería, en donde el mantenimiento (inversión física) es prioritario para poder sostener el nivel de producción, mejorar el nivel de calidad de las gasolinas (es decir aumentar el octanaje) y más cuando el indicador estratégico que se revisa incluye el mantenimiento de las instalaciones. En el concepto de mantenimiento, se verificó que la refinería destina solo el 7.9% del gasto total del ejercicio, lo cual representa un porcentaje

incongruente con respecto al nivel de procesamiento de crudo y nivel de obsolescencia de las instalaciones de procesos, dado que en el 2007 el gasto de mantenimiento con el gasto de capital se ubico en 2.37 pesos por barril procesado, esto es, una proporción de 36.04 a 1 el importe total de gasto corriente respecto al gasto de capital. Esta situación refleja ineficiencia en la aplicación de los recursos, además de una falta de optimización de los mismos, debido a que se perdió el objetivo real de la refinería, que es la de procesar el crudo y obtener producto petrolíferos necesarios para cubrir la demanda interna. En materia de agua y respecto al Plan de Acción para la Planta Primaria No. 5, se encontró que existen arrastres de hidrocarburos en drenajes pluviales y la falta de drenajes aceitosos en la casa de bomba central, así como drenaje químico en plantas de proceso para corrientes de sosa, purgas de aguas amargas y escurrimientos en planta desmineralizadora y neutralizadora. Así mismo no se cuenta con programas de mantenimiento para los drenajes rehabilitados y finalmente, en el sistema de drenaje pluvial y aceitoso con arrastre de hidrocarburos, no se desasolvan los registros de drenaje pluvial.

Auditoría: 07-1-18T4M-02-0267

Contratación de Servicios Generales

Objetivo: Fiscalizar que la gestión financiera de los recursos públicos aplicados se adjudicaron, recibieron, ejercieron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar la economía, eficiencia y eficacia de los contratos celebrados.

Muestra Auditada: 2,231,081.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, PEMEX Refinación no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la contratación de los servicios registrados en el capítulo 3000 “Servicios Generales” respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: PEMEX Refinación no procedió a la terminación anticipada a favor de PEMEX Refinación del contrato núm. PR-SPD-024/94, con la empresa Bufete Industrial Construcciones, S.A. de C.V., con vigencia de noviembre de 1994 a noviembre de 2009, para la prestación de servicios para la construcción, puesta en marcha y operación de una planta para el tratamiento de uso integral de agua, por la quiebra de ésta declarada por el Juzgado Se-

xagésimo Tercero de lo Civil el 22 de junio de 2004, situación prevista en la cláusula 38.6 del contrato, ni realizó una licitación pública para contratar una empresa para operar la Planta, y continuó su operación a través de la empresa Aquasistema Salina Cruz, S.A. de C.V. (empresa constituida por BICONSA y sus empresas filiales Degremont, S.A. de C.V., y Marubeni Corporation); durante el ejercicio de 2007 el organismo pagó a BICONSA 247,782.5 miles de pesos por la prestación de servicios. Se observó que el expediente del contrato de BICONSA carece de la documentación correspondiente al proceso de contratación y de la autorización de suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 73,475.5 miles de pesos

Auditoría: 07-1-18T4M-04-0132

Reconfiguración de la Refinería “General Lázaro Cárdenas”, en Minatitlán, en el Estado de Veracruz

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 84,866.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Pemex Refinación no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución y pago respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en el resultado con observación, donde destaca lo siguiente: se adjudicó el contrato a precios unitarios para subsanar omisiones en los estudios y proyectos proporcionados por la entidad para la adjudicación del contrato a precio alzado núm. PR-OP-L-025/04P; por consiguiente, el contrato a precios unitarios careció de especificaciones de construcción y normas de calidad completos y autorizó su pago sin que éste contara con la integración y la documentación correspondiente al cálculo de los costos directos por mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, el factor de salario real, los indirectos, el financiamiento, la utilidad y

los cargos adicionales para cada trabajo determinado, además de que las estimaciones no contaban con los números generadores, las notas de bitácora, los croquis, los controles de calidad, las pruebas de laboratorio y fotografías, ni con el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes, por lo que se presume un presunto daño o perjuicio de 84,866.7 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 84,866.7 miles de pesos

K. SECTOR DESARROLLO SOCIAL (Anexo 12 - 3 auditorías)

Secretaría de Desarrollo Social

Auditoría: 07-0-20100-07-0407

Auditoría de Desempeño al Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Muestra Auditada: 1,017,026.5 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y con el alcance referido, en 2007 la SEDESOL, en el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cumplió parcialmente con los objetivos de: impulsar a los Centros Estratégicos Comunitarios (CEC) mediante la dotación de servicios, infraestructura social y acciones de tipo productivo en 1,199 (40.4%) de los 2,966 CEC; fomentar la concurrencia de esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno en dichos centros, con la aportación federal de 617,426.8 (69.3%) miles de pesos, la estatal de 97,304.0 (10.9%) miles de pesos, y la municipal de 175,689.6 (19.8%) miles de pesos; contribuir al establecimiento de banderas blancas con 364 (77.1%) de las 472 levantadas por la estrategia de microrregiones; y promover la participación económica de los beneficiarios en 174 (5.5%) de los 3,161 proyectos apoyados por el programa; asimismo, la dependencia no dispuso de los elementos para promover la no duplicidad de acciones, ni registró la aportación de los beneficiarios en mano de obra y

especie. Respecto de las metas, reportó eficacias de cumplimiento superiores al 100.0%, porque subestimó las metas, ya que para su programación no se basó en los avances físicos y financieros de los ejercicios anteriores.

En materia de operación, los resultados mostraron que la SEDESOL no contó con el registro de los tipos de apoyo que establecen las reglas de operación del programa; de una muestra analizada de 191 expedientes, tuvo eficiencias de: 97.9% en la integración de los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación de los proyectos ejecutados; de 100.0% en los oficios de autorización, así como en los oficios y anexos de aprobación; de 33.0% en los avances físico-financieros; y del 92.1% en las actas de entrega-recepción.

Respecto de la aplicación de los recursos, en el programa se erogaron 1,017,026.5 miles de pesos, de los cuales 884,586.0 (87.0%) miles de pesos se destinaron al otorgamiento de apoyos; 42,733.9 (4.2%) miles de pesos a la operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa; 88,901.2 (8.7%) miles de pesos para el pago del personal de honorarios; y 805.3 (0.1%) miles de pesos a la adquisición de vehículos y equipo. Asimismo, las unidades responsables del programa en las Entidades Federativas enteraron a la TESOFE 6,070.2 (29.5%) miles de pesos, de forma extemporánea; y Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tamaulipas no acreditaron los productos financieros generados por 14.9 miles de pesos de reintegros extemporáneos.

La dependencia no dispuso de indicadores para evaluar la calidad de los proyectos apoyados mediante el programa, careció de mecanismos de control y seguimiento que garantizaran la conclusión y funcionamiento de los proyectos y no instrumentó medidas para conocer la opinión de la población beneficiaria.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 61,574.9 miles de pesos

Auditoría: 07-0-20100-02-0507

Programa de Empleo Temporal (Tabasco)

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar el flujo de los recursos autorizados, ministrados y liberados,

y comprobar que su ejercicio se efectuó conforme a las Reglas de Operación y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 109,617.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo, control y registro del presupuesto en la partida 4101 “Subsidios a la Producción” Programa S071 “Programa de Empleo Temporal” respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones que se refieren principalmente a recursos de diversos programas manejados en una misma cuenta bancaria, lo que ocasionó mezcla de recursos; algunos pagos de jornales sin documentación comprobatoria; devolución de recursos en 2008 que no se reintegraron a la TESOFE; entrega de herramientas y materiales sin evidencia documental y recursos del PET utilizados en otros programas.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 13,950.1 miles de pesos

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Auditoría: 07-3-20VYF-02-0325

Subsidios para Vivienda

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los Subsidios otorgados a través de los programas de vivienda y verificar que se hayan observado las disposiciones legales y normativas aplicables en el ejercicio y comprobación del gasto de los subsidios, en su autorización, justificación y registro presupuestal y contable de las operaciones realizadas.

Muestra Auditada: 521,326.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas y el extinto Instituto de la Vivienda en el Estado de Chiapas (actualmente

Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda del Gobierno del Estado de Chiapas) cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al otorgamiento de subsidios para la vivienda, transferencia de recursos para los Estados para la ejecución de los programas, aplicación de recursos transferidos por las instancias ejecutoras, el registro y control de las transferencias respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a que el proceso de adjudicación de materiales se realizó por el proceso de licitación pública Estatal en lugar de aplicar la normativa federal; además, tres contratistas no reintegraron el importe pendiente de amortizar, por 11,524.1 miles de pesos, sin que se hayan hecho acciones para su recuperación; no se verificó el avance físico financiero de los programas de vivienda reportados por el 89.6%, debido a que durante 2008 no se había efectuado el registro de las operaciones de los programas de vivienda; la ejecución de 676 acciones de vivienda la realizó la fundación PRO-VIVAH sin la intervención del extinto INVI; se otorgaron subsidios mediante pagos con cheques, por 15,392.3 miles de pesos a 160 beneficiarios y no con acciones de vivienda; no se cuenta con controles para dar seguimiento de manera detallada a los recursos pendientes de comprobar por las delegaciones.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 11,524.1 miles de pesos

Consecuencias Sociales

Se detectaron viviendas que no están habitadas y las viviendas se encuentran en malas condiciones, existen deficiencias en la construcción, como filtraciones de agua, accesorios de baño en mal estado, deslinde del fraccionamiento no identificado, muros de contención inconclusos, así como vicios ocultos en la construcción; existen viviendas que encuentran abandonadas y en malas condiciones; además se observó la existencia de viviendas sin construir e inconclusas.

L. SECTOR TURISMO (Anexo 13 - 1 auditoría)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Auditoría: 07-3-21W3N-07-0189

Auditoría a las Acciones de Desarrollo de la Infraestructura Turística

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (antes FONATUR-BMO S.A. de C.V.) en el desarrollo de la infraestructura turística para fomentar el turismo, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de crear y consolidar centros turísticos.

Muestra Auditada: 1,714,398.1 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de los objetivos de crear y consolidar centros turísticos, así como promover la inversión turística con el otorgamiento de créditos, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: desde el año 2004 el FONATUR no ha creado ningún centro turístico y, al cierre del ejercicio fiscal 2007, no había logrado concluir el proceso de consolidación de los centros turísticos en operación siguientes: Cancún, Ixtapa, Los Cabos, Loreto y Huatulco; desde el año 2000 el fondo no ha otorgado créditos directos a los empresarios turísticos para la construcción, ampliación o remodelación de instalaciones turísticas, que contribuyan al fomento del turismo; no dispuso de los planes maestros de desarrollo de cada centro turístico en operación, y no adquirió la reserva territorial prevista para el impulso de nuevos proyectos turísticos.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, FONATUR Constructora, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento del objetivo de realizar el mantenimiento de los centros turísticos en términos de las actividades de poda, riego, barrido y tratamiento de las aguas residuales, respecto de las operaciones examinadas.

Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

En 2007, el FONATUR no estableció metas para evaluar el impacto de los CIP en el desempeño turístico y el desarrollo económico regional en función de los planes maestros, en términos de los indicadores: cuartos disponibles, índice de ocupación de cuartos y llegada de turistas, así como captación de divisas y generación de empleos. Se verificó que el FONATUR no dispuso de metas para evaluar el impacto del Programa de Calificación de Proyectos Turísticos, en términos de los créditos otorgados, la inversión canalizada en infraestructura y la generación de cuartos nuevos.

M. SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA (Anexo 14 - 3 auditorías)

Secretaría de la Función Pública

Auditoría: 07-0-27100-07-0570

Auditoría de Desempeño al Sistema de Administración Inmobiliario Federal en la Administración Pública Federal Centralizada

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en la administración, registro y protección del patrimonio inmobiliario federal, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Muestra Auditada: 1,418,078.4 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, las secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Marina; así como la Procuraduría General de la República y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales no cumplieron con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, donde destacan los siguientes:

El INDAABIN no estableció indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo del Sistema de Administración Inmobiliaria, de lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario de la APF Centralizada.

De los 11,507 inmuebles que integran el inventario del patrimonio inmobiliario de la APF Centralizada, el 30.0% (3,448 inmuebles) carece de algún dato o documento que acredite la propiedad del Gobierno Federal, y el 60.9% (7,000 inmuebles) no cuenta con el documento que acredite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal.

El INDAABIN careció de mecanismos para verificar el avance en el cumplimiento de los programas de regularización administrativa y jurídica presentados por las dependencias de la APF Centralizada, de un universo de 6,679 inmuebles irregulares, de los que el 58.0% (3,871 inmuebles) carecen del documento que acredite su incorporación en el patrimonio inmobiliario federal, y el 42.0% (2,808 inmuebles) no contó con la asignación por parte del INDAABIN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó 34 observaciones sobre el registro contable en materia de inmuebles, a los informes de la Cuenta Pública de 2007, de 14 dependencias, en las que predominaron como causas del incumplimiento, el registro incorrecto de los saldos de obras en proceso de años anteriores y la diferencia en el traspaso de los saldos.

La Secretaría de la Función Pública no realizó auditorías o acciones específicas para la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad del patrimonio inmobiliario de la Administración Pública Federal (APF) Centralizada, ni de adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, aseguramiento e inventario de inmuebles. Además, no definió acciones para vigilar que la contabilidad, el registro de las operaciones y los estados financieros se sustenten en los postulados técnicos establecidos por la SHCP.

De las 21 dependencias de la APF Centralizada, 2 (9.5%), las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Turismo, no remitieron el Libro de Inventarios y Balances, y una, la Secretaría de Desarrollo Social, no remitió ninguno de los tres libros; sólo a 4 secretarías (19.0%), las de Energía, de Relaciones Exteriores, de la Función Pública, y de la Defensa Nacional, les fueron autorizados los 3 libros principales de contabilidad, a 12 (57.1%), la SHCP no les autorizó el Libro de Inventarios y Balances, y a 2 (9.5%) no les fue autorizado ninguno, por lo que no se dispone de información que dé certeza sobre el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a la Revelación Suficiente y la Importancia Relativa en el registro contable del Activo Fijo.

Para atender el área de opacidad y riesgo determinada por la Auditoría Superior de la Federación, sobre las deficiencias del sistema contable gubernamental en materia de contabilidad patrimonial, la H. Cámara de Diputados aprobó el 4 de noviembre de 2008 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual asume como premisa básica el registro, control y valuación del patrimonio del Estado; establece que los entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno dispongan de una contabilidad armónica que refleje los activos, pasivos, ingresos y gastos, y precisa el contenido de la Cuenta Pública, para que el Poder Legislativo de cada orden de gobierno cuente con mejores elementos para fiscalizar el gasto público.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 1,166.8 miles de pesos

Auditoría: 07-0-27100-07-0501

Auditoría de Desempeño al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en la actividad prioritaria "Impulsar la innovación y eficiencia administrativa en la APF" donde se ubica el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Muestra Auditada: 15,851.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que en el ejercicio fiscal 2007, la Secretaría de la Función Pública (SFP) no cumplió: a) con el objetivo general del SIIPP-G de integrar en forma estructurada y sistematizada la información de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF; b) con los 10 objetivos específicos establecidos en su decreto de creación y en el manual de operación del SIIPP-G. Incluyó la información de 45 padrones de beneficiarios de los 117 programas de la APF que otorgaron subsidios sujetos a reglas de operación, la información que integró no cumplió todos los requisitos establecidos en el manual de operación; la SFP no realizó 9 de las 12 funciones que estableció el decreto de creación para operar y administrar el SIIPP-G. El manual de operación del SIIPP-G no estableció todos los procedimientos necesarios para regular el ejercicio de las 12 funciones a

cargo de la SFP. El SIIPP-G se incluyó en la Actividad Prioritaria “Impulsar la innovación y eficiencia administrativa”, sin que se identificaran objetivos programáticos, metas, indicadores y presupuesto para su administración y operación. La SFP ejerció el 61.0% del presupuesto aprobado en la Actividad Prioritaria donde se ubica presupuestalmente el SIIPP-G, debido principalmente a que se mantuvieron vacantes 9 de las 25 plazas de la estructura orgánica de la Dirección General de Simplificación Regulatoria; las actividades del SIIPP-G fueron realizadas por 2 mandos superiores y 1 mando medio.

Auditoría: 07-0-27100-07-0590

Auditoría de Desempeño sobre el Cumplimiento de los Convenios de Desempeño de los Centros Públicos de Investigación

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en los Convenios de Desempeño celebrados con los Centros Públicos de Investigación, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Muestra Auditada: 3,255,306.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública no cumplieron con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, donde destacan los siguientes:

Los criterios aplicados por diversas instancias para evaluar a los 24 centros públicos de investigación coordinados por el CONACYT revelaron inconsistencias en los resultados sobre su desempeño, por lo que no fue posible medir los resultados, el impacto y los beneficios de los recursos asignados a la investigación científica y tecnológica.

El CONACYT no gestionó ante la SHCP el otorgamiento de facilidades administrativas y excepciones de autorización presupuestarias, a los 24 centros públicos de investigación que suscribieron Convenios de Desempeño, previstas en la Ley de Ciencia y Tecnología y en dichos convenios, para impulsar la administración y operación de las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de los convenios.

El CONACYT no estableció mecanismos para verificar la confiabilidad de la información proporcionada por los centros públicos de investigación que coordina, sobre el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios de Desempeño, ni dispuso de información sobre el cumplimiento de las metas incluidas en el Programa Multianual de Metas Sustantivas por parte de los centros públicos de investigación.

El CONACYT no estableció parámetros para evaluar el cumplimiento del objeto de los Convenios de Desempeño suscritos por los 24 centros públicos de investigación que coordina, en términos de alcanzar mayores metas y resultados, y de promover un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos, ni para evaluar la economía con que los centros llevaron a cabo sus actividades relacionadas con los Convenios de Desempeño.

El CONACYT no dispuso de información sobre el presupuesto de 2007 asociado a los indicadores establecidos en los Convenios de Desempeño, lo que no permitió verificar el ejercicio de los recursos vinculados con los resultados obtenidos. El CONACYT y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública no realizaron las evaluaciones trimestrales y anuales, correspondientes al ejercicio 2007 sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Convenios de Desempeño por los 24 centros públicos de investigación que coordina el CONACYT.

En 2007, el CONACYT y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública no suscribieron, con los 24 centros públicos de investigación, coordinados por ese consejo, los Convenios de Administración por Resultados que, de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, debían suscribirse a más tardar el 22 de agosto de ese año.

N. SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA (Anexo 15 - 3 auditorías)

Prevención y Readaptación Social

Auditoría: 07-0-36E00-02-0471

Socorro de Ley

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto de la Partida 2202 “Productos Alimenticios para Personas derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educativas, de Readapta-

ción Social y Otras”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 309,084.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la partida 2202 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras” respecto de las operaciones examinadas, donde destacan los siguientes: fundamentalmente la carencia de un marco normativo específico que regule la transferencia de recursos a las Entidades Federativas; los convenios suscritos con las Entidades Federativas no aseguran la forma, términos, cuotas y demás elementos para transferir y ejercer los recursos por concepto de Socorro de Ley; además, no se han establecido normas o políticas para la determinación de la cuota de Socorro de Ley; y se identificaron erogaciones por 11,765.9 miles de pesos, que corresponden a pagos duplicados, pagos en demasía y oficios de compurgamientos y listados de beneficios otorgados, que no fueron considerados para la determinación del importe de Socorro de Ley.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 11,765.8 miles de pesos

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Auditoría: 07-0-36D00-07-0227

Auditoría al Sistema Nacional de Seguridad Pública

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas determinados en los Convenios de Coordinación suscritos en el marco del Sistema referido, para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Secretariado Ejecutivo del

Sistema Nacional de Seguridad Pública no cumplió los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, ni instrumentó acciones ni mecanismos que propiciaran un mejor uso de los mismos, con objeto de impulsar el cumplimiento pleno de los objetivos y metas planteados en los diversos Anexos Técnicos que fueron sujetos de revisión y que forman parte de los Convenios de Coordinación celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública y los gobiernos de las Entidades Federativas para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública en 2007, y tampoco consolidó un Sistema Nacional de Información homogéneo, confiable e integrado, respecto de las operaciones examinadas, donde destacan los siguientes: el incumplimiento de metas anuales, los importantes subejercicios presupuestarios registrados y la falta de equipamiento mínimo necesario para que el cuerpo policial preventivo haga frente a la delincuencia organizada.

Impacto de las Observaciones

Consecuencias Sociales

Con base en el análisis realizado, se puede afirmar que los recursos presupuestarios federales, estatales y municipales destinados a la seguridad pública no han sido suficientes para enfrentar el crecimiento acelerado de la delincuencia y, por otra parte, las asignaciones presupuestarias no se ejercieron a plenitud ni se utilizaron de manera eficiente al menos en los cuatro ejes seleccionados en esta auditoría. Por ello, los resultados en la materia al 2007 son pobres y dispersos, tanto a nivel de las metas de mediano como las de corto plazo, situación que refleja la deficiente planeación, programación y ejecución que prevaleció en el uso de los recursos públicos en la materia.

El bajo cumplimiento de las metas de largo plazo obliga a reiterar que se cumpla de manera estricta la imperiosa necesidad de mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación. Además, dado que no se han celebrado la totalidad de los convenios y/o acuerdos a nivel nacional que permitan la interconexión entre todas las dependencias y entidades estatales encargadas de la seguridad pública preventiva, el Sistema Nacional de Información presenta problemas de cobertura territorial, de bases de información relativa al equipamiento y confiabilidad en la información suministrada. Por lo anterior, no se establecen de manera coordinada las estrategias y líneas de acción encaminadas a combatir eficientemente los índices delictivos entre las diferentes instancias del gobierno federal y estatal.

Auditoría: 07-0-36D00-02-0475**Apoyos de Seguridad para Michoacán y para Contratación de Servicios**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto de las Partidas 4216 “Michoacán” y 4303 “Transferencias para Contratación de Servicios”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 279,421.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con las disposiciones normativas aplicables a las partidas 4216 “Michoacán” y 4303 “Transferencias para contratación de servicios relativas a la planeación, administración, ejecución, control y registro respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren a que no supervisó las acciones ejecutadas por la Entidades Federativas conforme a lo pactado en el convenio para el otorgamiento de un subsidio, ni solicitó información sobre la ejecución de los trabajos o adquisiciones de bienes o servicios, objeto del convenio y no efectuó la evaluación trimestral en coordinación con la Entidades Federativas sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores previstos; así como el impacto de las acciones realizadas; no fue posible revisar cinco procedimientos de adjudicación y los contratos correspondientes por un total de 1,975.6 miles de pesos; y las pólizas cheque correspondientes al ejercicio de la partida 3418 “Impuesto sobre Nóminas”, por un importe de 3,948.7 miles de pesos, que no fueron proporcionados por el SESNSP en el transcurso de la revisión, y diferencias en la información reportada en la Cuenta Pública 2007 por 19,791.6 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 19,791.6 miles de pesos

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 10,312.0 miles de pesos

**O. SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(Anexo 16 - 2 auditorías)****CONACYT****Auditoría: 07-1-3890X-06-1066****Programa de Estímulos Fiscales para la Investigación y Desarrollo de Tecnología**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los apoyos del Gobierno Federal a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que invirtieron en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología para la obtención de nuevos productos, procesos o servicios, se ajustaron a la legislación y normativa.

Muestra Auditada: 709,070.4 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que el CONACYT no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la ejecución de sus operaciones relacionadas con el Programa de Estímulos Fiscales para la Investigación y Desarrollo de Tecnología, donde destacan los siguientes:

El diseño del sistema de control interno que tiene establecido el CONACYT para el Programa de Estímulos Fiscales para la Investigación y Desarrollo de Tecnología, no brinda una seguridad razonable, en virtud de que el procedimiento de estímulos fiscales no es transparente por las diversas fallas y omisiones que presenta en la información que los contribuyentes capturan y remiten en línea a la Dirección de Estímulos Fiscales, y no se elabora un informe de impactos y beneficios global, que genere información útil para el sector público de los resultados obtenidos con los proyectos beneficiados, y su impacto en el desarrollo de la ciencia y tecnología de nuestro país, en incumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal; el Comité Interinstitucional publicó en el Diario Oficial de la Federación el informe sobre los contribuyentes a los que se les autorizó el estímulo fiscal y el acuerdo para modificar las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología y Creación y Funcionamiento del Comité Interinstitucional, fuera de los plazos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la Ley de Ciencia y Tecnología, respectivamente; asimismo, el citado comité autorizó estímulos fiscales: a los proyectos que ya habían reci-

bido otro tipo de apoyos, y a los contribuyentes que no se encontraban registrados previamente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que no cumplieron con el correcto llenado de la carta bajo protesta de decir verdad.

No se pudo comprobar que los contribuyentes que enviaron su solicitud en línea de estímulos fiscales lo hicieron en el tiempo establecido en las Reglas Generales, toda vez que el formato para la solicitud del estímulo fiscal carece de un apartado que muestre la fecha de captura y envío.

El CONACYT realiza la evaluación técnica de los proyectos que solicitan estímulos fiscales; sin embargo, no se identificó el área administrativa encargada de la revisión física de los comprobantes de gastos que el contribuyente declara en la solicitud correspondiente.

Los contribuyentes beneficiados con los estímulos fiscales no presentan el reporte de impactos y beneficios por el año inmediato posterior al que recibieron el estímulo correspondiente, sino que lo hacen un año después, y el CONACYT no elabora un informe consolidado de impactos y beneficios en el que se exponga el impacto que representó para la economía nacional el otorgamiento de dichos estímulos fiscales a la investigación y desarrollo de tecnología, por lo que el Sector Público desconoce si al haberse otorgado los estímulos fiscales el país logró avances en materia de ciencia y tecnología.

El Secretario Técnico del Comité Interinstitucional no cumplió con notificar a los contribuyentes a los que debió cancelarse el estímulo fiscal por incumplimientos en la entrega del reporte de impactos y beneficios, y por la falta de inscripción en el RENIECYT, para que se efectúe el reintegro correspondiente.

El sistema informático integral denominado "People Soft" carece de un apartado en el que se vigile la aplicación que el contribuyente realiza del estímulo fiscal otorgado, en sus declaraciones anuales hasta extinguirlo en su totalidad.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 3,942.4 miles de pesos

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Auditoría: 07-1-3891U-04-0335

Integración de 180 Segmentos del Reflector Primario del Gran Telescopio Milimétrico de Acuerdo a la Fase F1.1, en el Estado de Puebla

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 14,714.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación y ejecución respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: 2,218.1 miles de pesos, por adjudicaciones fuera de norma, 3,023.4 miles de pesos, por obra de mala calidad, los segmentos de los paneles no cumplieron con la calibración especificada, ni con las características de alineación objeto de los contratos para los paneles de la antena del Gran Telescopio Milimétrico, que permitieran alcanzar los objetivos de alineación y poder brindar los beneficios que se consideraron para el desarrollo de este proyecto.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 5,241.5 miles de pesos

P. PODER LEGISLATIVO (Anexo 17 - 1 auditoría)

Cámara de Diputados

Auditoría: 07-0-01100-02-0435

Gestión Financiera

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado, se ejerció y registró conforme

a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 2,019,400.5 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la H. Cámara de Diputados cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la programación, presupuestación, ejecución, control, comprobación y registro del presupuesto asignado en el 2007, excepto por las observaciones, entre las que destacan las siguientes: al cierre del ejercicio se transfirieron recursos a la subpartida 3827-3 “Subvención Ordinaria Variable” por 78,886.2 miles de pesos, no obstante que la normativa interna lo prohíbe; se observó la transferencia de recursos al cierre del ejercicio de 2007 por 87,326.0 miles de pesos, a dos partidas de gasto, los cuales se destinaron para la compra vales de despensa sin que se utilizaran dentro del citado ejercicio, por lo que se presume que mediante este mecanismo se evita la concentración de recursos en la TESOFE; se observó la falta de normatividad y deficiencias que impiden opinar sobre la justificación y razonabilidad del gasto relacionado con viáticos y pasajes.

En lo que respecta al capítulo 6000 “Obras Públicas”, destaca lo siguiente; se determinó fiscalizar un monto de 84,384.9 miles de pesos, que representan el 100% de la obra ejecutada en la gestión financiera 2007.

No existió un control y seguimiento de las garantías al no hacer efectiva la de cumplimiento y aceptar garantías fuera de tiempo sin aplicar sanciones. Se realizó una planeación deficiente para la ejecución de los trabajos; iluminación insuficiente en las áreas de trabajo; pago impropio de 9,683.7 miles de pesos por la incorrecta ejecución de la estructura; 720.6 miles de pesos por no garantizar la calidad de la barrera contrafuego; pagó de 3,001.2 miles de pesos de dos elevadores hidráulicos sin que estén funcionando; 1,533.2 miles de pesos por el pago indebido del panel de aluminio que no cumple con las especificaciones; trabajos mal ejecutados: 19.2 del sistema Impermeabilizante y 49.4 miles de pesos del concreto premezclado utilizado para dar pendientes en las azoteas; pago de 3,386.3 miles de pesos del sistema de aire acondicionado que no cumple con las condiciones de operación necesarias; pago de 1,167.7 y 812.3 miles de pesos en el suministro e instalación del circuito cerrado de televisión y detección de humos, sin que éstos se encuentren concluidos y operando; pago duplicado de 190.0 miles de pesos en

la limpieza de estructura metálica; financiamiento impropio por 275.6 miles de pesos; sanción no aplicada a la empresa supervisora por 365.1 miles de pesos al no cumplir con el objeto establecido en su contrato, por no revisar antes del inicio de los trabajos el proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos; pago indebido de 6,336.3 miles de pesos, por la incorrecta ejecución de la estructura, debido a que el proyecto estructural y de cimentación del edificio del Centro de Desarrollo Infantil que presenta errores en el análisis y diseño de los elementos estructurales, además no se presentaron los certificados de calidad de los materiales suministrados para la fabricación de la estructura, ni los reportes de laboratorio que garanticen la calidad de las soldaduras y la barrera contrafuego; 115.5 miles de pesos por una incorrecta cuantificación de conceptos; omisión en la aplicación de sanciones por trabajos inconclusos por 375.4 miles de pesos y pago de financiamiento impropio por 147.9 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 119,653.1 miles de pesos

Q. PODER JUDICIAL (Anexo 18 - 1 auditoría)

Consejo de la Judicatura Federal

Auditoría: 07-0-03110-02-0450

Adquisiciones de Bienes y Servicios

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto erogado en los Capítulos “Materiales y Suministros”, “Servicios Generales” y “Bienes Muebles e Inmuebles”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 750,160.3 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones normativas aplicables a las “Adquisiciones de Bienes y Servicios” respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a los siguientes: el Consejo

de la Judicatura Federal no tiene aprobado el Manual de Organización por parte del Pleno; adquirió 16,100 cartuchos de tóner para impresora láser Samsung, a un precio distinto del establecido en el mercado, lo que originó que se cubriera una diferencia de precios por 10,683.1 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2007 tenía almacenadas 20,017 piezas de cartuchos de tóner; y no aclaró el pago duplicado por el consumo de los servicios de energía eléctrica por 464.7 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 11,147.8 miles de pesos

R. ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE

(Anexo 19 - 9 auditorías)

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Auditoría: 07-1-00AYB-07-0473

Auditoría de Desempeño al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

Muestra Auditada: 2,881,095.9 miles de pesos

Dictamen: La falta de metas e indicadores para medir el cumplimiento del objetivo del PIBAI, y las deficiencias en su operación, no permitieron a la Auditoría Superior de la Federación determinar la contribución del programa respecto de mejorar las condiciones de vida y las posibilidades de desarrollo de las localidades indígenas: En 2007, ejecutó obras de infraestructura básica en beneficio 1,430 (10.1%) de las 14,184 localidades indígenas de alta y muy alta marginación que determinó como susceptibles de atender con el programa.

La Auditoría Superior de la Federación consideró para su evaluación, los objetivos contenidos en las reglas de operación del programa, en razón de que la CDI no incluyó en la clasificación funcional y programática del PEF y de la

Cuenta Pública 2007, los objetivos y metas del PIBAI, así como los recursos federales destinados para su cumplimiento, por lo cual no se ajustó a disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la operación del programa se observó que se realizó el 81.6% de las 935 obras previstas en los convenios de coordinación y el 85.4% de los 322 estudios acordados en esos instrumentos.

En relación con el ejercicio del presupuesto, de los 4,489,387.0 miles de pesos autorizados al PIBAI, 3,937,922.2 (87.7%) fueron destinados al cumplimiento de los objetivos del programa: 2,881,095.2 miles de pesos (73.2%) fueron ejercidos por la CDI de manera directa mediante los acuerdos de colaboración suscritos con las Entidades Federativas y Municipios, y 1,056,827.0 miles de pesos (26.8%) mediante convenios suscritos con la CNA y SCT.

De los 551,464.8 miles de pesos restantes, 496,240.6 (90.0%) fueron utilizados en proyectos educativos de la SEP y a apoyar el programa Pro-árbol, acciones que resultaron diferentes de las obras de infraestructura básica que lleva a cabo el PIBAI (agua potable, alcantarillado y drenaje, electrificación, carreteras alimentadoras, y caminos rurales), lo cual motivo el incumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; y 55,224.2 (10.0%) se transfirieron al Ramo 23 "Provisiones Salariales Económicas".

Respecto de los 2,881,095.2 miles de pesos ejercidos por la CDI de manera directa, no se contó con la documentación del ejercicio de 228,606.1 miles de pesos (7.9%) otorgados a cinco gobiernos estatales; y de los 1,553,067.0 miles de pesos transferidos a las dependencias federales, la Auditoría Superior de la Federación contó con la evidencia de la aplicación del 9.1% de los recursos.

Los resultados con observación se refieren principalmente a la falta de un manual de organización que establezca las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas de la CDI, en los términos que establece la primera Norma General de Control Interno emitida por la SFP.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,687,345.3 miles de pesos

Instituto Mexicano del Seguro Social**Auditoría: 07-100GYR-02-0201****Adquisición y Abasto de Medicamentos**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las adquisiciones y abasto de medicamentos y materiales de curación en la Delegación Jalisco, verificar que se aplicaron las disposiciones legales y normativas en la contratación, recepción, distribución, pago y registro contable.

Muestra Auditada: 1,772,314.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Delegación Jalisco y las UMAE hospitales de Especialidades, Pediatría y Gineco- Obstetricia del CMNO del Instituto Mexicano del Seguro Social cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a administración, ejecución, registro y control, de las adquisiciones de medicamentos y materiales de curación respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a penas convencionales que no han sido descontadas a los proveedores derivadas de incumplimientos parciales o totales y retrasos en la entrega de bienes por 316.4 miles de pesos y compras por 705.5 miles de pesos, sin soporte documental de la justificación y entrega del medicamento al derechohabiente o utilización en el servicio, así como deficiencias de control tales como diferencias en precio por 25,186.8 miles de pesos en licitaciones coordinadas a nivel central; falta de lineamientos a nivel central para la consolidación de necesidades que originaron diferencias en precio por las compras individuales que realizaron la Delegación Jalisco y las UMAE del CMNO por 626.6 miles de pesos; diferencias en precio por 2,491.6 miles de pesos por compras emergentes entre distribuidores; y desabastos y sobreexistencia de medicamentos por arriba del nivel de inversión autorizado por 126,540.2 y 25,665.3 miles de pesos, respectivamente, que repercuten en el caso de las primeras en compras emergentes y respecto de las segundas en posibles caducidades.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 1,569.4 miles de pesos

Auditoría: 07-1-00GYR-04-1130**Revisión de la Actividad Prioritaria K000 Proyectos de Inversión**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales, a fin de comprobar que se contó con el proyecto ejecutivo, se ejercieron los recursos en forma correcta en las estructuras metálicas y de concreto, se pagó adecuadamente el ajuste de costos y de indirectos, se cumplió con las normas de calidad y que se verificó el cumplimiento del programa de ejecución de los contratos, conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 440,295.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación y ejecución, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes: 1,754.9 miles de pesos, por gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada del contrato; 9,684.0 miles de pesos por sanción no aplicada; 1,359.2 miles de pesos por mala calidad; 40,970.3 miles de pesos y 22,964.4 miles de pesos, por gastos que no cumplieron con el objetivo del proyecto, debido a la incorrecta ejecución y revisión del estudio de mecánica de suelos; 27,319.3 miles de pesos, por el ajuste al costo indirecto derivados de la elaboración incorrecta e inoportuna de los estudios previos necesarios y, por ende, de proyectos y catálogos incompletos y deficientes, 1,019.0 miles de pesos por obra pagada y no ejecutada, y 4,958.0 miles de pesos por actualización incorrecta de precios unitarios de concurso.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 110,029.1 miles de pesos

Auditoría: 07-1-00GYR-04-0286**Unidad de Medicina Familiar 10 Consultorios en Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presu-

puestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable.

Muestra Auditada: 77,771.2 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Mexicano del Seguro Social no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, licitación y ejecución de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se refieren principalmente a que la entidad fiscalizada no ha puesto en operación la obra, realizó pagos por montos de 9,408.5 miles de pesos, por el ajuste del costo indirecto de concurso, derivado de un proyecto ejecutivo incompleto y deficiente y por 51,809.9 miles de pesos, por trabajos derivados de la inobservancia de las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos, lo que ocasionó fisuras en diferentes muros y diversas áreas y los 638.7 correspondiente a conceptos de suministro y plantación de diversas especies que no sobrevivieron y por trabajos de mala calidad e impropiedad de indirectos.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 61,857.1 miles de pesos

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Auditoría: 07-1-00GYN-07-0567

Auditoría a los Juicios Laborales y de Pensiones en los que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sea parte

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para atender los juicios laborales relacionados con sus trabajadores y los promovidos por las pensiones que otorga en base a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ante los tribunales federales de Conciliación y Arbitraje y de Justicia Fiscal y Administrativa y otras autoridades, así como el ejercicio de las acciones, excepciones y defensas correspondientes; la interposición de los recursos y su comparecencia en los jui-

cios de amparo, y verificar la congruencia de las acciones realizadas con los programas respectivos.

Muestra Auditada: 219,881.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la eficacia en la cobertura y cumplimiento de metas y objetivos, eficiencia en la operación, competencia de los actores y economía en la aplicación de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a la omisión de dar contestación de tres demandas laborales y presentar de manera extemporánea la contestación de una demanda pensionaria y de un recurso de revisión en la misma materia que en conjunto representan un presunto daño por 8,577.5 miles de pesos en contra del patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 8,577.5 miles de pesos

Auditoría: 07-1-00GYN-06-1125

Donativos Otorgados al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de la normativa para el otorgamiento de donativos al Sindicato Nacional de los Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; corroborar el monto y destino de los recursos; verificar los acuerdos y convenios asociados con dichos donativos, y constatar su cumplimiento.

Muestra Auditada: 10,000.0 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la partida 7505 "Donativos a Instituciones sin fines de lucro" respecto de las

operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación, donde destacan los siguientes aspectos: la falta de la presentación del informe detallado de los gastos realizados correspondientes al donativo otorgado al Sindicato Nacional de los Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a la Subdirección de Programación y Presupuesto a más tardar el 30 de noviembre del año correspondiente.

Auditoría: 07-1-00GYN-02-0317

Préstamos a Derechohabientes

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la cuenta “Préstamos a Derechohabientes” para verificar su asignación; que se hayan llevado a cabo las acciones administrativas y legales para la recuperación de los adeudos; que las aplicaciones a la reserva se encuentren justificadas y aprobadas por las instancias facultadas y que su registro contable se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 3,742,159.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el proceso de otorgamiento y recuperación de préstamos respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con las observaciones que se refieren principalmente que se detectaron deficiencias importantes en el control interno en la salvaguarda y custodia de los expedientes, ya que se observó que las subdelegaciones de Prestaciones de las delegaciones regionales Zonas Norte y Oriente no cuentan con instalaciones adecuadas para el resguardo y custodia de los expedientes que contienen el pagaré que suscribe el beneficiario del préstamo, ni con un control de los mismos, ya que el saldo presentado por las delegaciones regionales Norte y Oriente del Distrito Federal, en la cuenta de “Préstamos a Derechohabientes” al 31 de diciembre de 2007, por un monto total de 3,742,159.9 miles de pesos, no está sustentado documentalmente en su totalidad, toda vez que en estas subdelegaciones no se han localizado en sus archivos 1,254 expedientes por 58,684.6 miles de pesos; en 12,649 créditos otorgados de 1980 a 1996, por un monto de 248,442.9 miles de pesos existe el riesgo de que prescriba el derecho de cobro; además, están en proceso de depuración y cobranza de sus carteras y se determinó que en un total de 11,134 préstamos que

fueron otorgados en 2006 y 2007 por 169,189.0 miles de pesos, no se calcularon los intereses moratorios correspondientes, los cuales no se reflejan en la cuenta revisada, por lo que el saldo que presenta esta cuenta no es confiable; asimismo, estas subdelegaciones no han realizado acciones administrativas y legales para el cobro de 19,534 préstamos por un monto total de 287,444.5 miles de pesos.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 535,887.4 miles de pesos

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Auditoría: 07-4-00002-06-1124

Donativos Otorgados al Comité Ejecutivo de la Sección XLII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de la normativa para el otorgamiento de los donativos al Comité Ejecutivo de la Sección XLII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; corroborar el monto y destino de los recursos; verificar los acuerdos y convenios asociados con dicho donativo, y constatar su cumplimiento.

Muestra Auditada: 996.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la partida 7505 “Donativos otorgados a Instituciones sin fines de lucro”, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a que es pertinente que el FOVISSSTE revalore el otorgamiento de esta clase de donativos al Comité Ejecutivo de la Sección XLII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que no se justifica y fundamenta la utilidad social del donativo, en tal caso dichos recursos se deben de otorgar en el marco de sus Condiciones Generales de Trabajo. En caso de seguir otorgan-

do estos apoyos, se recomienda crear un mecanismo de control específico dentro del FOVISSSTE, para dar control y seguimiento a los recursos otorgados por esta vía.

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Auditoría: 07-4-00003-02-0321

Adquisición de Mercancías en Tiendas y Farmacias

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la Adquisición de Mercancías en Tiendas y Farmacias, registrada en la cuenta “Compras” y verificar que se hayan observado las disposiciones legales y normativas aplicables en el ejercicio y comprobación del gasto, su recepción, pago y registro contable de las operaciones realizadas.

Muestra Auditada: 1,022,113.9 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la adquisición de mercancía en tiendas y farmacias, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se refieren principalmente a la generación de pedidos con base principalmente en las sugerencias de los proveedores, sin consultar el pedido sugerido que genera el Sistema de Mercaderías Venezia; mercancías sin cargo obsequiada por proveedores no registradas por 871.4 miles de pesos; carencia de licencias para la operación de las unidades de venta; falta de control de la mercancía recibida para emplear; devolución de mercancías no recuperadas, mediante el descuento al pago de los proveedores por un importe de 232.9 miles de pesos; falta de depuración de la cuenta de proveedores e inconsistencias en la información que genera el Sistema Venezia.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 871.4 miles de pesos

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 232.9 miles de pesos

S. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Anexo 20 - 1 auditoría)

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Auditoría: 07-4-99021-07-0693

Auditoría de los Recursos Federales Reasignados

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y verificar el cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de la educación superior mediante el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

Muestra Auditada: 129,011.7 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez cumplió razonablemente con las metas establecidas para los indicadores institucionales relativos a la capacidad y competitividad académica, los cuales muestran evolución y crecimientos durante el periodo 2001-2007, y con las metas para los proyectos autorizados en el marco del PIFI, de donde se desprende que contribuye al cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de educación superior. Respecto de la gestión financiera, se considera que la universidad cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio, registro y control de los recursos federales reasignados, excepto por los resultados con observaciones que se refieren principalmente al atraso en la entrega de los informes programáticos y financieros y de los estados financieros, por parte de la universidad, y de los recursos federales, por parte del Gobierno del Estado; a la retención de improcedente de recursos del FAM, por parte del Gobierno del Estado; incumplimientos en materia de adquisiciones; la plantilla y tabuladores estipuladas en el Convenio de Apoyo Financiero no corresponde con las que opera la universidad, y en los estados financieros no se encuentra reflejado el pasivo contingente derivado del Sistema de Pensiones y Jubilaciones.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 2,422.9 miles de pesos

T. ÓRGANOS AUTÓNOMOS (Anexo 21 - 1 auditoría)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Auditoría: 07-0-32100-07-0599

Auditoría de Desempeño a las Acciones para Administrar los Recursos Humanos y Fijar las Bases de la Carrera Jurisdiccional

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados al cumplimiento de los objetivos y metas para administrar los recursos humanos y fijar las bases de la Carrera Jurisdiccional.

Muestra Auditada: 81,752.8 miles de pesos

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, ejecución y control de las operaciones en materia de recursos humanos al no haber emitido las bases de la Carrera Jurisdiccional, así como las políticas, las normas y los procedimientos para llevar a cabo los procesos de ingreso (reclutamiento, selección y contratación), evaluación del desempeño, promoción, ubicación y reubicación de los servidores públicos jurisdiccionales, con base en los principios de transparencia, eficiencia, honradez, calidad, austeridad y racionalidad establecidos en la misión del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos; ni definió un programa de trabajo para cumplir con la línea de acción establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 de "Mantener y fortalecer el cuerpo profesional y operativo altamente calificado, capacitado y especializado en las tareas y materias bajo su responsabilidad".

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 9,598.6 miles de pesos

Asimismo, se advierten otros resultados de las acciones de revisión y fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

(Anexo 22 - 36 auditorías)

U. RAMOS GENERALES 23 Y 33

Análisis general de las auditorías realizadas a las Entidades Federativas y Municipios

La Auditoría Superior de la Federación realizó 540 auditorías a los Ramos Generales 23 y 33, de las cuales 24 se realizaron al Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES); 40 al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); 32 al Fondo para la Educación Básica y Normal (FAEB); 17 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); 161 al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social: de las cuales 17 se realizaron al Fondo de Infraestructura Social Estatal y 144 al Fondo de Infraestructura Social Municipal; 154 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); 17 al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); 17 al Fondo de Aportaciones de Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 48 al Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP); 19 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y 10 al Programa para la Fiscalización del gasto Federalizado (PROFIS) y 1 al Fondo Metropolitano.⁵

Diagnóstico de Auditorías⁶

Para efectos de la integración y presentación de las estadísticas relacionadas con las auditorías, se determinó un criterio de importancia relativa. Este criterio consistió en revisar los mayores montos de recuperaciones determinadas, debido a que son recursos que los entes observados tendrán que reintegrar, en los casos en que los recursos no se haya ejercido en tiempo, traduciéndose en una merma en sus ingresos disponibles. En los casos en que se hayan detectado irregularidades en la ejecución, como desviación de recursos a fines no especificados en la norma vigente para 2007, donde de ser comprobada la afectación a la Hacienda Pública, podía significar, además, sanciones para los servidores públicos responsables. No destinar los recursos de los fines específicos en la normatividad, deriva en una merma en el impacto social para el cual los recursos están determinados.

Para hacer un criterio homogéneo para abordar las auditorías se detectaron las dos con montos recuperables más significativas por entidad federativa y que a continuación se observan. Sin embargo, es importante mencionar que no se

deben dejar de atender las otras auditorías en sus observaciones y acciones, ya que el conjunto permite observar el comportamiento de los gobiernos estatales y municipales (Anexo 23).

Aguascalientes

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 13 auditorías con 118 observaciones; 125 acciones; 73 recomendaciones; 15 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 19 recomendaciones al desempeño; 14 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 117,894.8, de los que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal un monto de 82,314.1 y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por 9,448.7.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, por un monto de 2,594,885.7, que representa el 90.2 % de los 2,876,828.8 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que existen 772.4 de productos financieros de los cuales no se comprobó su aplicación y destino a los fines del fondo; 30,308.7 por la incorporación de categorías o puestos no financiables con los recursos del fondo; 158.9 por el pago de remuneraciones a personal adscrito en centros de trabajo cuyo servicio no corresponde a la educación básica; 769.9 por el pago de remuneraciones a personal adscrito en el programa de escuelas de calidad que no es financiable con el FAEB; 31,085.1 por el pago de remuneraciones a personal comisionado indebidamente con goce de sueldo a las agrupaciones sindicales; 18,193.6 por el pago de personal comisionado a dependencias ajenas a la ejecutora del gasto cuyas funciones no están directamente vinculadas con la educación básica; 466.6, por el pago de remuneraciones a personal de la dependencia ejecutora del gasto que ocupó de manera simultánea algún cargo de elección popular; 10.4 por el pago a un empleado contra-

tado por honorarios cuyas funciones no corresponde a la educación básica; 97.6 por el pago de remuneraciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizados del Estado de Aguascalientes y 461.3 de remuneraciones pagadas a empleados no localizados durante las visitas físicas a centro de trabajo.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 172,087.3, que representa el 100.0 % de los, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: En términos generales, la Auditoría Superior de la Federación determinó que no cumplió en lo que se refieren a gastos indirectos aplicados en exceso de lo que establece la normativa por 9,448.9 y errores y omisiones de la información financiera por 23,022.7 que corresponde a operaciones no registradas en la contabilidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Baja California

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 16 auditorías con 247 observaciones; 249 acciones; 137 recomendaciones; 41 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; 1 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 35 recomendaciones al desempeño; 35 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 556,597.4 por las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, con un monto de 330,169.0 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud, con 95,454.0.

Auditoría: A los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de con-

formidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 6,366,849.3, que representa el 96.5 % de los 6,596,676.4, reportados en Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación presentó los resultados con observación que se refieren principalmente a 1,612.6 por rendimientos generados en la cuenta receptora, no transferidos a la instancia ejecutora del gasto; 26,145.2 por pagos con cargo al capítulo 4000 “ayudas, subsidios y transferencias” a acciones no financiadas con el fondo; 160,203.1 por pago a personal jubilado que no tiene relación laboral con la dependencia ejecutora; 19,308.0 por incorporación en las nóminas de centros de trabajo clausurados o dados de baja en el catálogo general; 14,281.0 por pago de remuneraciones a trabajadores que no realizan actividades afines a los objetivos del FAEB (trabajadores dados de baja); 30,900.9 por utilización inadecuada de centros de trabajo por reubicar en las nóminas; 50,831.6 por incorporación en las nóminas de centros de trabajo no incluidos en el catálogo correspondiente; 91,508.2 por pagos realizados al personal comisionado al SNTE indebidamente con goce de sueldo; 1,176.0 por personal comisionado en otras dependencias; 2,944.6 por pagos a personas por honorarios que cuentan en el mismo periodo con plaza presupuestal sin que se presentara la autorización de compatibilidad de empleos; 5,326.4 por pagos a personal por honorarios que no contaron con el contrato correspondiente; 842.1 por pagos a personal por honorarios que no estuvieron amparados en los contratos; 29,130.0 a empleados con categoría administrativa que al mismo tiempo ocuparon plaza docente; y 2,327.1 por pago de remuneraciones por concepto de compensaciones a empleados con plaza docente que no cuentan con categorías de mando medios o supervisores.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 707,669.7, que representa el 73.3% de los 965,178.3, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: Los principales problemas detectados por la Auditoría Superior de la Federación se refieren principalmente a intereses generados y no pagados por extemporaneidad

en la entrega de recursos por 188.5; intereses generados en las cuentas pagadoras del FASSA, de los cuales no se identificó su aplicación por 139.7; aplicación de recursos en fines distintos a los autorizados por 638.1; comisiones a centros de trabajo internos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, sin contar con oficio de autorización por lo que no se tiene evidencia donde se encuentran laborando por 1,978.0; pagos de autorizaciones extemporáneas por comisión sindical por 1,174.9; pagos al personal posteriores a la fecha de su baja por 139.8; pago de compensaciones a personal de base y de confianza sin sustento normativo que lo autorice por 19,553.3; pagos del estímulo medidas de fin de año a mandos medios cuando no les correspondía por 359.5; pagos a personal eventual sin contar con contrato de prestación de servicios que justifique los pagos por 3,694.1; pagos de más a personal contratado por tiempo determinado que los importes estipulados en los contratos por 5,400.0; pagos a personal sin que se haya obtenido evidencia de que se encuentran laborando en los centros de trabajo en los cuales están adscritos por 63,281.4; por 47.5 por diferencias en el inventario y medicamentos caducos por 81.6.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Baja California Sur

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 13 auditorías con 202 observaciones; 204 acciones; 127 recomendaciones; 30 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 25 recomendaciones al desempeño; 22 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 410,296.3, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 330,732.1 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por 35,192.4.

Auditoría: Al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fis-

cal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 1,890,717.2, que representa el 96.1% de los 1,968,271.0 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: Los resultados que la Auditoría Superior de la Federación detectó observación, que se refieren principalmente a 1,627.5 por irregularidades en la ministración de recursos correspondientes a intereses generados, que no fue posible identificar su destino; 329,104.6 por pagos imprevistos o en exceso correspondientes por 32,947.3 por prestaciones pagadas consideradas como no financiables con los recursos del FAEB; 4,851.1 a pagos de categorías o puestos no financiables; 87,399.5 por pagos realizados a centros de trabajo clausurados; 5,853.6 a centros de trabajo cuyas actividades no corresponden con las actividades del fondo; 19,496.8 por pagos realizados a personal comisionado en la Sección III del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación; 3,115.2 por pagos realizados a personal con licencias de comisión sindical con trabajos en otros centros de trabajo sin contar con la compatibilidad de empleos correspondiente; 2,157.2 por pagos realizados a personal comisionado a otras dependencias cuyo objetivo difiere de los objetivos del FAEB; 780.9 que ocuparon simultáneamente cargos de elección popular, sin contar con la compatibilidad de empleos necesaria; 2,413.5 por haber destinado recursos a personal eventual cuya actividades no corresponden al FAEB; 9,558.7 por pagos realizados por concepto de compensaciones a personal que laboró en puestos diferentes a los relativos a mandos medios y superiores; 159,898.8 por pagos realizados por compensaciones, bonos y estímulos no autorizados; y 632.0 por pagos realizados a personal no localizado en las visitas físicas de diversos centros de trabajo.

Auditoría: Al Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 105,240.6, que representa el 91.5 % de los 115,032.5 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: El Estado de Baja California Sur no cumplió, conforme a los resultados presentados por la Auditoría Superior de la Federación, con las disposiciones normativas aplicables a la adjudicación, ejecución, control y registro de las operaciones examinadas donde destacan los siguientes: recursos federales aplicados a rubros no contemplados

en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) por 33,905.5, pagos en exceso por 1,125.1, obra de mala calidad por 50.2 y falta o inadecuada inversión de recursos por 111.6.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Campeche

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 15 auditorías con 104 observaciones; 109 acciones; 48 recomendaciones; 30 pliegos de observaciones; una solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 17 recomendaciones al desempeño; 13 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 105,899.9, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 45,969.4 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal con un monto de 23,971.0.

Auditoría: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normatividad aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 2,424,198.3, que representa el 87.7 % de los 2,765,129.4, reportados en Cuenta Pública 2007.

Dictamen: Los resultados que la Auditoría Superior de la Federación detectó irregularidades con observación, que se refieren principalmente a el pago por 3,487.8 a 53 trabajadores que estuvieron adscritos en 17 centros de trabajo de educación para adultos; 4,962.0 que corresponden a pagos de 1,549 empleados jubilados y pensionados del sistema estatal de educación básica; 19,109.2 por pagos imprevistos a 92 empleados comisionados en la sección 04 del SNTE; 3,043.9 por pagos imprevistos a 19 empleados comisionados en otras dependencias; 209.3 por pagos a personal de la dependencia que de manera simultánea ocuparon un cargo de elección popular; 1,376.2 por pago a 21 empleados contratados cuyas actividades correspondieron a supervisión de obra de planteles escolares; 2,721.7 por pago de compensaciones de personal de mando a 51 traba-

jadores, sin que realizaran las funciones propias del nivel; 2,857.0 que corresponden a pagos de compensaciones de 16 empleados que no cuentan con plaza federal y a 3 trabajadores bajo el régimen de honorarios; 8,202.3 por pago a 14 empleados no localizados en las visitas a centros de trabajo y los responsables de los centros manifestaron que dichas personas no han laborado en éstos, así como pago de remuneraciones a 51 trabajadores identificados en un centro de educación para adultos.

Auditoría: Al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 32,308.3, que representan el 86.6 % de los 37,310.6 reportado en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: Conforme a lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación se determinó que la entidad no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, adjudicación, control, destino y cumplimiento de metas y objetivos, respecto de las operaciones examinadas, donde destacan las siguientes: 1,186.5 de pagos impropcedentes o en exceso, 1,144.9 por falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos y 21,724.0 por obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Chiapas

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 19 auditorías con 146 observaciones; 155 acciones; 83 recomendaciones; 26 pliegos de observaciones; una solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 22 recomendaciones al desempeño; 23 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 370,108.3, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Trans-

feridos al Gobierno del Estado de Chiapas con un monto de 268,666.0 y la realizada a recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados por un monto de 44,848.0.

Auditoría: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 9,443,071.5, que representa el 87.0 % de los 10,857,569.0 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: Los resultados que la Auditoría Superior de la Federación detectó con observación, se refieren principalmente a 57,014.0 que corresponden a rendimientos financieros generados con los recursos del FAEB pendientes de ejercer y sin que se compruebe el destino de los mismos; 38,204.1 por transferencia de recursos pendiente de realizar de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas; 9,435.2 por 2,391 pagos a 3 categorías o puestos que corresponden a educación para adultos; 116,719.9 por 386 Centros de Trabajo clausurados o dados de baja con 868 empleados a los que se les realizaron 19,979 pagos; 55,538.1 que corresponden a 51 centros de trabajo que proporcionaron los servicios de capacitación para el trabajo, servicio bibliotecario y asesoría a círculos de estudio, apoyar y asesorar a responsables de las misiones culturales, primaria para adultos y secundaria para trabajadores y a los cuales se les realizaron 14,793 pagos a 468 empleados; 57,868.8 por 14,812 pagos impropcedentes a 307 empleados comisionados a la sección 7 del SNTE; 4,614.6 por 1,160 pagos a personal de la dependencia que de manera simultánea ocuparon un cargo de elección popular; 62.4 por pagos de compensaciones a 4 trabajadores superiores a los importes autorizados; 1,866.8 por 767 pagos a 23 empleados no localizados en las visitas a centros de trabajo y que los responsables de los centros manifestaron que dichas personas no han laborado en el mismo; 41,675.6 por 143 comisionados a otras dependencias (127 docentes y 16 administrativos) a los que se les realizaron 7,967 pagos; 1,186.0 por 6 comisionados a centros de trabajo AGD a los que se les realizaron 267 pagos, así como 1,200.4 por 31 empleados contratados temporalmente, ocupando simultáneamente plazas presupuestales sin contar con la compatibilidad de empleo correspondiente.

Auditoría: Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIIES).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 128,895.9, que representa el 41.9% de los 307,837.3 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: El Gobierno del Estado de Chiapas, conforme a los resultados presentados por la Auditoría Superior de la Federación, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los plazos de ejecución de los recursos asignados; realizó el pago de conceptos de obra ejecutados en ejercicios anteriores o fuera de la apertura programática autorizada, donde destacan los siguientes: 26,458.4 de pagos improcedentes; 13,658.0 de recursos no erogados en las fechas previstas y no enterados a la Tesorería de la Federación, 1,760.2 de falta de documentación comprobatoria; 1,617.1 pagos en exceso de lo contratado; 1,350.2 de falta de aplicación de penas convencionales, y por la diferencia entre los rendimientos generados por la cuenta bancaria y los registrados en la contabilidad 4.1, los cuales ya fueron enterados a la Tesorería de la Federación como consecuencia de la auditoría practicada.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Chihuahua

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 19 auditorías con 200 observaciones; 207 acciones; 93 recomendaciones; 40 pliegos de observaciones; dos solicitudes de aclaración; una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 33 recomendaciones al desempeño; 38 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 557,545.2, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Juárez, con un monto de 144,313.7 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Chihuahua con un monto de 118,301.3.

Auditoría: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Juárez.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio a través del fondo se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IV, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación así como el cumplimiento de metas y objetivos y demás normativa aplicable, se determinó revisar un monto de 359,704.5, que representó el 86.4% de los 416,247.9 reportados en la Cuenta de Pública Federal 2007.

Dictamen: El Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, no cumplió con el marco normativo aplicable a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de las operaciones examinadas, así como a las obras y acciones sociales. Se observó un monto por 144,313.7, que representa un 40.1% del total de recursos revisados del fondo por el ejercicio fiscal 2007, a causa de las observaciones destacan las siguientes: 53,823.8 corresponden a que no fue posible identificar las plazas, tabuladores autorizados, montos estipulados y las prestaciones referentes al capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, que se pagaron con los recursos del fondo, asignados para el ejercicio fiscal 2007; 10,378.2 corresponden a la adquisición de bienes inmuebles adquiridos para la regeneración del centro histórico de la ciudad, los cuales no están formalizados ni cuentan con la documentación comprobatoria del gasto; 79,923.4 corresponden a pólizas de cheques expedido sin la debida documentación justificativa y comprobatoria del gasto; y 188.3 corresponden a intereses por retraso en la transferencia bancaria del fondo del mes de diciembre de 2007 por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua al Municipio de Juárez.

Auditoría: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Chihuahua.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el

cumplimiento de metas y objetivos, se determinó revisar un monto de 134,818.8, que representó el 56.1% de los 240,490.4, reportado en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a transferencia de recursos y a el registro e información contable y presupuestaria respecto de las operaciones examinadas, donde destacan los siguientes: diferencias entre los registros administrativos, contables y presupuestales por 9,756.5, falta de documentación comprobatoria de las erogaciones para la ejecución de obra pública por 98,933.3, falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por la adquisición de vehículos para seguridad pública por 9,186.1, e intereses generados por el atraso en la ministración de los recursos del fondo por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua por 425.4.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Coahuila

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 17 auditorías con 283 observaciones; 291 acciones; 175 recomendaciones; 28 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 35 recomendaciones al desempeño; 52 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 204,499.2, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal con un monto de 46,973.7 y la realizada a recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas con un monto de 39,166.3.

Auditoría: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó revisar un monto de 105,537.9, que representan el 74.1% de los 142,494.7, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: Conforme a la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Coahuila no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro, adjudicación, ejercicio y cumplimiento de metas y objetivos, donde destacan: pagos improcedentes o en exceso 126.7, pagos distintos a los establecidos en la mecánica operativa 411.2, falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos 2.3, falta en la cuenta bancaria 1,045.2, falta de documentación comprobatoria de las erogaciones 34,750.0, recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) 7,753.8, y falta de documentación original del gasto por 2,884.5.

Auditoría: Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2007 y demás normativa aplicable, por un monto de 156,600.1, que representa el 100.0 % de los recursos asignados, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: El Gobierno del Estado de Coahuila no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la ejecución de la obra pública y a los criterios de asignación de recursos, donde destacan los siguientes: recursos utilizados para fines distintos de lo autorizado por 39,166.3.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Colima

Alcance de la Fiscalización Superior: Se ejecutaron 12 auditorías con 124 observaciones; 139 acciones; 81 recomendaciones; 15 pliegos de observaciones; dos solicitudes de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 21 recomendaciones al desempeño; 16 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 113,706.9, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas por un monto de 58,222.4, y la realizada a los re-

cursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 35,854.2.

Auditoría: Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Objetivo: Fiscalizar un monto de 36,352.5, que representa el 100.0% de los 36,352.5, reportados en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación concluye que el Estado de Colima no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a las obras que efectuó el gobierno

Auditoría: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, determinando revisar un monto de 1,650,463.4, que representa el 85.8 % de los 1,923,819.4, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: De los resultados con observación destacan las siguientes: Recursos por 2,522.4 por productos financieros los cuales no han sido programados para su ejercicio a los fines del fondo; 25,292.1 de recursos correspondientes al pago de remuneraciones para el personal comisionado a la Sección 6 del Sindicato Nacional de Trabajadores (SNTE), indebidamente con goce de sueldo; 5,035.2 para personal comisionado a otras dependencias; 1,037.9 por el pago de Bono de fin de administración federal al personal contratado por honorarios; y 1,966.6 por el pago de remuneraciones a empleados no localizados durante la verificación física en los centros de trabajo, donde los responsables de los mismos no los identificaron.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Distrito Federal

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 21 auditorías con 375 observaciones; 389 acciones; 326 recomendaciones; 29 pliegos de observaciones; 4 solicitudes de

aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 7 recomendaciones al desempeño; 23 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 748,477.7, siendo las auditorías a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas con un monto de 74,015.3 y la realizada a recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados con un monto de 60,804.2.

Auditoría: A recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal a través del FEIEF canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable por lo que se determinó fiscalizar un monto de 99,064.9, que representa el 81.3% de los 121,909.5, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación hizo 15 observaciones, de las cuales se derivaron 16 acciones, 15 recomendaciones y un pliego de observaciones, en este último se presume un daño o perjuicio o ambos al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de 74,015,245.7, concluyendo que en lo general cumple.

Auditoría: Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del FIES, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y demás normativa aplicable, auditando un monto de 663,204.5, que representa el 75.1% de los 883,461.1 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación detectó la aplicación de recursos fuera de apertura programática por 25,996.9, inadecuada aplicación de penas convencionales por 8,311.2, falta de recuperación de anticipos por 21,406.2, y pago de gastos indirectos en exceso por 5,089.9.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Durango

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 14 auditorías con 230 observaciones; 247 acciones; 137 recomendaciones; 40 pliegos de observaciones; 2 solicitudes de aclaración; 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 23 recomendaciones al desempeño; 41 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 527,078.4, siendo las auditorías del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 303,748.4 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Municipio de Durango con un monto de 84,586.6.

Auditoría: Al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar dichos recursos se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, determinó revisar un monto de 4,374,605.0, que representan el 93.1% de los 4,699,975.7, reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó que para 221,635.1 que corresponden al pago del subsistema estatal no existe un sistema de nómina, sólo existen registros globales; pago de remuneraciones a 224 trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Durango comisionados a la sección 12 y 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación por 46,304.3; pago de remuneraciones a 130 trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Durango comisionados a otras dependencias por 14,723.4; 149 pagos a 18 personas por 1,221.9 por concepto de compensaciones a mandos medios y superiores sin estar considerados en la relación de mandos medios y superiores; pago de 6,277.4 por concepto "CJ" bono de jubilados y pago de remuneraciones a 44 trabajadores no localizados en las visitas efectuadas a los centros de trabajo por 5,654.0 y, pagos improcedentes a personal contratado por honorarios por 17.2.

Auditoría: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) al Municipio de Durango.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos por un monto de 166,879.4 que representa el 100.0% de los 166,879.4, reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Municipio de Durango, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia de recursos, el registro de la información contable y presupuestaria, la comprobación de las erogaciones y la difusión de las acciones del fondo, donde destacan las siguientes: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por 84,460.8; 31,205.3 de aportaciones del FORTAMUN-DF que la Secretaría de Finanzas y de Administración estatal no ministró al Municipio y los utilizó para el pago de deuda pública por cuenta de éste; 95.8 por pagos improcedentes o en exceso, y una recuperación operada por 30.0 de otros incumplimientos de la normativa para los fondos de los Ramos 23 y 33.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Estado de México

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 22 auditorías con 160 observaciones; 173 acciones; 119 recomendaciones; 14 pliegos de observaciones; cinco solicitudes de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 21 recomendaciones al desempeño; 14 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 3,348,289.3, siendo las auditorías de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 1,693,866.2 y la realizada a recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados con un monto de 599,673.3.

Auditoría: Al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales asignados al Gobierno de Estado de México se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó revisar un monto de 15,100,280.0, que representan el 75.2% de los..... 20,087,310.5, reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó que existen 1,438,977.0 por recursos no entregados al SEIEM, ya que fueron retenciones de ISR por sueldos y salarios así como recursos que se encuentran en las cuentas de bancos e inversiones estatal; 76,155.0 por pagos a personal adscrito en planteles de los niveles medio superior y superior, por emisión de pagos de tres centros de trabajo dados de baja, pago a 29 personas que no desarrollaron actividades susceptibles de financiarse por el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como no se acreditó que el personal adscrito en las procuradurías de asuntos indígenas haya devengado las remuneraciones pagadas por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, compensaciones al personal de mandos medios no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 386 personas que no prestan sus servicios en el centro de trabajo en donde se erogan sus pagos; 10 personas que no están frente a grupo, están comisionadas al sindicato, por pagos a 2 personas que están jubiladas y pagos a una persona fallecida; por 19,226.6 en pagos a 73 centros de trabajo clausurados; sin contratos individuales por la prestación de servicios y 162,772.1 por pago de remuneraciones a 530 personas comisionadas en el sindicato con goce de sueldo.

Auditoría: Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, revisando un monto de 75,151.7, que representa el 70.4%, de los 106,760.4, con cargo al Fideicomiso para las Infraestructura de los Estados para el ejercicio fiscal 2007.

Dictamen: Con base en el dictamen de la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que el Gobierno del Es-

tado de México, por conducto de la Junta de Caminos del Estado de México, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación y ejecución de las obras públicas a su cargo.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Guanajuato

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 18 auditorías con 185 observaciones; 192 acciones; 87 recomendaciones; 22 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 28 recomendaciones al desempeño; 55 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 248,097.5, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado por un monto de 57,873.9 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal con un monto de 63,004.9.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos por medio del FAEB, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se determinó revisar un monto de 7,652,556.5, que representa el 92.8 % de los 8,245,425.0 reportados en el Ejercicio 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación dictaminó que la Secretaría de Educación de Guanajuato realizó 1,248 pagos a 56 empleados adscritos a las direcciones de educación media y superior y de programas compensatorios áreas cuyas funciones primordiales no relacionadas con la educación básica y formación de docentes por 7,227.3; se realizaron 2,592 pagos a 146 trabajadores adscritos a centros de educación básica para adultos, cuando esta modalidad educativa cuenta con un financiamiento federal distinto al FAEB por 7,834.7; se comisionaron con goce de sueldo a la sección 13 del SNTE a 118 trabajadores, generándose 7,843 pagos por 34,897.9; pagos a personal no localizado en las visitas a los centros de trabajo por

1,300.5; y, erogaciones realizadas en tres programas que no son financiados con recursos del Fondo (PEC, construcción de edificio y mantenimiento y rehabilitación de escuelas) por 6,613.5.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos por un monto de 113,180.4, que representan el 58.1% de los 194,855.8, reportado en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: El Gobierno del Estado, con base en lo observado por la Auditoría Superior de la Federación, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, adjudicación, control, destino y cumplimiento de metas y objetivos: 60,167.1, de recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 121.7, de omisión o reintegro extemporáneo de fondos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales y 2,832.4 de otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades correspondientes a recursos no aplicados en el ejercicio fiscal 2007 como lo dispone la norma local.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Guerrero

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 17 auditorías con 278 observaciones; 285 acciones; 165 recomendaciones; 44 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; 9 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 24 recomendaciones al desempeño; 43 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 1,013,096.3, siendo las auditorías de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 810,683.1 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez con un monto de 62,757.6.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se revisó un monto de 7,652,556.5, que representa el 92.8% de los 8,245,425.0 reportados en el Ejercicio 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia de recursos; plazas autorizadas; comisiones otorgadas; contratación de personal por honorarios, pago de sueldos y compensaciones conforme a tabuladores autorizados y aplicación de recursos a conceptos autorizados de las operaciones examinadas, excepto por los siguientes resultados con observación: 224,236.2 miles de pesos por la falta de comprobación de los recursos destinados al pago de la nómina del personal estatal subsidiado; 11,976.1 miles de pesos por pagos a categorías que corresponden a la educación para adultos y bibliotecas públicas; 124,846.9 miles de pesos por espacios en blanco que no permitieron identificar si las categorías corresponden a puestos financiados con al FAEB correspondiente al Subsistema de Telesecundaria; 209,970.8 miles de pesos por efectuar pagos con cargo a centros de trabajo clausurados, Municipal, escuela particular, de Dirección de Educación Media y Superior, Educación de Adultos, Procuradurías Indígenas, Bibliotecas Municipales, y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 47,433.4 de pagos en las nóminas estatales subsidiadas con cargo a centros de trabajo no identificado en el Catalogo General de Centros de Trabajo correspondiente; 137,373.5 miles de pesos por el pago improcedente de remuneraciones al personal comisionado al sindicato o adscritos al centro de trabajo ex profeso para ello, sin ser considerados en la relación de personal comisionado; 13,995.8 miles de pesos por realizar pagos a personal adscrito al centros de trabajo "Personal comisionado a otras dependencias en Guerrero"; 23,762.6 miles de pesos por realizar pagos a personal contratado por honorarios que no realizaron funciones vinculadas con la educación básica o la formación de docentes; 968.1 miles de pesos a personal por honorarios que no contaron con el contrato respectivo; 100.5 miles de pesos por pagos de compensaciones a personal de honorarios; y 16,019.2 miles de pesos destinados a personal no localizado en las visitas a centros de trabajo y no fueron identificados por los

responsables de los mismos; así como la falta de retenciones y enteros del ISR por concepto de pago de compensaciones a personal de mando y operativo, que conformaron el sueldo total de los empleados.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Acapulco de Juárez.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, fiscalizando un monto de 117,103.8, que representa el 39.6% de los 295,608.3 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: El Municipio de Acapulco de Juárez, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la orientación de los recursos, gastos indirectos y desarrollo institucional, según lo observados por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Hidalgo

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 18 auditorías con 166 observaciones; 181 acciones; 101 recomendaciones; 22 pliegos de observaciones; tres solicitudes de aclaración; una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 31 recomendaciones al desempeño; 23 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 184,998.2, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 34,049.0 y la realizada a recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados con un monto de 76,559.0.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de con-

formidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, fiscalizando un monto de 1,006,940.0, que representa el 69.5% de los 1,448,117.0, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La AFS detectó que existen intereses generados y no pagados por extemporaneidad en la entrega de recursos por 728.0; recursos destinados al programa del Seguro Popular por 121.0, al programa Oportunidades por 19.0, al Programa Populares de Salud y Asistencia por 797.0 y al Programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) por 1,312.8; incompatibilidad de horarios de 23 servidores públicos por 6,987.6; pagos por autorizaciones de comisiones sindicales extemporáneas por 1,159.1; pagos por concepto de medidas de fin de año sin sustento normativo por 22.9; pagos a servidores públicos de base y de confianza de compensaciones discrecionales (bonos) por 16,239.1; 13 pagos a personal eventual sin que exista contrato que los ampare por 102.5; pagos a personal eventual superiores a lo contratado por 171.4; pagos a trabajadores sin que se haya obtenido evidencia de que se encuentren laborando en los centros de adscripción por 7,315.4; penas convencionales no aplicadas por 153.7 y penas convencionales depositadas en cuenta bancaria que no corresponde al fondo por 101.5.

Auditoría: A recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado a través del FIES para la Infraestructura en los Estados canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable, se determinó revisar un monto de 8,322.4, que representa el 100.0% del universo seleccionado.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación detectó que al 28 de junio de 2008, no se había demostrado la erogación o reintegro a la TESOFE los 76,559.0 de los recursos del FIES que corresponden al tercer y cuarto trimestre del 2007. Además que el proyecto revisado no contó con los estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos ni con la evaluación de costo-beneficio e impacto ambiental.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Jalisco

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 24 auditorías con 328 observaciones; 357 acciones; 225 recomendaciones; 59 pliegos de observaciones; nueve solicitudes de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 31 recomendaciones al desempeño; 33 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 1,197,750.2, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por un monto de 207,483.9 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas con un monto de 222,458.7.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, fiscalizando un monto de 9,053,460.4, que representa el 82.7% de los 10,948,269.9 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó observaciones, que se refieren principalmente a: 41,659.8 para la construcción de planteles de educación media superior y superior; otorgamiento de subsidios a instituciones educativas de educación media superior y donativos para asociaciones civiles para eventos culturales; 275.9 que corresponden a rendimientos financieros no generados por el traspaso de recursos del FAEB a cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Jalisco; 2,153.0 por pagos a personal en categorías no autorizadas por el H. Congreso Estatal; 38,880.3 por 625 pagos realizados a 68 personas adscritas en 47 centros de trabajo clausurados y no autorizados; 111,794.1 por 29,523 pagos a 563 personas comisionados indebidamente con goce de sueldo a las secciones 16 y 47 del SNTE; 7,836.9 por 1,990 pagos a 49 personas que ocuparon una plaza de la Secretaría de Educación y, de manera simultánea, ocuparon un cargo de elección popular, y 4,883.9 por 817 pagos a 37 empleados que no fueron localizados en las visitas a los centros de trabajo y de los cuales no se contó con evidencia documental de su asistencia a los planteles y oficinas inspeccionadas.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se revisó un monto de 1,123,022.5, que representa el 89.4% de los 1,255,599.4 reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación dictaminó que el Gobierno del Estado de Jalisco no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los plazos de ejecución de los recursos asignados, realizó el pago de conceptos de obra ejecutados en ejercicios anteriores, inexistentes o fuera de la apertura programática autorizada y no realizó el cobro de estimaciones, donde destacan: 29,562.5 de proyectos ejecutados sin autorización o justificación, 11,475.8 de faltantes de documentación comprobatoria, 30,962.2 de pagos improcedentes, 10,560.6 de anticipos no recuperados, y 139,897.6 de recursos aplicados a rubros no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Michoacán

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 15 auditorías con 233 observaciones; 246 acciones; 134 recomendaciones; 37 pliegos de observaciones; una solicitud de aclaración; tres promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 24 recomendaciones al desempeño; 47 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 1,642,868.9, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 1,351,337.5 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples con un monto de 153,032.1.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos por medio del FAEB, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las

disposiciones legales y normativas, revisando un monto de 8,230,826.1, que representa el 82.8 % de los 9,940,116.8 reportados en el ejercicio fiscal 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación detectó que se destinaron 976,718.3 para el pago de prestaciones no reconocidas por la federación, y pagos a conceptos no financiables por el fondo como la adquisición de inmueble para escuela primaria, subsidio a asociación civil, fianzas para tractores agrícolas, entre otros; 9,487.3 de pago de adeudos de energía eléctrica que no se constató que se destinaron a la educación básica; 41,115.4 por la incorporación en las nóminas de categorías no financiables con el fondo o no localizadas en el catálogo de la dependencia; 129,313.6 por la incorporación en las nóminas de centros de trabajo clausurados, de educación para adultos, no financiables con el fondo o no localizados en el catálogo de la dependencia; 16,313.6 por la incorporación en las nóminas estatales subsidiadas de centros de trabajo clausurados, de educación para adultos no financiables con el fondo o no localizados en el catálogo de la dependencia; 30,658.4 por la utilización de categorías del subsistema de telesecundarias para la atención de otros niveles educativos; 141,044.0 por el pago de remuneraciones a personal comisionado a las secciones sindicales indebidamente con goce de sueldo, aunado que no contaron con el oficio de autorización correspondiente; 3,508.8 por el pago de remuneraciones a personal comisionado a otras dependencias; 12,399.6 por pago a personal identificado en centros de trabajo clasificados como de comisionados a otras dependencias, sin que se presentaran los oficios de comisión correspondientes; 7,236.0 por el pago de remuneraciones a personal de la dependencia ejecutora que de manera simultánea ocuparon un cargo de elección popular en los Ayuntamientos; 637.3 por el pago de compensaciones a personal de mando que no se identificó como empleado de la dependencia ejecutora del gasto; y 13,340.6 a empleados no localizados en las visitas a los centros de trabajo y los responsables de los mismos no los identificaron; la dependencia auditada no realizó las retenciones del ISR en el pago de remuneraciones por concepto de compensaciones a personal de mando medio y superior que se otorgan como complemento al salario de los empleados.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones Múltiple (FAM).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás

normativa aplicable, fiscalizando un monto de 255,957.0, que representa el 60.2% de los 425,137.9 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del Estado de Michoacán no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al marco normativo aplicable al registro, administración y destino de las operaciones examinadas, donde destacan la falta de ministración de 9,190.5, más los intereses generados por 532.9 para concluir las obras en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; disposición de 123,224.8 así como los intereses generados por 7,144.7 para destinarlos a inversión en cuentas propias del Gobierno del Estado, de los cuales fueron reintegrados 111,485.3 a la cuenta bancaria del fondo en el mes de enero de 2009 según documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, quedando pendientes 18,884.2 más los intereses generados a la fecha de su reintegro, con lo que se impidió el cumplimiento oportuno de metas y objetivos de los entes ejecutores de los recursos del mismo; de igual forma se determinó el pago de gastos no financiables con recursos del FAM por 10,436.6 ; aplicaciones indebidas para gastos de operación por 2,662.4; y trabajos de obra mal ejecutados por 373.1.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Morelos

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 13 auditorías con 167 observaciones; 177 acciones; 77 recomendaciones; 33 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 35 recomendaciones al desempeño; 32 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 366,868.8, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 276,282.4 y la realizada a recursos del Fondo Aportaciones para Servicios de Salud con un monto de 49,847.9.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, revisando un monto de 1,921,092.0, que representan el 50.0% de los 3,845,282.5 reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación dictaminó 276,282.4 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso en los rubros de cobros efectuados en la nómina habiendo interpuesto licencia sin goce de sueldos por cobros efectuados posteriores a la jubilación del trabajador, por cobros posteriores a la defunción del trabajador, por cobros posteriores a la renuncia del trabajador, por cobros de nómina de los trabajadores teniendo comisiones sindicales, sueldos compactados, por horas utilizadas en exceso y por cobros de nómina efectuado en centros de trabajo dados de baja.

Auditoría: A recursos del Fondo Aportaciones para Servicios de Salud (FASSA).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, fiscalizando un monto de 597,980.9, que representa el 75.1% de los 795,921.8 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó intereses generados en las cuentas de la Secretaría de Finanzas y Planeación y aplicados en fines distintos de los establecidos por 1,684.3; falta de aplicación de recursos por 1,897.5; diferencias entre lo reportado en cierre de ejercicio y los saldos en cuentas bancarias por 36,394.1; intereses generados en las cuentas de los Servicios de Salud de los que se desconoce su aplicación por 176.8; recursos aplicados en fines distintos de lo establecido por 201.8; extemporaneidad en las comisiones sindicales por 428.1; personal comisionado al sindicato, con goce de sueldo, sin contar con la autorización correspondiente por 2,696.9; personal comisionado a otras dependencias con y sin goce de sueldo por 318.8; pago de compensaciones a personal de mandos medios y superiores sin que exista sustento normativo por 228.5; pagos del estímulo medidas de fin de año a mandos medios cuando no les correspondía por 459.0; pagos del estímulo medidas de fin de año a personal estatal cuando no les correspondía por 4,222.8; pagos a

personal eventual sin contar con contrato por 192.4; penas convencionales no aplicadas por 108.4; falta de recuperación de un vehículo robado o su costo por 126.3; diferencias entre lo reportado en el sistema de control y las existencias físicas de medicamentos por 106.5; existencia de medicamento caduco por 887.3 y donaciones de medicamentos por 146.5

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Nayarit

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 14 auditorías con 239 observaciones; 241 acciones; 162 recomendaciones; 34 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 19 recomendaciones al desempeño; 25 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y una denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 493,088.0, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 423,010.6 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal por un monto de 25,208.2.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 3,087,933.9, que representa el 97.4 % de los 3,171,738.9 reportados en Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación detectó 309,226.2 de recursos ejercidos con cargo al capítulo 1000, sin que la dependencia presentara la comprobación de estos recursos; 58,665.7 por la incorporación en las nóminas de categorías o puestos no financiables con los recursos del FAEB; 2,793.0 por la incorporación en las nóminas de centros de trabajo cuyo servicio no está directamente vinculado con la educación básica o la formación de docentes; 12,179.0 por el pago de remuneraciones a personal adscrito en centros de trabajo clausurados o no localizados en el catálogo respectivo; 18,042.5 de pago de remuneraciones a

empleados comisionados a las agrupaciones sindicales indebidamente con goce de sueldo; 8,805.0 por el pago al personal adscrito en centros de trabajo dedicados a la agrupación de comisionados al sindicato y que no fueron considerados en la relación de comisionados presentada por la entidad fiscalizada; 1,517.7 por el pago a empleados comisionados indebidamente con goce de sueldo a dependencias ajenas a las ejecutores del gasto; 6,789.0 por el pago a personal adscrito a centros de trabajo dedicados a la agrupación de comisionados a otras dependencias y que no fueron considerados en la relación de comisionados presentada por la entidad fiscalizada; 507.6 de pagos a personal contratado por honorarios que está en demasía respecto a lo estipulado en los contratos; 505.3 por el pago a personal contratado por honorarios cuyas funciones no corresponden a la educación básica o a la formación de docentes; 13,412.3 por la entrega de compensaciones a personal operativo de la dependencia ejecutora del gasto sin que se cuente con la justificación de su entrega; y 3,979.6 por el pago de remuneraciones a personal no localizado en los centros de trabajo visitados y que los responsables de dichos centros manifestaron que no han laborado en ellos.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, fiscalizó un monto 32,726.5, que representa el 99.7% de los 32,839.2 reportados en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: Con base en lo dictaminado por la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Nayarit no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, adjudicación, control, destino y cumplimiento de metas y objetivos, ya que se observaron recursos federales aplicados en obras y acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 25,208.2.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Nuevo León

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 24 auditorías con 213 observaciones; 233 acciones; 165 reco-

mendaciones; 6 pliegos de observaciones; 10 solicitudes de aclaración; dos promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 25 recomendaciones al desempeño; 25 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 484,890.2, siendo dos auditorías a recursos del Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas con montos de 92,357.6 y 76,805.6 respectivamente, las que tienen mayores montos.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado por canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, se fiscalizó un monto de 92,357.6 que representó el 100.0% de los 92,357.6 reportados en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la presupuestación, licitación, contratación y pago de las obras públicas a su cargo ya que no contó con los estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos ni con la evaluación del costo-beneficio del proyecto que justificara el ejercicio de los recursos transferidos por medio del FEIEF por un monto de 92,357.6.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a ese Estado a través de ese fondo y canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 76,805.6 que representó el 100.0% de los 76,805.6 reportados en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del Estado de Nuevo León, por con-

ducto de la Secretaría de Obras Públicas, no cumplió las disposiciones normativas aplicables a la presupuestación, licitación, contratación y pago de las obras públicas a su cargo, ya que no contó con los estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos ni con la evaluación del costo-beneficio del proyecto que justificara el ejercicio de los recursos transferidos por medio del FEIEF por un monto de 76,805.6.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Oaxaca

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 17 auditorías con 184 observaciones; 191 acciones; 111 recomendaciones; 34 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; cuatro promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 24 recomendaciones al desempeño; 18 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 215,088.1, siendo las auditorías recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 68,448.8 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez con un monto de 45,737.9.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos al Estado de Oaxaca se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se determinó revisar un monto de 10,584,446.8, que representa el 92.2 % de los 11,478,675.7 reportado en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó que 20,233.9 que corresponden al pago realizado a 294 trabajadores adscritos a 45 centros de trabajo cuyas funciones están destinadas a proporcionar educación para adultos y como salas populares de lectura; 37,907.8 para el pago realizado a 242 trabajadores comisionados a la sección 22 del SNTE con goce de sueldo; 4,591.0 por pagos a trabajadores adscritos a áreas relacionadas con la educación me-

dia y superior; pagos efectuados a 15 trabajadores adscritos al Programa Escuelas de Calidad, por 1,331.0; pago a 25 trabajadores adscritos centros de trabajo cuyas funciones están destinadas a proporcionar educación para adultos por 562.6; pagos a 14 trabajadores contratados por honorarios por 418.9, que estuvieron desempeñando sus actividades en la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); 85 pagos a 3 trabajadores con categoría de mando, que estuvieron adscritos a áreas que no corresponden a educación básica y formación de docentes por un importe de 959.3 y pago de remuneraciones a personal no identificado en su centro de trabajo por 2,444.3.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 52,024.5, que representan el 71% de los 73,239.2 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con base en el dictamen que presentó la Auditoría Superior de la Federación, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ya que la aplicación de recursos en obras de zonas que no beneficiaron directamente a la población de mayor rezago social y de pobreza extrema del Municipio por 23,579.4, obras que están fuera de la apertura programática de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) por 20,007.4 y recursos aplicados como gastos indirectos que no acreditan su aplicación en las obras por 2,151.1.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Puebla

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 22 auditorías con 201 observaciones; 204 acciones; 88 recomendaciones; 39 pliegos de observaciones; dos solicitudes de aclaración; una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 32 recomendaciones al desempeño; 42 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 270,802.0, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 95,483.7 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Municipio de Puebla con un monto de 32,643.4.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales asignados al Estado se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, revisando 8,989,431.5, que representa el 95.2% de los 9,446,460.6.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó, 100.4 de pagos a empleados adscritos a centros de trabajo clausurados; 1,018.1 de pago a empleados durante el periodo de licencias sin goce de sueldos; 10,631.2 por pago improcedente de remuneraciones a personal comisionado a las secciones sindicales estatales; 72,121.6 por pago improcedente de remuneraciones a personal comisionado a las secciones sindicales del SNTE; 10,931.4 por contratación de empleados por honorarios cuyas funciones no corresponden a los objetivos del FAEB y 681.0 de pago de remuneraciones por concepto de compensaciones por arriba de lo estipulado en los tabulares estatales.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Puebla.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio por medio del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 52,522.1, que representa el 40.5% de los 129,718.6 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó que el Municipio de Puebla, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos, donde destacan: 304.9 sin transferir al Municipio por concepto de obra de electrificación contratada por el Gobierno del Estado; 11,474.7 destinados a obras en zonas que no beneficiaron directamente a la población de mayor rezago social

y de pobreza extrema; 16,959.9 destinados a obras que están fuera de la apertura programática de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 1,745.2 de productos financieros que no se entregó evidencia de su aplicación y 2,158.7 de gastos indirectos que no acreditan su aplicación en supervisión de obras.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Querétaro

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 16 auditorías con 207 observaciones; 213 acciones; 120 recomendaciones; 16 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; tres promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 29 recomendaciones al desempeño; 45 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 252,499.8, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 171,635.8 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal con un monto de 49,619.0.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 3,439,610.0, que representan el 97.4% de los 3,532,135.8 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación detectó pagos a conceptos de gasto en partidas diferentes a capítulo 1000 que no corresponden a los fines y objetivos del fondo por 4,285.1; pagos a personal estatal de educación básica por 32,338.8; pagos a 38 trabajadores posteriores a la clausura del centro de trabajo al que estuvieron adscritos en 2007 por 4,561.6; pagos a 88 trabajadores adscritos a 12 centros de trabajo destinados a proporcionar educación para adultos por 4,048.6; pagos a 127 trabajadores comisionados indebidamente al sindicato con goce de sueldo por 29,699.7; pagos a 44 trabajadores adscritos a centros de comisionados al sindicato sin contar con su respectivo oficio

de comisión sindical por 3,570.4; pagos a 7 trabajadores adscritos a centros cuya clave identifica a los comisionados a otras dependencias, sin contar con su respectivo oficio de comisión por 707.0; pagos a 7 trabajadores que desempeñaron un cargo de elección popular como regidores en los Ayuntamientos del Estado por 565.1; y pagos a 469 trabajadores que no fueron localizados en las visitas a centros de trabajo, y de los cuales los responsables de los centros visitados señalaron que no habían trabajado en el plantel a su cargo por 35,574.4, así como a las recuperaciones operadas que corresponden a pago a conceptos de gasto en partidas diferentes a capítulo 1000 que no corresponden a los fines y objetivos del fondo por 49,812.9; pagos a 19 trabajadores adscritos a departamentos no financiados con el FAEB por 3,187.5; pagos a 23 trabajadores contratados por honorarios adscritos a áreas no financiados con FAEB por 2,606.8; y pagos a un trabajador que desarrolló funciones de mando en el departamento del programa de escuelas de calidad por 677.9.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 52,102.6, que representan el 100.0% de los 52,102.6 reportado en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: Con base en la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Querétaro no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, adjudicación, control, destino y cumplimiento de metas y objetivos, donde destacan los siguientes: recursos federales aplicados en rubros o programas que no cumplen con el objetivo por 46,437.7 y falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por 3,181.3.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Quintana Roo

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 14 auditorías con 185 observaciones; 186 acciones; 98 recomendaciones; 28 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 20 recomendaciones al

desempeño; 40 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 169,923.9, siendo las auditorías a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo con un monto de 140,120.4 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Municipio de Solidaridad con un monto de 13,755.9.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, revisando un monto de 2,695,126.6, que representan el 91.5% de los 2,944,214.4 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: Con base en lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, se advierte que no se cumplió con el pago a conceptos de gasto en partidas diferentes al capítulo 1000 que no corresponden a los fines y objetivos del fondo por 7,734.9; pagos a 159 personas jubiladas por 5,101.8; pagos a 38 trabajadores con posterioridad a la clausura del centro de trabajo por 4,177.3; pagos a 46 trabajadores adscritos a centros de educación para adulto por 3,526.4; pagos a 40 trabajadores adscritos a centros de educación media-superior y superior por 6,178.8; pagos a 26 trabajadores adscritos a centros de trabajo encargados de programas federales con financiamiento diferente al del fondo por 4,267.7; pagos a 143 trabajadores comisionados con goce de sueldo de manera indebida por 38,965.5; pagos a 49 trabajadores comisionados con goce de sueldo a dependencias que no corresponden a los fines y objetivos del fondo por 9,650.1; pagos a 14 personas que desempeñaron un cargo de elección popular por 2,913.9; pagos a 15 trabajadores contratados por honorarios adscritos a áreas que no corresponden a los fines y objetivos del fondo por 851.9; pagos a 5 trabajadores contratados por honorarios que estuvieron adscritos a un centro de comisionados en otras dependencias por 360.5; pagos a 12,402 trabajadores por concepto de estímulos y bonos estatales para los cuales no se presentó la autorización correspondiente y que no comparten fines y objetivos del fondo por 43,015.7; subejercicio del ente ejecutor y cuyos recursos se encuentran en una cuenta de la Secretaría de Hacienda estatal por

8,260.4; y rendimientos financieros generados y no transferidos al ente ejecutor por 5,115.5.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio de Solidaridad.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio por medio del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 21,843.6, que representa el 98.8% de los 22,117.0 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos, donde destacan los siguientes: 3,148.0 destinados a obras en zonas que no beneficiaron directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 9,187.7 destinados a obras que están fuera de la apertura programática de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 214.2 de productos financieros que no se entregó evidencia de su aplicación; 289.0 de obra pagada no ejecutada y 663.5 de gastos indirectos que no acreditan su aplicación en supervisión de obras.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

San Luis Potosí

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 18 auditorías con 321 observaciones; 361 acciones; 200 recomendaciones; 43 pliegos de observaciones; cinco solicitudes de aclaración; tres promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 35 recomendaciones al desempeño; 75 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 382,158.0, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 203,863.6 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal con un monto de 49,484.7.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos a la citada entidad federativa mediante el FAEB se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se determinó revisar un monto de 5,823,392.7, que representa el 85.4 % de los 6,815,886.2, reportado al Cierre del Ejercicio Fiscal 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación detectó la omisión de transferencia de los recursos del FAEB de la Secretaría de Finanzas al ente ejecutor por 82,762.8 ; rendimientos financieros generados con recursos del FAEB no transferidos al ente ejecutor por 3,661.8 ; 2,849 pagos a 201 empleados adscritos 118 centros de trabajo clausurados por 11,627.6; 1,172 pagos a 60 trabajadores en 23 centros de trabajo destinados a educación primaria para adultos por 3,629.9; 2,989 pagos por 18,502.3 a 159 empleados adscritos en 8 centros de trabajo cuyo sostenimiento es "Artículo 123"; 250 pagos a 12 empleados adscritos a 4 centros de trabajo de los cuales tres prestan servicios de "Asesoría Jurídica" y uno de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades por 1,113.7; 149 pagos a 7 empleados adscritos a 5 centros de trabajo para personal estatal subsidiado clausurados por 668.3; 63 empleados que no se identificaron en ninguno de los dos programas estatales 2,426.4; 693 pagos a 24 empleados adscritos a 3 centros de trabajo identificados como agrupación de personal comisionado a las secciones sindicales 26 y 52 por 1,517.4; 14,640 pagos a 282 trabajadores comisionados con goce de sueldo a las secciones sindicales por 66,720.6; 2,012 pagos por 8,913.4 a 60 trabajadores que ocuparon cargos de elección popular (12 presidentes municipales, 7 Síndicos y 41 Regidores); 92 pagos a 34 trabajadores contratados por honorarios que no se les formalizó el contrato respectivo por 1,030.3; 511 pagos quincenales superiores a lo establecido en los contratos por 1,001.0; exceso de pagos en el rubro de compensaciones por 269.5; pagos por 18.4 a trabajadores no encontrados en las visitas a sus centros de trabajo, ni identificados por los responsables de los centros de trabajo correspondientes.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo, de con-

formidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 66,968.9, que representa el 49.4% de los 135,442.2 reportado en la Cuenta Pública de 2007.

Dictamen: El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, determinó que no se cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, adjudicación, control, destino y cumplimiento de metas y objetivos, donde destacan los siguientes: 902.2 por falta de documentación comprobatoria de las erogaciones, 478.3 por la falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos, 43,022.0 de obras ejecutadas y/o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y 4,142.3 de obras ejecutadas y/o acciones que no cumplen con los alcances o ámbitos de beneficio regional o intermunicipal.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Sinaloa

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 18 auditorías con 246 observaciones; 252 acciones; 133 recomendaciones; 52 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 30 recomendaciones al desempeño; 36 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 330,300.2, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 139,266.2 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal con un monto de 63,282.6.

Auditoría: Al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos a la citada entidad federativa mediante el FAEB se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas. Se determinó revisar un monto de 4,574,056.2, que

representa el 83.2 % de los 5,497,538.8 reportado en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación detectó recursos por 7,502.5 que corresponden al pago de categorías destinadas a educación para adultos; 17,341.2 utilizados para el pago de centros de trabajo destinados a educación para adultos, educación superior, bibliotecas o salas populares de lecturas y a la Unidad Coordinadora del PIARE; 16,608.1 para el pago de centros de trabajo no localizados en el Catálogo de Centros de Trabajo; 48,127.9 para el pago a centros de trabajo durante periodos no autorizados; pago de sueldo a trabajadores comisionados a la sección 27, 53 y al Comité Ejecutivo de la sección 27 del SNTE por 36,335.0; pago de honorarios a trabajadores que no corresponden a educación básica por 10,823.2 y pago de remuneraciones a personal no identificado en su centro de trabajo por 2,488.0.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 63,136.0, que representa el 100.0% de los recursos reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del Estado de Sinaloa no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, adjudicación, destino, difusión y cumplimiento de metas y objetivos, donde destacan las siguientes: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por 15,129.5 recursos empleados en obras ejecutadas que no atienden las necesidades de provisión de infraestructura básica de alcance o ámbito regional o intermunicipal por 46,540.7 y erogaciones no justificadas en el rubro de gastos indirectos por 1,499.1.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Sonora

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 18 auditorías con 200 observaciones; 208 acciones; 118 recomendaciones; 24 pliegos de observaciones; 3 solicitudes de

aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 31 recomendaciones al desempeño; 32 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 330,225.7, siendo las auditorías recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 159,638.1 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud con un monto de 68,315.9.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales asignados al Gobierno del Estado de Sonora, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable; se determinó revisar un monto de 5,121,655.5, que representa el 90.4% de los 5,664,804.2 correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2007.

Dictamen: De la revisión a los cheques emitidos a centros de trabajo no autorizados, se identificaron un total de 1,216 cheques en las nóminas ordinarias con un importe acumulado de 7,407.1 miles de pesos, con cargo en 13 centros de trabajo no autorizados o no existentes, resultado de un universo de 924,662 cheques con un importe acumulado de percepciones de 2,598,324.5 miles de pesos. Así mismo con la finalidad de verificar que el otorgamiento de comisiones al sindicato se realizara de conformidad con la norma aplicable, se procedió a lo siguiente: de un total de 135 comisionados a los diferentes sindicatos se revisó la totalidad de la documentación justificativa correspondiente y se determinó que los oficios de otorgamiento de licencias con goce de sueldo, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, que ascendieron a 44,102.1 miles de pesos, fueron cubiertas con los recursos provenientes del FAEB, lo que incumplió el artículo 51, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud (FASSA).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fis-

cal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 1,075,552.0, que representa el 89.7% de los 1,199,218.8, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: Se identificó su aplicación por 3,243.4; aplicación de recursos en fines distintos a los establecidos por 16,651.4; pagos a personal de autorizaciones extemporáneas por comisión sindical por 1,707.9; pagos a personal sin contar con la autorización por comisión sindical por 4,665.5; pagos superiores a lo establecido en el tabulador autorizado para el concepto "sueldo base" por 630.4; pagos a personal que no cuenta con nombramiento por 8,446.7; pagos al personal posteriores a la fecha de su baja por 3,037.3 miles pesos; pago de compensaciones a mandos medios y superiores por 9,683.9; pagos del estímulo medidas de fin de año a mandos medios cuando no les correspondía por 436.0; faltante de documentación comprobatoria de los pagos realizados a personal contratado por tiempo determinado por 13,158.1; pagos a personal sin que se haya obtenido evidencia de que se encuentran laborando en los centros de trabajo en los cuales están adscritos por 5,171.5; pago de más a un proveedor al precio unitario contratado en un medicamento por 206.1; no se aplicaron penas convencionales a ningún proveedor por incumplimiento en el plazo de entrega pactado en los contratos por 1,190.3; diferencia entre inventario físico y lo reportado por reportes de inventarios por 283.6; y medicamento caducó por 1,511.7.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Tabasco

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 19 auditorías con 153 observaciones; 158 acciones; 77 recomendaciones; 31 pliegos de observaciones; una solicitud de aclaración; ninguna promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 18 recomendaciones al desempeño; 31 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resultado de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 385,143.8, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado con un monto de 126,372.8 y la realizada a recursos del Fondo para la Estabilización de los Ingresos de los Estados con un monto de 145,891.7.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos a la citada entidad federativa por medio del FAEB, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se determinó revisar un monto de 4,169,855.0, que representa el 87.7 % de los 4,754,696.0 reportados en el Ejercicio 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco realizó pagos como apoyos administrativos para las acciones de coordinación y desarrollo en la educación media y superior por 1,160.1; pagos realizados como gastos de operación para otorgar y promover la educación para adultos por 3,361.0; apoyos al Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad por 7,924.1; apoyos económicos para la sección 29 del SNTE por 9,000.0; 774 pagos a 36 empleados adscritos a centros de educación para adultos, cuando esta modalidad educativa cuenta con un financiamiento federal distinto al FAEB por 18,496.0; 2,598 pagos a 131 trabajadores adscritos a 13 centros que no fueron localizados en el catálogo general de centros de trabajo de la Secretaría por 18,500.5; 3,736 pagos a 186 trabajadores adscritos a centros de trabajo clausurados por 24,437.6; se comisionaron con goce de sueldo a la sección 29 del SNTE y al SILET a 126 trabajadores, generándose 5,297 pagos por 27,730.6; 138 pagos a 4 empleados comisionados al sindicato sin contar con su respectivo oficio de comisión sindical por 1,064.7; se realizaron 756 pagos a 48 trabajadores contratados por honorarios adscritos a áreas de educación media y superior, cuyas funciones primordiales no están relacionadas con la educación básica y formación de docentes por 4,471.0; a 24 trabajadores por honorarios se les realizaron 506 pagos, pero estuvieron adscrito a áreas responsables de la infraestructura educativa por 2,498.0; 1,527 pagos a 62 trabajadores contratados por honorarios que estuvieron adscritos a áreas responsables de la educación para adultos por 1,449.7; pago de compensaciones y bonos a personal de mando adscrito a áreas no financiables con el FAEB por 853.0; pagos a personal no localizado en las visitas a los centros de trabajo por 5,426.6; y subejercicio por 950.8 que no ha sido reprogramando para ser ejercido.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Estabilización de los Ingresos de los Estados (FEIEF).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 61,296.5, que representa el 74.7% de los 82,056.7 ejercidos en el proyecto.

Dictamen: Al examinar el origen y destino de los recursos del proyecto, la Auditoría Superior de la Federación detectó que al cierre del ejercicio presupuestal de 2007 no se habían aplicado recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas correspondientes a los anticipos de los cuatro trimestres por 145,891.7.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Tamaulipas

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 18 auditorías con 172 observaciones; 176 acciones; 101 recomendaciones; 11 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; dos promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 23 recomendaciones al desempeño; 39 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 125,689.90, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por 78,599.00 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 28,364.80, las que tienen mayores montos.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos al Estado, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normatividad aplicable, se determinó revisar un monto de 5,295,231.8, que representa el 67.8% de 7,810,825.2 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia y aplicación de recursos a acciones determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de las operaciones examinadas; además, se considera que las operaciones observadas corresponden a solicitud de información y aclaración, las cuales se encuentran en proceso de cuantificación en términos monetarios y no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 1,063,759.3, que representa el 70.5% de los 1,509,681.4, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que existen intereses generados y no pagados por extemporaneidad en la entrega de recursos por 276.4; intereses generados sin identificar su aplicación por 120.2; intereses generados por préstamos al programa del seguro popular por 1,029.5; donativo a una Asociación Civil por 102.0; recursos destinados al Programa del Seguro Popular por 12,610.3; pagos a una persona comisionada a otra dependencia por 61.9; pagos de más a los autorizados en el concepto de pago de sueldos compactados por 96.1; pagos a personal posteriores a la fecha de su baja por 78.3; pagos en efectivo de vales de despensa del concepto medidas de fin de año al personal, cuando debieron ser en especie, lo que originó haber subsidiado el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los trabajadores por 6,804.0; pagos del estímulo medidas de fin de año a mandos medios cuando no les correspondía por 593.2; pagos de más a lo estipulado en los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado por 2,851.4; pago de intereses moratorios al ISSSTE por 32.5; pagos de actualización y recargos del Impuesto sobre Productos del Trabajo por 3,366.9; y medicamento caduco por 342.1.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Tlaxcala

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 13 auditorías con 166 observaciones; 177 acciones; 89 recomendaciones; 37 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; dos promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 17 recomendaciones al desempeño; 32 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 381,681.7, siendo las auditorías a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por 311,785.3 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Municipio de Huamantla por 18,379.5.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Fiscalizar r la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 2,631,593.0, que representa el 95.5% de los 2,756,159.4 reportados en Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó 5,740.5 por pagos no vinculados con los fines y objetivos del fondo; 5,139.3 por no presentar documentación que acredite el destino y aplicación de los productos financieros generados; 3,872.6 pagados a 58 trabajadores que estuvieron adscritos en 10 centros de trabajo de educación para adultos; 205,698.6 pagados a 3,252 trabajadores que estuvieron adscritos en 251 centros de trabajo de sostenimiento estatal; 17,898.3 por pagos improcedentes a 77 empleados comisionados a las sección sindicales; 7,059.7 pagados a 37 trabajadores de centro de trabajo "AGS" comisionados a las secciones sindicales; 10,206.6 por pagos a 33 personas que no justifican su asignación temporal al centro de trabajo de comisionados a otras dependencias y 37 trabajadores que están laborando en dependencias que no son afines a los objetivos del fondo; 4,496.7 por pagos a 32 empleados que de forma simultánea ocuparon un cargo de elección popular; 23,010.0 por pagos a 461 personal por honorarios que no cuentan con contrato y 319 prestadores de servicio que cobraron adicionalmente compensación garantizada; 2,170.7 por pago de compensaciones para personal de mando a 14 trabajadores, sin que realizaran

las funciones propias del nivel; 26,492.3 por pago a 243 empleados no localizados en las visitas a centros de trabajo y los responsables de los centros manifestaron que dichas personas no han laborado en el mismo.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Huamantla.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 19,835.7, que representa el 98.9% de los 20,048.4, reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la orientación de los recursos del FISM, donde destacan los siguientes: se destinaron 17,646.1, que representan el 84.2% de los recursos ejercidos del fondo a conceptos que no se relacionan con el financiamiento de obras o acciones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; se otorgaron anticipos por 591.1 para obras que no se localizaron, se destinaron recursos en el rubro de gastos indirectos por 72.8 para la compra de bienes muebles que no fueron localizados en las oficinas del H. Ayuntamiento y bienes de consumo respecto de los cuales no se acreditó su uso en las actividades relacionadas con la ejecución y administración de las obras públicas, así como por rendimientos financieros no reintegrados por el Estado al Municipio por 69.5 por retrasos en la ministración de los recursos del fondo.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Veracruz

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 18 auditorías con 139 observaciones; 149 acciones; 86 recomendaciones; 27 pliegos de observaciones; una solicitud de aclaración; tres promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 12 recomendaciones al desempeño; 20 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 86,638.1, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal Transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz con un monto de 31,802.7 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con un monto de 17,327.8.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos a la citada entidad federativa mediante el FAEB se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se determinó revisar un monto de 14,826,110.1, que representa el 94.0 % de los 15,774,323.9 reportados al término del ejercicio presupuestario 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó 3,995.4 de rendimientos financieros que no reportó la SEFIPLAN; 8,170.1 de pagos a personal en centros de trabajo clausurados y dados de baja; 178.5 por pagos a personal comisionado con goce de sueldo al sindicato sin la autorización respectiva; 2,220.8 de pagos a personal en centros de trabajo que no fueron localizados durante las visitas realizadas; y 17,237.9 de personal que no se encontró evidencia de registro de asistencia en los planteles y oficinas visitadas.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó revisar un monto de 207,877.5, que representan el 84.6% de los 245,852.7 reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del Estado de Veracruz no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a registros, adjudicaciones, destino, transferencia y cumplimiento de metas y objetivos, donde destacan los siguientes: el monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 17,330.4, se integra por recuperaciones probables de 14,692.0, 486.7, de pagos improcedentes o en exceso en la

ejecución de las obras, 12,817.5, de recursos federales aplicados a fines distintos del fondo, y 1,387.8, de faltante en la cuenta bancaria y recuperaciones operadas por 2,638.4, de intereses generados por el retraso en la entrega de recursos y 9,657.0 correspondiente a errores y omisiones de la información financiera.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Yucatán

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 14 auditorías con 129 observaciones; 134 acciones; 89 recomendaciones; 9 pliegos de observaciones; ninguna solicitud de aclaración; una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 31 recomendaciones al desempeño; 15 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables: Se detectaron recuperaciones determinadas por 129,087.6, siendo las auditorías de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 49,708.8 y la realizada a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples con un monto de 44,406.1.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones a Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos a la citada entidad federativa por medio del FAEB, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se determinó revisar un monto de 3,358,776.1, que representa el 86.1 % de los 3,899,069.3 reportados en el Ejercicio 2007.

Dictamen: La Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, con base en lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, determinó que se realizaron 248 pagos a 12 trabajadores eventuales que realizaron funciones de supervisión de obras por 899.3; 1,618 pagos a 171 empleados adscritos a centros de trabajo de educación para adultos, cuando esta modalidad educativa cuenta con un financiamiento federal distinto al FAEB por 5,884.0; 2,585 pagos a 198 trabajadores adscritos a las direcciones de educación media-superior y a la de profesiones, áreas cuyas funciones primordiales no están relacionadas con la educación básica y formación de docentes por 15,139.9; 48 pagos a 3 em-

pleados adscrito a salas populares de lectura, que dan un servicio que no es exclusivo para población en educación básica o formación de docentes por 397.3; 38 pagos a dos trabajadores de mando adscritos al Programa Escuelas de Calidad y al departamento de programación, supervisión y control de obras por 764.0; pagos a personal no localizado en las visitas a los centros de trabajo por 2,996.1; subejercicio por 14,901.1 que no ha sido reprogramando para ser ejercido; pago a firmas independientes por concepto de asesorías por 1,872.2; pagos por concepto de gastos de operación del IBECEY y para financiar proyectos de infraestructura educativa por 856.2 ; pago como aportación al Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad por 6,696.1; 604 pagos a 368 trabajadores adscritos a centros de trabajo de bachillerato general por 1,347.2; se comisionaron con goce de sueldo a la secciones 33 y 57 del SNTE a 50 trabajadores, generándose 3,100 pagos por 11,644.2; 235 pagos a 17 trabajadores comisionados a dependencias o áreas que no corresponden a los fines y objetivos del Fondo; y 12 pagos a 4 trabajadores contratados por honorarios que desarrollaron trabajos de supervisión de obras por 109.5 .

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 150,973.6, que representa el 55.5 % de los 271,784.9 reportado en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del Estado de Yucatán no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de los recursos del fondo donde se destacan los siguientes: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán (DIF) destinó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el pago de sueldos y prestaciones laborales de su personal por 35,923.5; otorgó donativos en efectivo y especie por 5,752.6; efectuó pagos en exceso al proveedor de insumos, para el Programa de Desayunos Escolares por la cantidad de 1,009.1 y no entregó evidencia documental de la diferencia entre lo pagado y entregado por el proveedor de des-pensas por 1,720.9.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Zacatecas

Alcance de la Fiscalización Superior: Se realizaron 14 auditorías con 245 observaciones; 266 acciones; 151 recomendaciones; 38 pliegos de observaciones; tres solicitudes de aclaración; tres promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 27 recomendaciones al desempeño; 44 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y ninguna denuncia de hechos.

Resumen de las auditorías más relevantes por montos recuperables Se detectaron recuperaciones determinadas por 393,401.90, siendo las auditorías de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal con un monto de 202,390.1 y la realizada a recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal con un monto de 80,994.0.

Auditoría: A recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Objetivo: Verificar que los recursos federales transferidos a la citada entidad federativa por medio del FAEB, se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron, y destinaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, se determinó revisar un monto de 3,795,597.5, que representa el 84.5 % de los 4,492,991.9 reportados en el Ejercicio Fiscal 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación observó 510.7 por el pago de intereses moratorios, altas y bajas extemporáneas al ISSSTE; 9,665.4 por la falta de comprobación del destino de los productos financieros generados en la cuenta administrada por la Secretaría de Finanzas del Estado; 4,627.7 por la incorporación en las nóminas del FAEB de categorías pertenecientes a otros subsistemas de educación o que no fueron localizadas en el catálogo de puestos de la dependencia; 94,666.7 por el pago de remuneraciones a personal adscrito en centros de trabajo clausurados, de servicio a educación para adultos o no financiables con el fondo; 1,365.3 por la incorporación en las nóminas estatales subsidiadas de centros de trabajo clausurados o no localizados en el catálogo correspondiente; 64,688.7 por pagos en las nóminas estatales subsidiadas de centros de trabajo que no corresponden al subsistema de telesecundarias o cuyo sostenimiento es el federal transferido; 38,999.9 por el pago de personal comisionado en las secciones sindicales indebidamente con goce de sueldo; 49,247.6 por el pago de remuneraciones a personal comi-

sionado en otras dependencias con funciones diferentes del objetivo del FAEB con goce de sueldo, de las cuales la Secretaría de Finanzas del Estado obtuvo las recuperaciones, pero no se identificó la aplicación de los fines del Fondo y se consideraron como ampliaciones estatales, aunado de que las cuotas obrero patronales no se consideraron en las recuperaciones; 721.9 por el pago de compensaciones a personal adscrito al departamento de Preparatoria Abierta o que estuvieron por encima del tabulador salarial del Estado; y 2,584.9 por el pago de remuneraciones a personal no localizado en los centros de trabajo visitados y no identificado por los responsables de los mismos; por otro lado, en la entidad opera un Programa de Prevención Social cuya fuente de financiamiento proviene de la administración de los recursos del FAEB al reducir la carga fiscal y aplicar una base gravable menor y por consecuencia se pagó menos ISR, en tanto que los recursos recabados se utilizaron para el otorgamiento de prestaciones adicionales de las otorgadas por la federación o el Estado.

Auditoría: A recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Objetivo: FFiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 74,331.1, que representa el 100.0% de los recursos reportados en la Cuenta Pública 2007.

Dictamen: La Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del Estado de Zacatecas no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, destino, difusión, participación social y cumplimiento de metas y objetivos, donde destacan las siguientes: obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 73,712.2; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por 7,281.8; falta de difusión de las obras y acciones por realizar o de los resultados alcanzados; falta de elaboración de un programa operativo anual que incluya las obras por realizar específicamente con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal.

Para ver el número de observaciones y acciones derivadas de las mismas véase anexo 23.

Relación de observaciones por Entidades Federativas para los Ramos 33 y 23 derivadas de las auditorías practicadas directamente por la Auditoría Superior de la Federación.

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal:

Observación 1: Personal comisionado indebidamente con goce de sueldo a agrupaciones sindicales	
• Aguascalientes	• Michoacán
• Baja California	• Nayarit
• Baja California Sur	• Oaxaca
• Campeche	• Querétaro
• Colima	• Quintana Roo
• Chiapas	• San Luis Potosí
• Chihuahua	• Sinaloa
• Distrito Federal	• Tabasco
• Durango	• Tlaxcala
• Guanajuato	• Veracruz
• Guerrero	• Yucatán
• Jalisco	• Zacatecas

Observación 2: Falta de documentación comprobatoria del gasto	
• Distrito Federal	• Guerrero
• Durango	• Nayarit

Observación 3: Atención o apoyos a programas no financiados con el FAEB	
• Aguascalientes	• Quintana Roo
• Baja California	• San Luis Potosí
• Baja California Sur	• Tabasco
• Guanajuato	• Tlaxcala
• Jalisco	• Yucatán
• Michoacán	• Zacatecas
• Querétaro	

Observación 4: Incorporación de centros de trabajo clausurados, dados de baja o no localizados	
• Baja California Sur	• Querétaro
• Chihuahua	• Quintana Roo
• Guerrero	• San Luis Potosí
• Jalisco	• Sinaloa
• Michoacán	• Tabasco
• Nayarit	• Veracruz

Observación 5: El organismo ejecutor no cuenta con atribuciones para ejercer recursos del fondo

• Distrito Federal	
--------------------	--

Observación 6: Aplicación de recursos del FAEB en Centros de trabajo no destinados a la educación básica

• Aguascalientes	• Querétaro
• Baja California Sur	• Quintana Roo
• Campeche	• San Luis Potosí
• Chiapas	• Sinaloa
• Guanajuato	• Tabasco
• Guerrero	• Tlaxcala
• Nayarit	• Yucatán
• Oaxaca	• Zacatecas

Observación 7: Comisionados a otras dependencias con funciones ajenas al fondo

• Aguascalientes	• Guerrero
• Baja California	• Michoacán
• Baja California Sur	• Nayarit
• Campeche	• Querétaro
• Colima	• Quintana Roo
• Chiapas	• Sinaloa
• Chihuahua	• Tlaxcala
• Distrito Federal	• Yucatán
• Durango	• Zacatecas

Observación 8: Financiamiento de nóminas y centros de trabajo estatales

• Querétaro	
• Tlaxcala	

Observación 9: Otras Irregularidades

• Se observó en todas las entidades auditadas

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud:**Observación 1: Pagos al personal no localizado en la visita a los centros de trabajo en donde se encuentra adscrito**

• Baja California	• Puebla
• Hidalgo	• Querétaro
• Nuevo León	• Sonora

Observación 2: Recursos aplicados en acciones que no se vinculan con los objetivos del fondo

• Baja California	• Querétaro
• Chihuahua	• Sonora
• Hidalgo	• Tamaulipas
• Morelos	

Observación 3: Compensaciones y medidas de fin de año al personal sin sustento normativo

• Baja California	• Nuevo León
• Coahuila	• Puebla
• Hidalgo	• Sonora
• Morelos	• Tamaulipas

Observación 4: Pagos (bonos y vales de despensa) a personal que no tiene derecho a ello

• Baja California	• Puebla
• Chihuahua	• Querétaro
• Coahuila	• Sonora
• Hidalgo	• Tamaulipas

Observación 5: Pagos indebidos (Incompatibilidad de horarios; pagos posteriores a la fecha de baja; pago de más a lo establecido en contratos y tabuladores o falta de éstos y de nómina)

• Baja California	• Puebla
• Chihuahua	• Querétaro
• Coahuila	• Sonora
• Hidalgo	• Tamaulipas
• Morelos	

Observación 6: Otras Irregularidades

• Baja California	• Nuevo León
• Chihuahua	• Puebla
• Coahuila	• Querétaro
• Hidalgo	• Sonora
• Morelos	• Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal

Observación 1: Obras y acciones que no beneficiaron directamente a sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, ni tuvieron un alcance regional o intermunicipal	
• Campeche	• Querétaro
• Chihuahua	• San Luis Potosí
• Durango	• Sinaloa
• Guanajuato	• Sonora
• Morelos	• Tabasco
• Nayarit	• Zacatecas

Observación 2: Falta de documentación comprobatoria y documentación que no reúne los requisitos fiscales	
• Querétaro	
• San Luis Potosí	
• Sinaloa	
• Tabasco	
• Zacatecas	

Observación 3: Otras Irregularidades	
• Campeche	• Querétaro
• Chihuahua	• San Luis Potosí
• Durango	• Sinaloa
• Guanajuato	• Tabasco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Para el caso de este Fondo a continuación se muestran las Entidades Federativas y los Municipios auditados de cada una de ellas, así como las observaciones más importantes.

Municipios revisados:

1. AGUASCALIENTES: Aguascalientes, Calvillo y Jesús María;
2. BAJA CALIFORNIA: Ensenada, Mexicali y Tijuana
3. BAJA CALIFORNIA SUR: Comondú, La Paz y Los Cabos
4. CAMPECHE: Campeche, Carmen y Champotón
5. CHIAPAS: Tapachula, Tuxtla Gutiérrez y Ocosingo
6. CHIHUAHUA: Chihuahua, Guachochi y Juárez
7. COAHUILA: Monclova, Saltillo y Torreón
8. COLIMA: Colima, Manzanillo y Tecomán
9. DURANGO: Durango, Gómez Palacio y Lerdo
10. GUANAJUATO: Irapuato, León y Pénjamo
11. GUERRERO: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Xochistlahuaca
12. HIDALGO: Huejutla de Reyes, Tulancingo de Bravo e Ixmiquilpan
13. JALISCO: Guadalajara, Tlaquepaque y Tonalá
14. MÉXICO: Naucalpan de Juárez, Toluca, Tlalnepan-tla de Baz y Tultitlán
15. MICHOACÁN: Morelia, Uruapan y Zitácuaro
16. MORELOS: Cuernavaca, Jiutepec y Cuautla
17. NAYARIT: El Nayar, Santiago Ixcuintla y Tepic
18. NUEVO LEÓN: Apodaca, Guadalupe y Monterrey

19. OAXACA: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y San Pedro Pochutla
20. PUEBLA: Atlixco, Puebla y Tehuacán
21. QUERÉTLARO: Amealco de Bonfil, San Juan del Río y El Marqués
22. QUINTANA ROO: Othón P. Blanco, Benito Juárez y Solidaridad
23. SAN LUIS POTOSÍ: San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale
24. SINALOA: Mazatlán, Ahome, Guasave, Navolato y El Fuerte
25. SONORA: Hermosillo, Cajeme y Navojoa
26. TABASCO: Cárdenas, Centro y Huimanguillo
27. TAMAULIPAS: Matamoros, Nuevo Laredo y Altamira
28. TLAXCALA: Huamantla, Tlaxcala y San Pablo del Monte
29. VERACRUZ: Papantla, Xalapa y Veracruz
30. YUCATÁN: Mérida, Valladolid y Tizimín
31. ZACATECAS: Guadalupe, Fresnillo y Pinos.

Observaciones

1. Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema
2. Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal
3. Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la LCF y que además no benefician a población en rezago social y pobreza extrema
4. Recursos no entregados o atrasos en las ministraciones de los Municipios
5. Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o de desarrollo social

6. Falta de documentación comprobatoria del gasto
7. Bajo el rubro de Otras Irregularidades

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

Para el caso de este Fondo, a continuación se muestran las Entidades Federativas y los Municipios auditados de cada una de ellas, así como las observaciones más importantes.

Municipios y Demarcaciones Territoriales revisadas:

1. AGUASCALIENTES: Calvillo, Jesús María y Aguascalientes;
2. BAJA CALIFORNIA: Ensenada, Mexicali y Tijuana;
3. BAJA CALIFORNIA SUR: Comondú, La Paz y Los Cabos;
4. CAMPECHE: Campeche, Carmen y Champotón;
5. CHIAPAS: Tapachula, Tuxtla Gutiérrez y Ocosingo;
6. CHIHUAHUA: Chihuahua, Guachochi y Juárez;
7. COAHUILA: Monclova, Saltillo y Torreón;
8. COLIMA: Colima, Manzanillo y Tecomán;
9. DISTRITO FEDERAL: Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan,
10. DURANGO: Durango, Gómez Palacio y Lerdo;
11. GUANAJUATO: Irapuato, León y Pénjamo;
12. GUERRERO: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Xochistlahuaca;
13. HIDALGO: Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan y Tlancingo de Bravo;
14. JALISCO: Guadalajara, Tlaquepaque y Tonalá;
15. MÉXICO: Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Tultitlán;

16. MICHOACÁN: Morelia, Uruapan y Zitácuaro;
 17. MORELOS, Cuautla, Cuernavaca y Jiutepec;
 18. NAYARIT: El Nayar, Santiago Ixcuintla y Tepic;
 19. NUEVO LEÓN: Apodaca, Guadalupe y Monterrey;
 20. OAXACA: Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec y San Pedro Pochutla;
 21. PUEBLA: Atlixco, Puebla y Tehuacan;
 22. QUERÉTTARO: Amealco de Bonfil, El Marques y San Juan del Río;
 23. QUINTANA ROO: Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad;
 24. SAN LUIS POTOSÍ: San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale;
 25. SINALOA: Ahome, El Fuerte, Guasave, Mazatlán y Navolato;
 26. SONORA: Cajeme, Hermosillo y Navojoa;
 27. TABASCO: Cárdenas, Centro y Huimanguillo;
 28. TAMAULIPAS: Altamira, Matamoros y Nuevo Laredo;
 29. TLAXCALA: Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala;
 30. VERACRUZ: Papantla, Veracruz y Xalapa;
 31. YUCATÁN: Mérida, Tizimín y Valladolid; y
 32. ZACATECAS: Fresnillo, Guadalupe y Pinos.
4. Pagos indebidos al personal con cargo en el rubro de seguridad pública
 5. Bajo el rubro de Otras Irregularidades se determinaron recuperaciones determinadas

Observaciones:

1. Falta de documentación comprobatoria del gasto
2. Recursos no entregados o atrasos en las ministraciones a los Municipios
3. Recursos aplicados en rubros que no cumplen los fines del fondo

Fondo de Aportaciones Múltiples:

Observación 1: Recursos aplicados en obras y acciones fuera de los objetivos del fondo	
• Chiapas	• Michoacán
• Distrito Federal	• Nuevo León
• Guerrero	• Puebla
• Hidalgo	• Tamaulipas
• Jalisco	• Veracruz
• México	• Yucatán

Observación 2: Retraso u omisión de la ministración de recursos o productos financieros al ente ejecutor	
• Guerrero	• Michoacán
• Hidalgo	• Puebla
• Jalisco	• Tamaulipas

Observación 3: Otras Irregularidades	
• Distrito Federal	• Michoacán
• Guerrero	• Nuevo León
• Hidalgo	• Puebla
• Jalisco	• Yucatán

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:

Observación 1: Pagos indebidos al personal con cargo al fondo (plazas no autorizadas, remuneraciones superiores a los tabuladores autorizados, pagos a personal que causó baja o con permiso sin goce de sueldo y bonos de productividad, entre otros)	
• Baja California	• Michoacán
• Coahuila	• San Luis Potosí
• Guerrero	• Sonora
• Hidalgo	• Yucatán

Observación 2: Falta de documentación comprobatoria y justificativa	
• Guerrero	
• San Luis Potosí	

Observación 3: Otras Irregularidades	
• Baja California	• Puebla
• Coahuila	• San Luis Potosí
• Chihuahua	• Sonora
• Guerrero	• Tamaulipas
• Hidalgo	• Yucatán
• Michoacán	

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal:

Observación 1: Pagos improcedentes en contravención de la mecánica operativa de los anexos técnicos del fondo	
• Baja California	• Jalisco
• Coahuila	• San Luis Potosí
• Durango	• Sinaloa
• Guerrero	• Tabasco
• Hidalgo	• Veracruz

Observación 2: Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	
• Baja California	• Jalisco
• Coahuila	• San Luis Potosí
• Chiapas	• Sinaloa
• Durango	• Tabasco
• Guerrero	

Observación 3: Préstamo de recursos del fondo a otras acciones de seguridad pública	
• Coahuila	• Jalisco
• Chiapas	• Sinaloa
• Durango	• Tabasco
• Guerrero	

Observación 4: Otras Irregularidades	
• Baja California	• Guerrero
• Chiapas	• Hidalgo
• Coahuila	• Jalisco
• Durango	• San Luis Potosí
• Guanajuato	• Veracruz

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas:

Observación 1: La aplicación no identificada de los recursos	
• Distrito Federal	

Observación 2: Erogaciones de recursos en conceptos no considerados en la apertura programática del fondo	
• Baja California Sur	• Jalisco
• Campeche	• Nayarit
• Distrito Federal	• Quintana Roo

Observación 3: Pagos en exceso no justificados	
• Aguascalientes	
• Baja California Sur	
• Distrito Federal	
• Jalisco	
• Nayarit	
• Tlaxcala	

Observación 4: En el rubro de Otras Irregularidades se determinaron recuperaciones probables	
• Baja California Sur	• Jalisco
• Chiapas	• Nayarit
• Distrito Federal	• Puebla

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas:

Observación 1: Falta de definición del proyecto al que se destinaron los recursos, o carencia de estudios de preinversión o de permisos y licencias	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

• Jalisco	
• Nuevo León	

Observación 2: Recursos no aplicados y no enterados a la TESOFE	
------------------------------------------------------------------------	--

• Baja California Sur	• Oaxaca
• Colima	• Puebla
• Hidalgo	• Quintana Roo
• Jalisco	• Tabasco
• México	• Tamaulipas
• Michoacán	• Tlaxcala

Observación 3: Obra ejecutada en 2006 pagada con recursos de 2007	
--------------------------------------------------------------------------	--

• Baja California Sur	• Coahuila
-----------------------	------------

Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados:

Observación 1: Recursos no ejercidos ni enterados a la TESOFE	
----------------------------------------------------------------------	--

• Campeche	• México
• Hidalgo	• Puebla

Observación 2: Recursos ejercidos en renglones no considerados en la apertura programática	
---------------------------------------------------------------------------------------------------	--

• Distrito Federal	• México
• Guanajuato	• Michoacán
• Jalisco	• Tabasco

Observación 3: Falta de definición del proyecto; carencia de estudios de preinversión o de permisos y licencias	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

• Nuevo León	• Veracruz
• San Luis Potosí	• Zacatecas
• Sonora	

Fondo Metropolitano⁷

1. Penalización por no concluir los trabajos en la fecha contractual por 4,052.0 miles de pesos, que significaron el 52.3% de las recuperaciones determinadas.

2. No existe evidencia de la aplicación del primario anticorrosivo y esmalte alquídico en estructura metálica por un monto de 212.8 miles de pesos, que representa el 2.8% del total de recuperaciones.

3. Cargos financieros por no amortizar el anticipo otorgado por la cantidad de 2,463.4 miles de pesos, que significa el 31.8% de las recuperaciones.

4. No aplicó gastos financieros al reintegrarse cantidades pagadas en exceso por 1,014.1 miles de pesos, lo que representó el 13.1% de las recuperaciones determinadas.

Conclusiones generales

De lo presentado anteriormente se concluye que el fondo con mayores montos recuperables es el FAEB, en la muestra de las dos probables recuperaciones con montos mayores por Entidades Federativas, 27 estados presentan esta condición para el fondo, por lo que debe de dársele seguimiento al fondo y a la atención de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación. Debido a la importancia que el mismo tiene para reducir la brecha educativa que existe comparando al país con otros.

A continuación mencionamos los principales puntos que la Auditoría Superior de la Federación señala en el Tomo Ejecutivo de su informe:

- Omisión de transferencia de recursos de la Secretaría de Finanzas al ente ejecutor.
- Pagos indebidos a comisionados y a personal de honorarios sin relación con los objetivos del fondo.
- Pagos a personal no localizado o con empleos o plazas incompatibles.
- Pagos a personal dado de baja o con licencia sin goce de sueldo.
- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.
- Erogaciones con fines distintos a los determinados por la LCF.
- Apoyos económicos indebidos a la sección sindical.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto (nóminas).
- Pagos a terceros institucionales por concepto de multas y recargos.
- Aplicación incorrecta de la base gravable del cálculo del ISPT.
- Productos financieros del FAEB cuya aplicación no pudo comprobarse.

La educación debe ser un tema central en la agenda de este gobierno, es por ello que el trabajo de fiscalización cobra una relevancia central, ya que permite apreciar los logros reales en esta materia, así como identificar sus fortalezas y deficiencias, para emprender una agenda que de los elementos para mejorar en este ámbito.

Acciones inmediatas ineludibles:

1. Atender, en el marco de las disposiciones aplicables, las acciones derivadas de las observaciones.
2. Evitar, con base en la aplicación de la norma, la recurrencia susceptible de observaciones particularmente aque-

llas que implican probable daño patrimonial o acciones sancionatorias para servidores públicos.

3. Es importante señalar que la totalidad de las observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación, tiene su importancia relativa con independencia de los montos recuperables. Esto es, en conjunto, las observaciones representan una *radiografía* del comportamiento de los gobiernos en la administración de los recursos y del patrimonio público, y es justamente eso lo que hay que resaltar, porque dichas observaciones pueden derivar en acciones administrativas, sancionatorias e incluso penales.

CONSIDERACIONES FINALES

La Cámara de Diputados tiene la facultad Constitucional exclusiva de revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, así como verificar que dicha gestión se ajuste a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Esta responsabilidad se cumple a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. En ese sentido, las acciones de fiscalización y revisión realizadas fueron ejecutadas en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en órganos constitucionalmente autónomos, en las 32 entidades federativas, en instituciones públicas de educación superior, en municipios y demarcaciones territoriales, así como en entidades de fiscalización de las legislaturas locales.

Los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación se materializaron en 962 dictámenes, integrados por 330 con opinión limpia, 370 de opinión con salvedad, 248 con opinión negativa, 10 con abstención de opinión y 4 sin opinión.

Es importante señalar que las auditorías practicadas son determinadas por la Auditoría Superior de la Federación como resultado del análisis de variables en función de los objetivos y metas presentados en el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los programas de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Conforme esta metodología, se seleccionaron 18 programas de los 70 programas considerados en el Presupuesto de

Egresos de la Federación 2007, involucrando 17 ramos, 5 entidades, 4 grupos funcionales, 15 funciones, 39 sub funciones, 63 actividades institucionales, 466 unidades responsables y 1,120 actividades prioritarias.

La revisión de la Cuenta Pública 2007 refleja que los sectores más auditados fueron los de Energía, Hacienda y Crédito Público y Comunicaciones y Transportes.

Los sectores con mayor número de observaciones fueron Energía, Comunicaciones y Transportes, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y las paraestatales no coordinadas.

Asimismo, el mayor número de observaciones lo tuvieron la Secretaría de Educación Pública, Pemex Exploración y Producción, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Nacional de Agua y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La finalidad de toda política pública enfocada al desarrollo social debe de ser el promover la equidad entre la población, al dotarla de aquellos bienes y servicios que le permitan igualdad de oportunidades. Para lograrlo, se debe garantizar una distribución eficaz de los apoyos para la población que realmente los necesita, todo ello a la luz de la legalidad y la transparencia institucional.

El informe presentado por la Auditoría Superior de la Federación presenta observaciones respecto a la ejecución del gasto público en programas asistenciales, debido a la falta de claridad en los padrones de beneficiarios, la duplicidad de acciones dentro de diferentes programas o en distintos niveles de gobierno, la dispersión o falta de acceso a la información y la inexistencia de sistemas de evaluación funcionales, entre otros.

Para atender esta problemática, el Ejecutivo Federal diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales como una herramienta de información y análisis de los programas a cargo de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y municipios, que celebren convenios con aquélla.

Como parte de la revisión practicada a este Sistema, se desprende que no se cumplió con el propósito de integrar en forma estructurada y sistematizada la información de los

padrones, ni con los objetivos específicos establecidos en el decreto de creación del Sistema.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación establece que algunos de estos programas no tienen una incidencia significativa en la mejora de la calidad de vida de la población "beneficiada".

Otro problema en términos de transparencia, es la transferencia de recursos a las delegaciones, entidades federativas y municipios, debido principalmente a la ambigüedad de los ordenamientos jurídicos y a la falta de elementos técnicos para priorizar el gasto público. En ese sentido, se debe reforzar la transparencia y rendición de cuentas en aquellas entidades federativas y municipios en los que se ha identificado opacidad y riesgo de desvío de recursos.

En esta materia, la Auditoría Superior de la Federación ha determinado numerosas revisiones y determinado cuantiosas y recurrentes observaciones y debilidades relacionadas con el incumplimiento de la normativa y deficiencias de control interno en los ejecutores de gasto. De igual manera, el gasto de infraestructura estatal y municipal se ejecuta sin contar con una cartera de proyectos de inversión jerarquizados con base en las necesidades de la población y su rentabilidad social.

De la revisión a los Ramos Generales 23 y 33, las observaciones más recurrentes consisten en que los recursos se orientan a rubros que no contempla la normatividad aplicable.

La Auditoría Superior de la Federación destaca la existencia de subejercicios recurrentes en diversos sectores de la administración pública federal. De acuerdo a la información provista por la propia Auditoría, los subejercicios son producto del exceso de trámites para el oportuno ejercicio del gasto; la falta de proyectos en los distintos niveles de gobierno que cuenten con estudios que los sustenten; la canalización de los subejercicios a fondos, fideicomisos, mandatos y contratos análogos "con el propósito de utilizarlos posteriormente con fines distintos a los aprobados, sin control, transparencia ni rendición de cuentas".

Asimismo, los fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos continúan sin rendir cuentas al no incluirse dentro de la Cuenta Pública. Esta situación neutraliza, en los hechos, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de vigilar el origen, administración y destino de los recursos

públicos. Es por ello que se debe promover el que todos aquellos recursos no ejercidos por las distintas entidades y dependencias del gobierno federal sean direccionados de manera irrevocable a proyectos estratégicos con un alto impacto social.

Al cierre de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportó 341 fideicomisos sin estructura, 27 mandatos y 9 contratos análogos, cuya disponibilidad fue de 327,074.5 millones de pesos. En 2007, el Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), ahora denominado Fondo de Infraestructura (FONADIN), contó con 27,541.3 millones de pesos para apoyar proyectos y estudios de infraestructura y sólo utilizó 4,428.8 millones de pesos.

Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación destaca irregularidades en las labores de supervisión del gobierno en el cumplimiento de contratos y concesiones de particulares. Menciona que esta deficiencia ha permitido que este tipo de contratos/licencias se otorguen a personas o empresas que no tienen la capacidad para proveer los servicios por los que reciben una contraprestación.

A este respecto, las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de Fiscalización determinaron debilidades e irregularidades, destacando el incumplimiento de la Ley en el otorgamiento de las autorizaciones, así como el desconocimiento por parte de los servidores públicos respecto de la legislación que regula procesos en el otorgamiento de autorizaciones, aunado a una escasa supervisión para verificar las obligaciones a cargo de los particulares, además de carecer de la infraestructura y controles que aseguren que las funciones de supervisión puedan ser adecuadas y eficientes, esto último ocasiona que se carezca de un adecuado seguimiento a las sanciones administrativas y fiscales y que las impuestas no sean ejecutadas debido a las violaciones al procedimiento, negligencia y, en su caso, corrupción.

Asimismo, menciona que, en prácticamente todos los órdenes de gobierno, faltan mecanismos para supervisar y exigir que los particulares cumplan con sus obligaciones contractuales. En diversas auditorías a las que se hace referencia en el presente Dictamen, se comprueba que muchas dependencias y entidades autónomas no observan la normatividad en materia de licitaciones, todo ello en detrimento de la transparencia y la obtención de las mejores condiciones para el Estado. Uno de los principales objetivos de esta Soberanía, que además coincide con los resultados presentados por la Auditoría Superior de la Federación, es revisar la normatividad actual para garantizar que

los entes públicos responsables de la regulación y supervisión de las actividades y procesos que han sido delegados a particulares, ejerzan con oportunidad, autonomía y firmeza sus atribuciones.

Dentro de la revisión de prácticamente todos los sectores, la Auditoría Superior de la Federación incluye varias recomendaciones relacionadas con la imposibilidad de evaluar y dar seguimiento oportuno a los programas que implementa el gobierno federal, lo cual impide medir la efectividad de los mismos respecto a los objetivos que para cada uno de estos programas se han planteado. Este es uno de los problemas que de manera más urgente se debe solventar para poder alcanzar niveles aceptables de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, esta Cámara hace propias las conclusiones y resultados presentados por la Auditoría Superior de la Federación, con el objetivo, en primer término, de ser responsables de la construcción de políticas públicas eficaces y, en segundo lugar, la obligación moral y legal de asumir la responsabilidad constitucional que nos corresponde a cada uno de los diputados que integramos este cuerpo colegiado.

Por esta razón, la información y documentación rendida en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior, nos permite un mejor entendimiento de los fenómenos, problemas y áreas de oportunidad para proponer soluciones que vigoricen leyes, procesos e instancias en los Poderes de Unión y en los órdenes estatales y municipales en beneficio de la sociedad, a través de instituciones públicas que le garanticen legalidad y transparencia en los servicios públicos, en programas de gobierno, así como en la ejecución de los recursos.

Con base en información aportada en el Informe de la Auditoría Superior de la Federación, esta Cámara de Diputados considera fundamental atender asuntos como la discrecionalidad en el manejo de los recursos que advierte en sectores de la administración pública y que genera un alto grado de opacidad. Tal es el caso del otorgamiento de donativos, estímulos fiscales, enajenación de bienes patrimonio del Estado, remuneraciones de los servidores públicos, exenciones de pago de adeudos fiscales, transferencias a sindicatos, entre otros.

De igual manera, esta discrecionalidad se reflejó en el incumplimiento de las normas aplicables a la contratación y destino de los recursos de un financiamiento otorgado por

el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implantación de medidas para continuar las reformas al marco jurídico del sector financiero mexicano.

Atención especial merece la falta de una contabilidad patrimonial y de registros e inventarios, así como de mecanismos necesarios para su control y preservación. En ese sentido y por tratarse de un asunto fundamental para las haciendas públicas de los tres órdenes de gobierno, esta Cámara hará el seguimiento correspondiente a la aplicación y resultados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En este apartado, la Auditoría Superior de la Federación detectó deficiencias en la Administración Pública Federal, ocasionadas por la falta de coordinación en las áreas responsables de las dependencias. Al respecto, no se acreditó la propiedad del Gobierno Federal para el 30% de sus 11,507 inmuebles; el 27.7% no estuvo inscrito en el Registro Público de la Propiedad; el 33.1% no tuvo certeza de su inscripción y el 60.8% no estuvo protegido jurídicamente, lo que repercute en los registros contables.

Para 2008 debió haberse concluido la instrumentación y operación de un sistema de evaluación del desempeño que permita identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del gasto público. Este sistema incorpora indicadores para evaluar la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano en las dependencias y entidades incluyendo los Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos. Estos indicadores forman parte del Presupuesto de Egresos y sus resultados deben incorporarse en la Cuenta Pública, debiendo incluir mecanismos de participación de la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones ordinarias, coordinadas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En relación a la evaluación al desempeño, la Auditoría Superior de la Federación advierte dificultades estructurales en todos los niveles de la administración pública que dificultan crear condiciones necesarias para una evaluación del desempeño con calidad; entre estas limitaciones, sobresale la multiplicidad y contradicción en los objetivos de algunos programas.

En este sentido, no existe una correlación entre los objetivos globales, los específicos y las metas; se observa ausencia de objetivos, metas pertinentes y medibles en cuanto a resultados alcanzados y eficacia, eficiencia y economía;

también se advierte inexperiencia en el diseño y explotación de indicadores estratégicos, de gestión y de servicios.

La Auditoría Superior de la Federación observa que los sistemas de información son inadecuados para una administración a base de resultados.

El análisis complementario de indicadores nos permite observar las deficiencias y problemas que tiene las dependencias para poder determinar sus objetivos y metas en materia de indicadores de resultados, lo cual hace que la información que presentan sea insuficiente y poco clara para la toma de decisiones.

Se destaca el posicionamiento de la Auditoría Superior de la Federación respecto a lo siguiente:

- “Mientras no se reduzca de manera sustancial la burocracia, la tramitología, y sobre todo, la discrecionalidad en la actuación de los servidores públicos, será muy difícil abatir los niveles de corrupción que existen en el país. Esta es una tarea que compete fundamentalmente a la Administración Pública Federal, la cual debe tomar medidas para atacar en su raíz la problemática.”
- “En todo Estado democrático la universalidad de las leyes es norma que regula la actuación de los servidores públicos, pues no puede permitir excepción alguna en materia de transparencia y rendición de cuentas, lo contrario haría nugatorio cualquier esfuerzo por construir un mejor gobierno”.

La LXI Legislatura asume la responsabilidad de dar seguimiento puntual a las observaciones, recomendaciones y opiniones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a la revisión de la Cuenta Pública 2007, así como realizar, a través de las comisiones ordinarias que integran esta Cámara, los trabajos necesarios para contribuir con propuestas concretas en nuestro ámbito de competencia y de colaboración con el resto de los Poderes y órdenes de gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008; el artículo 8 de la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recibió, el 15 de mayo de 2008, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2007.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2007 para su revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Se exhorta a las entidades fiscalizadas para que en sus operaciones observen los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, particularmente en lo relativo a los principios contables de “Consistencia”; “Revelación Suficiente”; “Base en Devengado”; “Integración de la Información”, entre otros, a efecto de evitar enfoques que dificulten el alcance y evaluación de las políticas públicas. Lo anterior, servirá para que las operaciones contables cuenten con el sustento técnico que fortalezca el control del gasto público.

CUARTO. Se exhorta a las entidades fiscalizadas, en particular a las entidades federativas, y; aquellas de los Sectores Energía, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Entidades No Coordinadas Sectorialmente, Gobernación, Hacienda y Crédito Público y Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que fortalezcan tanto los mecanismos y/o procedimientos de ejecución del gasto, como el autocontrol y la capacitación y desempeño de los servidores públicos responsables de estas funciones y, en su caso, la captación del ingreso, con el fin de observar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas. Igual-

mente, se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a que aplique las sanciones que correspondan y, junto con la Auditoría Superior de la Federación, lleve a cabo con mayor intensidad sus tareas de revisión y control, fortaleciendo los mecanismos de prevención y de los procesos de revisión que ejecutan, a efecto de lograr una efectiva y oportuna aplicación de la normativa.

QUINTO. La Auditoría Superior de la Federación deberá revisar las estrategias de prevención, revisión y fiscalización que acuerde con instancias de control de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno, a través de los Convenios de Coordinación y Colaboración que celebra con dichas instancias, con el objeto de lograr que las entidades fiscalizadas cumplan con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y con la normatividad aplicable, y por consiguiente disminuir los incumplimientos a los mismos.

SEXTO. Se exhorta a las entidades fiscalizadas a que realicen todas las acciones conducentes que les permitan cumplir con las disposiciones en materia de fiscalización y así evitar, en el futuro, observación alguna por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

SÉPTIMO. En ejercicio de sus funciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones que emitió como resultado de las auditorías que practicó, determinando los daños y perjuicios que se hayan causado a la Hacienda Pública Federal.

OCTAVO. Se exhorta a los sujetos fiscalizados y, en su caso, a los órganos de internos de control, a realizar lo necesario para el total desahogo de las acciones en proceso y se instruye a la Auditoría Superior de la Federación, que dé estricto seguimiento a la solventación de las observaciones y acciones emitidas, así como que promueva y finque las responsabilidades procedentes.

NOVENO. En virtud de que el ejercicio del gasto debe realizarse con transparencia, eficiencia y eficacia, así como canalizarse de manera exclusiva al objeto para el cual se asigna dentro de un sistema de rendición de cuentas, se instruye a la Auditoría Superior de la Federación a realizar las acciones conducentes para vigilar y fiscalizar lo anterior en el ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a las entidades federativas y municipios vía los Ramos 23 y 33.

DÉCIMO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación a que, con base en las atribuciones que le otorga la Ley, revise las áreas de la gestión pública que se mencionan en el Dictamen que acompaña al presente Decreto, que representan áreas de opacidad y riesgo de la gestión gubernamental, por la falta de indicadores e incumplimiento de metas y objetivos.

DÉCIMO PRIMERO. Es necesario que el Ejecutivo Federal, para mejorar el uso y destino de los recursos públicos y la transparencia de su administración, instrumente programas que permitan superar la problemática que reflejan las áreas de la gestión pública que se han identificado en el dictamen adjunto al presente Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO. Se recomienda al Ejecutivo Federal que gire instrucciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que ejerzan el presupuesto aprobado y se abstengan de constituir fideicomisos para canalizarles recursos derivados de subejercicios y economías, así como de utilizar esquemas financieros que tiendan a eludir el reconocimiento contable de los pasivos contingentes.

DÉCIMO TERCERO. Se recomienda al Ejecutivo Federal que proceda al diseño e instrumentación de una estrategia de liquidación parcial del capital y no solamente de los intereses del saldo total de los pasivos generados por el rescate bancario.

DÉCIMO CUARTO. Se recomienda al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mejore la eficiencia recaudatoria del Estado, combatiendo con firmeza la evasión y elusión fiscal; otorgando mayores facultades recaudatorias a las entidades federativas y municipios; ampliando el padrón de contribuyentes; eliminando el sector informal de la economía; acabando con el contrabando; simplificando el marco regulatorio impositivo y mejorando la recuperación de los créditos fiscales.

DÉCIMO QUINTO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de manera conjunta con las dependencias y entes públicos relacionados con la materia migratoria, dicte, coordine y promueva las acciones y procedimientos que contribuyan a consolidar políticas públicas que preserven la seguridad y soberanía nacional relacionadas con los flujos migratorios, de conformidad con las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación al respecto.

DÉCIMO SEXTO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observe los resultados que se mencionan en el Dictamen que acompaña al presente Decreto, emitidos por la Auditoría Superior de la Federación respecto del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), en particular, a establecer mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la población objetivo sobre los servicios ofrecidos; establecer metas programadas en los cuatro indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Servicio de Cobertura; sustentar con evidencia suficiente su población objetivo y los parámetros utilizados para establecer el límite máximo de su costo de operación, y; en su caso, se analice la pertinencia de su extinción, ya que en 2007 no cumplió con los fines para los que fue creado

DÉCIMO SÉPTIMO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y respecto de las operaciones del Fondo para la Conclusión de la Relación Laboral, vigile el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al Fondo, delimitando las facultades a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), a efecto de que las acciones realizadas por este Fondo correspondan con los objetivos y normas aplicables a los programas, asegurando la cancelación de plazas, la correspondiente disminución del Gasto Corriente, evitando la ocupación de plazas liquidadas a través del programa y la nueva generación de obligaciones laborales y presupuestales irreductibles, de conformidad con las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMO OCTAVO. Se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a las disposiciones normativas aplicables en materia de adquisiciones de bienes y servicios, para que las políticas de gasto estén debidamente vinculadas y justificadas a las funciones y programas sustantivos a su cargo.

DÉCIMO NOVENO. Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se abstenga que constituir depósitos en la Tesorería de la Federación (TESOFE) con los remanentes de los recursos presupuestales del ejercicio, con el objeto de considerarlas como erogaciones devengadas y por ende, evitar la concentración de recursos; asimismo, se exhorta a

que reglamente los recursos que se ejercen a través del Ramo General 23 a efecto de destinarlos a los fines autorizados; todo lo anterior, conforme a las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atienda las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que la TESOFE determine los mecanismos internos de control con normas específicas para el manejo, control y destino de los recursos que le transfiere el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) provenientes de las aportaciones correspondientes a la subcuenta de vivienda 97 y se coordine con el INFONAVIT, con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y con las demás autoridades involucradas en el proceso de retiro de los recursos provenientes de las aportaciones correspondientes a la subcuenta de vivienda 97, a efecto de dar cumplimiento a las ejecutorias relacionadas con la solicitud de devolución de los recursos provenientes del proceso de retiro derivados del sistema de pensiones correspondiente a la subcuenta.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se exhorta al SAT a que cumpla las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de establecer metas de recaudación y la construcción de indicadores que permitan evaluar la contribución de la recaudación de grandes contribuyentes; así como ejecutar acciones orientadas a incrementar la eficacia de los actos de fiscalización y de la vigilancia de las obligaciones fiscales de estos contribuyentes.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 78,603.9 miles de pesos, originados por concepto de rendimientos financieros de la utilización de los recursos por 9,429,600.0 miles de pesos, pertenecientes al patrimonio del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEI-PEMEX), y destinados para la constitución de la reserva de ese fondo que se mantuvieron depositados en la TESOFE y fueron utilizados por ésta como parte de su flujo de fondos, sin reconocer interés o rendimiento por ello, lo que impactó negativamente al patrimonio de Petróleos Mexicanos, que debió haber reconocido los intereses en el monto de la reserva del FEIPEMEX.

VIGÉSIMO TERCERO. Se exhorta al SAT a que dé cumplimiento a las leyes y normatividad aplicable a las adquisi-

ciones de bienes y servicios y establezca los procesos y acciones necesarias de supervisión y control interno con el fin de fortalecer la calidad de la gestión del gasto público en esa entidad; lo anterior, derivado de las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión a los programas que conforman el Proyecto Plataforma Informática.

VIGÉSIMO CUARTO. Se exhorta a Petróleos Mexicanos a aclarar y proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria por concepto del pago del Derecho Adicional por el ejercicio fiscal de 2007, que no se calculó sobre el volumen en barriles que se determinó en la Ley Federal de Derechos; así como aclarar y justificar las causas por las cuales no canceló los descuentos injustificados del precio del crudo a Pemex Refinación y a Petroquímica que se determinaron en un estudio de precios de transferencia; además de justificar las causas por las cuales canceló recursos por los descuentos injustificados del precio de las ventas de gas natural y sus líquidos, así como de condensados a Pemex Gas y Petroquímica Básica y no el importe que se determinó en el estudio de precios de transferencia.

VIGÉSIMO QUINTO. Se exhorta a Petróleos Mexicanos a que la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones y las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se sujeten a las disposiciones aplicables y que los recursos destinados a ese fin, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

VIGÉSIMO SEXTO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, atienda las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) establezca las acciones necesarias que permitan contar con instrumentos legales que brinden los elementos necesarios para una eficiente administración y un óptimo aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio nacional para beneficio de la sociedad, así como garantizar su adecuada protección jurídica.

VIGÉSIMO OCTAVO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con el contenido de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, fortalezca los procesos e instrumentos jurídicos, administrativos y de control interno para

evitar la concentración de recursos presupuestales en fondos, fideicomisos y contratos análogos.

VIGÉSIMO NOVENO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fortalezca los mecanismos de planeación en la asignación y administración de los recursos presupuestales, para que se cumplan las metas y objetivos en la eficiente supervisión del sector de las telecomunicaciones; adoptar medidas de supervisión para el cumplimiento de obligaciones de los títulos de concesión y permisos de comunicación vía satélite; e instrumentar un parámetro que permita medir la calidad de servicios; lo anterior, tomando en consideración las observaciones emitidas por el ente fiscalizador.

TRIGÉSIMO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, cumpla con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, construyendo indicadores estratégicos que hagan factible la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) y desglose en los registros de dicho Programa la totalidad de los proyectos ejecutados para cada uno de los tipos de apoyo que establezcan sus reglas de operación a efecto de que permitan la toma de decisiones y el control de la ejecución de las acciones.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a que, de acuerdo a la revisión realizada por la Auditoría Superior de la Federación, atienda las observaciones y recomendaciones relacionadas con el desempeño del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en particular aquella que se refiere a la falta de metas e indicadores para medir el cumplimiento del objetivo de dicho Programa.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, atienda las recomendaciones y observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la operación de las Aulas de Sistema Administrado que son parte del Programa Enciclomedia.

TRIGÉSIMO TERCERO. Se exhorta al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a que, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, establezcan las acciones y procedimientos necesarios que garanticen el cumplimiento de los objetivos aplicables al nivel medio su-

perior en la modalidad de Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller.

TRIGÉSIMO CUARTO. Se exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo, en relación con los Programas de Educación Comunitaria y Fomento Educativo, a que establezca las acciones y procedimientos necesarios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de proporcionar servicios de educación básica a la población que habita en pequeñas comunidades rurales marginadas, mestizas e indígenas y en campamentos de población agrícola migrante.

TRIGÉSIMO QUINTO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en lo referente a la contratación del préstamo para la Consolidación del Sistema Financiero contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo, aclare el destino y aplicación específica de los recursos por 600 millones de dólares estadounidenses provenientes del préstamo número 1658/OC-ME; asegurándose que en la contratación de nuevos préstamos, se cumpla con la Ley General de Deuda Pública y se apliquen los recursos a la realización de proyectos de inversión o actividades productivas que generen los recursos suficientes para su pago y se sometan a la consideración de la Comisión Asesora de Financiamientos Externos del Sector Público.

TRIGÉSIMO SEXTO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en lo referente a la determinación y distribución de los Recursos Fiscales Excedentes, a que informe a la Cámara de Diputados, sobre los recursos destinados para la atención de desastres naturales por 492,759.8 miles de pesos, destinados a las Secretarías de Energía, Turismo y Desarrollo Social, así como los 660,000.0 miles de pesos que registró como presupuesto comprometido no pagado, reforzando las medidas de control establecidas para que en lo sucesivo se disponga de la documentación, suficiente y competente, que acredite satisfactoriamente el manejo, destino y aplicación de los recursos fiscales excedentes; estableciendo además las medidas de control necesarias que garanticen que los recursos se apliquen en programas y proyectos de inversión en infraestructura, conforme lo establezca el marco jurídico aplicable.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que implemente medidas y acciones que le permitan cumplir con las disposiciones normativas y propósitos referentes a preservar las aguas nacionales en canti-

dad y calidad; así como de administrar racionalmente el uso del agua, para que el recurso hídrico sea sustentable y renovable; asimismo, se le exhorta a implementar mecanismos de control que permitan asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, evitándose la sobreexplotación y contaminación de los acuíferos y aguas superficiales; asegurándose de recuperar oportunamente las indemnizaciones que tenga a su favor con motivo de siniestros ocurridos.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional Forestal y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, dicte, coordine y promueva las acciones y procedimientos necesarios para formular, regular, desarrollar, favorecer e impulsar el manejo de los recursos forestales, vigilando el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.

TRIGÉSIMO NOVENO. Se exhorta al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares a que aclare los anticipos no amortizados por empresas contratistas por 11,524.1 miles de pesos, implementando las medidas que aseguren que las entidades federativas realicen sus procedimientos adquisitivos y de contratación de obra pública, con sustento en la normatividad federal y no en la estatal, y que aseguren el registro oportuno de sus operaciones.

CUADRAGÉSIMO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo referente al Plan Emergente de Frijol y al Plan Emergente del Maíz, implemente medidas y acciones, que le permitan cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la asignación, distribución y pago de los apoyos otorgados a través de estos planes.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de manera conjunta con las dependencias y entes públicos relacionados con la política pública de desarrollo rural sustentable, dicte, coordine y promueva las acciones y procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones normativas aplicables para coordinar, vincular y operar los programas del sector desarrollo rural, en relación a los Programas de Desarrollo Rural Sustentable.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Se exhorta a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pú-

blica Federal, en particular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Petróleos Mexicanos; de la Comisión Federal de Electricidad; del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Instituto Nacional de Medicina Genómica; y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a que instruyan a los responsables de la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y supervisión de obra pública, para que observen de modo irrestricto el marco legal en la materia, para garantizar que los recursos federales sean oportunamente ejercidos y administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en virtud de los resultados obtenidos por la Auditoría Superior de la Federación.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a que cumplan con los objetivos y metas de prevenir y eliminar la discriminación, promover la igualdad de oportunidades y de trato, y proteger los derechos humanos de la población indígena.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. La Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad exclusiva que le otorga el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instruye a la Auditoría Superior de la Federación, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones legales dé seguimiento a las disposiciones de este Decreto y, de ser procedente, presente las denuncias de hechos a que haya lugar.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Se exhorta a las entidades federativas y municipios a que, en el ejercicio de los recursos federales que reciben a través a los Ramos Generales 23 y 33, refuercen los sistemas de registro, asignación y control de dichos recursos, a efecto de verificar que éstos se administran y ejercen de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable. Asimismo, se les exhorta a que observen las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación y ejecución de las obras públicas que se financian con los recursos de dichos Ramos Generales.

Notas:

1 Gasto total menos amortización de la deuda.

2 Excluye el costo financiero del gasto neto total.

3 Bonos de Desarrollo a Tasa Nominal Fija a Largo Plazo

4 Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión

5 Cabe señalar que la ASF programó 544 auditorías pero no se recibieron 4 informes de igual número de auditorías solicitadas por la ASF a la entidad de fiscalización superior del estado de Guanajuato, ya que no habían sido aprobados por el Congreso de esa entidad federativa.

6 Todas las cantidades que se exhiben en cada apartado, se presenta en miles de pesos.

7 Incluye montos porque sólo aplica para el Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2010.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Luis Videgaray Caso (rúbrica), presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez, Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica en contra), Sergio Gutiérrez Villanueva, Vidal Llerenas Morales (rúbrica en abstención), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica en contra), Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica), Pedro Jiménez León, secretarios; Cruz López Aguilar (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), María Esther Sherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), Roberto Albores Gleason (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola, Gabriela Cuevas Barron (rúbrica en contra), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica en contra), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica en contra), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica en contra), J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica en contra), Marcos Pérez Esquer (rúbrica en contra), Mario Alberto Becerra Ponoroba (rúbrica en contra), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica en contra), Rigoberto Salgado Vázquez, Armando Ríos Piter (rúbrica en abstención), Claudia Anaya Mota (rúbrica en contra), Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica en contra), Marcos Covarrubias Villaseñor, Juan José Guerra Abud (rúbrica).»